



SIGNOS PRIVADOS (Calle Gracián, CALATAYUD. Zaragoza)
(Fotografía de José Verón Gormaz)

ANALES XXII 2016

ANUARIO DEL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CALATAYUD

N.º 22

2016

SECCIÓN I. PROFESORES INVITADOS

- Díaz de Rada, Ángel** 7 La reflexividad analítica sobre lo humano, y algunas certezas morales de un antropólogo social
- Muñoz Merchante, Ángel** 19 Elogio de la Contabilidad. (Más allá del Debe y el Haber)
- San Martín, Javier** 33 Filosofía y relativismo cultural
- Sarasa Sánchez, Esteban** 45 Mudéjares y cristianos en Aragón: convivencia, coexistencia, conveniencia
- Soro López, Joaquín y Pérez de Mezquía Zatarain, Eugenia** 55 La restauración de la torre mudéjar de Orera
- Urzay Barrios, José Ángel** 71 Agustín Sanmiguel Mateo: Defensor y divulgador del patrimonio de Calatayud y su comarca

SECCIÓN II. PROFESORES-TUTORES

- Osa Fondón, Adela de la** 79 Impuesto sobre la renta de las personas físicas: entidades en régimen de atribución de rentas

SECCIÓN III. ESTUDIANTES

- Álvarez Soria, Ignacio Jesús** 95 La República de los Atenieses de Pseudo Jenofonte: ¿Una propuesta política?
- Barceló Gresa, Amadeo** 111 La capital roja. El Consejo de Aragón en el 80º aniversario de su constitución, a través de una ruta urbana por Caspe
- Galán Felipe, Elisa** 133 La concepción del sufragio durante el siglo XIX
- García Tabuena, Patricia** 149 Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Hernández Calvo, Cristóbal** 163 Análisis y reflexión crítica de un plan de acción tutorial
- López Martínez, Raúl** 179 Legislación sobre custodia compartida en España: situación actual
- Martín Sánchez, Andrés** 193 Ejemplos de Análisis Matemático Multivariable

SECCIÓN IV. PREMIOS

- Ochoa Cepero, M.ª José** 219 Media vuelta. Primer Premio del IX Concurso Literario
- Sanz Carvajal, M.ª Rodanas** 223 Para ti, cabellos de oro. Segundo Premio del IX Concurso Literario
- García Torcal, M.ª Pilar** 225 Los zapatos vacíos. Tercer Premio del IX Concurso Literario

SECCIÓN V. RESEÑAS

- Bayona, Bernardo** 229 (2016). [Reseña del libro *Ética y Antropología*, de Marta García Alonso]
- Morales Ruiz, Juan José** 231 (2016). Un libro sobre la presencia de nobles en las logias masónicas. [Reseña del libro, *Masones en la Nobleza de España. Una hermandad de iluminados*, de Javier Alvarado]



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANALES XXII

**Anuario del Centro de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia
en Calatayud**



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**ANALES XXII
ANUARIO DEL CENTRO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA EN CALATAYUD, 2016**

Consejo de Redacción

Dña. Ana Lagunas Gimeno
D. Bernardo Bayona Aznar
D. David Belenguer Ansón
D. Miguel Caballú Albiac
Dña. M.^a Carmen Galindo Ortiz de Landázuri
Dña. Ana García Labaila
Dña. Begoña Melendo Pardos
Dña. Concepción Monge Crespo
D. Juan José Morales Ruiz
Dña. Laura Ormad Velamazan
D. José Verón Gormaz

Secretaria

Ana Lázaro Pina

PRESENTACIÓN

La UNED es una referencia intelectual, científica y cultural en la provincia de Zaragoza, tanto a través de la sede de Calatayud, como de las extensiones universitarias de Ejea de los Caballeros y Caspe, un triángulo que facilita enormemente el acceso de los estudiantes de nuestro medio rural y que sirve como herramienta vertebradora distribuyendo oportunidades.

Desde la Diputación de Zaragoza valoramos de una forma extraordinaria el trabajo que desarrolla la UNED y su contribución al incremento del nivel formativo de los ciudadanos. No solo de quienes cursan sus estudios universitarios en esta universidad, y que muchas veces compatibilizan con otras actividades, sino también de los ciudadanos que se benefician de las numerosas actividades culturales abiertas que programa la UNED.

Por ello, el pleno del pasado mes de febrero de la Diputación de Zaragoza aprobó la modificación de sus estatutos, adaptándolo a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y comprometiéndose a seguir siendo el principal respaldo de esta institución académica, ya que además de cederle y mantener su sede principal, el antiguo colegio de los Jesuitas, financia buena parte de su funcionamiento.

El centro asociado de la UNED en Calatayud, puesto en marcha 1975, y las extensiones universitarias de Caspe –desde 1990– y Ejea –desde 2009–, cuentan con cerca de 5.000 estudiantes matriculados y ofrece casi 40 grados y grados combinados, además de 60 másteres, estudios de doctorado y una amplia actividad cultural en la provincia, lo que contribuye a fijar la población en el territorio, además de avanzar de manera decisiva hacia la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, sus circunstancias sociales o su lugar de residencia.

Los ANALES que se publican en esta ocasión recogen trabajos de investigación, conferencias y artículos de profesores y estudiantes de las distintas disciplinas para su posterior distribución en todas las bibliotecas universitarias españolas. De esta forma, la UNED no solo abre se abre hacia el interior de la provincia, sino también hacia el exterior, permitiendo dar a conocer a la comunidad científica las nuevas aportaciones que se vienen realizando en sus diferentes departamentos.

JUAN ANTONIO SÁNCHEZ QUERO
Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza

SECCIÓN I
PROFESORES INVITADOS

LA REFLEXIVIDAD ANALÍTICA SOBRE LO HUMANO. ALGUNAS CERTEZAS MORALES DE UN ANTROPÓLOGO SOCIAL

Ángel DÍAZ DE RADA

Departamento de Antropología Social y Cultural. UNED

Resumen: En este ensayo, sigo la táctica de expresar algunas certezas morales personales que he venido desarrollando en mi práctica como antropólogo social. Ello da pie a una reflexión sobre mi posición profesional ante diversas formas de relativismo, largamente discutidas tanto desde la perspectiva filosófica como desde la perspectiva antropológica. La finalidad moral de perseguir un análisis científico de las realidades socioculturales establece el fundamento que hace inteligible esa posición profesional.

Palabras clave: Relativismo cultural. Relativismo metodológico. Relativismo moral. Moral situada. Antropología social y campo moral.

Abstract: In this essay, a tactic consisting in the expression of some personal moral certainties is deployed. Such certainties have been developed along my experience as a social anthropologist. This tactic gives cause for a reflection about my professional stance before various forms of relativism which have been discussed for a long time, both from philosophical and anthropological perspectives. The moral purpose of going after a scientific analysis of sociocultural realities grounds such a professional stance.

Keywords: Cultural Relativism. Methodological Relativism. Moral Relativism. Situated Moral. Social Anthropology and the Moral Field.

Todo discurso se expresa desde una posición moral. Y puesto que aquí intentaré ofrecer algunas claves sobre la idea del relativismo, que es la más moral de las ideas en antropología social y cultural, creo conveniente explicitar desde el inicio mis certezas morales.

PRIMERA CERTEZA MORAL

Mi primera certeza moral incluye una anomalía. Se trata de una certeza limitada a mi propio universo personal, y por tanto una certeza que no reclama para sí ninguna universalidad. En este sentido, es una certeza plenamente singular, carente de una de las propiedades fundamentales que solemos atribuir a lo cierto o lo verdadero: la

de ser verdad para todos las situaciones y casos posibles, o al menos para una gran cantidad de ellos.

La ventaja de esta incompleta certeza inicial, sobre la que reposan ya de forma igualmente incompleta todas las demás, es que la ofrezco como una certeza radicalmente debatible. Puede enunciarse así: *toda moral eficaz, es decir toda moral que produce efectos sobre el mundo, es moral situada*. Es decir, toda forma de moral eficaz se encarna en un discurso social, no necesariamente verbal o verbalizado, que es producido necesariamente por agentes de carne y hueso situados en sus entornos socioculturales concretos. *En estado práctico*, todo discurso moral efectivo es una forma de práctica social (Bourdieu 1991). Desde mi punto de vista, una moral universal sólo puede existir encarnada en un discurso verbal —generalmente muy racionalizado—, cuyo autor ha trabajado con una intención o pretensión de universalidad. Esa moral universal sólo puede ser *pretendida*, pero, en la práctica, no puede ser nunca alcanzada. En consecuencia, haríamos bien en sustituir sistemáticamente la expresión “moral universal” por la expresión, mucho más clara y válida, “moral pretendidamente universal” o “moral con pretensión de universalidad”.

Por otra parte, yo no creo en la posibilidad de que una moral enunciada con pretensión de universalidad pueda llegar a producir efectos reales sobre el mundo. Me refiero muy especialmente a los efectos que pretende producir. Al estar situada en la esfera de acción social de quien la enuncia, difícilmente puede permear las esferas de acción —potencialmente infinitas— de todos los seres humanos localmente situados. Por eso los efectos prácticos de una moral pretendidamente universal suelen ser, en el mejor de los casos, débiles y vagos, cuando no entran a formar parte de lo que en ciencias sociales denominamos desde Weber *consecuencias no pretendidas de la acción*. Y por eso, cuando esos principios morales pretendidamente universales se sustancian positivamente de forma jurídica, los efectos de la ley serán tanto menos precisos y constatables cuanto más abarcante sea el ámbito de aplicación.

Las personas habitan en sus entornos sociomorales concretos, no en un *universo ilimitado y abstracto* de acción.

SEGUNDA CERTEZA MORAL

La segunda certeza moral que deseo fijar no tiene un carácter tan personal, aunque sólo la puedo expresar como propia. Se trata de una certeza que fija mi posición profesional como antropólogo. Como antropólogo y como profesor de antropología, me oriento por la siguiente certeza: *la finalidad de la antropología social y cultural es proporcionar reflexividad analítica sobre lo humano* (Hammersley y Atkinson 2001¹). Por tanto, como antropólogo busco ampliar esa reflexividad, y comunicar esa ampliación a quien quiera escucharla.

1. Especial interés reviste el tratamiento que Hammersley y Atkinson hacen de la noción de *reflexividad*, en contraste con las nociones de *positivismo* y *naturalismo*. La fuente más inmediata de su enfoque es el clásico libro de Barney Glaser y Anselm Strauss *The Discovery of Grounded Theory* (1967), que en mi opinión recoge lo fundamental de la epistemología de la etnografía, aunque su alcance pueda ser más general.

La reflexividad analítica tiene básicamente dos componentes que, en la investigación antropológica, se relacionan de formas muy complejas. El primer componente es la validez empírica del conocimiento que producimos a través de nuestra investigación. La *validez empírica* exige una disciplina metodológica que consiste en prestar atención a la vida social concreta, en cualquiera de sus formas. En antropología social y cultural, intentamos alcanzar validez empírica haciendo etnografía (basada en un detallado trabajo de campo), o bien etnohistoria (basada en un detallado trabajo de documentación). En mi opinión, ambas tareas comparten una lógica unitaria de trabajo, y sólo se distinguen en la clase de materiales empíricos que producen y a los que prestan atención (Velasco y Díaz de Rada 1996).

El segundo componente de la reflexividad analítica es la *consistencia lógica* de nuestras producciones; es decir, una forma de expresión pública en la que las posibles contradicciones menores o provisionales del análisis quedan finalmente subordinadas a un principio general de no contradicción. Como muchos otros científicos, tiendo a conseguir este propósito al estabilizar mis categorías de análisis a lo largo del proceso de su confrontación con el material empírico; y al articular del modo más explícito mis argumentos descriptivos y teóricos. Esa operación de *explicitación* persigue la incorporación de los argumentos en un debate público, y por tanto exige ya desde su misma génesis una consistencia, en todo caso interpelable desde otros puntos de vista e interpretaciones.

Validez empírica y consistencia lógica son las bases de la reflexividad analítica de nuestras producciones. Y constituyen, por tanto, la prioridad *moral* en torno a la cual oriento mi trabajo. Puede haber, naturalmente, muchas otras formas de orientar el trabajo científico, es decir, puede haber muchas otras finalidades morales *buscadas* por un investigador. Sin embargo, yo creo que la finalidad moral *específica* de la investigación científica en cualquier campo radica en la producción de reflexividad analítica, de manera que cualquier otra finalidad es —desde mi punto de vista— secundaria, tanto en el sentido lógico como en el sentido temporal, es decir práctico.

TERCERA CERTEZA MORAL

Al decir que busco ampliar nuestra reflexividad analítica sobre lo humano estoy diciendo también que, en esa expresión, “lo humano” no se restringe al concepto de *ser humano*. El enunciado de mi tercera certeza moral es el siguiente: *para ser una ciencia verdaderamente humanista, la antropología social y cultural no debe ser una ciencia antropocéntrica*. Lejos de cualquier ingenua filantropía, como antropólogo social entiendo que el ser humano es, ante todo, un poderoso determinante de la forma del mundo, cuya acción debo entender del mejor modo posible en un contexto mucho más amplio de relaciones ecológicas, por el bien del mundo y del ser humano que habita en él.

Esto conduce inmediatamente, no solamente al descentramiento del antropocentrismo, sino al control profesional de cualquier forma de juicio moral que aspire a tomar por objeto la acción de los seres humanos cuya acción me propongo enten-

der. Puesto que esas personas se encuentran, empíricamente, en plexos de relaciones complejas con otras personas y con otras entidades de todo tipo, la acción que ponen en práctica no se sigue naturalmente de ninguna clase de voluntad unitaria —individual o compartida. Se trata de relaciones que incorporan múltiples escalas de pluralidad, por lo que no considero lícito evaluar esas acciones desde la pretendida unidad de mis propios juicios morales.

En la tarea de ampliar la reflexividad analítica sobre lo humano, no creo que ayude mistificar las acciones concretas de las personas, al confundirlas con mis propios principios morales. Dada esa finalidad analítica, mi labor es igual que la de cualquier otro científico que trata con la clase de problemas que percibimos como problemas de orden y desorden. Si quiero entender analíticamente un proceso cancerígeno, haré bien en trabajar con la mayor limpieza posible, buscando la validez empírica y la consistencia lógica en mi análisis; y haré bien en dejar a un lado, en la medida de lo posible, cualquier otro criterio para determinar la perfección de mi trabajo —el gusto o el disgusto que me provoca ese objeto, o la bondad o la maldad que puedo atribuir a su existencia o efectos.

FORMAS DE RELATIVISMO

Básicamente, los antropólogos sociales distinguimos tres formas de relativismo. Al considerarlas en conjunto, emerge un argumento sobre la posición moral de la reflexividad analítica que no es inconsistente con las tres certezas morales que acabo de formular².

Relativismo cultural

El relativismo cultural es básicamente un fenómeno de naturaleza empírica. El relativismo cultural —que en muchas ocasiones ha sido y es innecesariamente confundido por los propios antropólogos con el relativismo moral— no es una creencia fundamentalmente moral. Se basa en la percepción de la diversidad empírica en las formas convencionales de la acción humana. Inicialmente, esa percepción es consecuencia de una discursividad descriptiva. El relativismo cultural puede ser desglosado en tantas formas de relativismo como formas de acción puedan ser sometidas a análisis antropológico: relativismo lingüístico, cognitivo, simbólico, relativismo en las formas de organización política, del parentesco, de la religión, etcétera. La clave del relativismo cultural es el estudio comparado de las formas convencionales de acción y relación social, o culturas, tomadas en el contexto situado de su producción (cf. Díaz de Rada 2010).

Aunque los desplazamientos entre el relativismo cultural y el relativismo moral son, seguramente, inevitables; y aunque esos desplazamientos pueden llegar a ser la principal causa de su confusión conceptual; es preciso dejar claro que el relativismo

2. Para una contextualización de mi razonamiento sobre estas formas de relativismo en el campo más general del concepto de *cultura*, véase Díaz de Rada (2010:267ss). Para una revisión relativamente reciente y muy precisa del concepto de relativismo cultural en antropología cultural, véase Brown (2008).

cultural *no es fundamentalmente* el resultado de un juicio moral³. No emana directamente de la producción de juicios morales.

El relativismo cultural se asienta en observaciones empíricas para producir enunciados de diversidad cultural como los siguientes:

—Las personas criadas en algunos países de América Latina saludan con un solo beso en la mejilla, mientras que las personas criadas en la mayor parte de España saludan con dos besos en la mejilla.

—Las personas criadas en entornos de pastoreo trashumante tienden a anteponer la movilidad a la fijación como principio de apropiación práctica del espacio; mientras que las personas criadas en entornos agrícolas tienden a anteponer la fijación a la movilidad.

—Los entornos rígidamente estructurados en categorías sociomorales excluyentes —por ejemplo, “negros” y “blancos”— suelen ser concurrentes con instituciones políticas más propensas al uso instrumental de la violencia que los entornos estructurados por medio de convenciones más difusas y flexibles de categorización sociomoral.

Cualquiera de esos argumentos *comparativos* —y por tanto *relativistas*, puesto que uno de los miembros de la comparación es *relativo* al otro— puede ser secundariamente interpretado a través de un juicio moral. Por ejemplo: el uso instrumental de la violencia es *mejor* (o *peor*) con arreglo a determinados criterios electivos que la evitación del uso instrumental de la violencia, cuando se trata de regular la convivencia política. Sin embargo, el enunciado inicial, producido con arreglo al relativismo cultural es básicamente independiente de ese juicio moral secundario; o al menos eso es lo que solemos entender los antropólogos sociales que buscamos (moralmente) producir reflexión analítica sobre las realidades socioculturales.

Todos los argumentos comparativos que se formulan poniendo en juego la operación del relativismo cultural comparten una propiedad. Se debaten necesariamente en una tensión empírica entre la completa traducibilidad y la completa inconmensurabilidad de las diversas formas socioculturales (Turner 1984). De fondo, se encuentra, también necesariamente, el proceso empírico de la comunicación humana.

El ejemplo de la traducibilidad e inconmensurabilidad entre idiomas es perfecto para ilustrar esa tensión. Todos los idiomas humanos son parcialmente traducibles los unos a los otros, y también son parcialmente inconmensurables entre sí. Es decir, en los actos de comunicación humana entre personas que operan con idiomas diversos, será tan imposible que pueda llegar a obtenerse una traducción completa como una incomunicación completa. Esa propiedad es extensible, en diversos grados, a cualquier otra forma institucional. La comunicación humana asentada sobre conjuntos de convenciones diversas es siempre *parcial e incompleta*, pero también es siempre relativamente posible. La diversidad sociocultural que pone de relieve el relativismo cultural es siempre una diversidad negociable.

3. Una raíz de todos esos confusos desplazamientos se encuentra sin duda en lo que el profesor Javier San Martín denomina, en esta discusión, “relativismo como punto de llegada”. Una clásica versión de esa pretensión, atribuible a muchos antropólogos sociales cuyas ideas yo no comparto, se encuentra en la famosa formulación “aprehender la cultura *desde el punto de vista nativo*” (cf. Geertz 1983).

Para ilustrar esta tensión entre traducibilidad e inconmensurabilidad, me detendré brevemente en una comparación puntual entre el idioma Sami —hoy mi segunda lengua como consecuencia de mi investigación en el Ártico Europeo⁴— y el idioma Español. En el verbo del Sami no existe un tiempo gramatical de futuro. Los verbos se conjugan en presente y en pasado, tiempos a los que se añaden las formas modales del condicional, el potencial y el imperativo. Un ingenuo argumento radicalmente relativista, que preconizase la total inconmensurabilidad entre el Sami y el Español, llevaría a la conclusión de que en Sami *no es posible expresar* el futuro; y tal vez conduciría a la total exotización, con la idea de que los hablantes de Sami *no conciben el futuro* como forma temporal. Este argumento es insostenible.

En realidad, los hablantes de Sami, como los hablantes de otros idiomas que aprenden a hablar Sami, tienen muy fácil expresarse en futuro. Basta con recurrir al expediente al que recurrimos todos los seres humanos hablantes de cualquier idioma: utilizar marcadores adverbiales que, indexicalmente, sitúan la acción en el futuro. Y así como nosotros decimos *Mañana voy a Madrid*, marcando con el adverbio “mañana” la acción expresada gramaticalmente en presente; así también el hablante de Sami dice *Ihttin boađan Madridii*, usando el adverbio “*ihittin*” (“mañana”) para cualificar la acción “*boahtit*” (“ir”). Ambos idiomas son, en estos términos, traducibles, y ambas formas de pensamiento temporal conmensurables.

Pero, por otra parte, es cierto que la ausencia de tiempo gramatical futuro en el verbo del Sami, *obliga* muy a menudo al hablante a utilizar el modo condicional en su forma absoluta, que se confunde entonces muy a menudo con el modo potencial. Intuyo que un examen empírico comparado del uso de esa forma condicional en la práctica, arrojaría una clara sobrerrepresentación de su uso en Sami, en relación con nuestros usos prácticos en Español. “Mañana iré a Madrid” se formula de forma muy habitual en Sami como “Sería oportuno ir mañana a Madrid” o “Mañana iría a Madrid”: “*Ihttin sáhtašin boahtit Madridii*” o “*Ihttin boađášin Madridii*”. Por tanto, es posible pensar que la naturaleza incoativa e incierta de cualquier enunciado sobre una acción futura tiende a ser más acusada en las intenciones del hablante de Sami, en la medida en que esos enunciados recurren a una forma abiertamente incierta de enunciación. En este sentido, ambos idiomas contienen recursos expresivos diferenciales, y esa diferencia puede llegar a limitar la traducibilidad perfecta. Si traducimos al Español con el condicional “Mañana iría a Madrid”, traicionamos el carácter asertivo, aunque incierto del enunciado; y si traducimos con el futuro “Mañana iré a Madrid”, traicionamos el matiz de incertidumbre que se encierra en la forma condicional.

Relativismo metodológico

“Relativismo metodológico” es una feliz expresión acuñada por Obeyesekere (1966). Mi presentación del concepto de Obeyesekere va a ser aquí algo simplificada, pero creo que suficiente. Para un antropólogo social, el relativismo metodológico es una consigna profesional que queda delimitada al conjunto de acciones que emprende para producir el material empírico. Es decir, el relativismo metodológico

4. Véase, por ejemplo, Díaz de Rada 2008, 2015.

se limita estrictamente, en la práctica, *al trabajo de campo*. Consiste en una disciplina del registro de la acción humana en todas las formas pertinentes para un análisis. En el campo, un antropólogo usa su propio cuerpo para producir un registro de la acción. Ese antropólogo ha de oír y escuchar, ha de ver y mirar, ha de tener todos sus sentidos *abiertos* a esa acción. Y, puesto que los propios juicios morales suelen ser un poderoso filtro deformante de las percepciones con las que opera nuestro cuerpo, es una consigna metodológica suspender esos juicios morales todo lo posible para percibir y reflejar la acción con la mayor fidelidad de que seamos capaces⁵. Sobre este fundamento, el relativismo metodológico presenta, entre otras, dos enormes dificultades.

En primer lugar, se formula desde la ingenuidad de mimesis que acompaña a cualquier variante del empirismo. En realidad, se trata de un problema tan viejo como la reflexión filosófica y antropológica sobre la capacidad del ser humano para *producir copias* del mundo (Platón 2004 [ca. 388 aC.]). Ciertamente, cuando digo que se trata de reflejar la acción con la mayor fidelidad posible, no sé muy bien lo que estoy diciendo, porque no sé en qué consiste realmente la noción de fidelidad aplicada a la relación entre un original y una copia. Si sé, *intuitivamente*, que puede haber copias más y menos fieles en relación con su original, pero el proceso concreto por el cual se genera ese juicio de mimesis no es en absoluto transparente. Para esta ingenuidad —creo yo— no hay solución analítica. Debemos vivir con esa incertidumbre.

En segundo lugar, el relativismo metodológico se formula como una doctrina de la asepsia aplicada sobre un entorno social, es decir sociomoral. Sin embargo, en la práctica, los entornos sociomorales son sucios, es decir, enormemente contaminantes para esa pretendida asepsia. En mi opinión, aplicamos así una doctrina que es inevitablemente inadecuada para el propósito al que aspira. Tampoco tengo una solución para esta dificultad, es decir que también debo convivir con ella. Ante esta dificultad, la antropología social no tiene tampoco nada de especial. Cuando, en el ejercicio de su profesión, un reportero gráfico armado con su cámara ve asesinar a un hombre en la batalla, ¿debe hacer lo posible por socorrerle e impedir el asesinato, o debe seguir tirando fotos? Durante un trabajo de campo cualquiera, las situaciones no son tan extremas como esta, pero no por ello dejan de incorporar acciones que el antropólogo percibe como inmoralidades manifiestas.

RELATIVISMO MORAL Y CUARTA CERTEZA MORAL

De entre las formas de relativismo, el relativismo moral compromete clara y primariamente nuestros juicios morales. Como relativista moral un ser humano puede llegar a creer que cualquier forma de moral es *válida* para vivir en sociedad y para vivir en el mundo. El relativista moral llegará a creer, de este modo, que ningún principio moral puede reclamar para sí una mayor *validez* que otros principios morales.

5. En el debate de estas ideas, el profesor Javier San Martín sugirió que yo sólo me hago cargo, como antropólogo, del relativismo metodológico, puesto que el relativismo cultural, tal como lo he explicado, es sólo una consecuencia de aquél. Efectivamente, en la medida en que la diversidad cultural empírica es descrita habitualmente tomando como fundamento el trabajo de campo, coincido a grandes rasgos con el comentario del profesor San Martín.

Cuando escuchamos la palabra “relativismo” usada de un modo genérico en los discursos públicos, quien la enuncia no suele estar refiriéndose al relativismo cultural, mucho menos al relativismo metodológico. Suele estar refiriéndose al relativismo moral. El relativismo moral constituye el paradigma habitual bajo el que se entiende la palabra general *relativismo* en los discursos públicos.

Eso es tan evidente que, como ha indicado Michael Brown, hay quien asume que si no se trata de relativismo moral, entonces no se trata en absoluto de relativismo (Brown 2008). Esa táctica argumental es poco recomendable. Encerrar la noción de relativismo dentro de las fronteras del relativismo moral lleva a ignorar que la percepción empírica de diversidad sociocultural —relativismos metodológico y cultural— no es una operación que practiquen *solamente* los antropólogos, filósofos, y otros animales académicos. Esa operación forma parte ínsita de cualquier agencia humana y es competencia universal del ser humano, aunque en antropología social reviste un tratamiento profesional y sofisticado. Es decir, cualquier debate que aspire a racionalizar el relativismo moral ha de tomar necesariamente en consideración el siguiente hecho. Los problemas de legitimidad que cualquier ser humano experimenta en la comparación entre sus propios juicios morales y los ajenos encuentran su fuente concreta en la previa percepción de la existencia de otros mundos morales. No puedo imaginar un mundo moral que no se funde necesariamente en la experiencia de la alteridad moral, o del diferencial moral (cf. Díaz de Rada 2007).

Es preciso decir que, a diferencia del relativismo cultural y más aún del relativismo metodológico, en sus formas más sofisticadas, el relativismo moral no depende de ninguna clase de formación en antropología. El relativismo moral es independiente de la antropología social y cultural como profesión.

De aquí que yo pueda declarar ahora con total contundencia mi cuarta certeza moral. *Aunque, como antropólogo, yo soy un relativista cultural, y desde luego — con todos los problemas mencionados— he seguido y sigo la consigna del relativismo metodológico en mi trabajo de campo, yo no soy, de ninguna manera, un relativista moral.* Creo por tanto que sí existen principios morales más válidos que otros para construir nuestras relaciones sociales y nuestras relaciones con el mundo. Aunque también creo que esos principios morales en los que yo creo no son ni pueden ser, bajo ningún aspecto práctico, universales.

Si aplico no solamente mi sensatez personal —mucho más importante en este caso que la profesional—, sino también mi reflexividad analítica como antropólogo, entonces puedo afirmar que el relativismo moral incorpora dos absurdos evidentes. En primer lugar, es absurdo el supuesto de la cancelación de la posición moral de quien lo enuncia. Esa cancelación es imposible, porque todas las acciones humanas, incluidas las emisiones de los juicios del relativista moral, son acciones moralmente situadas y comprometidas⁶. Es decir, todas ellas operan desde el supuesto de una *validez diferencial*, o de un valor diferencial de las expresiones morales.

6. Para esta noción de *compromiso*, entendida aquí como *compromiso interpretativo*, véase el uso que hace Paul Kockelman de *commitment* (Kockelman 2007).

En segundo lugar, es absurdo el supuesto de que la aprehensión relativista del mundo implica la ausencia de absolutos. No es así. El relativismo es posible — y esto es válido para todas las formas de relativismo, y aún de comparación — precisamente porque la fijación de un absoluto referencial permite *percibir* las posiciones relativas, o la posición que opera como relativa a la del agente de la enunciación. Todo relativo exige una posición fijada de forma referencial, que opera entonces como absoluto para el relativo (y también recíprocamente).

En mi caso, esa posición fijada de forma referencial, ese absoluto referencial, es la posición de la reflexividad analítica. Y esa posición, en tanto existe sólo como consecuencia de un juicio de preferencia, es, como vengo insistiendo, una posición *moral*. Como indicó Max Weber, la reflexividad analítica (la ciencia) es una forma de relación con el mundo diferente de la reflexividad política, y es cosa de cada cual fijar la clase de relación que, en relación con estas variantes, desea mantener con el mundo para cada caso (Weber 1992).

Es importante destacar que, a diferencia de las ingenuidades de la mimesis y de la asepsia, que acosan al relativista metodológico, esos dos absurdos del relativista moral sí tienen, en mi opinión, una solución. Nada podemos hacer para resolver del todo esas ingenuidades en nuestro trabajo de campo — cada situación, cada caso, presenta ahí múltiples caminos morales; pero sí podemos hacer algo para evitar caer en los absurdos del relativismo moral: evitar pensar y sentir como un relativista moral, es decir como una persona que es inconsecuente con sus propios absurdos.

QUINTA CERTEZA MORAL

Mi quinta certeza moral tiene que ver con el problema de la aplicación práctica del conocimiento que producimos, y, en cierto modo, subraya la dificultad que señalé al principio. Yo no creo en la posibilidad de que una moral universal pueda llegar a producir efectos reales sobre el mundo, salvo —añado ahora— cuando conlleva costes de violencia inasumibles; y aún así, de forma desvirtuada y generalmente desviada de los propósitos iniciales.

Aunque con un recalcitrante pesimismo y escepticismo, sí que creo en la posibilidad de producir efectos reales basados en nuestro saber analítico. Y en relación con esto viene mi quinta certeza. *Esa incidencia práctica (o aplicada) del conocimiento analíticamente producido, en la medida en que se pretenda con el menor coste de violencia, pasa por cumplir las siguientes condiciones. En primer lugar, debemos conocer profundamente las formas morales de los otros; puesto que, si efectivamente se minimiza el coste de violencia, serán los otros los agentes de sus prácticas; y puesto que toda su práctica estará mediada por sus posiciones morales en el mundo. Cualquier antropología aplicada o políticamente orientada debe ser, desde mi perspectiva moral, una disciplina explícitamente comunicativa. Aquí veo pocos rodeos. O el mundo cambia porque lo cambia el que ha de cambiarlo, y para ello debe desear cambiarlo desde su propia moral situada; o cambia a fuerza de golpes o de categorizaciones impuestas. Cualquier posición intermedia, en tanto se oriente por la minimización de los costes de violencia, debe orientarse también hacia el uso de una*

comunicación bien argumentada entre seres humanos. Nadie ignora que, en relación con este propósito, la igualdad empírica entre esas personas que negocian, basada en equidad concreta, al menos *para los fines de esa negociación*, es una premisa inexorable (Díaz de Rada 2007)⁷. *En segundo lugar, debemos conocer profundamente el plexo de relaciones socioculturales en cuyo contexto los agentes pondrán en juego sus posiciones morales*. Pues es ahí donde precisamente se configura la moral situada, la que cuenta en concreto para dar forma al mundo.

7. Una extensión ilimitada de la cláusula habermasiana “comunicación libre de restricciones” a todos los aspectos y fines posibles de negociación entre personas, conduciría en realidad a un estado de igualitarismo práctico tal, que haría virtualmente innecesaria no ya la pretensión de aplicación de cualquier ciencia social, sino probablemente la política misma.

BIBLIOGRAFÍA

- BOURDIEU, Pierre, 1991 [1980], *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- BROWN, Michael F., 2008, Cultural Relativism. 2.0., *Current Anthropology*, 49(3): 363-383.
- DÍAZ DE RADA, Ángel, 2007, Valer y valor. Una exhumación de la teoría del valor para reflexionar sobre la desigualdad y la diferencia en relación con la escuela. *Revista de Antropología social*, 16: 117-158.
- DÍAZ DE RADA, Ángel, 2008, ¿Dónde está la frontera? Prejuicios de campo y problemas de escala en la estructuración étnica en Sápmi. *Revista de dialectología y tradiciones populares* LXIII(1): 187-235.
- DÍAZ DE RADA, Ángel, 2010, *Cultura, antropología y otras tonterías*. Madrid: Trotta.
- DÍAZ DE RADA, Ángel, 2015, Discursive Elaborations of ‘Saami’ Ethnos: A Multi-Source Model of Ethnic and Ethnopolitical Structuration. *Anthropological Theory*, 15(4): 472-496.
- GEERTZ, Clifford, 1983 [1974], “From the Native’s Point of View”: On the Nature of Anthropological Understanding. En *Local Knowledge. Further Essays in Interpretive Anthropology*. Nueva York: Basic Books. Pp. 55-70.
- GLASER, Barney G., y Anselm L. STRAUSS, 1967, *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*. Chicago: Aldine Publishing Company.
- HAMMERSLEY, Martyn, y Paul ATKINSON, 2001 [1994] *Etnografía. Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- KOCKELMAN, Paul, 2007, Agency: The Relation between Meaning, Power, and Knowledge. *Current Anthropology* 48(3): 375-401.
- OBEYESEKERE, Gananath, 1966, Methodological and Philosophical Relativism, *Man*, 1(3): 368-374.
- PLATÓN, 2004 [ca. 388aC], *Crátilo*, Madrid: Alianza.
- TURNER, Stephen, 1984. *La explicación sociológica como traducción*. México: Fondo de Cultura Económica.
- VELASCO, Honorio M. y Ángel DÍAZ DE RADA, 1997, *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de la escuela*. Madrid: Trotta.
- WEBER, Max, 1992 [1919], *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

ELOGIO DE LA CONTABILIDAD (MÁS ALLÁ DEL DEBE Y EL HABER)¹

Ángel MUÑOZ MERCHANTÉ
Catedrático de Contabilidad. UNED

Resumen: La importancia de la información contable en cualquier entidad económica es indiscutible, tanto como herramienta de control como de rendición de cuentas. Pero el interés de la Contabilidad trasciende ampliamente estos cometidos, como vienen señalando muchos estudiosos cuyos testimonios se recogen en este trabajo. Asimismo, se relacionan y rebaten muchas de las críticas o reproches referidos a la información financiera, que tanto eco alcanzan en los círculos financieros y en los medios de comunicación social.

Palabras clave: Contabilidad. Partida doble. Estados financieros. Métodos de valoración. Brecha de expectativas.

Abstract: The importance of any economic entity's financial information is unquestionable, for use as a control tool and as much an accountability report. However, the objective of accounting activity is much bigger than this, as many experts have pointed out along throughout history and whose testimonies are included in this work. This paper describes and refutes the most popular attacks on accounting information arguing against statements which frequently appear in the financial circles and in the media.

Keywords: Accounting. Double entry. Financial statements. Valuation conventions. Expectations gap.

«Cuentas claras, amistad larga»
(Anónimo popular)

1. INTRODUCCIÓN

Estas palabras pretenden ser una *laudatio* o elogio² dedicado al fascinante mundo de la información contable o información financiera de las organizaciones económicas,

1. Conferencia pronunciada el 14 de abril de 2016, en el Teatro Goya de Caspe (Zaragoza), con motivo del Día de la UNED y 25º Aniversario de la inauguración del Centro Asociado a la UNED de Caspe.

2. A la hora de titular este trabajo barajé otros dos términos: apología y panegírico. Ambos, al igual que *elogio*, recogen la idea de alabanza o loa, que es el principal cometido de estas páginas. Finalmente, descarté *apología* porque incorpora también la idea de defensa, que estimo que es algo que la Contabilidad no necesita en el momento actual. También deseché el término *panegírico* por ser un recurso literario utilizado para destacar las cualidades de personas, generalmente ya desaparecidas, y lo último que deseo es que estas líneas pareciesen un obituario por la Contabilidad.

información imprescindible para el normal funcionamiento de cualquier entidad, desde las más cercanas (las finanzas propias o las cuentas de nuestra comunidad de vecinos) hasta otras no tan próximas, pero cuyas decisiones a veces tanto pueden afectarnos como ciudadanos, por ejemplo las finanzas de nuestro Ayuntamiento o de nuestra Comunidad Autónoma.

Mi intención es, asimismo, reivindicar el papel de la Contabilidad y el trabajo de todos los que desempeñan tareas relacionadas con esta disciplina, sea como docentes, como profesionales autónomos o como empleados en cualquier entidad –pequeña o grande, mercantil o no– entre cuyas tareas está la de recopilar y registrar la información económico-financiera, preparar informes contables y contribuir a su posterior análisis e interpretación.

Es este también un homenaje a los contables y, por extensión, a todos los que desempeñan tareas administrativas, aunque solo sea como desagravio por la manida imagen del contable con manguitos –imagen poco glamurosa y siempre inmerecida– que tantas veces hemos leído en novelas y hemos visto reflejada en las películas.

2. TESTIMONIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD

La importancia de la Contabilidad y las funestas consecuencias que se derivarían de su ausencia o de las malas prácticas han sido destacadas por muchos e ilustres estudiosos. Citaré en primer lugar al insigne matemático y monje franciscano LUCA PACIOLI (1445-1517), coétaneo y amigo de Leonardo da Vinci, y considerado el padre de la contabilidad moderna, que en su escrito *De Computis et Scripturis* (De las Cuentas y de las Escrituras)³ publicado en Venecia en 1494, destacaba la laboriosidad y el orden que requiere el trabajo del contable señalando que las cuentas han de llevarse: «(...) de manera que se pueda encontrar cada cosa en su sitio, pues de no hacerlo así vendría a caer en grandísimo trabajo y confusión de toda su hacienda: *Iuxta comune dictum ubi non est ordo ibi est confusio* (pues, como afirma el dicho común: donde no hay orden, todo es confusión)» (Pacioli, 2009, p. 151).

A su vez, BARTOLOMÉ SALVADOR DE SOLÓRZANO (1544-1596), comerciante natural de Medina de Rioseco (Valladolid) y autor del considerado como primer manual de contabilidad en lengua española, que fue publicado en Madrid en 1590, afirma que «*sin ella* (sin la Contabilidad) *con grandissima dificultad se podría gobernar el mundo*» (Salvador de Solórzano, 1990, p. 1)⁴.

Ya en el siglo XX, el historiador alemán WERNER SOMBART señala la contribución de la contabilidad por partida doble al desarrollo del capitalismo y destaca que permite dos cometidos muy importantes: 1) la distinción entre el patrimonio de la empresa y el patrimonio del propietario o propietarios de la misma (lo que facilitó la

3. Este texto se corresponde con el último capítulo de la obra *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalità*, obra considerada como una recopilación de todo el conocimiento de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría en el Renacimiento italiano.

4. Una semblanza de ambos autores –Pacioli y Salvador de Solórzano– así como un análisis comparativo de sus escritos puede verse en Hernández Esteve (1994).

acumulación del capital que precisan las grandes corporaciones) y, 2) la separación del capital invertido en el negocio y resultado de la actividad desarrollada por la empresa (Sombart, 1915).

El profesor italiano VICENZO MASI, estudioso de los fundamentos teóricos y metodológicos de la Contabilidad que impartió docencia en la Universidad de Bolonia, sostenía que la batalla en pro de la Contabilidad no sólo era justa sino también necesaria “(...) *ya que esta ciencia tiene méritos no despreciables, no solamente en el orden económico, sino también en el moral y social del mundo, porque sería suficiente abolirla, aunque solo fuera por poco tiempo, para caer en un caos indescriptible*” (Masi, 1962, p. 145).

ESTEBAN HERNÁNDEZ ESTEVE⁵, animador incansable de los estudios e investigaciones sobre Historia de la Contabilidad, señala que: «*La contabilidad (...) es una actividad tan antigua como la propia Humanidad (...). En efecto, desde que el hombre es hombre, y aun mucho antes de conocer la escritura, ha necesitado llevar cuentas, guardar memoria y dejar constancia de datos relativos a su vida económica y a su patrimonio: bienes que recolectaba, cazaba, elaboraba, consumía y poseía; bienes que almacenaba; bienes que prestaba o enajenaba; bienes que daba en administración; etc.*» (Hernández Esteve, 2013, p. 78).

Recientes investigaciones han desvelado que los primeros documentos escritos que se conocen –tablillas de arcilla encontradas en Mesopotamia y elaboradas hace 4.000 o 5.000 años– contienen tan sólo números y textos relativos a cuentas (Hernández Esteve, 2013, pp. 85-89). Por tanto, de acuerdo con estos investigadores, la escritura habría nacido hacia el año 3300 antes de Jesucristo, como consecuencia de la necesidad que sentían los antiguos habitantes de Mesopotamia de registrar y dejar constancia de sus cuentas. Esto significa que *a la Contabilidad se le debe nada menos que la invención de la escritura*.

La relación Contabilidad-escritura es inseparable. El análisis de cualquier operación captada por el sistema contable culmina siempre en la anotación o asiento en algún registro, tanto si se trata de una contabilidad manual o informatizada. Se entiende así que la Contabilidad se defina a menudo como *el lenguaje de los negocios*, que algún autor equipare el estudio de la Contabilidad con el estudio de una segunda lengua (Weiner, 2009) o que los historiadores recurran cada vez más a los registros contables como fuente de sus investigaciones.

Por último, y en referencia a la importancia de la Contabilidad en los planes de estudio y en el currículo de los economistas, mencionaré el testimonio del profesor ENRIQUE FUENTES QUINTANA (1924-2007), primer Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y Vicepresidente Económico del Gobierno de España, siendo Presidente Adolfo Suárez. Pues bien, Fuentes Quintana, en una de sus últimas intervenciones públicas, manifestó que los economistas del siglo XXI debían conocer ineludiblemente tres disciplinas: *Inglés, Estadística y Contabilidad*.

5. Esteban Hernández Esteve es Profesor Honorario en la Universidad Autónoma de Madrid y Presidente de la Comisión de Historia de la Contabilidad, comisión creada en el seno de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

3. LA PARTIDA DOBLE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

La partida doble es el genuino método de análisis y representación en Contabilidad, siendo el producto final los estados financieros o cuentas anuales que, con carácter general, cualquier entidad económica viene obligada a formular y publicar periódicamente.

El registro de las operaciones económicas por partida doble requiere representar simultáneamente la *causa* y el *efecto* de cada operación procesada, algo así como las dos caras de una misma moneda. Con una óptica económica, diríamos que mediante la partida doble en el registro de cada operación se refleja el origen de los recursos utilizados o *financiación* y su materialización o *inversión*, y con un enfoque jurídico el *acreedor* y el *deudor* (acreedor quien *entrega* y deudor quien *recibe*).

La explicación de la partida doble se sistematiza por primera vez en el célebre escrito de Luca Pacioli citado anteriormente. Pero la partida doble es probablemente, más que un invento de Pacioli, el resultado de las prácticas que venían desarrollando los comerciantes venecianos, a pesar de lo cual, como señalara el profesor JOAQUÍN CUARTERO MARTÍN, Catedrático de Contabilidad de la Escuela de Comercio de Zaragoza:

«(...) no quita importancia a la labor del insigne franciscano, que bien como autor, o acaso como recopilador de las prácticas de aquella época, supo presentar sistematizado el procedimiento, sentando el célebre postulado de que NO HAY DEUDOR SIN ACREEDOR, NI ACREEDOR SIN DEUDOR, que había de servir de base firme para todos los estudios posteriores». (Cuartero Martín, 1973, p. 28).

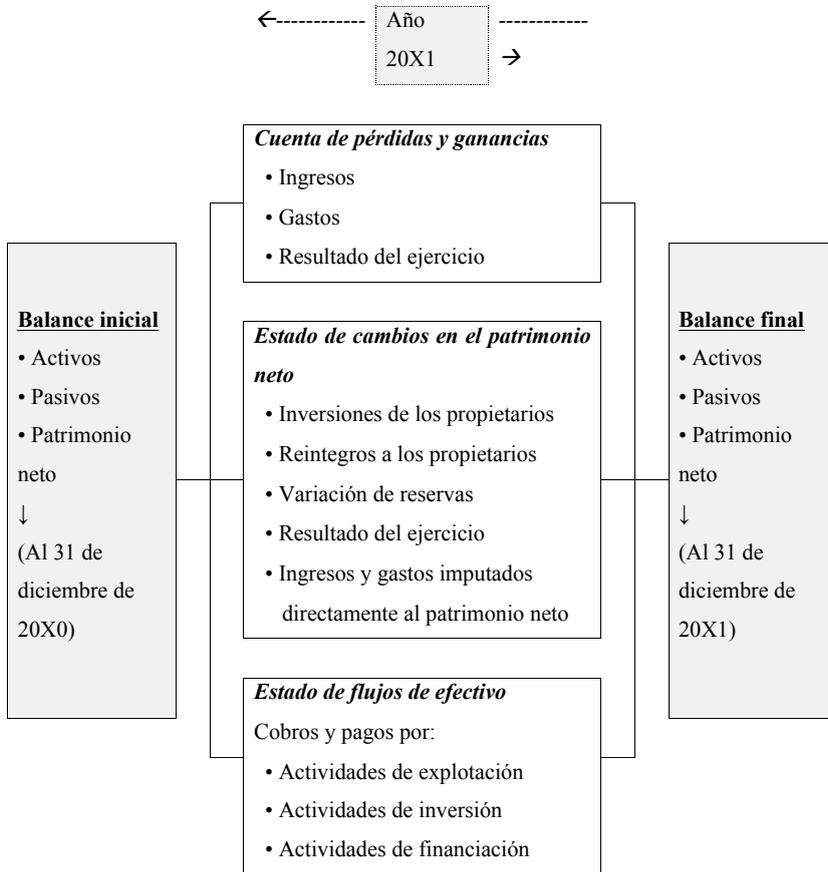
La partida doble exige que todas las operaciones se expresen en términos monetarios lo que requiere, en no pocas ocasiones, realizar estimaciones que siempre dejen margen para la discrecionalidad del responsable de la valoración. Aquel requisito propicia, asimismo, que no aparezcan en los registros contables determinadas partidas o circunstancias, tal como se señala más adelante, pues su expresión en unidades monetarias vulneraría el nivel de fiabilidad requerido a las cifras que se muestran en los estados financieros. No obstante, en estos casos, el sistema contable no renuncia a capturar y procesar algunos de estos atributos si bien por métodos ajenos a la partida doble, generalmente recurriendo a mensajes narrativos u otros procedimientos de comunicación que figuran en las notas de la Memoria que siempre acompaña a los estados contables.

Pero, a pesar de las anteriores limitaciones, la partida doble se ha erigido en un potentísimo e insustituible sistema de procesamiento de datos financieros –cuya sencillez, al menos aparente, permite que sea utilizado por un ingente número de usuarios en cualquier parte del mundo– que consigue resumir en unos pocos cuadros y páginas (las que ocupan las Cuentas anuales) las miles o cientos de miles de operaciones realizadas por una empresa o grupo de empresas en un determinado período de tiempo, por ejemplo, en un año. En efecto, el informe denominado **Balance de situación**, que no suele ocupar más de una página, resume la posición económico-financiera en la fecha a la que hace referencia.

Los otros tres estados contables o estados financieros (Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo) informan de los *cambios producidos en partidas relevantes del Balance* durante el

período concluido, tal como se visualiza en el Cuadro 1, con referencia a un período cualquiera, en este caso, el año 20X1.

CUADRO 1. Los estados financieros y su articulación.



Pero no termina aquí la información económico-financiera que publican las empresas. El llamado **Informe anual** incluye también la *Memoria* (o notas a las cuentas), el *Informe de gestión* y, en ocasiones, el *Informe de auditoría*. Las entidades que cotizan en Bolsa pueden publicar otros informes adicionales, normalmente bastante voluminosos: Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), Informe sobre Responsabilidad Social Corporativa (IRSC), Memorias de Sostenibilidad e Informe Integrado.

4. LA BRECHA O EL GAP DE EXPECTATIVAS

En el ámbito de la información financiera existe una profunda brecha (un gap, que es el término inglés generalmente utilizado para referirse a este fenómeno) entre los objetivos que la Contabilidad se propone y puede conseguir, y lo que esperan y reclaman algunos usuarios de dicha información.

Estas son algunas de las críticas o reproches, por citar varios ejemplos, que es habitual achacar a la información proporcionada por la Contabilidad:

- La información contable publicada por las empresas no valora los activos por su precio actual en el mercado.
- Una empresa puede haber declarado beneficios recientemente y, sin embargo, algunos meses después es incapaz de pagar las nóminas a sus empleados.
- Muchas empresas que están o han estado en concurso de acreedores (o en suspensión de pagos, como se decía hasta hace muy poco) han obtenido en los años anteriores informes de auditoría limpios o sin observaciones.
- Importantes entidades financieras –originariamente Cajas de Ahorros– han debido ser reflotadas con dinero público, a pesar de haber sido auditadas por las más prestigiosas firmas de auditoría y por los organismos públicos supervisores (Banco de España y CNMV).

Todas estas circunstancias, entre otras, que tanto suelen sorprender a algunos usuarios de la información financiera de las empresas de negocios y que ocupan lugares destacados en los medios de comunicación, no llegan a entenderse correctamente en muchas ocasiones, a mi juicio, porque se olvidan las hipótesis, convenciones y normas que sustentan la información contable y que determinan su auténtica naturaleza.

Al respecto de esta brecha entre los objetivos que persigue la información financiera y las expectativas de los usuarios de la misma, lo primero que ha de tenerse en cuenta es que *la Contabilidad no es –no puede ser– una ciencia exacta*, pues muchas de las cifras que figuran en los informes contables, por los motivos esgrimidos, son el resultado de realizar estimaciones imprescindibles pero que pueden ser erróneas, a pesar de la pericia de los expertos contables involucrados. A ese entramado de hipótesis, convenciones y normas me refiero seguidamente, aunque sea de manera muy somera.

En realidad, pues, podría decirse que casi la única ‘exactitud’ en la información contable es la exactitud aritmética que se deriva del método de registro utilizado (la partida doble) y, como consecuencia de ello, la igualdad entre los saldos deudores y saldos acreedores que refleja cualquier Balance. Es por esto que, con independencia de cómo se haya gestionado la empresa y tanto si el ejercicio ha terminado con beneficio como si se ha incurrido en pérdidas, no ha de extrañar que ¡¡los Balances que presentan las empresas siempre cuadren!! Y, sin embargo, como es sabido, ello no puede interpretarse como un signo inequívoco de corrección de los registros contables.

La mayor parte de las críticas o reproches que se achacan a la información contable, como veremos después, guarda una estrecha relación con el marco de conceptos, ya centenarios, utilizados por la Contabilidad. Entre estos destacan los denominados *principios de contabilidad generalmente aceptados*, expresión que empieza a caer en desuso pero que todavía figura en el Código de Comercio (artículo 38) y, en particular, a los criterios empleados para la valoración de los activos y pasivos, y para la distribución temporal de gastos e ingresos, cometidos que constituyen los auténticos retos de la Contabilidad, tal como señala el profesor JESÚS URÍAS VALIENTE:

«La Contabilidad se centra fundamentalmente en la solución de dos problemas: *la valoración de los elementos patrimoniales y la periodificación del resultado*, problemas que están íntimamente interrelacionados por cuanto que son dos aspectos de la misma cuestión». (Urías Valiente, 2004, p. 126).

Para enfrentarse a este fundamental reto, en Contabilidad se combinan distintos métodos de valoración siendo estos los cuatro principales: 1) Coste histórico o precio de adquisición; 2) Coste actual o precio de reposición; 3) Valor neto realizable; y, 4) Valor actual, que se complementan con algunas variantes de los anteriores entre los cuales cabe destacar el criterio del valor razonable o fair value.

Cada uno de estos métodos tiene ventajas e inconvenientes y, aunque el coste histórico continúe siendo el método de valoración dominante en contabilidad, las cifras que figuran en los estados financieros son el resultado de combinar todos los métodos anteriores. Al optar por uno u otro de aquellos métodos, lo que se pretende es conseguir un equilibrio óptimo entre los requisitos exigidos a la información financiera (fiabilidad, relevancia, comparabilidad, claridad, etc.). En efecto, mientras que el coste histórico es un método esencialmente objetivo y fiable, el uso de los demás métodos facilita que la información financiera gane en relevancia, aunque sea en detrimento de su fiabilidad. En el Cuadro 2 se señalan las principales partidas que suelen figurar valoradas por cada uno de los métodos de valoración anteriormente relacionados.

CUADRO 2. Métodos de valoración y su aplicación.

<i>Métodos de valoración</i>	<i>Partidas afectadas: ejemplos</i>
<i>Coste histórico</i>	Inmovilizado material e intangible, participaciones en empresas vinculadas y existencias.
<i>Coste actual</i>	Existencias de materias primas y otras materias consumibles (inventarios para consumir).
<i>Valor neto realizable</i>	Existencias para vender y cuentas comerciales a cobrar.
<i>Valor actual y Coste amortizado</i>	Activos y pasivos financieros, provisiones y retribuciones al personal a largo plazo.
<i>Valor razonable</i>	Cartera de negociación, derivados y cartera de activos financieros disponibles para la venta.

El criterio denominado ‘valor razonable’ (en inglés, *fair value* o *fair value market*) ha irrumpido con fuerza en los últimos años y se trata de una aproximación al precio actual de mercado o, en ausencia de este, un importe estimado que se aproxima suficientemente al de mercado.

La normativa contable española, acertadamente en mi opinión, solo requiere que se valoren por su valor razonable determinados activos y pasivos financieros, dentro de los límites establecidos por la normativa europea (Código de Comercio, art. 38 bis, 1). Las diferencias o cambios de valor, producidos por aplicación del valor razonable, han de registrarse en unos casos en la Cuenta de pérdidas y ganancias mientras que en otros han de imputarse directamente al Patrimonio neto, impidiéndose en este caso su reparto como dividendos.

La pertinencia y las limitaciones en el uso del valor razonable ha sido objeto de un amplio debate, con motivo de la crisis económica iniciada en el año 2007. En mi

opinión, las valoraciones a precios corrientes pueden ser más relevantes que si se emplean precios pasados en el caso de empresas cotizadas que han de acudir al mercado para conseguir financiación. Sin embargo, esas mismas valoraciones carecen por lo general de interés en empresas de propiedad cerrada donde la contabilidad se concibe esencialmente como un instrumento de control y rendición de cuentas, que ha de favorecer la solvencia y la continuidad del negocio (Muñoz Merchante, 2009, p. 62).

5. DEBILIDADES (¿O FORTALEZAS?) ACHACADAS A LA INFORMACIÓN CONTABLE

Seguidamente se relacionan y comentan algunas debilidades, críticas o reproches que, referidos a la información contable, se escuchan frecuentemente. En cada caso se apunta el sustento normativo de esas prácticas contables así como algunos argumentos adicionales en defensa o justificación de los criterios utilizados en Contabilidad.

1. *La Contabilidad no informa de los precios actuales de mercado de los activos.*

Esta afirmación, así formulada, es solo parcialmente cierta puesto que, como antes apuntábamos, son muchos los activos circulantes que se valoran utilizando criterios que constituyen aproximaciones a valoraciones de mercado. En concreto, las partidas valoradas a coste actual, valor neto realizable o valor razonable.

Sin embargo, sí es cierto que el valor contable de los activos que la empresa tiene para utilizarlos en el desempeño de su actividad (llamados también bienes de uso, activos no corrientes, activos fijos o inversiones permanentes) solo suele coincidir con su valor de mercado en el momento en el que se adquieren, pues el precio pagado por ellos es el valor que tienen para el adquirente en ese momento. Pero, en fechas posteriores, su valor en contabilidad dependerá de los servicios que se espera que tales recursos puedan proporcionar en el futuro, y no del dinero que pudiera obtenerse por ellos si se vendiesen. Este tratamiento se aplica a todos los bienes de uso que conforman el patrimonio del sujeto contable (maquinarias, terrenos, edificios, vehículos, instalaciones, etc.).

Esta opción valorativa, que se apoya directamente en lo requerido por el *principio de empresa en funcionamiento* o de negocio en marcha⁶, la considero plenamente justificada ya que la intención por la que se mantienen tales inversiones no es otra que contribuir al desarrollo de la actividad realizada por el sujeto contable. Pues, ¿qué sentido tendría valorar estos elementos a precios de mercado, siempre que mantengan su capacidad de servicio, si no se tiene intención de venderlos?

Pensemos en un caso muy concreto: ¿tendría sentido valorar el vehículo recién adquirido por su precio estimado de mercado, en las fechas posteriores a su matricu-

6. El principio de empresa en funcionamiento es el primero de los principios contables recogidos por el Código de Comercio, art. 38 a), en los siguientes términos: «Salvo prueba en contrario, se presumirá que la empresa continúa en funcionamiento». También el marco conceptual del IASB otorga preferencia a este principio que conforma, junto con el principio de devengo, las dos *hipótesis básicas* del modelo contable según la terminología utilizada en este documento.

lación, precio que será considerablemente inferior a lo que fue su coste, como es bien sabido? Parece evidente que esta forma de proceder no tendría sentido alguno pues, el simple acto de la matriculación, en modo alguno reduce la capacidad de servicio del vehículo.

2. La Contabilidad es excesivamente prudente o conservadora.

Este reproche, estrechamente relacionado con el anterior, se argumenta señalando que muchos activos acumulan importantes plusvalías o beneficios latentes –por haberse adquirido hace mucho tiempo o por otros motivos– y, sin embargo, no se contabilizan en tanto tales activos no sean vendidos. En cambio, sí se registran las pérdidas potenciales y determinados pasivos contingentes en cuanto se conocen y pueden cuantificarse de manera fiable. Esta forma de proceder se sustenta en varios principios y convenciones contables de obligatoria aplicación, en particular, el *principio de prudencia*.

En defensa de esta manera de proceder, de honda tradición en la práctica contable⁷, cabe señalar la rápida descapitalización que se produciría si en los libros de contabilidad se reconociesen plusvalías que después nunca llegasen a realizarse en el mercado, como habría sucedido en la reciente crisis inmobiliaria si se hubiesen revalorizado los activos de tal naturaleza como algunas voces entonces reclamaban.

Considero, en definitiva, que las ventajas que se derivan de la aplicación de este principio contable superan con creces a los posibles inconvenientes. En efecto, este tratamiento asimétrico en el reconocimiento contable de las pérdidas y beneficios latentes –en definitiva, de los meros ‘resultados de tenencia’, como se dice en algunos países hispanoamericanos– consigue fortalecer la capacidad financiera de la empresa, impide el crecimiento del endeudamiento y favorece su continuidad en condiciones ventajosas, razones de suficiente peso para abogar por el mantenimiento del principio de prudencia. No obstante, no son pocas las controversias que rodean a este principio como lo demuestra el hecho de que fuese eliminado del marco conceptual del IASB en 2010 y se haya reintroducido en el borrador del nuevo marco conceptual de este organismo aprobado en 2015 (Cañibano y Herranz, 2016).

3. La Contabilidad no informa de algunos recursos, que pueden ser esenciales, como los intangibles internamente generados (prestigio, clientela, localización, etc.)

En efecto, en los registros contables sólo se reconocen estas partidas cuando han surgido en el contexto de una compra a terceros, esto es, cuando son el resultado de una transacción pero nunca si derivan de la propia actividad ordinaria de la empresa.

Este tratamiento contable es, a mi juicio, absolutamente razonable pues si se optase por contabilizar estos recursos sería preciso medirlos en unidades monetarias, empeño extremadamente complejo y susceptible casi siempre de una gran discrecio-

7. Curiosamente Luca Pacioli parece que abogaba por lo contrario pues indica: «En estas primeras partidas distinguirás cada cosa de por sí, como hiciste en el Inventario, y las valorarás según tu criterio a su valor corriente, que procurarás sea más bien alto que bajo. Por ejemplo, si te parece que una cosa vale 20, tú pon 24, y de esta manera será más fácil que obtengas beneficio. Y así irás poniendo todas las cosas, una a una, con sus pesos cantidades y valores». (Pacioli, 2009, p. 174).

alidad. La dificultad para determinar un valor fiable y las cautelas establecidas por otros principios y conceptos contables ya aludidos (coste de adquisición, principio de empresa en funcionamiento y principio de prudencia) justifican que los registros contables no reflejen este tipo de recursos.

4. La Contabilidad no refleja ciertas deudas potenciales o pasivos contingentes.

Cualquier entidad, en el desempeño de su actividad, contrae *compromisos u obligaciones* de muy diverso tipo, pero solo las que tienen naturaleza monetaria podrán ser reflejadas en los registros contables. En efecto, para registrar un pasivo se requiere que haya acaecido el hecho o transacción que es causa de dicha deuda, así como que su importe y fecha de vencimiento sean conocidos o puedan estimarse de manera suficientemente fiable, requisitos que no suelen cumplir muchas de las partidas que no encuentran acomodo en los estados financieros.

Pero en los registros contables no solo se reflejan las *deudas o pasivos ciertos*, esto es, aquellos de los que se conoce con total exactitud su importe y fecha de vencimiento, sino también determinados *pasivos inciertos*: pasivos estimados y pasivos contingentes. Por un lado, lo que en el argot docente y profesional denominamos *provisiones*, que son auténticos pasivos de los que se desconoce su importe y/o su vencimiento exacto pero que es obligado estimarlos y contabilizarlos (por ejemplo, las provisiones para hacer frente a las consecuencias de litigios en curso)⁸. Por otra parte, los denominados *pasivos contingentes* o deudas potenciales, cuyo importe cabría calificar casi siempre de difícil o muy difícil, no han de contabilizarse por partida doble pero ha de proporcionarse suficiente información de los mismos en las notas que acompañan a los informes contables numéricos, que es algo así como la letra pequeña de la información financiera publicada.

5. ¿Por qué si ha habido beneficios no hay tesorería o liquidez suficiente para hacer frente a los pagos?

El resultado de la empresa es una medida del rendimiento conseguido, esencialmente, por la gestión de sus activos, y en virtud de lo requerido por el principio de devengo, el resultado se calcula por diferencia entre los ingresos (importes ya cobrados o a cobrar como consecuencia de las actividades realizadas en un intervalo de tiempo) y los gastos o coste de los activos utilizados para la obtención de aquellos ingresos (gastos que han podido ya pagarse o estar pendientes de pago). Es decir, que el resultado contable no se determina por diferencia entre las entradas y salidas de dinero, contrariamente a lo que podría esperarse.

Esta forma de proceder puede originar que, puntualmente, una empresa rentable pueda sufrir tensiones de liquidez pero, por lo general, esta situación será solo transitoria. En cambio, las empresas deficitarias o con pérdidas recurrentes, candidatas al concurso de acreedores, es normal que terminen experimentando problemas de

8. Las pérdidas por activos deteriorados no son pasivos y, por tanto, han de registrarse en cuentas que no deberían contener el término 'provisiones'. No obstante, es habitual que en las reseñas periódicas de los resultados empresariales (en especial cuando se comentan los resultados obtenidos por las entidades bancarias) se denominen provisiones a las pérdidas estimadas por los créditos vivos considerados de dudoso cobro.

liquidez. Es por esto que las dificultades de tesorería, que suelen manifestarse por la aparición y mantenimiento de retrasos en los pagos corrientes, son normalmente la antesala de las operaciones de reestructuración empresariales o del cierre del negocio, en el peor de los casos.

6. Las empresas divulgan poca información y la publican demasiado tarde.

La primera parte de esta afirmación la considero infundada, pues es frecuente que el Informe anual (Cuentas anuales, Informe de gestión e Informe de auditoría, en su caso) de un gran número de empresas –incluso algunas de tamaño mediano– se acerque al centenar de páginas. Cuestión diferente es la relevancia y fiabilidad de algunas de las informaciones publicadas.

A su vez, las entidades que cotizan en Bolsa suelen superar el centenar de páginas pues incluyen también en el Informe anual otros documentos, que recogen información obligatoria o voluntaria, tales como el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), el Informe de Responsabilidad Social Corporativa (IRSC), el Informe Integrado y las Memorias de Sostenibilidad, que contienen lo que ha dado en denominarse ‘información no financiera’.

En este ámbito el reto radica, en mi opinión, en investigar y regular un sistema de divulgación en el que prime la calidad y utilidad de la información frente a la cantidad, reduciendo el volumen de datos requeridos legalmente, distinguiendo claramente la información obligatoria de la que se publica voluntariamente, al objeto de conseguir que ningún dato importante deje de revelarse ni quede oculto por el exceso de información⁹.

En cambio, estimo que el plazo máximo establecido para la publicación de las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles –que es de más de seis meses contados desde la fecha de cierre del ejercicio– podría reducirse considerablemente, gracias a los recursos tecnológicos accesibles para la mayor parte de las entidades mercantiles a un coste razonable. Es destacable, a este respecto, que cada vez es mayor el número de sociedades cotizadas que voluntariamente publican su Informe anual, en su propia página web y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), a las pocas semanas de terminar el ejercicio económico.

Sería deseable analizar y debatir sobre los efectos de una reducción del volumen de información que es obligatorio hacer pública, prescindiendo de datos e informes poco relevantes para una gran mayoría de usuarios, con el objetivo de facilitar el acceso a la información realmente significativa. Con ello se conseguiría, de manera simultánea, reducir los costes de elaboración de esa información, acortar los plazos para su publicación e incrementar su utilidad.

La sobrecarga de información financiera, junto con la dispersión y solapamiento de la misma en varios informes insuficientemente delimitados, ha propiciado que

9. Recientemente el legislador ha tomado alguna medida para reducir el volumen de información que han de publicar las empresas de tamaño pequeño y mediano. En concreto, desde el 1 de enero de 2016, las empresas que por su reducida dimensión puedan presentar su Balance en formato abreviado no vendrán obligadas a formular el Estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN) al tiempo que se reduce el contenido de la Memoria.

comiencen a escucharse voces muy autorizadas reclamando que la información financiera adicional a las Cuentas anuales –obligatoria y voluntaria– se integre en único documento (Gonzalo y Garvey, 2015, p. 59).

6. CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier entidad –privada o pública, grande o pequeña– que desarrolle una actividad económica requiere contar con una información financiera de calidad (relevante, fiable, comparable, neutral, etc.) y disponible en tiempo oportuno.

En las *empresas de negocios*, la información financiera cumple con el cometido irrenunciable de la rendición de cuentas, por parte de los responsables de la gestión, pero contribuye también a facilitar la toma de decisiones de naturaleza económica y a conseguir el uso más eficiente de los recursos.

Además, la información contable juega una importante función social por su incidencia en el reparto de la renta empresarial entre los grupos que participan de la misma (propietarios, empleados, financiadores externos, Hacienda Pública, etc.). Por ejemplo, la cuota del impuesto sobre sociedades o impuesto sobre beneficios se determina aplicando el tipo impositivo sobre una cifra –la base liquidable– que se obtiene a partir del resultado contable del ejercicio.

También las *administraciones públicas* precisan de información financiera de la máxima calidad y credibilidad, tanto para cumplir con la legislación vigente –en particular con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno¹⁰–, como para homogeneizar los sistemas de cálculo de costes de los servicios que prestan y, consecuentemente, conseguir que los recursos necesarios para su financiación sean suficientes y se distribuyan de manera equitativa.

10. El informe sobre transparencia de las administraciones públicas realizado por KPMG (Marzo 2016) dedica uno de sus capítulos centrales al tema que nos ocupa y lleva por título: “La información financiera en el centro del debate”.

BIBLIOGRAFÍA

CANIBANO, Leandro, y Felipe HERRANZ (2016): “De la ‘prudencia’ en las normas contables. El IASB se ve forzado a reintroducir el concepto de prudencia”. *Consejeros*, Enero, pp. 59-62.

CUARTERO MARTÍN, Joaquín (1973): *Contabilidad General y Elementos de Contabilidad Superior*, 9ª edición. Artes Gráficas San Francisco, Zaragoza.

GONZALO ANGULO, José antonio, y Anne M. GARVEY (2015): “El informe de gestión: validez y perspectivas”. *Revista de Contabilidad y Dirección*. Vol. 20, pp. 21-63. [Descargable desde: <http://www.accid.org>].

HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban (1994): “Los tratados contables de Luca Pacioli (Venecia, 1494) y Bartolomé Salvador de Solórzano (Madrid, 1590). Algunos comentarios y comparaciones”. *Cuadernos de Estudios Empresariales nº 44*, pp. 155-191, Editorial Complutense, Madrid. [Descargable desde: www.dialnet.com].

HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban (2013): *Aproximación al estudio del pensamiento contable español. De la Baja Edad Media a la consolidación de la Contabilidad como asignatura universitaria*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Madrid.

KPMG (2016): *El camino hacia la transparencia y el buen gobierno en las Administraciones Públicas*. Marzo de 2016. [Descargable desde: www.kpmg.es].

MASI, Vincenzo (1962): *Teoría y metodología de la Contabilidad*. Editorial E.J.E.S., Madrid.

MUÑOZ MERCHANTTE, Ángel (2009): “El valor razonable: cautelas y desafíos”. *Cuenta con IGAE*, noviembre, nº 23, pp. 60-64.

PACIOLI, Luca: *De Computis et Scripturis* (Título Noveno de la obra: *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalità*, Venecia, 1494). Traducción de Esteban Hernández Esteve, con el título ‘De las Cuentas y las Escrituras’, AECA, Madrid, 2ª edición, 2009.

SALVADOR DE SOLÓRZANO, Bartolomé: *Libro de Caxa y Manual de cuentas de Mercaderes, y otras personas, con la declaracion dellos*. Madrid, 1590. Edición facsímil publicada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en 1990, en conmemoración del cuarto centenario de la aparición del libro.

SOMBART, Werner (1915): *The Quintessence of Capitalism*. Dutton & Co., New York, 1915.

URÍAS VALIENTE, Jesús (2006): *Introducción a la Contabilidad. Aspectos teóricos*. Ediciones Académicas, Madrid.

WEINER, David P. (2009): *Financial Accounting as a second language*. John Willey & Sons, Inc.

FILOSOFÍA Y RELATIVISMO CULTURAL

Javier SAN MARTÍN
UNED

Resumen: El tema del relativismo cultural es uno de los más candentes en la segunda mitad del siglo XX, y sigue siendo sumamente polémico porque, desde el relativismo cultural, la filosofía, un saber que se da fundamentalmente en el seno de la cultura occidental, queda en entredicho. En esta intervención se aborda el tema, primero, considerando el origen de la filosofía como una respuesta a la diversidad de culturas que conviven en las colonias griegas. En la segunda sección se consideran las dos tradiciones que se inician en el siglo IV a.d.C. en las que se refleja lo que a la postre serán las dos culturas. Desde el resultado de las dos ha terminado cuestionándose la filosofía. En la tercera se explica qué es la muerte antropológica de la filosofía. En la cuarta parte se sacan las consecuencias de esa posición, que al no darse cambia la postura señalada en la tercera parte.

Palabras clave: Origen de la filosofía. Relativismo cultural. Las dos culturas. Filosofía de la antropología cultural. .

Abstract: The theme of cultural relativism has been one of the most burning in the second half of the 20th century, and it remains highly controversial because, since cultural relativism, the right of philosophy, a knowledge that occurs fundamentally within Western Culture, remains as a problem. The paper discusses on this issue, first considering the origin of philosophy as a response to the diversity of cultures that coexist in the Greek colonies. In the second section we consider the two traditions that began in the fourth century BCE, in which what in the end will be the so called “two cultures” is reflected. The result of the two traditions was to question philosophy. The third section explains the anthropological death of philosophy. The fourth part draws the consequences of that position, i.e. the philosophical death of cultural anthropology, what is not the case; consequently the thesis posed in the third section is questioned..

Keywords: Origin of philosophy. Cultural relativism. The two cultures. Philosophy of cultural anthropology.

Es para mí un honor participar en este seminario. Por ello agradezco, primero, a los que diseñaron este tipo de actividades y, segundo, a los que han diseñado esta en concreto, que me viene, desde una perspectiva profesional, como anillo al dedo porque toda mi vida de desarrollo de mi profesión ha estado relacionada con este tema: el relativismo cultural y la filosofía.

Saben que he trabajado siempre en el ámbito de la fenomenología y, evidentemente, no creo que esa “especialización” pueda ser tachada de una “lacra”, como recientemente se me acusaba en una red social. Porque la fenomenología, al menos tal como yo la entiendo, no es mera doxografía sino el suelo desde el que construir una filosofía, una filosofía precisamente que se las tiene que ver con el tema del relativismo.

Y, por eso, desde la fenomenología, mi vida profesional ha estado ligada a esos dos tópicos: filosofía y relativismo. En esa medida, esta intervención, que se me ofrece ya al final de mi etapa en activo¹, coincide con mi dedicación profesional. Esta es la razón de que esté sumamente agradecido a quienes me han propuesto para esta actividad en Calatayud.

Voy a dividir esta intervención en cuatro partes precisas. La primera se refiere a una nueva visión sobre el origen de la filosofía, una visión que, aunque conocida desde hace bastante, aún no ha sido aceptada de lleno.

En la segunda comentaré las dos corrientes tradicionales que desde ese origen se instauran en la historia occidental, la tradición platónica y la tradición isocrática, para mostrar que con el problema del relativismo y la filosofía no estamos en algo peculiar de nuestro mundo contemporáneo sino en la herencia de lo que ocurrió hace dos mil cuatrocientos años en Grecia.

La tercera parte la dedicaré a explicitar las consecuencias del relativismo cultural, que yo formulé hace muchos años, cuando escribí mi primera memoria de cátedra, el año 1981, como la muerte antropológica de la filosofía, y que no es sino la absorción de la tradición platónica en la isocrática, o la desaparición de la filosofía a manos de la sofística.

Por fin, la cuarta parte la dedicaré a ver las consecuencias que eso tendría y que yo formulé con una frase invertida: la muerte filosófica de la antropología, que esa eventual muerte antropológica de la filosofía conllevaría. Como la antropología sigue siendo una ciencia muy viva, sana y plenamente activa, a pesar de las confesiones de los propios antropólogos, el relativismo, según el cual la filosofía sería un discurso particular de la cultura occidental, sin ningún valor, es de partida pero no de llegada, por lo que esta muerte “filosófica” no se da porque la antropología cultural es un saber muy vivo y sano, por lo que su propia filosofía goza de una inquebrantable salud, por más que haya más de una contradicción entre lo que —algunos, no todos— dicen y lo que hacen.

Y añado ese inciso, que no tenía previsto al redactar mi intervención, porque esta se diseñó, al menos desde mi interpretación, desde una perspectiva polémica, que se vio ratificada en el modo como mi colega el profesor Ángel Díaz de Rada empezó su charla indicando que iba a ser una especie de “sermón”. Entendí enseguida sus palabras en esa perspectiva polémica. Porque, en efecto, es muy frecuente “predicar” que el mensaje fundamental de la antropología cultural es el relativismo cultural, del que se dice que es “la ideología de la antropología cultural”. Sin embargo, a la hora de la verdad, la intervención de mi colega, un apreciado y competente antropólogo, pronto

1. La charla tuvo lugar el 10 de noviembre de 2016 y el 30 de septiembre pasé a la situación de jubilado, habiendo sido nombrado emérito en mi Universidad.

se alejó del género retórico “predicación” que, irónicamente, había anunciado, para convertirse en el diseño de una *filosofía* de la antropología en la que el relativismo cultural aparecía en su justo lugar como reconocimiento de la obvia diversidad cultural y, por tanto, como el necesario punto de partida de la antropología, que se constituía necesariamente a partir de esa base aplicando los parámetros científicos de cualquier ciencia social.

Evidentemente, esa forma de ver las cosas es la misma que yo siempre había defendido por lo que quedaba desactivada mi interpretación de la actividad como un escenario de confrontación. Entonces comprendí una cosa, que expliqué en mi charla: que los tiempos en que yo había escrito el texto de *Para una superación del relativismo cultural* eran otros. En efecto, ese libro, publicado no hace aún una década, había sido escrito en 1981, cuando más intensa era la “polémica de las antropologías”, pues se ventilaba qué antropología, cultural o filosófica, debía ser la antropología de las Facultades o Secciones de filosofía. Aún no existían grados de antropología, podríamos decir, “exentos”, sino solo en el seno de Historia o de Sociología, y los pocos o muchos antropólogos que empezaba a haber requerían un espacio profesional y de investigación.

En ese contexto, el debate era incluso violento, como se vio, por ejemplo, en el rechazo que el libro de Gustavo Bueno *La ilusión etnológica* suscitó entre algunos antropólogos, como por ejemplo el sevillano Isidoro Moreno. O el tenor de “predicación” o “sermón” que tenían algunos desarrollos del antropólogo catalán José Alcina Franch. Ese debate perduró toda la década de los ochenta, afectando también a temas cercanos como la filosofía de la religión. Cuando en la UNED se planteó la materia de Filosofía de la religión en la Licenciatura en Filosofía, y los profesores de Lógica de nuestra Facultad defendieron que la religión no debía abordarse filosóficamente sino solo antropológico-culturalmente. Teníamos a la sazón un muy buen profesor para ello, el profesor Rogelio Rubio, antropólogo de gran formación filosófica y humanística, pero centrado en el tema antropológicamente. El debate fue muy intenso y nada amigable, y llevó a una ruptura de amistades hasta entonces muy consolidadas. No era distinto el “debate de las antropologías”, y también los lógicos se opusieron siempre al hecho de que la Antropología de Filosofía fuera una antropología filosófica, independientemente de que no estuviera en discusión que el estudio de la antropología cultural fuera tan necesario al filósofo como otros saberes no filosóficos, como por ejemplo la Historia de la ciencia. Pero a nadie se le ocurriría decir que esta fuera un estudio filosófico de la ciencia.

Esa era, sin embargo, la postura de los lógicos en relación con la Antropología. Cuando hubo que decidir la cuestión, los lógicos se mantuvieron firmes en su posición, y solo el mucho más razonable voto de los alumnos dirimió la cuestión, no sin que algunos lógicos se sintieran ofendidos por no haber ganado la votación. Y del mismo modo que la disputa por la Filosofía de la religión conllevó la ruptura de amistades, también en este caso algún lógico tomó la pérdida de esa votación como una ofensa personal, suponiendo para él la cancelación de una antigua relación de buena convivencia.

Desde ese contexto había interpretado mi intervención, que ahora se veía como una interpretación intempestiva y ya anacrónica ante el tono y sobre todo el contenido

de la intervención de mi colega, que se desenvolvía en otra sensibilidad, mucho más acorde con la que yo defendí en mi escrito de 1981, que se basa en la fenomenología. Y con este excurso, que proviene del modo en que se desarrolló el acto, sigo con los contenidos previsto para mi charla.

1. EL ORIGEN DE LA FILOSOFÍA

Un punto de máximo relieve para saber qué hace el filósofo es saber cómo empezó la filosofía. Y esto que debería ser una cosa sencilla es sumamente complejo y difícil. Es como saber cómo empieza un mito o un cuento cuando no hay registros históricos. En general, es sumamente difícil saber cómo empezaron algunas cosas, o casi todas las cosas de la tradición.

En concreto, la filosofía, en nuestra tradición, empieza en Grecia. He dicho nuestra tradición. Ahora ya sabemos que en China e India hay una tradición que puede ser llamada filosófica. Pero desgraciadamente no soy experto en ella, pero quede constancia de que no la niego.

En nuestra tradición, la filosofía empieza el siglo sexto antes de nuestra era se dice que en Mileto, atribuyéndole ese comienzo a Tales de Mileto. Pero sólo doscientos años después nos llega una reflexión sobre cómo empezó la filosofía. Pero la respuesta a esa pregunta, que la dan Platón y Aristóteles, la ofrecen desde sus propios postulados filosóficos. Nosotros hemos vivido de esa tradición, más o menos enriquecida, por ejemplo, con escritos como el del libro de Wilhelm Nestle *Del mito al logos*², que ha sintetizado esa tradición. Según ella la filosofía supone un abandono del mito, es decir, de un mundo en el que predominaba el mito como sistema de explicación y donación de sentido, lo que significa que se pasaba de un modo de dirigir la sociedad basados en los mitos, a un modo en el que predominan planteamientos racionales.

Esta ha sido la tradición. Platón y Aristóteles ponen el comienzo de la filosofía en la admiración ante un mundo que los mitos no consiguen explicar, entonces se busca una explicación racional.

Ahora bien, no se da una aclaración de por qué el mito deja de explicar el mundo si siempre antes lo había explicado. Además, no es cierto que en las sociedades en las que se da la filosofía el logos suceda al mito, porque aún en esas sociedades, como, por ejemplo, las nuestras, el mito sigue siendo el que rige la inmensa mayoría de las normas de comportamiento de la inmensa mayoría de la gente. Y por supuesto, lo mismo había sucedido en Grecia y en Roma.

La pregunta es, pues, ¿por qué el mito se desgasta y deja de ser eficaz en la explicación? Y la respuesta nos la había dado Jenofonte de Colofón, filósofo que vivió en los siglos sexto y quinto. Los mitos se han desgastado porque los mitos son variados, porque hay varios mitos para lo mismo. Si del origen del mundo hay dos explicaciones míticas y ambas pretenden ser verdaderas, sólo una podría serlo.

² *Vom Mythos zum Logos. Die Selbstentfaltung des griechischen Denkens von Homer bis auf die Sophistik und Sokrates*. 1940. 2ª edic. 1942. Reimpr. 1975, 1986.

Alguno dirá que el mito no tiene ese afán de explicación verdadera, pero hay que ser cuidadosos. Cada pueblo tiene su explicación y le basta porque para él es la única, y lo normal es que respecto a las demás ni las conozcan.

Pero ¿qué pasa cuando las conocen, cuando se conoce que para el vecino el mito válido es otro?

Pues ocurre que, según las circunstancias, su mito puede desgastarse, y esto ocurre cuando concurren varios mitos en un mismo espacio y hay que convivir con ello. Y ¿cuándo ocurre eso? Justo en las colonias griegas, que es donde empieza la filosofía: en las colonias griegas. Esta es la gran novedad de la interpretación del origen de la filosofía: la filosofía es hija de una situación de multiculturalidad que se da en las colonias griegas por la misma naturaleza comercial de estas colonias, pues, en ellas, es necesario que convivan gentes procedentes de más de un pueblo.

Además, el hecho de ser comerciantes, usando el potente instrumento de la moneda, permite una nivelación de los humanos como nunca se había dado antes.

La moneda es uno de los descubrimientos culturales más importantes de la historia. Porque supone la nivelación de todos. La moneda surge en el siglo séptimo antes de nuestra era, y en pocas decenas de años se extiende por todo el Mediterráneo. En el siglo IV hay cecas ya por todos los lugares de ese mundo. Piénsese que las hay, por ejemplo, en Navarra. La moneda es un invento impresionante, de una trascendencia difícil de ponderar. Incluso hay opiniones (por ejemplo, la de Tran Duc Thao, fenomenólogo vietnamita) de que tiene trascendencia filosófica, hasta el punto de que el poema de Parménides se dice que es la forma filosófica de la moneda, pues el ser de Parménides sería la totalidad de la moneda. Pero dejemos esto por ahora.

El desgaste de los mitos ¿lleva a buscar otros mitos? No, más bien lleva a otro tipo de explicación que no depende de mitos: esto es la filosofía.

Ahora bien, ¿respecto a qué funcionaban los mitos?, ¿respecto a elementos técnicos? No; los mitos funcionaban respecto a aquellas cosas que explicaban lo que no estaba al alcance de la experiencia: cuestiones relacionadas con los límites de la vida y las obligaciones de la convivencia: en general, el sentido de los acontecimientos humanos y de la naturaleza, es decir, todo aquello que no se puede resolver con la observación paciente del funcionamiento de las cosas.

Con esta consideración estoy introduciendo una distinción fundamental entre la ciencia y la filosofía. Mientras la ciencia existía antes de la filosofía y es compatible con los mitos, la filosofía no es compatible con ellos porque ambos se refieren a lo mismo, no al ámbito al que se refieren las ciencias.

2. LAS DOS TRADICIONES: PLATÓN (428-348) E ISÓCRATES (436 -338) RETÓRICO

Platón e Isócrates son prácticamente coetáneos, Platón solo es ocho años más joven que Isócrates. En una facultad de ciencias, no sé si de la Universidad de Lisboa o de la de Coimbra, ponía en griego la frase *Medeis ageométretos eisitoo*, es decir, que nadie sin saber geometría entre. Platón, como se sabe, puso esta inscripción en el frontispicio de su Academia. Con ello estaba indicando que ahí se practicaba un saber respecto al cual no había discrepancias o dudas, un saber de certezas y no de opiniones.

Platón concebía la filosofía como un saber más allá de las opiniones, a las que llamaba *doxa*, creencia. Los mitos nos dan las creencias, las opiniones. La filosofía nos debe dar las certezas, la *episteme*.

El matemático habla de certezas, cuyo conjunto constituye la *episteme*, por eso para hacer filosofía hay que tener esa actitud, la búsqueda de certezas, el deseo de constituir una *episteme*. Platón, de ese modo, se oponía a la sofística, que había florecido en Grecia para preparar a los jóvenes para la política.

Para esta tarea, para actuar en la política, lo fundamental era saber argumentar, pero para saber argumentar hay que aprender retórica, no el saber de lo verdadero, sino sólo los tropos o figuras del lenguaje. Pues bien, Isócrates se hace retórico, fundando una escuela de retórica, asumiendo que para la vida es imprescindible saber defenderse en las cosas de la política, en las cuales las opiniones e intereses son dispares. Hay que aprender el arte de la argumentación, de modo independiente de la ciencia de la verdad, porque es lo que necesitaban los jóvenes.

Esta posición de Isócrates, que él no propone como modelo de filosofía, la sofística le lleva a la filosofía, negando que esta sea la ciencia de la verdad, porque esta no existe.

Platón se levantó contra esa pretensión de los sofistas siguiendo a Sócrates, que es el que salva la filosofía de la anegación en la sofística, que suponía la muerte de la filosofía.

Para los sofistas, si se puede argumentar para lo uno y lo contrario, es porque no existe la norma de la verdad sino sólo la norma retórica, la argumentación para convencer al otro. Eso es evidentemente lo que podemos llamar la muerte retórica de la filosofía, anegada o inundada por el escepticismo o relativismo. El relativismo propuesto por la sofística es la muerte de la filosofía.

Pues bien, Platón e Isócrates, independientemente de lo que la sofística supuso, fundan dos tradiciones. Por una parte, Platón funda la tradición de la filosofía como ciencia de la *episteme*, la filosofía como una ciencia dura, en la que caben pocas discusiones sobre los principios o el grueso de la ciencia.

Isócrates, por su parte, funda otra tradición, la del saber como comprensión del mundo humano, que es un mundo cambiante y que el político debe conocer y al que debe adaptarse. Mientras la filosofía, como búsqueda de unas respuestas a las preguntas por la vida, que sean comunes a todos, buscaría certezas, las ciencias humanas buscan la comprensión de los mundos históricos concretos, en los que se desenvuelve la vida.

Estas dos tradiciones se prolongaron en la Grecia helenística, estando representadas en la biblioteca de Alejandría y pasaron a la Edad Media como las dos formas de educarse o formarse, la del *trivium* —las tres vías—, que estaba constituido por la gramática, la retórica y la dialéctica; y la del *cuatrivium* —las cuatro vías—, constituido, a su vez, por la aritmética, la geometría, la astronomía y la música.

Estas dos tradiciones dieron lugar, ya en la Modernidad, a los dos culturas, la de las letras y la de las ciencias. El problema de la contemporaneidad es que, a partir del siglo XVIII, y avanzando sobre todo en el XIX, las ciencias duras se convierten en modelo de ciencia y, por no ajustarse a ellas el resto de las ciencias, van adoptando un aire de excluyentes, intentando explicar todo desde ellas y su metodología, de ma-

nera que hasta los temas que quieren explicar las ciencias blandas, las humanidades, serían solo efecto de superficie, es decir, cualidades que se generan de modo ficticio, porque su realidad no es la que se cree. Las ciencias blandas, las humanidades, en el fondo, deben ser reducidas a simulacros porque hasta la conciencia es un simulacro.

La conciencia, de la que dependen las ciencias humanas porque estas se ventilan el campo de la significatividad, lo que el mundo y las cosas significan para las personas, es una pura apariencia, resultado de una “teoría de la conciencia” — que es lo que dicen las ciencias duras, la neurología —, que desaparecerá cuando sea explicada por las ciencias duras, en este caso por la colaboración de aplicaciones físicas como el electromagnetismo, alta tecnología médica, informática o teoría de redes.

Así las dos tradiciones han llevado al mismo cuestionamiento de la filosofía, las ciencias duras, por el procedimiento que acabo de mencionar, las blandas por el relativismo que les es inherente desde el comienzo, porque en ellas la filosofía no es más que una forma de vivir el mundo en un momento determinado de la historia.

3. LA MUERTE ANTROPOLÓGICA DE LA FILOSOFÍA

En todo caso el debate iniciado en aquella remota época y continuado en las dos tradiciones de Platón e Isócrates se ha prolongado en la Modernidad y sobre todo Posmodernidad en el debate de la antropología. Voy a dedicar el resto la charla a clarificar qué entiendo con la frase “la muerte antropológica de la filosofía”, fórmula que acuñé en 1981, cuando escribí una memoria de cátedra a la que concursé en junio de ese año, para la cátedra de Antropología de la Complutense, que sacó un antropólogo cultural, que luego se fue a la Facultad de Psicología, donde se encontraba mucho más cómodo, y así en la Facultad de Filosofía, *de facto*, se quedaron sin catedrático de antropología filosófica, siendo, en consecuencia, esta materia muy de segundo nivel, impartida por un jesuita y un exjesuita, que realmente no se habían dedicado de lleno a esa materia, sobre la que apenas habían escrito nada.

Desde la teoría del relativismo cultural la pretensión de la filosofía de generar un lenguaje que pretende trascender la cultura particular en que se fórmula es absolutamente utópico.

Como se sabe, el relativismo cultural es la condición laboral del antropólogo para conocer a otro pueblo. Para conocer la cultura de otro pueblo es imprescindible desarrollar una actitud de “deshabitación”, de superación de los hábitos propios, de “epojé” de los prejuicios culturales que determinan la comprensión y valoración propias de la cultura a la que uno pertenece, para entender a los otros desde ellos mismos. Son de dominio común las consecuencias que los prejuicios culturales tienen a la hora de interpretar a los otros. Un caso típico es la denominación de una costumbre propia de muchos sitios de África de tener que dar a la familia de la que procede la novia cabezas de ganado para que la novia pueda casarse. Esta costumbre fue denominada “el precio de la novia”. Nuestra sociedad mercantilista entendió esa operación como una operación comercial, porque a cambio de la novia se daban vacas, así se compraba (se comparaba) a la novia con vacas, como ocurre en cualquier otra operación comercial. Era nuestra lógica comercial.

En nuestro mundo, sin embargo, a la mujer, en lugar de “comprarla”, “se le dota”, es decir, se le daba una “dote”, o sea, una cantidad de dinero suficiente para que al marido le compensara casarse con ella.

En términos estructurales se hacía lo mismo pero al revés: en África los bienes iban en dirección a los donadores de esposa; en nuestras sociedades, los bienes iban de estas a los receptores. La operación es exactamente la misma pero invertida, y si aquella era la “compra de la esposa”, o “el precio de la novia”, esta debiera ser la “compra del marido” o “el precio del novio”, porque es como decir que la esposa compraba con su dinero marido.

Sin embargo, siempre se ha ocultado este sentido comercial hablando de la “dote”, la dotación que la esposa lleva. Precisamente, el relativismo y sólo el relativismo permite entender la lógica de esa institución africana, como una transferencia de bienes que permite a la familia de donadora de esposa, con esos bienes, poder adquirir también una esposa. Pues bien, una vez entendida esa lógica, de que se trata de un intercambio de mujeres porque esos bienes sirven para conseguir otra mujer que sustituya a la que se ha ido, con esa lógica podemos volver sobre nosotros y analizar lo que entre nosotros representa nuestra dote, que responde a otra lógica, por ejemplo, la de colocar parientes en casas pudientes.

El relativismo cultural se convirtió con el tiempo en la base fundamental de la antropología cultural, que llegó a exigir la necesidad de la interrupción real de la convivencia en el propio grupo, debiendo irse el antropólogo incipiente a vivir en otra cultura para romper los prejuicios culturales propios y sólo así poderse constituir en antropólogo cultural. Esa es la función del trabajo de campo. La construcción de la antropología cultural parte de ese supuesto y de ese ejercicio.

Hasta aquí no hay problema. Este viene cuando se universaliza ese relativismo cultural y se le aplica, por ejemplo, a la filosofía, cosa que es consecuente y coherente con la antropología cultural. Desde ella, enriquecida con la teoría de un relativismo cultural, el estudio del ser humano es propio de la antropología física y de la antropología cultural, de manera que ya no hay más que estudiar. Evidentemente, una antropología teológica no tiene sentido más allá del mundo de las creencias religiosas. Una antropología filosófica tampoco tiene sentido porque todo lo que se sabe del hombre se puede decir o se dice en la antropología física y en la cultural.

Ahora bien, esto se aplica a todos los ámbitos filosóficos. Recuérdese el debate de la filosofía de la religión. Según esta teoría, no puede existir una ética filosófica, cuando por la antropología cultural sabemos la cantidad de sistemas morales y de conducta existentes: desde los que ingieren carne humana, por ejemplo, en otros tiempos, los tupi, de Brasil, hasta los vegetarianos y ahora veganos. ¿Cómo establecer una moral única? Lo único que podríamos decir es que los grupos tienen una moral, normas morales cuya diversidad la antropología cultural se encarga de explicar. Por otro lado, lo mismo podríamos decir sobre la filosofía del lenguaje: ¿qué puede decir la filosofía más allá de la lingüística y la filología?

Todas las partes de la filosofía se derrumbarían desde una teoría coherente del relativismo cultural. No digamos nada de la religión. ¿Cabe una filosofía de la religión? ¿No es el antropólogo el único competente para hablar de la religión puesto

que esta sólo se da como religiones? Parece razonable decir que, si no hay una religión de la que se pueda decir algo al margen de las religiones, es difícil hablar de una filosofía de la religión.

Precisamente este ejemplo me da pie para mostrar la incidencia práctica de este tema, porque el debate no es un debate sólo teórico, sino que llevó, como lo hemos visto en la práctica, a un verdadero “debate de las facultades” en un sentido kantiano, para responder a la pregunta de quién es competente en esa materia.

Desde el relativismo cultural sólo el antropólogo es competente en los estudios de los que hemos hablado y este debate no es o al menos no ha sido un debate el salón sino un debate con consecuencias y rupturas de amistades, como lo hemos visto al principio, con las dos posturas, la de quienes defendían la posición residual de la filosofía, los lógicos, y la de quienes asumíamos una posición sustantiva de la filosofía. Los primeros insistían en el anacronismo de la filosofía, en ese caso de la filosofía de la religión, pues esta sólo existía como capítulo de la antropología cultural. Los segundos insistíamos en la necesidad de la reflexión filosófica sobre ese tema.

El mismo debate se planteó, obviamente, con la antropología filosófica, ¿tenía esta algún sentido? De hecho, en el plan de estudios de la UNED, planteado por un Javier Muguerza dominado aún por afanes procedentes de la filosofía analítica, que había sido su primera matriz filosófica, la antropología filosófica era residual. La antropología filosófica era sólo optativa. Este fue un debate intenso en las universidades y se resolvió de manera muy diversa. Precisamente lo que sucedió en la Facultad de Filosofía de La Laguna determinó que Muguerza cambiara de opinión, porque vio qué ocurrió en esa Universidad, donde la asignatura fue antropología cultural. Ahí los chicos para cursar la materia visitaban las casas contando las cabras que tenían.

Y no lo digo yo despectivamente, porque desde la antropología cultural es imprescindible conocer la base económica de las familias para tener una idea de cómo son las casas³. Y conocer la función y desenvolvimiento de las casas es fundamental para conocer una comunidad rural, tarea básica de la antropología cultural.

En Sevilla el debate fue muy fuerte. En la Facultad de Filosofía la Antropología fue la filosófica, pero Isidoro Moreno, profesor de Antropología de esa universidad, pasó a mayores en sus juicios sobre el libro de Gustavo Bueno, *La ilusión etnológica*, para mí uno de sus libros más importantes. Con él, Bueno quiso zanjar el debate del relativismo cultural. Yo, personalmente, debo mucho a ese libro. Pues bien, ese profesor de Sevilla tachó ese libro de imperialista porque limitaba el alcance de relativismo cultural.

Desde el relativismo cultural no es posible pensar una filosofía que se escape de las determinaciones culturales y lingüísticas. Además, están cargados de razón. Cualquier estudio sobre la génesis de la filosofía en Grecia verá que la expresión de la filosofía está en función de la evolución del idioma griego. Igualmente tendríamos dificultades para expresar estas categorías filosóficas en japonés, porque el idioma es más a-subjetivo que los nuestros.

3. Cuando era profesor de Antropología social en la Universidad de Santiago de Compostela, diseñamos un amplio proyecto de investigación de los sistemas de herencia, y para ello había que investigar las casas, una de las cuestiones era la propiedad de la tierra y las vacas de cada casa, viendo la proporción de la tierra en propiedad y las vacas.

En fin, se reproduce ahora aquella situación en la que comenzó la filosofía, pues los propios filósofos que querían trascender las culturas convivían en las colonias y tenían que hacer filosofía de modo irremediable en la cultura griega cuyo idioma hablaban.

De ahí que surgiera la sofística, que llevaba a expresión esta necesidad: todo es relativo a la cultura de cada pueblo y pretender trascenderla es imposible. Desde esa perspectiva, la filosofía es un saber condenado a muerte.

Si ahora le juntamos la corriente que nos viene de la otra tradición, la de las ciencias duras, tenemos que decir que la filosofía ha muerto porque ni existe el hombre como muy plásticamente lo decía Michel Foucault, sacando las consecuencias de tesis del antropólogo Lévi-Straus, o incluso de Saussure, para quienes no hay un sujeto que hable o haga algo, sino, como dicen después Deleuze y Guattari, solo flujos de energía que van de un lado a otro, o significantes que se hablan entre ellos porque no es el sujeto —que no existe— el que habla, sino que es el lenguaje que habla. La filosofía ya sólo existe para extender su certificado de defunción. Este parece ser el resultado de toda la filosofía francesa, muy pegada a la inmensa obra de Lévi-Strauss.

Todo esto es lo que entiendo con la frase la muerte antropológica de la filosofía.

4. LA MUERTE FILOSÓFICA DE LA ANTROPOLOGÍA

Todo esto no es, sin embargo, más que una cara de la moneda. Porque no puede quedar sin consecuencias para la propia antropología.

Estamos totalmente de acuerdo en la necesidad del relativismo cultural como punto de partida para la interpretación correcta de las culturas, para descubrir la lógica interna de los sistemas culturales. El ejemplo que he puesto es muy ilustrativo.

Además, con ese ejemplo se demuestra que hay que dar un rodeo por los otros descomprometiéndose de nuestros prejuicios para entendernos a nosotros mismos, con lo que redefinimos el papel de la antropología cultural.

Esto no obstante, la pregunta es si el relativismo cultural, que es necesario como punto de partida, es también punto de llegada y estancia y aquí viene el problema. Si desde el relativismo no se puede construir una filosofía, que pretende lo contrario del relativismo, evidentemente la misma afirmación vale para la antropología: ¿puede la antropología cultural construirse desde el relativismo? Y efectivamente, desde el relativismo lo máximo que podemos hacer son relatos internos a cada pueblo o cultura, que es la objeción decisiva que la antropología cultural hace a la filosofía. El mismo reproche vale para toda ciencia humana y para ella misma. Y si hace una excepción para ella, esa excepción se podrá aplicar a toda otra ciencia.

Lo cierto es que, efectivamente, la antropología cultural se construye, no desde relativismo cultural, sino desde su superación porque desde el principio de su construcción opera con los principios que van directamente contra el relativismo cultural.

El propio principio del relativismo cultural no puede ser culturalmente relativo, sino que supone una determinación trascendental de toda cultura, es decir, supone aseverar que toda cultura determina de tal modo sus elementos que sólo adquieren sentido desde ella. Pero esa formulación sólo puede hacerse proponiendo un nivel

meta-cultural sólo desde el cual se pueden hacer tales afirmaciones. Ese nivel meta-cultural sería el interpelado en la antropología cultural.

Pero entonces, hemos cambiado de tercio, porque la antropología cultural ya ha superado el nivel de determinación cultural para asentarse en otro que es un nivel que, respecto a las culturas o a cada cultura, es trascendental.

Sin esta suposición, la antropología es inviable. Es así que la antropología existe en la práctica, luego por más que proclame el relativismo cultural lo hace en un plano restringido a su punto de partida, nunca como su punto de llegada o elaboración de la propia antropología.

Con esto hemos dado un paso esencial. Porque estamos diciendo que la práctica de la antropología cultural exige un nivel epistemológico que va más allá del nivel del relativismo cultural, sea esto reconocido o no por los antropólogos culturales.

Si el relativismo cultural lleva a la muerte filosófica de la antropología, y esta ni se ha dado, ni se da, ni, seguramente, se dará, dado que ha sabido superar la gran crisis que le supuso la pérdida del objeto tradicional, hay que volver a pensar la relación de la antropología cultural y el relativismo. El objeto de la antropología cultural eran las comunidades que generalmente vivían en los pueblos colonizados, los que fueron llamados por la cultura colonizadora “primitivos”. En el estudio de esas comunidades relativamente sencillas la antropología fue capaz de desarrollar herramientas de estudio con las que aproximarse a multitud de fenómenos de nuestros ciudades y entornos en los que reproducen situaciones en muchas vertientes de la vida en línea con el modo de vida de comunidades pequeñas. Así, el relativismo cultural es un principio propedéutico hermenéutico de iniciación pero es preciso limitar en sus aplicaciones.

Pero justamente, la apertura de ese espacio meta-cultural con el que siempre cuenta el antropólogo es el espacio que incluyó la filosofía desde el comienzo, en el que ella se quiso situar y desde el que ella quiso siempre hablar.

Gustavo Bueno formuló esa situación diciendo que hay culturas que han llegado a un desarrollo tal que en ellas hay miembros capaces de formular principios que trascienden esas culturas, por ejemplo, el principio del propio relativismo cultural o el correspondiente del etnocentrismo. Pues, si digo que todo hombre es etnocéntrico, lo estoy diciendo desde un plano no etnocéntrico. Solo desde ese plano no etnocéntrico puedo expresar la vinculación étnica generalizada dentro de una comunidad. Dando un paso más, la propia antropología cultural demuestra que en toda cultura hay elementos que trascienden la determinación cultural, porque, o bien tienen una base biológica, por tanto, común a la especie, por ejemplo la categorización de los colores que mostraron Berlin y Kay⁴; o bien porque responden a la competencia racional objetiva propia de los seres humanos, por ejemplo, el conocimiento de las propiedades del suelo, una especie de edafología *folk* que toda cultura implica, sobre todo aquellas en las que ya se ha desarrollado una agricultura; o bien los rasgos descriptivos del comportamiento de los animales, que constituyen parte de lo que Dan Sperber llamaba el saber enciclopédico propio de cada cultura, y que es cultural-

4. De este tema se trata ampliamente en mi libro *Para una superación del relativismo cultural*, Madrid: Tecnos, 2009.

mente relativo en cuanto al lugar pero no necesariamente está en todos sus extremos culturalmente determinado en lo que serían las condiciones de validación; aquí entra también el saber enciclopédico del mundo vegetal, que ha llevado a descubrimientos médicos de gran importancia, por ejemplo, el conocimiento de las propiedades de la quinina⁵, que ha sido decisivo en el desarrollo de la historia. Estos descubrimientos podían estar sometidos al relativismo cultural, cierto, en las condiciones del descubrimiento, pero no en la validez racional de esas cualidades. En todos estos casos lo que está detrás es la capacidad trascendental del ser humano en el conocimiento de la realidad, en la medida en que esto es imprescindible para la subsistencia de la especie.

Pero, justamente, la tematización de esas condiciones trascendentales de la vida humana con las que cuenta la antropología cultural y procede al operar ella misma como una ciencia, es el tema de una antropología filosófica.

5. La importancia de la quinina en el desarrollo de la política mundial la ha puesto de relieve Daniel R. Headrick en varias obras. Los indios de la Amazonía peruana conocían las propiedades de la quinina, sacada de la corteza del arbusto *cinchona*, nombre puesto por la condesa de Chinchón, mujer del virrey de Perú, que sanó de unas fiebres gracias a la quinina. De Headrick, ver *El poder y el imperio*, Barcelona: Crítica, 2011, pp. 217 y ss.

MUDÉJARES Y CRISTIANOS EN ARAGÓN: CONVIVENCIA, COEXISTENCIA, CONVENIENCIA

Estebán SARASA SÁNCHEZ
Universidad de Zaragoza

Resumen: Convivencia, coexistencia y conveniencia son situaciones históricas que pueden considerarse en la relación entre cristianos y musulmanes en el reino de Aragón durante la Edad Media; según épocas y circunstancias. La mano de obra mudéjar y sus capacidades y habilidades artesanales y agrícolas beneficiaron al reino y facilitaron su permanencia aun manteniendo su fe islámica, practicando su religión y facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias.

Palabras clave: Aragón. Mudéjar. Convivencia. Coexistencia. Conveniencia.

Abstract: Coexistence, coexistence and convenience are historical situations that can be considered in the relationship between Christians and Muslims in the kingdom of Aragon during the Middle Ages; According to times and circumstances. The Mudejar workmanship and handicraft and agricultural skills and abilities benefited the kingdom and facilitated its permanence even while maintaining its Islamic faith, practicing its religion and facilitating the exchange of knowledge and experiences.

Keywords: Aragón. Mudejar. Coexistence. Coexistence. Convenience.

En la consideración histórica de la presencia de los moros o sarracenos, llamados conceptualmente mudéjares, en los reinos hispanocristianos de la Edad Media, se ha insistido especialmente en la idea del ejemplo dado de convivencia de las tres culturas coincidentes: la cristiana, la musulmana y la judía, pero en el presupuesto de una interrelación sin dificultades de las mismas durante los siglos XII al XV; destacando los ejemplos de Toledo con su Escuela de Traductores del siglo XIII o, anteriormente, el del valle medio del Ebro, en el triángulo Tudela-Tarazona-Zaragoza, con su auge en la misma labor y en el siglo XII; si bien en ambos casos se trataría de una destacable concentración cultural sin implicación en las relaciones del común y aun de la clase dirigente dentro del ámbito dominado políticamente por el poder cristiano.

Sin embargo, otras calificaciones se han barajado para explicar la relación entre cristianos vencedores y musulmanes vencidos o sometidos, aunque resistentes en su fe e idiosincrasia por la supuesta tolerancia de los reyes hispanos que acogieron desde el principio a los mudéjares como propiedad suya y a los sometidos como protegidos, teniendo en cuenta, sobre todo, que de los mismos el poder impuesto obtuvo recursos tributarios nada desdeñables y, además, lograron mantener una mano de obra,

especialmente agrícola y artesana de la que carecían los monarcas en los primeros tiempos de la reconquista al venir acompañados a los nuevos dominios con gente de armas sin conocer las actividades productivas en lo que había sido al-Andalus.

De ahí que de la idea de convivencia, se ha ido pasando a la de coexistencia y finalmente a la de conveniencia, pues, al fin y al cabo, desde el principio hubo una postura de conveniencia recíproca entre vencedores y vencidos, colonizadores y sometidos, que favoreció la coexistencia, cuando no incluso la convivencia, al menos hasta que se impuso la necesidad de establecerse la minoría mudéjar en las morerías extramuros y evitar la promiscuidad con los cristianos.

Por todo lo cual, cabe apostar por la utilización de las definiciones de convivencia resignada, coexistencia impuesta y conveniencia interesada, según los momentos, los casos y las circunstancias, aunque, en realidad, se puede decir que de todo hubo al respecto, incluso simultáneamente. Y si las generalizaciones suelen ser equívocas, en este caso pueden llevar a mantener una idea incorrecta de lo que fue la presencia de una mayoría musulmana en los primeros tiempos de la reconquista que fue reduciéndose proporcionalmente a la nueva población cristiana hasta el punto de que a finales del siglo XV, la población mudéjar en Aragón fue del diez por ciento del total, según el censo de las Cortes de Tarazona de 1495.

Así pues, teniendo en cuenta el caso aragonés en relación con la situación de los mudéjares en el resto de la España cristiana desde el siglo XII, no ha sido infrecuente, hasta ahora, considerar a los mudéjares como un sector diferenciado por completo del conjunto de la sociedad aragonesa en la Edad Media y al margen de la actividad productiva del reino, así como sin apenas continuidad con la cultura islámica previa a la ocupación cristiana del espacio de al-Andalus, que, para lo que fue constituyendo el reino de Aragón desde los siglos XI y XII, correspondió a la denominada Marca Superior de la España musulmana con capital en Saraqusta (antes Caesar Augusta). Nada más lejos, sin embargo, de la realidad, al menos en el caso aragonés, pues los mudéjares se insertaron desde el principio en el sistema político, social, económico y cultural del viejo reino pirenaico extendido hasta las estribaciones ibéricas turolenses, con las cautelas y reservas oportunas, y por debajo del esplendor del arte constructivo y decorativo que nos legaron. Los moros-mudéjares sobrevivieron en principio en una convivencia pacífica que fue más una conveniencia recíproca con los cristianos y una coexistencia respetuosa y respetada de mutuo acuerdo.

A medida que la unidad de al-Andalus se fue desintegrando a partir, sobre todo, del siglo XII –tras las épocas taifa, almorávide y almohade–, el siglo XIII fue especialmente el de la formación de lo que se podría denominar el mudejarismo presencial, que comprende las formas de vida peculiares de las comunidades musulmanas en las poblaciones y tierras dominadas ahora por los cristianos al sur del somontano oscense, en el valle medio del Ebro y sus afluentes y en la extremadura turolense. Aunque, ciertamente, el término mudéjar en sí (*mudayyan*) no aparece como tal en la documentación medieval para denominar a los musulmanes sometidos a los poderes cristianos del rey (realengo) o de los señores (señorial), sino que, mas bien, se habla de moros de paz (para distinguirlos de los cautivos) o, en todo caso, de sarracenos, habiéndose producido una traslación de la denominación artística a la categoría historiográfica aceptada y consagrada sin reparo alguno.

La toma de Toledo en 1085 por Alfonso VI de León (1065-1109) y de Zaragoza en 1118 por Alfonso I el Batallador de Aragón y Navarra (1104-1134), fueron dos momentos de impacto negativo para los sucesivos intentos de reconstrucción de la unidad de al-Andalus, que se había perdido desde la caída definitiva del Califato de Córdoba en 1031, dada la importancia estratégica y simbólica de los dos grandes bastiones, occidental y oriental, de la España musulmana. Por el contrario, en dichas fechas se abrió por fin la esperanza de una imposición cristiana sobre el Islam que, salvo algún revés de mayor o menor importancia, se fue decantando hacia una territorialidad peninsular dominada por los poderes castellano-leoneses y navarro-aragoneses hasta desembocar en el triunfo de las Navas de Tolosa en 1212, cuando por vez primera unieron sus fuerzas contra el enemigo común los reyes Alfonso VIII de Castilla, Sancho VII el Fuerte de Navarra y Pedro II el Católico de Aragón; anunciándose lo que a lo largo del siglo XIII serían las conquistas de Andalucía para la Corona de Castilla, con Fernando III el Santo (1217-1252, y de Mallorca y Valencia para la Corona de Aragón, con Jaime I el Conquistador (1213-1276); mas la creación interesada del reino musulmán de Granada desde 1231 y a modo de protectorado cristiano bajo la tutela de los reyes castellanos y la permisividad de los aragoneses, que se beneficiaron en conjunto de las relaciones económicas y políticas con los sultanes nazaritas hasta que la situación se hizo insostenible e injustificable a partir de la conquista de Antequera en 1410 por el infante castellano don Fernando de Trastámara, regente en Castilla y futuro rey de Aragón tras el Compromiso de Caspe de 1412 que lo propuso como continuador de la dinastía puesta al frente de la Corona aragonesa.

La geopolítica de cada tracto histórico en el avance reconquistador por parte de la nueva sociedad cristiana que se fue imponiendo sobre todo en el medio urbano, hay que compararla con la situación del Islam replegándose y concentrándose en el nuevo reino nazarí de la granadina región penibética, a la par que los reinos cristianos hispánicos alejaban de sus fronteras el peligro militar musulmán, superando la última presión de los benimerines que habían sustituido desde el norte de Marruecos a los almohades entre 1275 y 1340. Así, los musulmanes vencidos, superadas las sospechas y suspicacias de los cristianos sobre su colaboracionismo en una hipotética recuperación islámica de la España ya reconquistada, fueron admitidos y tolerados en la mayoría del territorio hispánico, que en torno a los límites del reino granadino iba a mantener una frontera inestable pero permanente, fluctuante y definitivamente permeable y quebrada a partir de mediados del siglo XV y, sobre todo, en los años de la llamada Guerra de Granada entre 1482 y 1491; conformando una cultura de frontera muy peculiar.

Ahora bien, la situación de los mudéjares no fue la misma en los distintos dominios de los reyes hispánicos, de los señores laicos y eclesiásticos o de los concejos municipales; y otro tanto se puede decir respecto de los diversos reinos peninsulares, incluido Portugal desde el siglo XII. En concreto, en Aragón, tras los grandes avances reconquistadores de finales del siglo XI con Pedro I (1094-1104) sobre Huesca y Barbastro y comienzos del XII con Alfonso el Batallador sobre el valle medio del Ebro y sus afluentes (Zaragoza, Tudela, Tarazona, Daroca, Calatayud...), algunas de las capitulaciones acordadas establecieron ya las pautas para la consideración jurídica, religiosa y social de los musulmanes que, vencidos, se acogieron a las ventajas

ofrecidas por los conquistadores, que vieron en ellos una mano de obra necesaria y aun imprescindible en principio para evitar el hundimiento del sistema productivo ante la angustiada falta de repobladores cristianos cualificados; por lo que el fenómeno mudéjar fue cuajando progresivamente hasta estabilizarse definitivamente en el siglo XIII con el alejamiento de la frontera con al-Andalus, después de la repoblación de la extremadura turolese a partir de Alfonso II (1162-1196) y de la entrega de Valencia a Jaime I en 1238.

Las comunidades musulmanas (morerías), enclavadas en territorio cristiano y bajo la protección regia que no les abandonó en teoría hasta la obligada conversión iniciada a partir de 1499 en Granada, al mantener en buena parte sus actividades propias, sus costumbres, sus ritos y su cultura, su régimen jurídico y su religión –con las limitaciones de reclusión en barrios controlados en las grandes aglomeraciones urbanas y la tributación especial o la prohibición de entremezclarse con los cristianos en sus relaciones afectivas y conyugales–, mantuvieron vivo el espíritu de al-Andalus, espíritu que quienes huyeron o se exiliaron a Granada o al norte de África se llevaron consigo, reteniéndolo en buena parte hasta hoy en algunos enclaves del Magreb. Y aunque dichas comunidades desaparecieron definitivamente a comienzos del siglo XVII, tras la expulsión de los mudéjares convertidos forzosamente (moriscos), dejaron el testimonio perenne de su arquitectura y artes decorativas en iglesias y palacios cristianos de los siglos XIII al XV principalmente, lo que nos habla todavía hoy de un pasado de colaboración que, sin llevar a la añoranza gratuita o al fanatismo fácil, merece cuando menos respeto y admiración.

En general, si bien se pueden señalar algunas características comunes para las sociedades mudéjares hispánicas, cabe considerar, sin embargo, y tal como se ha apuntado anteriormente, diferencias apreciadas entre los reinos hispánicos medievales en lo que se refiere a su densidad demográfica, dedicación profesional preferente, potencial económico o relaciones con las mayorías poblacionales con las que convivieron o simplemente coexistieron. Así, por ejemplo, se puede advertir que, tras las revueltas y posteriores expulsiones de mudéjares en la segunda mitad del siglo XIII en los dominios de los reyes castellanos con Alfonso X el Sabio (1252-1284), que no se dieron en Aragón, el grado de aceptación fue superior al de otras minorías que, como la judía, al contar con mayor respaldo financiero y riqueza personal, atrajeron con frecuencia la enemistad y el rechazo que, en este último caso, llevó a los *pogroms* de 1391 (asaltos violentos y sangrientos a las juderías) y a la expulsión de 1492. Expulsión que llegó también a los mudéjares, pero a partir de comienzos del siglo XVII, tras un siglo (el XVI) de convertidos de apariencia y por conveniencia en el que no faltaron los temores de una conspiración morisca con ayuda de los turcos que señoreaban el Mediterráneo oriental y representaban una amenaza cada vez más inminente.

Entre otros detalles, es muy significativo, por ejemplo, el reparto poblacional de los llamados moros de paz o mudéjares por el reino de Aragón, que fue disperso y desigual. Las mayores concentraciones se dieron, sobre todo, en las ciudades del prepirineo, el valle medio del Ebro y sus principales afluentes (Jalón, Jiloca, Martín); así como en el Sistema Ibérico o la extremadura turolese; aunque en el resto del territorio no faltaron morerías más o menos activas, como lo demuestra el pretendido censo de población de 1495, en el que figuran muchas localidades con mayoría aún sarra-

cena. Por ello, la figura del mudéjar de práctica islámica o del morisco convertido al cristianismo forzosamente llegó a formar parte del subconsciente colectivo de los españoles, incorporándose al arte y a la literatura sin apenas prejuicio ni desprecio y por encima de algunos procesos inquisitoriales o de algunas actitudes hostiles y persecutorias. Tolerancia y aceptación en general debida a que los mudéjares primero y los moriscos después, nunca llegaron a la ostentación ni a la dedicación a funciones que arrastrasen la envidia, la codicia o el recelo; trabajando fundamentalmente el campo en el realengo o en los señoríos, practicando hábilmente modestos oficios y contribuyendo a mantener una economía pacífica y complementaria.

Por todo ello, se puede decir que el fenómeno mudéjar recogió desde la baja Edad Media (siglos XIV-XV) el espíritu de al-Andalus, no como una mera situación residual o marginal, sino, en gran parte, con integración en el sistema productivo y en el entramado social, contribuyendo al mantenimiento de la economía de los reinos y a las manifestaciones artísticas de una época tardomedieval. Por lo que, las comunidades mudéjares como sujeto histórico y lo mudéjar como objeto historiable han merecido la atención de estudiosos españoles y extranjeros, por tratarse de un fenómeno que afectó principalmente a España y de manera muy acusada al reino de Aragón, presentándose como ejemplo de tolerancia de credos y culturas diferentes que enriquecieron un pasado común y compartido.

En cuanto a lo jurídico e institucional, en principio, las morerías dependieron jurídicamente del rey (su señor) en las poblaciones de realengo y del señor, por delegación, en los señoríos. La representación de las mismas la tenía la aljama con el *alamín* al frente, salvo en el caso de Zaragoza que dependía del *merino* del rey, su administrador en la ciudad. Por ello, los moros se sintieron siempre protegidos del rey, al que pertenecían por derecho de conquista, lo que no les eximió de fuertes tributaciones fiscales en algunos casos y de algunos lazos de dependencia estrechos con respecto a los titulares de señoríos; si bien estaban, eso sí, exentos de cualquier prestación militar, salvo en algunos casos. El rey consideraba a los moros de paz como parte de su patrimonio, extensivo a sus bienes inmuebles, por lo que las rentas derivadas de sus prestaciones solía enajenarlas (arrendarlas) el monarca a favor de algún particular o colectivo. No obstante, si en principio no hubo medidas restrictivas aparentes respecto de la ubicación de los mudéjares entremezclados con el resto de la población, posteriormente se les recluyó en barrios extramuros en donde pudieron practicar su fe en las mezquitas autorizadas y mantener sus costumbres más arraigadas en cuanto a festividades propias de su peculiar calendario, indumentaria, alimentación o rituales religiosos y mundanos.

No obstante, a pesar de que la coexistencia de los mudéjares con los cristianos fue regulándose y dificultándose paulatinamente, la misma legislación foral aragonesa trató de evitar cualquier promiscuidad, aunque la hubo, que pusiera en peligro la integridad cristiana, eludiendo la contaminación, y los monarcas aragoneses fueron los primeros que se valieron de sus habilidades y conocimientos en la reparación de murallas o en la reconstrucción, conservación y ampliación de palacios, y los señores, por su parte, trataron de retenerlos en sus dominios evitando en lo posible cualquier presión superior a su capacidad de resistencia y asimilación, entendiéndolo que su mano de obra era fundamental por sus capacidades agrícolas y artesanales.

En una consideración de conjunto, se advierte sin reservas que la larga presencia del Islam en España durante siglos, con gran influencia y repercusión en Aragón, convirtió a los mudéjares en un elemento más, pasando de conquistadores a conquistados y de dominadores a partícipes de la vida cotidiana del reino, tanto en el medio rural como en el urbano, en modestas labores o en destacadas actividades comerciales (buena parte del traslado de mercaderías por la vía fluvial del Ebro hacia el Mediterráneo se hizo en naves patroneadas por moros). Por lo que la figura del mudéjar llegó a formar parte del paisaje medieval aragonés y del pasado histórico del reino.

Para explicarse mejor el recorrido histórico de los mudéjares en Aragón, hay que partir del principio y seguir las diferentes etapas de su presencia entre los cristianos. Así, la transición de musulmanes a mudéjares se inicia, lógicamente, desde el comienzo de la conquista cristiana de los principales enclaves de la Marca Superior de al-Andalus, que fueron quedando bajo dominio del rey de aragonés. Transición que fue lenta y dispar, pues dependió, sobre todo, de tres factores: las condiciones de las capitulaciones y acuerdos de rendición, la mayor o menor debilidad en el poblamiento cristiano, con escasos repobladores procedentes del norte que hicieron necesaria la permanencia musulmana en mayor o menor grado, y la situación política del territorio hispano en manos todavía del Islam occidental, refugio y meta, en muchos casos, de los descontentos, perseguidos o exiliados voluntariamente. Todo lo cual derivó en una situación sostenida que se puede calificar como de conveniencia, en el doble sentido de los convenios aceptados y de lo conveniente para los nuevos dominadores y los recientes dominados que se necesitaron mutuamente, al menos en principio.

En los siglos XII y XIII, los musulmanes que iban viendo cómo el avance cristiano era inexorable, arrastraban una inestabilidad política y un desorden social debido principalmente a la disparidad de intereses de los dirigentes y a las luchas intestinas entre quienes buscaban la vuelta a la unidad y quienes, por en contrario, querían hacerse fuertes en algunas regiones de al-Andalus, erigiéndose en caudillos, siempre al albur de cualquier conspiración externa o interna. Pero, cuando se encontraron en la tesitura de enfrentarse abiertamente con las potencias septentrionales o someterse pacíficamente a su dominio, los musulmanes hispánicos, debilitados política y militarmente, optaron en buena parte por la aceptación sumisa de la nueva realidad, obteniendo a cambio de su rendición y capitulación el poder escapar con sus bienes o permanecer como súbditos del rey de Aragón, manteniendo un régimen aceptable de continuidad controlada y asumida. e incorporándose social y administrativamente a las nuevas estructuras feudales que tenían que articular un sistema de gobierno diferente al anterior y en el que los ya mudéjares debían constituir una minoría confesional destacada.

Pues bien, la política de los nuevos dirigentes cristianos desde Alfonso I el Batallador, con sus conquistas en el primer tercio del siglo XII, se encaminó, entre otras actuaciones, a facilitar la permanencia de los moros, pero respetando y facilitando igualmente su marcha si así lo deseaban, pues se les protegieron en principio tanto en una como en otra iniciativa. Las llamadas “capitulaciones pactadas”, que conocemos en algunos casos, tuvieron que considerar por un lado la posibilidad de la partida voluntaria de dirigentes políticos, religiosos y culturales, y por otro las garantías

personales y jurídicas de quienes se quedaron, a fin de poder continuar en sus propiedades inmuebles (casas, campos, etc.) y en sus prácticas.

Los llamados moros de paz fueron presa de los monarcas que los retuvieron en un régimen de protección personal a través de los representantes del rey en las morerías y para hacer cumplir las condiciones iniciales de los pactos, condiciones que poco a poco se fueron adaptando a las nuevas situaciones y que se fueron completando y ajustando a partir del siglo XIII. Precisamente la falta de dirigentes destacados en las comunidades mudéjares repartidas por todo el reino convirtió a las morerías en un conjunto social pacífico y útil que pudo, gracias a esa doble condición, conservar su idiosincrasia durante siglos sin apenas vulneración de su impronta original ante cristianos y judíos. Lo que no impidió, sin embargo, la existencia de dificultades de convivencia y relación en determinados momentos o como una constante más o menos controlada a lo largo del tiempo.

Por debajo de las iniciativas políticas e institucionales del reino y sus autoridades, judíos, musulmanes y cristianos se vieron abocados a relacionarse sin promiscuidad aparente y con los roces propios de grupos tan diferenciados. Los primeros ya estaban en el territorio que se fue conformando desde el siglo XI como reino privativo y desde la época de la dominación visigoda, que terminó a manos de los musulmanes con su invasión del 711 en adelante; los segundos controlaron el territorio protoaragonés hasta el inicio de la expansión cristiana a finales del siglo XI y comienzos del XII, y los propiamente cristianos de repoblación, foralidad y feudalidad, fueron pasando de ser una minoría dominante y dirigente –con los colectivos judío, mudéjar y también, aunque menos, mozárabe (cristianos viejos que habían perseverado en su fe bajo gobierno islámico)- a una mayoría sobrepuesta por oleadas de inmigración septentrional y asentamientos estables cada vez más notable y vigilante sobre los otros colectivos confesionales.

En lo referido a los mudéjares, primero por la necesidad de contar con su mano de obra y actividad laboral, y luego por el hecho de ser protegidos del rey y dedicarse sobre todo a tareas complementarias en el medio rural y en el urbano, la relación con la población cristiana fue, por lo general, de buena vecindad, salvo en momentos de especial dificultad económica o de protagonismo social. Las leyes procuraron insistir continuamente sobre la prohibición de mezclarse indiscriminadamente, insistencia que denota su incumplimiento, pero apenas se les hizo distinguir con signos externos infamantes que sí se aplicaron con mayor rigor a los judíos, más envidiados por su poder económico y dedicación usuraria, de la que, por cierto, fueron beneficiarios también los mudéjares. Además, la buena cualificación de los alarifes y artífices moros les adjudicó un respeto y consideración especial. Si bien es verdad que las comunidades mudéjares no contaron con intelectuales destacados, como si los hubo entre los judíos, ni con responsables de la administración cristiana en sus diversos órdenes, como sí los hubo entre estos, al menos durante el siglo XIII, figurando como tesoreros del rey y administradores de sus rentas.

Por otro lado, la especial hostilidad y agresividad contra los judíos desatada desde finales del siglo XIV y en la primera mitad del XV apenas afectó a los mudéjares, que no contaron con conversos como sucedió con aquéllos, siendo el grupo judeo-converso tan importante a lo largo del siglo XV, con familias que tuvieron un prota-

gonismo destacado en la vida política, administrativa y cultural de Aragón. De ahí que ni siquiera el establecimiento de la Inquisición a finales de la centuria afectara significativamente a la comunidad mudéjar, conociéndose algún proceso al respecto pero en mucho menor número que contra elementos judíos.

En este ambiente, al margen del testimonio artístico mudéjar, hoy conservado materialmente y contemplado, las únicas ocasiones en las que la comunidad mudéjar se manifestaba con rivalidad respecto de la judía y con ánimo incluso de epatar con los cristianos, fueron las coronaciones de los reyes (cuando las hubo solemnes y participativas), bodas reales, exequias y otros actos de relieve público. Siendo habituales los enfrentamientos por preeminencias, protagonismos o simplemente manifestación de sus ritos y costumbres, que en la vida ordinaria y cotidiana estaban sometidos a las peculiaridades propias de su indumentaria, alimentación, ornamentación y religiosidad.

Entre los testimonios documentales al respecto, las cartas de población y los fueros locales recogen a veces la preocupación por el elemento musulmán, tanto si la iniciativa de la repoblación la llevaba a cabo el rey como si lo hacían los señores para sujetarles en sus dominios. Precisamente la persistencia en las ventajas concedidas a los repobladores cristianos una y otra vez y a lo largo incluso de siglos, contrasta con esa pervivencia de la mano de obra mudéjar tan apreciada como disputada. Y ni siquiera desde la propia Iglesia oficial se presionó sobre los mudéjares, salvo en aquellos aspectos que pudieran ser contaminantes o insultantes para los cristianos; como sucedía, al parecer, en determinadas épocas del año litúrgico que propiciaban la mofa o la agresión circunstancial de algunos moros para interrumpir los oficios sagrados o ridiculizar las prácticas religiosas; actitud que también se achacó, y con mayor abundamiento, a los judíos. Por lo que no se puede hablar de una actitud hostil permanente, pues los monasterios, los cabildos y hasta las Órdenes Militares, contaron con campesinos moros en sus dominios señoriales, y los excesos comentados no entorpecieron la buena imagen del mudéjar, apreciado por su laboriosidad y docilidad en general.

Eso sí, los mudéjares permanecieron siempre conscientes de la entidad cultural y religiosa a la que pertenecían por tradición, herencia y convicción; lo cual les sirvió para preservar su cohesión social y el sentido de grupo diferente, identificándose con el terreno y con la tierra de la que se consideraban la salvaguardia, hasta que llegase la hora de la liberación, pero sin rebelarse contra su status, pues les garantizaba la supervivencia y les mantenía en la esperanza de la recuperación de al-Andalus. Y acaso esa fue la clave de su permanencia dentro de una estabilidad contrastada con la alteración política y social de los últimos siglos medievales en Aragón. Estabilidad por encima de la creciente penuria económica y hasta de la ruina de muchas aljamas, que reclamaron constantemente al rey moratorias y condonaciones de deudas, rebajas impositivas o ayudas especiales.

La reiterada cohesión fue posible, no obstante, gracias a la permisividad religiosa y a la pervivencia de sus costumbres, lo que les servía como hilo conductor del sentimiento de pertenencia a una colectividad supranacional, que tenía su continuidad en el resto de la España Islámica todavía hasta 1492 y en el conjunto del mundo musulmán norteafricano y oriental. De forma que los mudéjares asumieron incons-

cientemente cierta responsabilidad sobre la tierra perdida por la invasión feudal a causa de las divisiones y conspiraciones de sus dirigentes en otro tiempo de victorias y dominación peninsular. Responsabilidad que fue por un lado una losa de frustración y por otro un velado estímulo siempre alerta para la recuperación de un paraíso perdido en la tierra de al-Andalus. Lo cual tiene su mérito si se tiene en cuenta que sus autoridades culturales e ideológicas se habían exiliado desde el comienzo de la conquista cristiana, y tan solo las autoridades religiosas servían de referente al respecto, aunque con una influencia apenas local y limitada. De hecho prevaleció el sustrato humano y se guardó celosamente el conjunto aculturado del Islam andalusí, acrisolado en siglos de dominación política y de esplendor científico y cultural que acabó siendo superado por el prevalente cristiano europeo-occidental y latino-romano, primero por falta de evolución y después por anquilosamiento y agotamiento.

Capítulo aparte fue el de los moros cautivos o esclavos, que respondían a una situación diferente y que no aparecen ni censados ni registrados en ninguna relación de carácter fiscal, pero que representaron asimismo un aislamiento musulmán en un mar cristiano y mudéjar, sin estar integrados en el sistema jurídico y social, por mucho que los fueros aludieran a ellos en ocasiones. Precisamente, la ubicación geográfica de España en la Edad Media, frontera entre la Europa feudal y agraria y el Islam mediterráneo tributario-mercantil y urbano, había convertido a la Península Ibérica en una zona de influencias comerciales en algunas de las rutas tradicionales del comercio de esclavos, entre otras mercancías destacadas; y en el caso de los reinos cristianos, la consideración como infieles de estos esclavos moros, les colocaba al margen de cualquier protección real, como la que disfrutaron los mudéjares integrados en el sistema social y económico.

Aparte de la procedencia del comercio, la esclavitud entre los moros a manos cristianas provino de dos caminos: la rebelión de los sometidos al régimen jurídico establecido en las capitulaciones o las incursiones sobre territorio enemigo y su obtención por las huestes aragonesas como botín de guerra. Y desde Alfonso el Batallador (1104-1134) en adelante, hasta la empresa valenciana de Jaime I (1213-1276), ambas posibilidades se dieron de hecho, pues el mismo Fuero de Jaca en sus actualizaciones posteriores al siglo XI y los textos jurídicos de mayor envergadura, como el Fuero de Teruel del siglo XII y sus continuaciones, e incluso algunos fueros locales y cartas de población, contemplaban la figura del moro cautivo, sobre cuya protección la propia legislación se fue descuidando paulatinamente.

La consideración del moro cautivo se incluía dentro del conjunto del botín, como los animales, los campos o los inmuebles; entrando a formar parte del reparto proporcional de sus beneficios entre el rey y los concejos o señores captores, salvo en el caso de que el prisionero fuese un dirigente destacado, lo que le convertía de inmediato en propiedad exclusiva del rey. Facilidad que se dio con mayor abundamiento en la extremadura aragonesa, como lo demuestra la fijación al respecto del fuero turoense o también de los fueros de Daroca y Calatayud. Frontera en la que el intercambio de prisioneros o el rescate por dinero entregado por sus correligionarios en el caso de los moros, fue algo habitual, fraguándose., respecto de los cristianos, el espíritu de las órdenes de la Merced y del Santo Redentor que cumplieron su papel a partir del siglo XIII.

Tanto el rey, como los señores laicos y hasta la Iglesia fueron propietarios de moros esclavos que aparecen con frecuencia en los documentos de compraventa o de concesiones y permutas; habiendo además mercaderes especializados en su comercio y que traficaban en Aragón desde Barcelona o Valencia, ofreciendo su mercancía humana en ferias y mercados con toda naturalidad. Pero en todo caso, la mejor muestra del carácter de los moros esclavos la contemplan las Observancias de Aragón, que advierten al respecto que todos los moros y moras del reino son propiedad del rey, salvo los esclavos; en referencia a la distinción entre los mudéjares protegidos y los sometidos sin protección alguna. Aparte de que en dichos esclavos, propensos a la huida o aspirantes al rescate, no existía el espíritu de cohesión de grupo y colectivo religioso y cultural que mantuvo relacionados a los mudéjares a lo largo y ancho del reino de Aragón, aun en los momentos más difíciles y comprometidos.

En definitiva, y a modo de colofón, se puede argumentar que la frase popular de “tener el oro y el moro” recoge seguramente un recuerdo de la situación de los esclavos musulmanes antes resumida, pero también la condición de la mayoría mudéjar considerada como fuente de recursos, aprovechamiento de capacidades y explotación en muchos casos de sus beneficios.

LA RESTAURACIÓN DE LA TORRE MUDÉJAR DE ORERA

Joaquín SORO LÓPEZ
y Eugenia PÉREZ DE MEZQUÍA ZATARAIN
Arquitectos

Resumen: Documentación de las obras de restauración de la torre mudéjar de Orera. Se comienza con una contextualización y una descripción detallada del estado de la iglesia de Orera antes de la restauración, para luego describir el proceso de las intervenciones a través de las fases de ejecución realizadas, y, por último, se dedica a unas consideraciones sobre la problemática de los condicionantes específicos en esta restauración y se argumentan los criterios de intervención dentro de una línea de actuación puramente restauradora.

Palabras clave: Restauración. Reconstrucción. Conservación. Mudéjar. Barroco.

Abstract: Documentation of the restoration works of the mudéjar tower of Orera. It begins with a contextualisation and a detailed description of the state of the Orera church before the restoration, and then describes the process of the interventions through the execution phases carried out, and, finally, is dedicated to some considerations about the problematic of the specific conditions in this restoration and the criteria of intervention are argued within a line of purely restorative action.

Keywords: Restoration. Reconstruction. Conservation. Mudéjar. Baroque

INTRODUCCIÓN

La iglesia de Santiago de Orera responde estilísticamente a un modelo barroco popular, extendido en el territorio aragonés en el siglo XVII, que es iglesia de nave única, con capillas laterales entre los contrafuertes y coro a los pies; cubierta por bóveda de cañón rebajada con lunetos de iluminación en sus arranques, tramificada por arcos fajones apoyados en pilastras adosadas. Sobre los arcos se dispone una cornisa de moldurado clásico que se prolonga en los capiteles de las pilastras. El ábside corresponde a un estilo arquitectónico anterior, es poligonal con gruesos contrafuertes de ladrillo en cada esquina, colocándose entre ellos una logia aragonesa, a base de cuatro arquillos ciegos. La torre de planta cuadrada con decoración mudéjar en sus cuatro caras, disminuye levemente de sección con la altura, puede definirse como un ejemplar de estilo mudéjar del siglo XVI, con adición en época barroca de un cuerpo superior octogonal.

Pocos eruditos han reparado en esta torre, oscurecida por la calidad de sus hermanas en la Comarca de Calatayud, pero de indudable interés. Apenas hemos podido

encontrar dos breves descripciones, la primera breve en Agustín Sanmiguel Mateo que reproducimos:

Junto a una rambla que desemboca en el río Perejiles está el pueblo de Orera. La iglesia y su torre son del siglo XVI. Este es toda ella de planta cuadrada y de ladrillo. Dos amplios arcos por lado están cegados con rombos, como ocurre en otras torres. Pero esto, que en otras torres es un planteamiento decorativo, no parece que fuera igual aquí, ya que sobre ellas hay tres ventanitas, lo que en principio suponía el remate del campanario. El caso es que estas ventanitas y las gemelas inferiores se cegaron y se continuó la obra, abriéndose otras tres ventanas posteriormente, unas agrandadas y otras tabicadas. No puede haber apenas diferencia cronológica entre ambas fases, y hasta es posible que se deban a replanteamiento durante la construcción. O sea, que en Orera no tenían claro lo que querían.¹

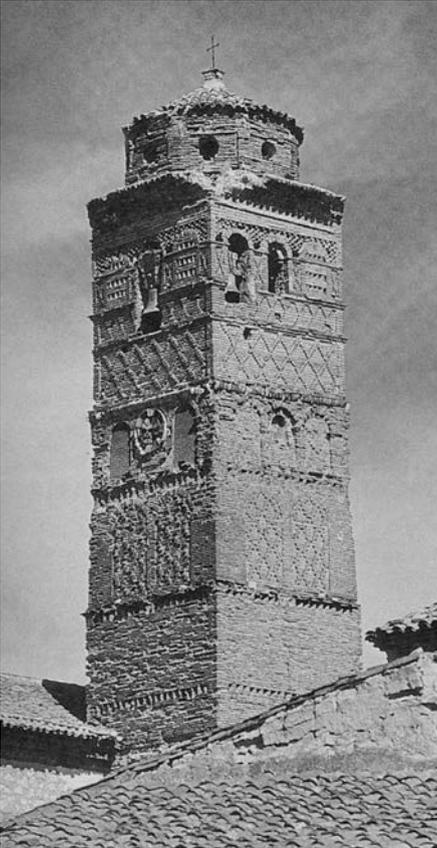


Figura 01. (1998. foto de Agustín Sanmiguel)
La torre de Orera

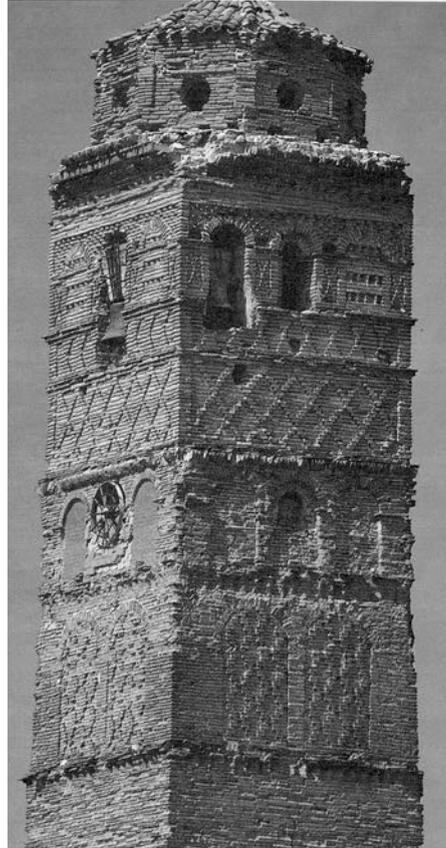


Figura 02. (2003. foto de Gonzalo Borrás)
La torre de Orera

1. SANMIGUEL MATEO, Agustín (1998), “La torre de Orera”, *Torres de ascendencia islámica en las comarcas de Calatayud y Daroca*, editorial Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución Fernando El Católico, Zaragoza

Así como esta segunda descripción en Gonzalo Borrás Gualis:

Agustín Sanmiguel ha llamado la atención con acierto sobre este ejemplar mudéjar tardío, que se encuentra en la comunidad de Calatayud, en la cuenca del río Perejiles, frente a Mara, al pie de la sierra del Espigar. Como puede apreciarse, todavía son constantes las altas en la amplísima nómina del arte mudéjar aragonés.

De planta cuadrada, construida en ladrillo, presenta los vanos de los cuerpos inferiores cegados. Este cegamiento responde a un recrecimiento de la planta cuadrada con el actual cuerpo de campanas, inutilizando de esa forma el inferior, práctica frecuente en los recrecimientos de torres mudéjares aragonesas.

Los motivos ornamentales son tardíos y sencillos, a base de cruces de múltiples brazos formando rombos y frisos de esquinillas. Ambas etapas de esta torre corresponden al siglo XVI, y el recrecimiento sería casi consecutivo a los cuerpos bajos cegados. Un último y minúsculo remate octogonal con óculos en todos sus lados es adición posterior.²

ESTADO ANTERIOR A LA RESTAURACIÓN

El interior del templo está abandonado. Las humedades por capilaridad alcanzan un nivel medio de 1,50 a 2,50 m. En el fondo y laterales de las capillas en ambos lados de la nave central y afectan también a las bases de las pilastras de separación de tramos. El mal estado de las cubiertas se manifiesta en las humedades resultantes de la penetración de agua de lluvia y son particularmente importantes en las zonas correspondientes a los arranques de bóvedas. Las cornisas están en un estado regular, precisando un decapado de las sucesivas capas de pintura que desfiguran su trazado y la reparación de algunos tramos. En las molduras inferiores, que recorren los muros de separación y fondos de capillas, han desaparecido por acción de la humedad en su mayor parte. Los fondos de capillas fueron doblados en ladrillo en alguna reparación del siglo XX. El doblado se presenta actualmente demolido en parte, y tras él, los muros se encuentran descompuestos, por la humedad. El pavimento, de terrazo, es inadecuado y su estado es deficiente. No existe iluminación ni calefacción.

La fachada principal de composición barroca en fábrica de ladrillo, rematada en frontón curvo con óculo central moldurado en ladrillo aplantillado y cornisa inferior de ladrillo. La flanquean pilastras de ladrillo. La portada está compuesta por arco de medio punto enmarcado por pilastras de ladrillo y cornisa aplantillada, con ático de frontoncillo curvo sobre pilastras y hornacina central. El desnivel del terreno desde la cabecera hasta los pies de la iglesia lleva a un acceso por amplia escalinata. Los daños observados en esta fachada están causados por humedades ascensionales, que afectan a la totalidad de los basamentos, agravadas por los zócalos de mortero de cemento de Portland que, al impermeabilizar la superficie de los paramentos en contacto con el exterior impiden su desecación, aumentando la altura afectada por capilaridad. Las superficies de muro afectadas presentan un cuadro de descomposi-

2. BORRÁS GUALIS, Gonzalo (2003), "La torre de Orera", *La arquitectura mudéjar en Aragón*, ISBN 84-96007-23-5, pp. 73-185.

ción del ladrillo con defectos de cocción y eflorescencias por acción de la humedad sobre los morteros y emisión de sales de composición del propio ladrillo. En cornisas, pilastras y remates el ladrillo se presenta erosionado y con importantes pérdidas por desprendimientos, con roturas en elementos inferiores. La escalinata, de buena prestancia compositiva, está muy deteriorada, tanto en sus gradas como en el antepecho, en buena parte perdido. La puerta de acceso ha sufrido también los efectos de la humedad en su base, pero es recuperable con una operación de cepillado, tratamiento de la madera y reposición de herrajes desprendidos o deteriorados.



*Figura 03. (2006. foto de los autores)
Fachada principal de la iglesia de Orera*



*Figura 04. (2006. foto de los autores)
Interior de la iglesia de Orera*

La fachada lateral izquierda de la iglesia en su nivel inferior está formado por un aparejo toledano de adarajas e hiladas horizontales de ladrillo y mampostería desconcertada en los cuadros, rematada por alero de tres hiladas de ladrillo en vuelo alternadas por dos intermedias de ladrillo en esquinillas. Sobre este cuerpo, que delimita las capillas laterales, se eleva el superior, correspondiente a la nave central, aparejado en mampostería desconcertada entre contrafuertes de ladrillo y terminada en un rico alero de ladrillo aplantillado, en aparente buen estado. Entre contrafuertes se abren ventanales rectangulares, enmarcados en ladrillo. En el primer tramo a partir de la cabecera, así como en el ábside, la composición de muros se altera, aparejándose en fábrica de ladrillo desde la base, con cuerpo superior de arquillos y ventanales de medio punto cegados en el cuerpo inferior. Entre los contrafuertes aparece un cuerpo saliente cubierto por tejadillo simple y friso de esquinillas similar a los existentes al mismo nivel en la torre. También en el ábside existe un cuerpo inferior de mampostería, de grosero aparejo, cubierto por mortero sobre teja descompuesta. La base de la torre tuvo una sacristía adosada, cuyo derribo ha puesto de manifiesto un basamento de cal u canto, y

arranque de ladrillo. El hueco resultante permite la formación de atarjea de ventilación de cimientos de fácil ejecución en este tramo, preparada para su conexión a un trazado más amplio que circunscriba los muros en toda su longitud.

La fachada lateral derecha teniendo medianería en sus tramos más próximos a la cabecera con la casa parroquial, hasta su reciente demolición, muestra restos de enlucidos; humedades generalizadas por capilaridad en su basamento y testimonios de reparaciones y alteraciones de sus aparejos. En la parte superior, una galería recorre longitudinalmente la nave central a nivel del coro, cegando los ventanales de iluminación. Su disposición interior y la existencia hasta tiempos recientes de construcciones adosadas, convierte esta fachada en una amalgama de restos de enlucidos, morteros, aparejos de adobe en la galería superior construida sobre las capillas laterales y agrietamientos por asiento diferencial en el encuentro con el robusto cuerpo de la torre. El solar aledaño a esta fachada, con rasante superior al nivel del pavimento interior, es un antiguo huerto, con una capa de tierra superpuesta. Antiguamente fue el cementerio parroquial. Estas características dan origen a importantes humedades de capilaridad y contacto en las capillas interiores. En los pies se levanta el rotundo volumen de la torre, con manifestación de grietas verticales por asientos diferenciales.

El ábside y el primer tramo de cabecera tienen una composición de fachada distinta al resto de la iglesia, siendo de fábrica de ladrillo sin otra decoración que un friso de esquinillas, que corresponde al existente al tramo inferior de la torre; ventanas de medio punto sobre dicho paramento y una galería superior de arquillos, ahora cegados. Su datación, a juzgar por su estilo, es anterior a los tramos ya descritos, y podría situarse en el siglo XVI, contemporánea por tanto con la torre. En el nivel inferior existen unos espacios recrecidos entre contrafuertes que corresponden a capillas interiores. El correspondiente al primer tramo desde la cabecera está cubierto con una capa de mortero de cemento superpuesta a los restos de un tejadillo; el

anterior, sobre el ábside, se apareja en una grosera mampostería desconcertada; el tramo central del ábside muestra el muro posterior de una fuente adosada en los años veinte del pasado siglo, hoy demolida.



*Figura 05. (2006. foto de los autores)
Fachada del ábside de la iglesia*



*Figura 06. (2006. foto de los autores)
Estructura de cubierta sobre el ábside*

La cubierta principal de la iglesia presenta una sustitución parcial en la zona de la cabecera sobre el ábside, con zuncho de apoyo de hormigón armado, estructura de acero laminado y tablero de bardos. El alero, a excepción de grietas en algunos tramos, no presenta riesgo aparente de desprendimiento. El resto de estructura bajo cubierta, está formada por cerchas y viguería de madera y tablero heterogéneo de cañizo, chapa y entablonado, lo que informa de sucesivas reparaciones. La estructura se presenta con reparaciones puntuales realizadas de urgencia de carácter provisional, con flechas admisibles, sin existencia aparente de xilófagos u hongos, y sí abundantes excrecencias de aves. En la zona de encuentro con la torre se encuentran daños en el tendido de teja y parcialmente en el tablero, sin problema aparente de estructura. El testero de la fachada principal presenta en su remate lateral pérdidas de ladrillo, creando un problema de estabilidad con posibilidad de derrumbe. La cubierta lateral izquierda sobre capillas se encuentra deteriorada, aunque con signos evidentes de reparaciones y retejados no muy antiguos. La cubierta lateral derecha sobre capillas tiene un recrecimiento para la apertura de un corredor superpuesto a estas, levantado en adobe y cubierto por vigas de madera, tablero de cañizo y teja. Los vestigios de edificaciones adosadas, ya demolidas, han acentuado su deterioro, así como la apertura de pasos en contrafuertes, con pérdida de su capacidad de contrarresto de bóvedas. Su estado es lamentable, con pérdida de cubierta en el tramo aldeaño a la torre y daños parciales en tableros y teja en el resto. El alero, formado por dos vuelos alternados con esquinillas, se ha perdido en más de la mitad de su trazado.

La torre de indudable valor arquitectónico puede definirse como un ejemplar de estilo mudéjar tardío, edificada en dos periodos del siglo XVI, con adición en época barroca de un cuerpo superior octogonal. Presenta modificaciones de huecos para instalación de reloj y campanas.

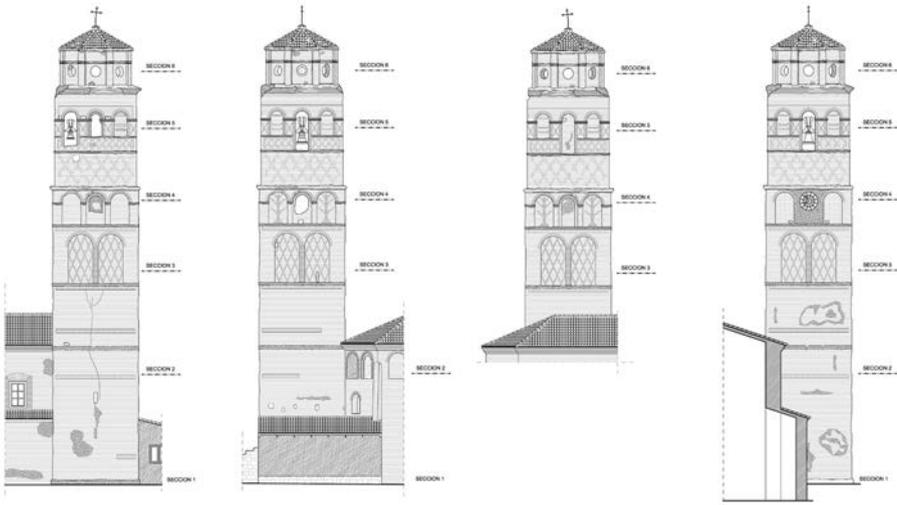


Figura 07. (2006. plano de los autores)
Fachadas de la torre de la iglesia de Orera

En su aspecto externo, la torre está tramificada por cornisas. Los tramos inferiores, hasta superar los niveles de cubierta del templo, son rotundos, de fábrica de ladrillo ciega, apenas aliviada por frisos de esquinillas. Sobre este basamento se eleva un tramo de grandes ventanales cegados, con labor de rombos en los vanos, en número de dos por lado, superado por friso de esquinillas y vuelos de ladrillo. El siguiente tramo está formado por tres ventanas por lado, cegadas con tracería en ladrillo de cruces arborescentes. La situación en este nivel del reloj, rompe el sosegado ritmo de los tramos inferiores, presentando vanos burdamente cegados y roturas de jambas para alojamiento de la esfera y otros daños de la mano del hombre. Lo termina una cornisa de ladrillo aplantillado y vuelos de ladrillo plano.

El siguiente cuerpo, de ladrillo ciego con trazado en rombos, hace pensar por su mejor estado en una posible restauración, de la que no tenemos referencias. Sobre el mismo, una sencilla cornisa de hiladas de ladrillo en vuelo lo separa del cuerpo de canas apoyado en un pequeño tramo de ladrillo, cuya labor marca rombos en los fondos rehundidos, y sirve de base a tres ventanas de arco de medio punto por lado, con labor de aspas entre las jambas y un complejo ajedrezado de esquinillas en las albanegas, que crea un rico remate, alterado por varias hiladas de ladrillo, en apoyo de la cornisa superior, desniveladas respecto al trazado general de la torre. Este cuerpo ha sufrido importantes alteraciones, rotura de jambas y dinteles para alojar campanas de tamaño superior al vano y cegado de ventanas, con alternancia de hiladas de ladrillo y esquinillas

Aquí el alero se enriquece con un friso de esquinillas y tres niveles de ladrillo aplantillado a sardinel, alternados con vuelos de ladrillo plano. La pérdida en los ángulos hace pensar en la posibilidad de que, siguiendo la tradición constructiva aragonesa, las esquinas de alero se resolviesen con piedra labrada, siguiendo el mismo gálibo, desprendiéndose por un deficiente apoyo.



Figura 08. (2006. foto de los autores)
Modificaciones en huecos para instalación
de campanas, alero con pérdidas en los ángulos
y transición a cuerpo octogonal



Figura 09. (2007. foto de los autores)
Estado ruinoso de la estructura de apoyo
del cuerpo octogonal

Sobre esta cornisa, cubierta por teja, se levanta el cuerpo octogonal barroco, de gran sencillez compositiva, aunque en precario apoyo sobre brochales de madera, en buena parte dañados por la vejez y la acción de la humedad. Las ocho caras se encuadran por resaltes apilastrados de ladrillo en los ángulos e hiladas de ladrillo voladas sobre el paramento de fábrica. Sobre lo que debió ser un pequeño alero se termina la torre en cubierta de teja a ocho vertientes y una cruz de forja sobre base de ladrillo.

El interior de la torre presenta el mismo desorden compositivo. A unos tramos de escalera perimetral, forjada en rollizos de madera, con peto de ladrillo enyesado, suceden otros de escalera de piedra en caracol; difíciles pasos bajo estructuras reformadas e iluminación deficiente por la alteración de vanos.

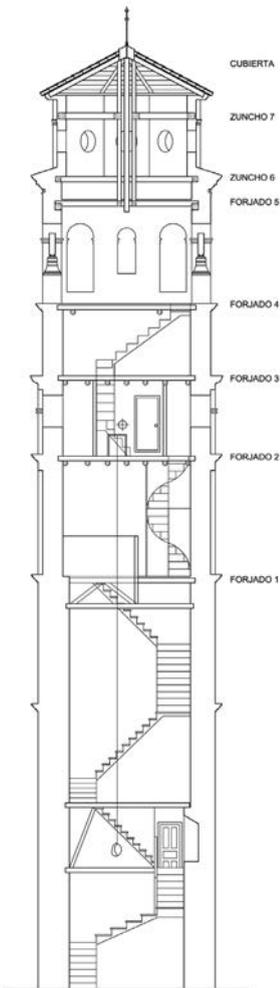


Figura 10. (2006. plano de los autores)
Sección de la torre de la iglesia de Orera



Figura 11. (2006. foto de los autores)
La torre de la iglesia de Orera

FASE I DE LA RESTAURACIÓN. CUERPO SUPERIOR BARROCO.

Las obras de la FASE I, correspondientes a la restauración del cuerpo superior octogonal de época barroca, se realizaron desde octubre del 2007 hasta mayo del 2008, con un presupuesto de ejecución material de 50.417,75 euros.

Una vez levantado el andamiaje necesario para la ejecución de los trabajos, tras realizar una toma de datos minuciosa, se desmontaron los elementos de remate (cruz, restos de la veleta...), así como la estructura de cubierta y el cuerpo octogonal, seleccionando las tejas, la vigería y los ladrillos reutilizables y apilándolos a pie de obra, tras su limpieza.

El cuerpo de transición de planta cuadrada a octogonal, presentaba una estructura en un estado muy deficiente, se colocó un zuncho prolongado en losa de hormigón, con hueco central octogonal de acceso para conservación, provisto de escalera metálica fija y barandilla de seguridad. El espacio se pavimentó con enladrillado manual de métrica antigua.



Figura 12. (2011. foto de los autores)
Detalle de losa de transición



Figura 13. (2011. foto de los autores)
Estado final restauración cuerpo octogonal

Reconstrucción de la fábrica exterior e interior del cuerpo de la torre objeto de esta fase, comenzando de abajo arriba desde la losa, recolocando el ladrillo original con aportación de ladrillo manual de métrica antigua. Todos los elementos de albañilería citados se rejuntaron con mortero bastardo de cal y arena.

Restauración de cornisas con ladrillo manual de métrica antigua aplantillado. Los ángulos se resolvieron con morteros pétreos armados con redondos de acero inoxidable trabados a la estructura de zunchos. Sobre las cornisas se dispusieron hiladas de ladrillo en pendiente, para su desagüe, y, donde su estrechez no lo permitió, un tendido de mortero hidrofugado con pendiente al exterior.

Reconstrucción de la estructura de cubierta y entablonado, sobre vigería de madera tratada, manteniendo en lo posible la disposición de elementos de apoyo de la

cruz de remate, que se completó con veleta y esfera inferior. Sobre el conjunto se situó un pararrayos con cable de descenso sobre la fachada menos visible.

FASE II DE LA RESTAURACIÓN. CUERPO DE CAMPANAS

Las obras de la FASE II, correspondientes a la restauración del cuerpo de campanas, se realizaron desde julio del 2009 hasta noviembre del 2009, con un presupuesto de ejecución material de 56.855,52 euros.

Se procedió al montaje del andamio y a continuación a la colocación de la escalera de acceso al cuerpo superior y barandilla perimetral. Se completó la colocación del cable del pararrayos, montado en la fase anterior, conectándolo a arqueta enterrada de puesta a tierra.

Posteriormente se reconstruyeron los arcos sobre cimbrado de madera, abriéndose los cegados y rehaciendo los rasgados, trasladando las campanas al interior para su limpieza y recolocación.

Restauración de las fábricas de ladrillo en esquinillas, rombos y cornisas, con ladrillo manual de recuperación, tomado con mortero de cal y arena. Restauración de la fábrica exterior e interior del cuerpo de la torre objeto de esta fase, comenzando de arriba abajo. En los paramentos interiores y exteriores de la torre se procedió a la limpieza del ladrillo utilizando la proyección de polvo de vidrio a presión; apertura de juntas; cajado y reposición de ladrillos rotos o degradados; reconstrucción de vanos destruidos y apertura de los cegados; rejuntado general con mortero bastardo de cal y arena y limpieza final a cepillo. El cosido de grietas, cuando estas superaban 1cm. de grosor, se realizaron desmontando la capa exterior de ladrillo, cosiendo la grieta con varilla de acero inoxidable o fibra de carbono, inyectando mortero de expansión controlada, tipo bentonita o similar, y reconstruyendo el aparejo exterior con ladrillo recuperado o bien manual de métrica antigua de idéntico color y textura que el existente.



Figura 14. (2011. foto de los autores)
Interior del cuerpo de campanas



Figura 15. (2011. foto de los autores)
Exterior de la torre en restauración

Reconstrucción de cornisas con ladrillo manual de métrica antigua, aplantillado donde procedió. Sobre las cornisas se dispusieron hiladas de ladrillo en pendiente, para su desagüe, y, donde su estrechez no lo permitió, un tendido de mortero hidrofugado con pendiente al exterior.

El forjado bajo el cuerpo de campanas se realizó de entablonado sobre viguería de madera escuadrada, con tratamiento antixilófagos y terminación en aceite de teca. El acceso a este cuerpo se protegió con barandilla de hierro con acabado al oxirón.

Los paramentos interiores se terminaron con enlucido de mortero de cal coloreado en el amasado en ocre claro, complementario del aparejo de ladrillo

Las campanas se colgaron en el interior, desprovistas de melenas. Se dejó previsto un posible futuro toque de campanas mediante mazo electromagnético. Las melenas se guardaron en el Ayuntamiento para una futura colocación en el interior de la torre a modo de exposición museística.

Para impedir el acceso de aves, los vanos resultantes en el cuerpo de campanas se protegieron con red metálica enmarcada.

FASE III DE LA RESTAURACIÓN. CUERPO DEL RELOJ

Las obras de la FASE III, correspondientes a la restauración del cuerpo del reloj, se realizaron desde marzo del 2011 hasta noviembre del 2011, con un presupuesto de ejecución material de 39.621,70 euros.

Se procedió al montaje del andamio y a continuación al desmontaje de la maquinaria del reloj y traslado de la misma al Ayuntamiento para su posible limpieza y recuperación con la idea de su futura recolocación en el interior de la torre a modo expositivo.

Primeramente se acometieron las labores de restauración de la fábrica exterior e interior del cuerpo de la torre objeto de este proyecto, comenzando de arriba abajo, previo cajeos, cosido de grietas, rejuntado y limpieza del ladrillo. Restauración en las fábricas de ladrillo en esquinillas, rombos y cornisas, con ladrillo manual de recuperación, tomado con mortero de cal y arena. Se reconstruyeron los arcos sobre cimbrado de madera en la apertura de los vanos centrales y recuperando en los vanos laterales la conformación de tracería de cruces arborescentes. Reconstrucción de cornisas en ladrillo manual de recuperación, con aportación si procedía en ladrillo manual de métrica antigua aplantillado. Se realizó la colocación del cable del pararrayos mediante anclajes aislantes en fachada.

Se llevaron a cabo las labores de desmontaje y desescombros del entablonado del forjado intermedio por medios manuales, dejando la viguería principal permanente hasta la realización del zuncho de atado a base de perfilera metálica empotrada en el muro. Una vez consolidada la torre, mediante el trabajo de reparación del muro de carga de ladrillo por el exterior y del zuncho metálico interior, se produjo el desmontaje total del forjado intermedio.

Seguidamente se llevaron a cabo las obras del forjado del suelo de este cuerpo mediante entablonado sobre viguería de madera escuadrada, con tratamiento antixi-

lófagos y terminación en aceite de teca. Se tuvo especial cuidado con la escalera de caracol que desembarca en este nivel, que se encuentra muy deteriorada, descargando al cilindro de ladrillo que conforma la escalera del peso que soportaba del forjado anterior y cargando el peso del mismo en el nuevo forjado de madera, solucionando al mismo tiempo el problema de cabezada existente y el anclaje de la barandilla de protección. Para impedir el acceso de aves desde las plantas sin restaurar de la torre, se ha situado en el acceso al cilindro de la escalera de caracol en el nivel inferior una puerta abatible de red metálica enmarcada en perfilaría de acero.

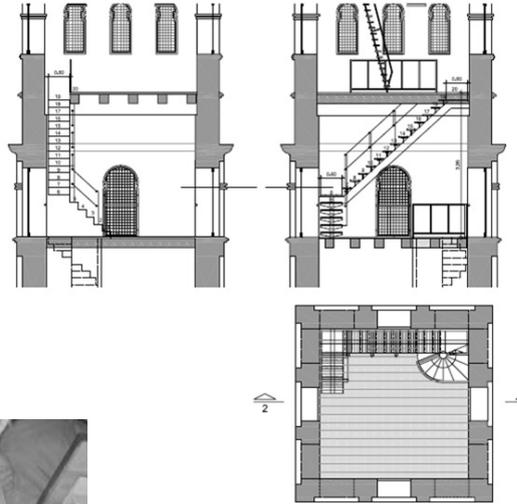


Figura 16. (2011. plano de los autores)
Planta y secciones del cuerpo del reloj



Figura 17. (2011. foto de los autores)
Detalle de escalera del cuerpo del reloj

Se realizó la escalera mediante una viga zanca principal de perfilaría metálica exenta y peldañoado volado con pisos de madera. El replanteo in situ hizo reconfigurar el trazado, simplificando su desarrollo en sólo dos tramos, adaptándose a la configuración del hueco en su desembarque y en el arranque sin invadir la zona de vanos.

Los paramentos interiores se han terminado con enlucido de mortero de cal coloreado en el amasado en ocre claro, complementario del aparejo de ladrillo. El paso de las instalaciones se ha realizado empotrado, dejando dos conductos previstos para la futura iluminación y electrificación de campanas.

FASE IV DE LA RESTAURACIÓN. CUERPO DE LA ESCALERA DE CARACOL.

Las obras de la FASE IV, correspondientes a la restauración del exterior del cuerpo de la escalera de caracol, se realizaron desde octubre del 2013 hasta noviembre del 2013, con un presupuesto de ejecución material de 20.385,35 euros.



*Figura 18. (2011. foto de los autores)
El interior del cuerpo de la escalera de caracol sin restaurar*

Tras realizar el montaje de andamiaje exterior desde el suelo, se comenzaron las labores de restauración de la fábrica exterior del cuerpo de la torre objeto de esta fase, comenzando de arriba abajo, previo cajeos, cosido de grietas, rejuntado y limpieza del ladrillo. Este tramo comprende un cuerpo con dos ventanales ciegos por cara con trazado en rombos, una cornisa superior de dos hiladas de ladrillo en vuelo más tres hiladas formando esquinillas y otra inferior del mismo trazado, en ladrillo aplantillado superado por una hilada en vuelo. Se acometieron las labores de restauración en las fábricas de ladrillo en esquinillas, rombos y cornisas, con ladrillo manual de recuperación, tomado con mortero de cal y arena, así como la reconstrucción con ladrillo manual de métrica antigua aplantillado donde ha procedido. Todos los elementos de albañilería citados se han tomado con mortero bastardo de cal y arena, de la textura y color adecuados. Sobre las cornisas se ha dispuesto de un tendido de mortero hidrofugado con pendiente al exterior. Se realizó finalmente la colocación del cable del pararrayos mediante anclajes aislantes en fachada.



*Figura 19. (2013. foto de los autores)
Estado exterior final de las restauraciones*

FASE V DE LA RESTAURACIÓN. CUBIERTA DE NAVES LATERALES.

Las obras de la FASE V, correspondientes a la restauración de la cubierta lateral derecha, se realizaron desde julio del 2015 hasta septiembre del 2015, con un presupuesto de ejecución material de 17.987,08 euros.

Se procedió al montaje del andamio y a continuación comenzaron las obras de demolición del recercado de adobe en fachada lateral, viguería y restos de cubierta, con recuperación, limpieza y apilado a pie de obra de tejas susceptibles de reposición. Limpieza y recuperación de tejas en faldón dañado en la cubierta principal en la zona de encuentro con la torre.

Se realizaron las labores de consolidación de los contrafuertes, reduciendo las aberturas de paso a través de ellos, con ladrillo macizo perforado tomado con mortero de cal. Reparación puntual del ángulo del frontón de la fachada principal de la iglesia con ladrillo macizo similar al existente. A continuación se realizó la reconstrucción de muro y alero con ladrillo de tejar comprendiendo: eliminación de manchas, eflorescencias, sales y mohos, picado puntual de las zonas degradadas y desmontado de los ladrillos sueltos, limpieza de las zonas de enjarje y reposición puntual pieza a pieza mediante taqueo de los ladrillos que faltan. Formación de alero simétrico al de fachada norte, con vuelos y esquinillas de ladrillo macizo tomado con mortero de cal. En su remate se colocó un zuncho longitudinal de hormigón armado para apoyo de la nueva estructura de cubierta de chapa colaborante, capa de compresión y tendido de teja árabe de recuperación, métrica antigua y textura y color similar a la existente. Enlucidos interiores con mortero de cal.

CONCLUSIONES

La iglesia de Santiago de Orera es un bien arquitectónico de gran interés que se encuentra abandonado desde hace varias décadas por las grandes patologías que presenta.

El historiador Agustín Sanmiguel Mateo fue el primero en ponerlo en valor al realizar una breve descripción de la torre mudéjar. Después el historiador Gonzalo Borrás Gualis la incluyó dentro de su libro sobre arquitectura mudéjar en Aragón. En cuanto al conocimiento histórico del monumento, no hemos encontrado ningún otro trabajo de investigación lo cual supone un vacío documental respecto a su historia.

Las restauraciones realizadas en el monumento se han centrado principalmente en la torre mudéjar, realizando previamente una toma de datos minuciosa del estado en que se encontraba, un trabajo de documentación y análisis para establecer el proceso de su restauración. El propio monumento es el documento histórico que permite datar su construcción y las características específicas a tener en cuenta para su restauración.

En cuanto a la poética arquitectónica de la restauración se ha actuado de una manera decidida donde la restauración no sólo ha sido necesaria sino pertinente y se ha permitido la reconstrucción de las partes perdidas para devolver al monumento toda su entidad arquitectónica original. Las restauraciones llevadas a cabo se han realizado manteniendo la huella de sus diferentes estilos arquitectónicos, sin borrar ninguna etapa histórica del monumento. Dentro de este concepto de restauración se acepta la copia y la reconstrucción de la materia, en sí misma precedera. Se devuelve la dignidad perdida al monumento sin dejar huella evidente de la intervención, en un trabajo silencioso donde la protagonista es la arquitectura recuperada, con un riguroso respeto al monumento sin añadir nada nuevo que pueda llegar a inducir a un falso histórico, “la restauración termina cuando empieza la hipótesis”. Y sólo cuando ha habido que añadir algún elemento nuevo, este se ha realizado con un lenguaje contemporáneo adecuado a los condicionantes arquitectónicos, utilizando dentro de lo posible los mismos materiales con un diseño en armonía y diálogo con la arquitectura existente.

Sin duda, uno de los mayores condicionantes en estas restauraciones han sido el ajustado presupuesto, la realización en fases tan limitadas y su temporalización tan espaciada. No obstante, el trabajo ha conseguido realizarse de forma constante, manteniendo una única línea de actuación, siguiendo el proceso con paciencia en la consecución de los objetivos propuestos.

Las restauraciones llevadas a cabo hasta ahora han permitido recuperar y consolidar la torre mudéjar, pero sólo en una parte. Por consiguiente, queda mucho trabajo por realizar para terminar de consolidar la torre y sobretodo comenzar a acometer la restauración de la nave de la iglesia barroca que se encuentra en una precaria situación. Para acometer la restauración de la cubierta principal de la iglesia se requiere tener un presupuesto adecuado puesto que la obra debe realizarse en una única fase. Es por tanto necesario continuar los trabajos, realizando los esfuerzos necesarios para poder acometer todas las obras de restauración que necesita el monumento para su consolidación.

BIBLIOGRAFÍA

BORRÁS GUALIS, Gonzalo (2003), "*La torre de Orera*", *La arquitectura mudéjar en Aragón*, ISBN 84-96007-23-5, pp. 73-185

SANMIGUEL MATEO, Agustín (1998), "*La torre de Orera*", *Torres de ascendencia islámica en las comarcas de Calatayud y Daroca*, editorial Centro de Estudios Bilbilitanos, Institución Fernando El Católico, Zaragoza

VV.AA. (2004), *Comunidad de Calatayud y El Monasterio de Piedra*, colección Rutas Cai por Aragón nº 12, Zaragoza.

VV.AA. (2002), *Tierra Mudéjar. El mudéjar Aragonés, Patrimonio Mundial*, Heraldo de Aragón, Zaragoza.

AGUSTÍN SANMIGUEL MATEO: DEFENSOR Y DEVULGADOR DEL PATRIMONIO DE CALATAYUD Y SU COMARCA

In memoriam

José Ángel URZAY BARRIOS
Presidente del Centro de Estudios Bilbilitanos

Resumen: Agustín Sanmiguel Mateo fue presidente del Centro de Estudios Bilbilitanos (CEB) durante veintidós años. En este período dirigió la actividad del CEB hacia la investigación, la defensa del patrimonio, la publicación de libros y el desarrollo de los Encuentros de Estudios Bilbilitanos. Además, Sanmiguel destacó como especialista en mudéjar, fotógrafo, dibujante y divulgador.

Palabras clave: Sanmiguel. Mudéjar. Patrimonio.

Abstract: Agustín Sanmiguel Mateo was President of the Centro de Estudios Bilbilitanos (CEB) for twenty-two years. In this period of time, he directed the activity of the CEB towards the research, the defence of the heritage, the publication of books and the development of Encuentros de Estudios Bilbilitanos. Sanmiguel also excelled as a specialist in Mudéjar art, photographer, artist and promoter.

Keywords: Sanmiguel. Mudejar. Heritage.

Como presidente del Centro de Estudios Bilbilitanos (CEB), en nombre de esta institución, me corresponde exponer brevemente la obra de Agustín Sanmiguel Mateo, dentro del homenaje que se le ha brindado en el Curso sobre *Mudéjar. Arte y sociedad*, celebrado los días 4 y 5 de noviembre, organizado conjuntamente por la UNED y el CEB.

Agustín Sanmiguel (1946-2009), bilbilitano o como él mismo diría, calatayubí, estrechamente unido a su ciudad y a su tierra, Aragón, estudió bachillerato en Calatayud y se licenció en Ciencias Biológicas en la Universidad Complutense de Madrid. Fue profesor de enseñanzas medias en Teruel, Jaca y, finalmente, en Calatayud, donde obtuvo por concurso de méritos la cátedra de Biología y Ciencias del Instituto Primo de Rivera.

Durante su estancia en Teruel, formó parte de la llamada *generación paulina*, formada en la residencia San Pablo, donde fue preceptor, compartiendo amistad e inquietudes aragonesistas con intelectuales como José Sanchís Sinisterra, Eloy Fernández Clemente, José Antonio Labordeta o Joaquín Carbonell, entre otros muchos.

Asistió al nacimiento de Andalán, donde diseñó su cabecera y publicó sus primeros dibujos artísticos y humorísticos.

En este sentido, es necesario destacar las intensas y continuas vinculaciones que mantuvo con intelectuales, historiadores, especialistas en arte y arquitectos de la cultura aragonesa y también española, que cuajaron casi siempre en amistades duraderas. Estas relaciones permitieron que en las actividades organizadas por el CEB en Calatayud participasen siempre los mejores especialistas de cada campo.

Ya durante sus años de estancia como profesor en **Jaca**, realizó varias colecciones de dibujos, que anticipan su posterior obra gráfica y su metodología de trabajo en la Comunidad de Calatayud. La más significativa fue *Arte medieval en el Viejo Aragón* (1979), editado por el Centro de Iniciativa y Turismo de Jaca y Amigos del Serrablo, que recopila una serie de láminas que ubican en mapas las localidades, iglesias y otros monumentos del Alto Aragón.

Podemos dividir el legado de Agustín Sanmiguel en seis grandes apartados: presidente del CEB, investigador y autor de publicaciones, fotógrafo, dibujante, defensor del patrimonio y divulgador cultural.

1. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS BILBILITANOS.

Agustín fue nombrado consejero del CEB en 1980, siendo presidente Alfredo Muñoz Gutiérrez, a propuesta del director del Instituto, Juan Cruz Melero. Desde el año 1987 fue presidente del CEB. Su llegada supuso una decidida reorientación de la actividad del centro hacia la investigación y la defensa de la cultura comarcal.

Sobre todo, se intensificaron las publicaciones y los congresos: baste decir que, en los más de treinta años de existencia del CEB hasta su llegada a la presidencia, sólo se habían publicado veintisiete libros, mientras que en los veintidós años que estuvo al frente del CEB se presentaron setenta y cinco publicaciones y se activaron encuentros, jornadas y simposios sobre diferentes aspectos de la cultura comarcal.

Los *Encuentros de Estudios Bilbilitanos* fueron el estandarte de esta nueva etapa. Las actas de estos Encuentros, que recogen una gran parte de su bibliografía, son, sin ningún género de dudas, un fuente imprescindible de información para la comarca de Calatayud.

Agustín ha sido el presidente más significativo del CEB a lo largo de sus más de sesenta años de historia, con una influencia latente que todavía percibimos quienes estamos en esta institución cultural. De hecho, el CEB sigue su línea de intensificar la investigación, difusión y defensa del patrimonio comarcal, que Agustín inició y promovió, perfilando progresivamente su actividad en esta dirección.

2. INVESTIGADOR Y AUTOR DE PUBLICACIONES.

Es autor de numerosas publicaciones: monografías, colaboraciones en obras colectivas, encuentros y revistas. Su extensa producción escrita nos impide recogerla entera en esta breve reseña biográfica, por lo que nos limitaremos a señalar la más significativa.

Escribió tres libros de texto: *Ciencias naturales 1.º de BUP*, *Ciencias Naturales 3.º de BUP* y *Nuestro cuerpo*, aunque enseguida su curiosidad intelectual le llevó hacia el terreno del arte.

Fue un enamorado del mudéjar y publicó interesantes y numerosos trabajos relacionados con este estilo artístico de nuestra comarca:

— **Torres de ascendencia islámicas en las comarcas de Calatayud y Daroca** (1998) divulga la existencia de un interesante conjunto de torres en estas zonas geográficas. Sanmiguel lanza la hipótesis de que algunas de estas torres podrían datar de la época islámica y deberían sus particularidades a influencias orientales más que a cordobesas o magrebíes. La información gráfica es apabullante, con más de cuatrocientas cincuenta ilustraciones.

— **Arte mudéjar en la ciudad de Calatayud** (2007) es una referencia obligada para quien desee saber e investigar sobre este tema, con excelentes dibujos y fotografías. En palabras del prologuista, Francisco Martín Casadelrey:

“Como dibujante, su estilo, muy personal, es una mezcla de rigor e imaginación. Esta mezcla le permite suponer, con una base rigurosa, cómo era un edificio desaparecido o cuál era el aspecto de Calatayud en el siglo XV. Cuando el ámbito de lo conocido se agota, no duda en reflejar en sus dibujos sus propias hipótesis, realizando así una especie de *restauración*, que hoy llamaríamos *virtual*, del edificio que dibuja. Para completar ese estilo tan personal, nunca falta un toque ingenuo, casi *naïf*: un personaje sentado en el suelo, a la sombra, cerca de una puerta de entrada a la ciudad, un pastor con sus ovejas pastando, un comerciante subido en su burro con las alforjas llenas, dos monjes paseando por un claustro ... humanizando así lo que dibuja”.

“Tenemos así delante un libro riguroso, analítico, en el que no se afirma nada que no esté demostrado que es cierto, pero en el que se presentan hipótesis fundadas, cuando algo no se sabe, indicándolo así, con honestidad, en cada caso. Un libro que es casi a partes iguales texto, fotografías y dibujos, un libro que permite múltiples lecturas”.

— **Iglesia de San Pedro Mártir. Calatayud 1368-1856** (2006), que recopila en forma facsímil casi todo lo escrito sobre esta singular iglesia.

Presentó numerosas comunicaciones a los Encuentros de Estudios Bilbilitanos, de los que fue su principal valedor. Colaboró en publicaciones colectivas, como *Casos históricos aragoneses* o *Comarca de la Comunidad de Calatayud*.

También participó con sus comunicaciones, siempre acompañado de Ana Isabel Pétriz, con la que formó un tándem inseparable, en los Simposios Internacionales de Mudejarismo, en las Jornadas de Estudio VI Centenario del Papa Luna, en la Jornada conmemorativa del VI Centenario de Juan Fernández de Heredia, en las Primeras Jornadas sobre Recuperación del Patrimonio en la Comarca de Calatayud, en el Congreso dedicado a la Ciudad Islámica, en los Coloquios de Arte Aragonés, en el Simposio Internacional “El Cid en el Valle del Jalón”, las Jornadas de la Orden del Santo Sepulcro y otras más.

Entre otras, publicó en las revistas Turiaso, Sharq Al-Andalus, Península, Jano, Trébede, Aragón rutas, Aragón-SIPA y Jacetania.

Presidía la asociación Al-Andalus As Samali, que editó una colección de fotografías del Calatayud islámico y un lámina del Calatayud medieval islámico.

3. FOTÓGRAFO.

La fotografía de Agustín Sanmiguel, aunque esencialmente documental, transmite los sentimientos del autor hacia su ciudad, el paisaje del entorno y sus gentes, así como una estética basada en la sencillez y el instante preciso de luz buscado por el autor.

—**Calatayud, aljez y luz** (2001). Calatayud es el motivo más habitual en sus trabajos. En este libro aparecen paisajes de Armantes y Valdehurón, atardeceres, los barrios altos de la ciudad, monumentos emblemáticos y fiestas populares.

—**Así lo he visto** (2009) refleja las imágenes desaparecidas de un Calatayud transformado en las últimas décadas.

—**Calatayud. El conjunto fortificado islámico y su entorno** (2011) es una obra póstuma. La primera parte incluye un texto introductorio, planos y dibujos. La extensa segunda parte es una colección de fotografías de su archivo.

En palabras de José Luis Corral, que prologó el libro: “No se trata de una guía al uso del recinto amurallado de Calatayud, ni de un estudio arqueológico pormenorizado, ni de un ensayo sobre la poliorcética de esta ciudad en época islámica, es muchos más: es un canto a la historia y al respeto por las huellas humanas del pasado, un viaje a un tiempo lejano y atávico, un paseo por los sentidos y las pasiones más bellas de una ciudad de maravillas, encarnadas en unas murallas, en unos torreones y unos castillos que en su día defendieron esperanzas, calmaron miedos y temores y alumbraron nuevos horizontes”.

También colaboró en dos obras colectivas de fotógrafos bilbilitanos:

—**De Belmonte de Calatayud al Calatayud de Gracián** (2001), con motivo del cuarto centenario del nacimiento de Baltasar Gracián.

—**Ecos de la vieja Roma** (2003), sobre la figura de Marcial, en el aniversario de la muerte del poeta.

4. DIBUJANTE.

Su producción como dibujante adquiere un marcado carácter didáctico y divulgativo, con una necesidad de organizar espacial y temporalmente todos los contenidos de sus investigaciones y pasarlos por el filtro de sus hipótesis. Y es que textos, fotografías y dibujos van indisolublemente unidos en toda la obra de Agustín Sanmiguel.

El Centro de Estudios Bilbilitanos ha publicados dos colecciones de láminas de Agustín Sanmiguel:

—**Arte mudéjar en la Comunidad de Calatayud** (1982).

—**Calatayud mudéjar** (1989).

En ambas carpetas se recogen dibujos que recogen diversas obras realizadas por los alarifes mudéjares que trabajaron en Calatayud y comarca. Son obras de la arquitectura religiosa y civil, algunas de ellas ya desaparecidas, ambientadas en la época en que fueron construidas. Acompañan a las láminas sendos estudios introductorios.

Además, recreó la Calatayud medieval en dos láminas, que se guardan en el Centro de Estudios Bilbilitanos.

—**Vista meridional de la ciudad de Calatayud con sus iglesias y castillos**, editada por la Asociación de Vecinos Darío Pérez.

—**Calatayud en el siglo XI**, editado la *Sociedad de Estudios Hispano-Árabes Al-Andalus As-Samali*.

5. DEFENSOR DEL PATRIMONIO.

Queremos destacar muy especialmente su defensa pública en la conservación de edificios en peligro de desaparición, actitud valiente que le ocasionó numerosos disgustos y enfrentamientos, que no le arredraron para seguir adelante, y también, por supuesto, satisfacciones. Este compromiso social fue la causa de que fuera designado miembro de la Comisión Provincial de Patrimonio. Además, en representación del CEB, formó parte del consejo Sectorial del Casco Histórico del Ayuntamiento de Calatayud.

Agustín fue un apasionado defensor de un patrimonio que, en muchas ocasiones, las autoridades no protegían ni gestionaban correctamente. Muchas de sus aportaciones mantienen su plena vigencia. Podemos señalar algunas de contribuciones más significativas, aunque hubo muchas más:

- Informe para la protección del Calatayud subterráneo.
 - Colaboración en el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Calatayud (PERI).
 - Informe sobre obras en el conjunto fortificado de Calatayud. Formó parte de equipo redactor del Plan Director para la restauración del Conjunto Fortificado Islámico.
 - Informe sobre plazas del casco histórico de Calatayud.
 - Informe sobre un alfarje y cueva en edificio antiguo de Calatayud.
 - Informes sobre el Palacio Pujadas, Puerta de Terror y Monasterio de San Benito.
- Precisamente en 2017 se cumple el Cincuenta Aniversario de la Declaración de Calatayud como Conjunto Histórico Artístico y sin ninguna duda nos veremos obligados a revisar sus siempre reivindicativos informes.

6. DIVULGADOR CULTURAL.

Agustín escribió en programas de fiestas de Calatayud y participó activamente en los medios de comunicación, prensa y radio locales, poniendo siempre en valor los monumentos y la arquitectura popular. Fue un prolífico autor de folletos diseñados para el desarrollo turístico de Calatayud y su comarca, generalmente encargados por el ayuntamiento de la ciudad, la Comunidad de Calatayud o por asociaciones culturales y vecinales.

Además, recogió en trípticos y otros formatos muy elaborados una valiosa información que ha servido para recuperar tradiciones y datos históricos que habían sido olvidados. En todos ellos, él mismo escribía el texto, aportaba las fotografías y los maquetaba.

Podemos señalar algunos:

Sobre Calatayud:

— **Procesión del Santo Entierro**: su recomposición de un cartel de 1982 sigue siendo imprescindible para visualizar el itinerario de la procesión.

— **Calles y plazas del casco antiguo de Calatayud:** indispensable para conocer el nombre tradicional de las calles y plazas de la ciudad.

— **Musulmanes, judíos y cristianos en el Calatayud medieval:** síntesis de la presencia de las tres culturas en la ciudad.

— **Plano-guía de la ciudad de Calatayud,** que incluye el recinto fortificado, los edificios religiosos y civiles y otros lugares de interés

— **Calatayud. conjunto fortificado islámico. Siglo IX,** con una descripción de todos sus elementos.

Sobre la Comarca Comunidad de Calatayud:

— **Castillos. Mancomunidad Turística Tierras y Valles de Calatayud** es una visita guiada por los castillos islámicos y cristianos de la comarca.

— **Arte Mudéjar. Comarca de la Comunidad de Calatayud** es un brillante resumen del arte mudéjar comarcal, con sus principales monumentos y explicación del concepto de arte mudéjar, materiales decorativos, estructuras y decoración interior.

— **La huella del Islam en la Comarca de Calatayud:** resumen de castillos, torres-alminares, iglesias mudéjares, torres tardías, yeserías barroco-mudéjares y arquitectura popular en la Comunidad de Calatayud.

Reivindicamos la vigencia de Agustín Sanmiguel Mateo y de su legado, particularmente su ejemplo de entrega a la defensa y difusión del patrimonio cultural.

Agustín recibió a título póstumo la medalla de oro de la Diputación de Zaragoza en 2011. El Centro de Estudios Bilbilitanos, aprovechando estas jornadas sobre mudéjar celebradas en Calatayud, le entregó su insignia de oro, a través de Ana Isabel Pétriz, su esposa y compañera a lo largo de toda su trayectoria vital, porque queremos mantener a través de ella el vínculo con una persona que lo dio todo por la cultura de su ciudad.

El CEB guarda en su biblioteca toda la bibliografía y documentación recopilada sobre la vida y obra de Agustín Sanmiguel Mateo, que servirá para profundizar en el conocimiento del patrimonio comarcal.

SECCIÓN II
PROFESORES-TUTORES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS: ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Adela DE LA OSA FONDÓN

Profesora-tutora de Derecho. UNED Calatayud

Resumen: Las rentas obtenidas por entidades en régimen en atribución de rentas tributarán por el impuesto del IRPF, siendo atribuidas a los socios, herederos, comuneros o partícipes cuando las entidades no realicen una actividad comercial, y por el contrario tributarán por Impuesto de Sociedades cuando las mismas entidades realicen actividades comerciales, incluidas en el régimen de atribución de rentas las entidades constituidas en el extranjero cuya naturaleza jurídica sea idéntica o análoga a la de las entidades en atribución de rentas constituidas de acuerdo con las leyes españolas.

La determinación de la renta atribuible se obtendrá teniendo en cuenta los distintos criterios dependiendo de los rendimientos de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, rendimientos de actividades económicas y de ganancia y pérdidas patrimoniales.

Las obligaciones y deberes tributarios a cargo de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas y las de cada uno de sus miembros.

Palabras clave: Entidades. Rentas. Miembros. Rendimientos. Descuentos.

Abstract: The income obtained by entities in income attribution regime will be taxed by the IRPF tax, being attributed to the partners, heirs, community or participants when the entities do not carry out a commercial activity, and, on the contrary, will be taxed by Corporate Tax when the same entities engaged in commercial activities, including in the regime of attribution of income entities constituted abroad whose legal nature is identical or analogous to that of entities in attribution of income constituted in accordance with Spanish laws.

The determination of the attributable income will be obtained taking into account the different criteria depending on the yields of movable capital, yields of real estate capital, yields of economic activities and of profit and economic losses.

Tax obligations and duties by entities in the income attribution regime that carry out economic activities and those of each of its members.

Keywords: Entities. Income. Members. Performance. Discounts.

1. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. CONCEPTOS GENERALES

De acuerdo con la regulación de este régimen especial, las rentas obtenidas por determinadas entidades que no tienen la consideración de contribuyentes del Impuesto de Sociedades deben tributar en la imposición personal por sus miembros; IRPF, Impuesto de Sociedades o Impuesto sobre la Renta de no Residentes, según que los respectivos socios, comuneros o partícipes sean contribuyentes de uno u otro de dichos impuestos.*

Tienen la consideración de entidades sometidas al régimen especial de atribución de rentas las sociedades civiles, tengan o no personalidad jurídica, las herencias yacentes (El período que media desde el fallecimiento de una persona hasta la aceptación de su herencia por sus herederos, es considerado como un período en que la herencia está yacente, por tanto, la herencia yacente es la situación en la que se encuentra el patrimonio de la persona fallecida, desde que se produce la muerte hasta la aceptación y adquisición de la herencia por parte de los sucesores o herederos.), las comunidades de bienes, incluidas las comunidades de propietarios (los diferentes pisos o locales de un edificio o las partes de ellos susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública podrán ser objeto de propiedad separada, que llevará inherente un derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, que son todos los necesarios para su adecuado uso y disfrute (...), las partes en copropiedad no son en ningún caso susceptibles de división y sólo podrán ser enajenadas, gravadas o embargadas juntamente con la parte determinada privativa de la que son anejo inseparable, y en caso de enajenación de un piso o local, los dueños de los demás, por este solo título, (no tendrán derecho de tanteo ni de retracto) y demás entidades que carecen de personalidad jurídica. Por último, la referencia genérica Ley General Tributaria*, permite incluir en el presente régimen a cualquier entidad que sin personalidad jurídica constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición. La citada definición se utiliza por parte de la Administración tributaria como cláusula de cierre, de forma que por dicha vía se han considerado entidades en régimen de atribución de rentas las asociaciones civiles, salvo que tengan objeto mercantil y se constituyan regularmente (consulta DGT de 7 de enero de 1992) o a un premio del bingo jugado entre varios amigos (consulta DGT de 10 de marzo de 2000).

*Artículo 8 de la Ley IRPF remite al artículo 35.4 de la Ley General Tributaria

2. MODIFICACIONES EN LA LEGISLACIÓN SOBRE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

A partir de 1 enero de 2016, las sociedades civiles con objeto mercantil pasan a estar sujetas al Impuesto de Sociedades y por tanto, dejan de tributar por el régimen de atribución de rentas del IRPF, salvo que se disuelvan durante el propio año 2016 (disp. trans. trigésima cuarta de la LIS), cuando hasta 2015 inclusive lo vienen haciendo como contribuyentes del IRPF en régimen de atribución de rentas. En la propia ley de IRPF se establece, con efectos desde 1 de enero de 2016 que

no tendrán a consideración de contribuyentes de las sociedades civiles no sujetas al Impuesto de Sociedades, herencia yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las rentas correspondientes a las mismas se atribuirán a los socios, herederos, comuneros o partícipes, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.^a del Título X de esta Ley. Precepto que viene a conectar la normativa del IRPF con lo dispuesto en el artículo 7.1 a) de la LIS, que señala como contribuyentes de este impuesto a “Las personas jurídicas, excluidas las sociedades civiles que no tengan objeto mercantil”, lo que viene a suponer que tendrán la consideración de contribuyentes por el I.S. las sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil.

Dos son los requisitos para que las sociedades civiles pasen a ser contribuyentes del Impuesto de sociedades, a partir del 1 de enero de 2016:*

1. Que tengan personalidad jurídica.

2. Que tengan objeto mercantil. Respecto de este segundo requisito, la cuestión se centraría en determinar qué se entiende por objeto mercantil. Pues bien, una vez que parece haber decaído la pretensión de aprobar la Ley de Código Mercantil cuyo anteproyecto ha sido retirado, tal delimitación hemos de abordarla sobre la base del concepto de objeto mercantil definido en el Código de Comercio, según el cual no tienen objeto mercantil las actividades agrarias, forestales, mineras y profesionales.

En este contexto se enmarcan las numerosas consultas evacuadas por la **Dirección General de Tributos**, ante la polémica desatada por el citado cambio normativo. En efecto, hasta **22 consultas vinculantes** de fecha 28 o 30 de julio de 2015 han aparecido **en relación con sociedades civiles y comunidades de bienes y su tributación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que generan una doctrina uniforme.**

* Artículo 7.1 a) de la LIS

* Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria

3. RÉGIMEN GENERAL

El régimen de atribución de rentas no será aplicable a las sociedades agrarias de transformación que tributarán por el Impuesto de Sociedades.

Las entidades en régimen de atribución no estarán sujetas al Impuesto sobre sociedades. Asimismo, están incluidas en el régimen de atribución de rentas las entidades constituidas en el extranjero cuya naturaleza jurídica sea idéntica o análoga a la de las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas de acuerdo con las leyes españolas.

4. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

No se incluyen en el régimen especial de atribución de rentas, por expresa disposición legal, entre otras, las siguientes entidades:

a) Las uniones temporales de empresas.

- b) Los grupos de sociedades.
- c) Los fondos de pensiones.
- d) Las comunidades titulares de montes vecinales en mano comunes reguladas por la Ley 55/1980, de 11 de noviembre.
- e) Las sociedades agrarias de transformación.
- f) Las entidades incluidas en el régimen de atribución de rentas no están sujetas al Impuesto sobre Sociedades.

5. ENTIDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Están incluidas en el régimen de atribución de rentas las entidades constituidas en el extranjero cuya naturaleza jurídica sea idéntica o análoga a la de las entidades en atribución de rentas constituidas de acuerdo con las leyes españolas.

Una de las principales novedades en el cambio normativo operado a raíz de la aprobación de la Ley 46/2002 fue la configuración de forma expresa como entidad en régimen de atribución de rentas, no sólo a las constituidas en España sino también las constituidas en el extranjero. No obstante, el cambio es meramente formal, pues debe entenderse que anteriormente se encontraban englobadas en la definición genérica del artículo 35.4 de la Ley 58/2003. En este sentido, el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, TR-LIRNR) define a las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero como las que tengan una naturaleza jurídica idéntica o análoga a la de las entidades en régimen de atribución constituidas de acuerdo con las leyes españolas. Dicha definición es idéntica a la contenida en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, TRLIRPF). Ahora bien, la citada definición es excesivamente ambigua puesto que exige analizar cuándo una entidad constituida en el extranjero tiene una naturaleza idéntica o análoga a las entidades en régimen de atribución constituidas conforme a las normas españolas, máxime, tal y como se ha descrito anteriormente, el conjunto de las entidades constituidas en España no tienen una regulación jurídica uniforme. En consecuencia, un primer elemento para determinar su consideración como entidad en régimen de atribución de rentas será su similitud con cualquiera de las entidades anteriormente analizadas. En caso contrario, esto es, que no se identifique expresamente con ninguna de ellas, será necesario acudir a un elenco de caracteres que abarcan desde la personalidad jurídica al régimen de responsabilidad de los socios, y que en última instancia, como elemento configurador de todas las entidades en régimen de atribución de rentas, deberá existir la falta de personalidad jurídica, y constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

6. DETERMINACIÓN DE LA RENTA ATRIBUIBLE Y PAGOS A CUENTA

La ley del IRPF establece que las rentas de las entidades en régimen de atribución de rentas atribuidas a los socios, herederos, comuneros o partícipes tendrán la naturaleza derivada de la actividad o fuente de donde procedan para cada uno de ellos.

La determinación de la renta atribuible a los socios se realiza en sede de la entidad que la obtiene con arreglo a la normativa del IRPF aplicable a cada modalidad de renta según su origen o fuente y no serán aplicables las reducciones previstas legalmente en los artículos 23,26 y 32 de esta Ley.*

*Artículo 23. 1 y 23. 2 del IRPF

*Artículo 26.2 del IRPF y Artículo 32.1 del IRPF

No obstante estas reducciones podrán ser practicadas por los miembros de la entidad en su correspondiente declaración.

En la determinación de la renta atribuible se tendrán en cuenta los siguientes criterios dependiendo de los rendimientos:

a) Rendimientos de capital inmobiliario.

La renta atribuible se determinará por la diferencia entre los ingresos y los gastos necesarios para la obtención de los mismos, incluida la amortización del bien inmueble y de los demás bienes cedidos con este, sin que se pueda aplicar las reducciones siguientes:

- Reducción del 60% sobre los rendimientos netos positivos derivados del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.

- Reducción del 30% sobre los rendimientos con período de generación superior a dos años, así como sobre los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma irregular en el tiempo.

Serán los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes por el IRPF los que podrán practicar en su declaración estas reducciones.

b) Rendimientos de capital mobiliario.

La renta neta atribuible se determinará por diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos deducibles a que se refiere en la ley del IRPF.*

En ningún caso la entidad en régimen de atribución de rentas podrá aplicar la reducción del 30% contemplada en la ley para los rendimientos netos previstos en la ley (IRPF)*, que tengan un período de generación superior a dos años o sean calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo

Serán los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes por el IRPF los que podrán practicar en su declaración esta reducción.

*Artículo 25 IRPF

*Artículo 26. 1 IRPF

c) Rendimientos de actividades económicas.

La determinación de la renta atribuible se efectuará de acuerdo con el método de determinación de rendimiento neto que resulte aplicable a la entidad, sin que para el cálculo de las rentas a atribuir a cada uno de sus miembros pueda aplicar la reducción del 30% sobre los rendimientos con período de generación superior a dos años o calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

Las reducciones por el ejercicio de actividades económicas del artículo 32.2 de la ley del IRPF y por inicio de una nueva actividad del artículo 32.3 de la ley del IRPF no son aplicables por entidades en régimen de atribución de rentas para determinar el rendimiento neto de sus actividades económicas.

Serán los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes por el IRPF los que podrán practicar en su declaración estas reducciones, es su caso.

Los gastos propios de cada uno de los comuneros, socios, o partícipes que, por no haberse pactado su pago con cargo a la entidad en régimen de atribución de renta, sean satisfechos por cada uno de ellos tendrán el carácter de deducibles para ellos, siempre que exista la debida correlación con la obtención de los ingresos. La deducibilidad de estos gastos se efectuará por el comunero, socio, o partícipe que los haya satisfecho minorando el rendimiento a él atribuido por la entidad.

d) Ganancias y pérdidas patrimoniales.

La determinación de la renta atribuible se efectuará con arreglo a las normas del IRPF. En función de que la ganancia o pérdida patrimonial atribuida derive o no en la transmisión de elementos patrimoniales, el contribuyente deberá integrarla en su declaración de la forma siguiente:

- En la base imponible general las ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de transmisiones de elementos patrimoniales.
- En la base imponible del ahorro las ganancias y pérdidas patrimoniales que deriven de la transmisión de elementos patrimoniales cualquiera que sea su período de generación.

En los casos de transmisión de un elemento patrimonial común el importe de la ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la entidad respecto de cada socio, comunero o partícipe atendiendo a su participación en la titularidad del elemento patrimonial o del derecho real sobre el mismo por la diferencia entre sus valores de adquisición y transmisión, aplicándose, en su caso, la ley del IRPF* únicamente sobre las ganancias correspondientes a aquellos socios, comuneros o partícipes que hubieren adquirido con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, lo que exige la comunicación por parte de estos de la información necesaria para aplicar el nuevo límite de 400.000€ que establece la citada disposición.

e) Retenciones e ingresos a cuenta.

Las retenciones e ingresos a cuenta soportadas por la entidad en régimen de atribución de rentas y las bases de las deducciones correspondientes a la entidad se atribuirán a sus miembros en la misma proporción en que se atribuyan las rentas

Estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta, con arreglo a las normas del I.R.P.F., las rentas que se satisfagan o abonen a las entidades en régimen de atribución de rentas, con independencia de que todos o alguno de sus miembros sea contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Dicha retención o ingreso a cuenta se deducirá en la imposición personal del socio, heredero, comunero o partícipe, en la misma proporción en que se atribuyan las rentas. Este precepto va a suponer una mayor seguridad para el pagador de las rentas sujetas a retención, de tal forma que todas las retenciones o ingresos a cuenta se practicarán conforme a la normativa del IRPF, sin necesidad de conocer la cualidad de personas físicas o jurídicas (residentes o no) de los miembros de las entidades en régimen de atribución de rentas.

*Disposición transitoria novena de la ley de IRPF

6.1. Reglas especiales aplicables a las entidades en régimen de atribución de rentas:

La renta atribuible se determinará de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades en los supuestos en que todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que no tengan la consideración de sociedades patrimoniales o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

La determinación de la renta atribuible a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente se efectuará de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, que sean miembros de una entidad en régimen de atribución de rentas que adquiriera acciones o participaciones en instituciones de inversiones colectiva, integrarán en su base imponible el importe de los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas.

6.2. Calificación y criterios de imputación de las rentas

Las rentas obtenidas por las entidades incluidas en este régimen que deban atribuirse a los socios, herederos, comuneros o partícipes tendrán la naturaleza derivada de la actividad o fuente de donde procedan para cada uno de ellos.

Las rentas se atribuirán anualmente a los socios, herederos, comuneros o partícipes según las normas o pactos aplicables en cada caso y, si estos no constaran a la Administración tributaria en forma fehaciente, se atribuirán por partes iguales.

6.3. Obligaciones atribuidas a las entidades en régimen de atribución de rentas:

A) Obligaciones tributarias:*

Las entidades en régimen de atribución de rentas que ejerzan una actividad económica o cuyas **rentas excedan de 3.000 euros anuales** deberán presentar durante el mes de febrero de cada año una declaración informativa en la que, además de sus datos identificativos y, en su caso, los de su representante, deberá constar la siguiente información:

—Identificación, domicilio fiscal y NIF de sus miembros, residentes o no en territorio español, incluyéndose las variaciones en la composición de la entidad a lo largo de cada período impositivo.

—Importe total de las rentas obtenidas por la entidad y de la renta atribuible a cada uno de sus miembros.

—Base de las deducciones a las que tenga derecho la entidad.

—Importe de las retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad y los atribuibles a cada uno de sus miembros.

—Importe neto de la cifra de negocios.

*http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Ciudadanos/Atribucion_de_rentas/Obligaciones_tributarias_de_las_entidades_en_regimen_de_atribucion_de_rentas.shtml

B) Otras obligaciones tributarias:

Por lo que a la gestión del **IRPF** respecta, las obligaciones y deberes tributarios a cargo de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas y las de cada uno de sus miembros se distribuyen de la forma siguiente:

C) Obligaciones a cargo de la entidad en régimen de atribución de rentas:

- Presentación de declaraciones censales.
- Llevanza de la contabilidad o libros registros de la actividad.
- Emisión de facturas.
- Las propias de los retenedores u obligados a efectuar ingresos a cuenta.
- Determinación de la renta atribuible y pagos a cuenta.
- Obligaciones de suministro de información.

D) Obligaciones a cargo de cada uno de los socios, comuneros o partícipes:

- Presentación de la declaración censal.
- Realización de pagos fraccionados.
- Declaración de la renta atribuida.

Las entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas deben llevar unos únicos libros obligatorios correspondientes a la actividad realizada, sin perjuicio de la atribución de rendimientos que se realice a sus socios, herederos, comuneros o partícipes. Los que lleven la contabilidad de acuerdo al Código de Comercio, no estarán obligados a llevar los libros registro del IRPF, pero sí los libros registro a efectos del IVA.

EJEMPLO DE ENTIDAD EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS

El Sr. Rodríguez y el Sr. Sánchez, ambos residentes en Madrid, forman parte de una sociedad civil, en una proporción del 50%. La actividad desarrollada por la sociedad civil es “Comercio al por menor de muebles”.

La actividad desarrollada por la sociedad civil se caracteriza por:

- La actividad desarrollada por la sociedad civil es “Comercio al por menor de muebles”. El Sr. Rodríguez está jubilado y únicamente realiza actividades de dirección y organización de la actividad. El Sr. Sánchez, está incapacitado y no trabaja.

- En el ejercicio 2010 el número de personas empleadas fue de tres, una de ellas es un empleado de 16 años que trabaja desde mayo hasta diciembre. Uno de los empleados que trabajó en el 2010 fue despedido en diciembre de ese mismo año.

- Las compras efectuadas en el 2010 de bienes y servicios fue de 273.000 euros.
- El consumo de energía eléctrica en el 2010 fue de 7.120 kwh.

- Los socios no han renunciado a la aplicación del régimen en estimación objetiva. La actividad desarrollada en el ejercicio 2011 se caracteriza por lo siguiente:

- Tiene contratado un empleado de 17 años que empezó a trabajar el 1 de mayo del año anterior pero estuvo de baja desde el 1 de enero hasta el 1 de mayo, y un empleado mayor de 19 años que trabajó durante todo el año.

- La superficie de la tienda que no se ha visto alterado en los últimos años es de 96 m².

—El consumo de energía eléctrica en el ejercicio anterior, que figura en la factura es de 5.300 Kwh.

—La actividad es ejercida en la ciudad de Madrid.

—La entidad en régimen de atribución de rentas es propietaria del local (valor del suelo es un 25%) en que se ejerce la actividad, y de los demás elementos de inmovilizado que se encuentran en el mencionado local, siendo el precio de adquisición de ambos respectivamente de 85.000 euros y de 23.000 euros. El inmovilizado fue adquirido por la sociedad en mayo del 2009.

Solución:

Primero tendremos que determinar si la sociedad cumple con los requisitos para poder acogerse al régimen de estimación objetiva:

1) El obligado tributario no es una persona física pero sí una entidad en régimen de atribución de rentas en la que sus dos únicos miembros son personas físicas contribuyentes por el I.R.P.F.

2) La actividad desarrollada por la sociedad civil: “Comercio al por menor de muebles”, epígrafe del I.A.E. 653.1, está dentro de las previstas para poder aplicar el régimen de estimación objetiva.

3) Ninguno de los dos socios ha renunciado al régimen de estimación objetiva.

4) Las compras efectuadas en el ejercicio anterior, 273.000 euros son inferiores al límite establecido para poder acogerse a este régimen.

5) El número de empleados es la suma del personal asalariado, más el personal no asalariado, cifra que claramente no supera el límite establecido por la Orden Ministerial para esta actividad, 4 empleados, para la inclusión en el régimen.

(*) Para el cálculo del personal empleado a efectos únicamente de determinar el personal empleado para los límites establecidos para la inclusión del régimen, el empleado menor de 19 años se computará íntegramente, cosa que no ocurre cuando se calcula el número de personal asalariado que se computará en un 60%.

CONCLUSIONES:

A modo de conclusión podríamos terminar esta exposición acerca de las entidades en régimen de atribución de rentas diciendo que son varios puntos a tener presentes:

—Tributarán por el impuesto del IRPF, siendo atribuidas a los socios, herederos, comuneros o partícipes cuando las entidades no realicen una actividad comerciar, y por el contrario tributarán por Impuesto de Sociedades cuando las mismas entidades realicen actividades comerciales, incluidas en el régimen de atribución de rentas las entidades constituidas en el extranjero cuya naturaleza jurídica sea idéntica o análoga a la de las entidades en atribución de rentas constituidas de acuerdo con las leyes españolas.

—En la determinación de la renta atribuible se tendrán en cuenta los distintos criterios dependiendo de los rendimientos de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, rendimientos de actividades económicas y de ganancia y pérdidas patrimoniales.

—Existe un conjunto de obligaciones y deberes tributarios a cargo de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas y las de cada uno de sus miembros.

ANEXO I

Consultas vinculantes a la Agencia General Tributaria respecto a entidades en atribución de rentas.

Pregunta:

Un contribuyente forma parte de varias sociedades civiles que realizan actividades incluidas en estimación objetiva. A efectos de la aplicación de los límites de exclusión ¿se consideran las sociedades individualmente o deben tenerse en cuenta el resto de las sociedades?

Respuesta:

De acuerdo con la normativa citada, la aplicación del régimen de estimación objetiva a las entidades en atribución de rentas debe efectuarse con independencia de las circunstancias que concurran individualmente en los socios.

No obstante, para la definición del ámbito de aplicación deberán computarse no sólo las operaciones correspondientes a las actividades económicas desarrolladas por la propia entidad en régimen de atribución, sino también las correspondientes a las desarrolladas por sus socios, herederos, comuneros o partícipes; los cónyuges, descendientes y ascendientes de estos; así como por otras entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen cualquiera de las personas anteriores, en las que concurran las circunstancias señaladas en el art. 32.2 a) del reglamento del impuesto (exclusión por volumen de ingresos).

Normativa/Doctrina:

—Apartado 39.3 Real Decreto 439 / 2007, de 31 de marzo de 2007.

ANEXO II

1. Consulta V2376/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **comunidad de bienes que se constituyó en 2004 por un abogado y un graduado social**, ostentando cada uno un 50% de la entidad. Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades.

Puesto que el único contribuyente que se incorpora al Impuesto sobre Sociedades son las sociedades civiles con objeto mercantil, la entidad consultante, **comunidad de bienes**, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF.

2. Consulta V2377/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **sociedad civil particular profesional, que desarrolla la actividad profesional prevista en el epígrafe 731 de la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**.

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades. En caso afirmativo, qué tratamiento fiscal corresponde a las cantidades que los socios de la entidad consultante retiran mensualmente a cuenta de los beneficios de la entidad.

Puesto que las actividades profesionales están excluidas del ámbito mercantil, la entidad consultante no tendrá la consideración de contribuyente del Impuesto sobre Sociedades por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la LIS. Consecuentemente, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF.

No se pronuncia sobre el tratamiento fiscal que corresponde a las cantidades que los socios de la entidad consultante retiran mensualmente a cuenta de los beneficios de la entidad.

3. Consulta V2378/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **sociedad civil que realiza la actividad de venta menor de juguetes y artículos de deporte, encuadrada en el epígrafe 659.6 del Impuesto sobre Actividades Económicas**. A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido está en el régimen de recargo de equivalencia.

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades. En caso afirmativo, si debe llevar su contabilidad conforme al Plan General de Contabilidad y si está obligada a presentar cuentas anuales ante el Registro Mercantil.

Tendrá la consideración de contribuyente del Impuesto sobre Sociedades, puesto que cumple los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la LIS. Como contribuyente del Impuesto sobre Sociedades, la entidad consultante deberá llevar su contabilidad en los términos dispuestos en el artículo 120.1 de la LIS.

No se pronuncia sobre la obligación de presentar cuentas ante el Registro Mercantil, por no ser de su competencia.

4. Consulta V2379/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **sociedad civil que realiza la actividad de fabricación de artículos de carpintería metálica** encuadrada en el epígrafe 314.1 del Impuesto sobre Actividades Económicas. A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido tributa en el régimen de módulos.

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades. En caso afirmativo, si debe llevar su contabilidad conforme al Plan General de Contabilidad y si está obligada a presentar cuentas anuales ante el Registro Mercantil.

Tendrá la consideración de contribuyente del Impuesto sobre Sociedades, puesto que cumple los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la LIS. Como contribuyente del Impuesto sobre Sociedades, la entidad consultante deberá llevar su contabilidad en los términos dispuestos en el artículo 120.1 de la LIS.

No se pronuncia sobre la obligación de presentar cuentas ante el Registro Mercantil, por no ser de su competencia.

5. Consulta V2380/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **sociedad civil particular que realiza la actividad de explotación agrícola de secano y regadío**. A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido tributa en el régimen especial agrario y en el Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas aplica el régimen especial de entidades en atribución de rentas, determinando sus resultados en estimación objetiva.

Si la actividad agrícola tiene la consideración de objeto mercantil y por tanto la entidad consultante debe tributar como contribuyente del Impuesto sobre Sociedades.

No tendrá la consideración de contribuyente del Impuesto sobre Sociedades por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la LIS. Consecuentemente, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF.

6. Consulta V2381/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una sociedad civil, constituida mediante contrato privado en 2005, que se eleva a público en 2007. Está participada por tres socios, con un porcentaje del 50%, 25% y 25%, respectivamente. Desarrolla una **actividad de ganadería**, dedicándose a la explotación de ganado vacuno de leche así como la venta de terneros procedentes de dicha actividad

Si la actividad desarrollada por la entidad consultante tiene la consideración de objeto mercantil y por tanto debe tributar como contribuyente del Impuesto sobre Sociedades.

No tendrá la consideración de contribuyente del Impuesto sobre Sociedades por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la LIS. Consecuentemente, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF.

7. Consulta V2382/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **comunidad de bienes que desarrolla la actividad de “otros cafés y bares”** encuadrada en el epígrafe 673.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades. En tal caso, si los socios trabajadores percibirían rendimientos de trabajo personal por los servicios prestados a dicha entidad mediante la confección de la correspondiente nómina.

Por tanto, **puesto que el único contribuyente que se incorpora al Impuesto sobre Sociedades son las sociedades civiles con objeto mercantil, la entidad consultante, comunidad de bienes, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas** conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF.

No se pronuncia sobre el tratamiento fiscal que corresponde a las cantidades que los socios trabajadores percibirían rendimientos de trabajo personal por los servicios prestados a dicha entidad mediante la confección de la correspondiente nómina.

8. Consulta V2383/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **comunidad de bienes que desarrolla la actividad de comercio al por mayor de productos de papel, plástico y cartón**, encuadrada en el epígrafe 619.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas. Para el desarrollo de esta actividad dispone de medios materiales y humanos para su ejercicio.

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades.

Por tanto, puesto que el **único contribuyente que se incorpora al Impuesto sobre Sociedades son las sociedades civiles con objeto mercantil, la entidad consultante, comunidad de bienes, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas** conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF

No se pronuncia sobre la incidencia del hecho de que para el desarrollo de la actividad se disponga de medios materiales y humanos para su ejercicio.

9. Consulta V2385/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **comunidad de bienes que desarrolla la actividad de reparación de aparatos electrónicos, encuadrada en el epígrafe 699 del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades, por considerarse sociedad civil a efectos fiscales, aun cuando en su creación se le diera forma de comunidad de bienes. En tal caso, si se vería beneficiada de las exenciones de pagos de impuestos en caso de optar por su disolución. Si las respuestas serían distintas si NO HUBIERA existido aportación en su constitución.

Por tanto, puesto que **el único contribuyente que se incorpora al Impuesto sobre Sociedades son las sociedades civiles con objeto mercantil, la entidad consultante, comunidad de bienes, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas** conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF.

No se pronuncia sobre si se vería beneficiada de las exenciones de pagos de impuestos en caso de optar por su disolución ni si las respuestas serían distintas si NO HUBIERA existido aportación en su constitución.

10. Consulta V2386/2015, de 28 de julio

La entidad consultante es una **comunidad de bienes que desarrolla la actividad de óptica, encuadrada en el epígrafe 659.3 del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Si la entidad consultante debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades, por considerarse sociedad civil a efectos fiscales, aun cuando en su creación se le diera forma de comunidad de bienes. En tal caso, si se vería beneficiada de las exenciones de pagos de impuestos en caso de optar por su disolución. Si las respuestas serían distintas si NO HUBIERA existido aportación en su constitución.

Por tanto, puesto que **el único contribuyente que se incorpora al I.S son las sociedades civiles con objeto mercantil, la entidad consultante, comunidad de bienes, seguirá tributando como entidad en atribución de rentas** conforme al régimen especial regulado en la Sección 2ª del Título X de la LIRPF. No se pronuncia sobre si se vería beneficiada de las exenciones de pagos de impuestos en caso de optar por su disolución ni si las respuestas serían distintas si no hubiera existido aportación en su constitución.

BIBLIOGRAFÍA

—Textos legales

- Ley 35/ 2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. *Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 29/11/2006. Disponible en web <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-20764>.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. *Boletín Oficial del Estado* núm. 78, de 31/03/2007. Disponible en web <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6820>.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. *Boletín Oficial del Estado* núm. 302, de 18/12/2003. Disponible en web <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186>.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. *Boletín Oficial del Estado* núm. 288, de 28 de noviembre de 2014. Disponible en web https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-12328.
- Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes. *Boletín Oficial del Estado* «BOE» núm. 303, de 19 de diciembre de 2002. Disponible en web <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-24711>.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. *Boletín Oficial del Estado* núm. 62, de 12/03/2004. Disponible en web <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-4527>.

—Documentos electrónicos

- Agencia Tributaria. *Ámbito de aplicación de entidades en régimen de atribución de rentas*, lugar de publicación: www.agenciatributaria.es. [Consulta: 2 de noviembre de 2016]. Disponible en web http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos/_Ciudadanos/Atribucion_de_rentas/Atribucion_de_rentas.shtml.
- Asesoría Jurídica Soledad Fernández Salas. [Consulta: 5 de noviembre de 2016]. Disponible en web <http://www.asesoria-soledad-alcaracejos.es/atribucionrentas/atribucionrentas.html>.
- Dirección General de Tributos. *Consultas*: Consulta de 7 de enero de 1992 y consulta de 10 de marzo de 2000. [Fecha de consulta 6 de noviembre de 2016]. Disponible en web <http://www.minhfp.gob.es/es-ES/AreasTematicas/Impuestos/DireccionGeneral/Tributos/Paginas/DireccionGeneralDtributos.aspx>.
- Centros de Estudios Financieros. CEF. *Doctrina uniforme de la Dirección General de Tributación respecto a la tributación IS/IRPF de las sociedades civiles y comunidades de bienes*. [Fecha de consulta 8 de noviembre de 2016]. Disponible en web <http://www.fiscal-impuestos.com/doctrina-uniforme-dgt-tributacion-is-irpf-sociedades-civiles-comunidades-bienes.htm>.
- Gábilos Software: *Centro de Gestión*. [Fecha de consulta 8 de noviembre de 2016]. Disponible en web <http://www.gabilos.com/webfiscal/regimenes/objetiva/estobjeIV2fraccionados.htm>.
- Noticias Jurídicas: Ficha: *Órgano JEFATURA DEL ESTADO, Publicado en BOE núm. 285, de 29 de noviembre de 2006, Vigencia desde 1 de enero de 2007. Revisión vigente desde 21 de enero de 2017*. [Fecha de consulta 12 de noviembre de 2016]. Disponible en web http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/135-2006.html.

SECCIÓN III
ESTUDIANTES

LA REPÚBLICA DE LOS ATENIENSES DE PSEUDO JENOFONTE: ¿UNA PROPUESTA POLÍTICA?

Ignacio Jesús ÁLVAREZ SORIA

Estudiante de Grado en Geografía e Historia de la UNED

Resumen: La “República de los Atenienses” es un pequeño escrito que casi podríamos considerar un panfleto político, atribuido desde la Antigüedad a Jenofonte. Este texto ha sido causante de numerosas polémicas, ya que cada aspecto de su estudio y cada idea manifestada han sido rápidamente contestados, señalando las múltiples interpretaciones de las palabras recogidas en este escrito. En el presente artículo vamos, por una parte, a repasar algunas de las polémicas relacionadas con la fecha de su composición, su título o su autoría, por ejemplo; por otra parte, a investigar el escrito conocido como “La República de los Atenienses” en busca de una posible propuesta política alternativa, quizás, a la democracia que vio en su tiempo y a la oligarquía paradigmática.

Palabras clave: Pseudo Jenofonte. Atenas. Democracia. Oligarquía. Literatura política.

Abstract: The “Republic of the Athenians” is a small script that we could almost consider a political pamphlet, attributed from Antiquity to Xenophon. This text has been the cause of many controversies, since every aspect of his study and every idea manifested has been quickly answered, pointing out the multiple interpretations of the words collected in this writing. In the present article we are going, on the one hand, to review some of the controversies related to the date of its composition, its title or its authorship, for example; on the other hand, to investigate the document known as “The Republic of the Athenians” in search of a possible alternative political proposal, perhaps, to the democracy that he saw in its time and to the paradigmatic oligarchy.

Keywords: Pseudo Xenophon. The Old Oligarch. Democracy. Oligarchy. Political literature.

Esta investigación se centra en analizar el texto conocido por el nombre de “La República de los Atenienses”; especialmente en relación con la formación del pensamiento político oligárquico en la antigua Atenas y los argumentos que utilizaba. En este artículo, además, trataremos sucintamente sobre los diversos problemas e incógnitas generadas por esta obra en relación con, por ejemplo, su título, su autoría, su datación o la audiencia a la que iba dirigida.

La versión que he seguido para este estudio ha sido la siguiente: Pseudo-Jenofonte, *La República de los Atenienses*, edita Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971. Introducción de Manuel Cardenal de Iracheta, Texto, Traducción y Notas de Manuel Fernández Galiano, Colección Clásicos Políticos dirigida por Francisco Javier Conde. También ha sido de especial utilidad la traducción: Pseudo Jenofonte, *La República de los Atenienses*, Editorial Gredos, 1984. Introducciones, Traducciones y Notas de Orlando Guntiñas Tuñón.¹

EL TÍTULO

Antes de comenzar, hemos de tener en cuenta la dificultad de traducir el título original: *Ἀθηναίων πολιτεία*, ya que *politeia* puede significar tanto Constitución, como Estado o República. Pese a lo que pueda parecer por el título, este escrito no es una historia constitucional de la antigua Atenas, ni tampoco lo pretende, ya que no describe ni hace un análisis de la historia y el funcionamiento de las instituciones de esta polis; de hecho, podemos deducir que la obra parece haber sido titulada de esta forma a partir de las primeras palabras de la misma y probablemente por un autor posterior (1.1)², más que por el propio escritor. El autor teoriza y generaliza alrededor del sistema democrático ateniense, sin analizar ni describir hechos concretos, lo que dificulta la datación y hace pensar en el autor más como un panfletista político, crítico con la democracia, que como un historiador que trata de describir su presente; por tanto, sus palabras deben ser tomadas en consideración teniendo en cuenta el condicionamiento del autor y sus intenciones.³

EL AUTOR

En el siglo III d.C., este texto fue atribuido a Jenofonte por Diógenes Laercio, quién unió la *República de los Atenienses* a la *de los Lacedemonios* en una especie de dicotomía entre Atenas y Esparta, como si Jenofonte hubiera tratado de mostrar que el enfrentamiento entre las dos polis había sido consecuencia de sus diferencias internas, estableciendo una idea que ha permanecido hasta nuestros días. No obstante, ya en el siglo I a.C. Demetrio de Magnesia había negado que Jenofonte estuviera relacionado con la composición del presente texto basándose en criterios lingüísticos, resaltando las diferencias en la prosa de los escritos del autor del *Anabasis* y la escritura del texto que nos compete en este artículo. Si bien sus postulados fueron

1. Pseudo-Jenofonte, *La República de los Atenienses*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971. Introducción de Manuel Cardenal de Iracheta, Texto, Traducción y Notas de Manuel Fernández Galiano, Colección Clásicos Políticos dirigida por Francisco Javier Conde.

Pseudo Jenofonte, *La República de los Atenienses*, Editorial Gredos, 1984. Introducciones, Traducciones y Notas de Orlando Guntiñas Tuñón.

2. 1.1: "Con respecto a la republica de los atenienses [...]"

3. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The 'Old Oligarch': The Constitution of the Athenians attributed to Xenophon*, Aris & Phillips Classical Texts, Oxford, 2008, págs. 2-3.

ignorados por los intelectuales posteriores, en la actualidad, la mayoría de autores niegan la relación entre Jenofonte y la *República de los Atenienses*, separando esta de la *de los Lacedemonios*, de la cual sí que se le reconoce la autoría.⁴

La razón que se alega para desechar la idea de Jenofonte como autor –además de las lingüísticas esgrimidas por Demetrio de Magnesia– es la juventud de Jenofonte en el momento de la composición de la obra, del que hablaré más adelante. Aunque hay algunos autores que sitúan su nacimiento entre 440 y 430 a.C., por lo que no se puede excluir que fuera un escrito de juventud, pero el hecho de que las noticias y anécdotas utilizadas para justificar esta posición sean recogidas por algunos autores con otro protagonista que no es Jenofonte –sino, por ejemplo, Alcibíades– no contribuye a asentar esta idea, sino que tan solo favorece el incremento de la incertidumbre acerca de este aspecto.⁵

Como consecuencia, tratando de dilucidar la cuestión de la autoría, estudiosos modernos han hecho conjeturas, atribuyendo la obra a importantes personajes del siglo V a.C. supuestamente opuestos a la democracia como Tucídides el de Melesias, Tucídides el historiador, Antifonte o Critias. Por otra parte, autores como Simon Hornblower la han atribuido –contrariamente a la opinión generalizada que no concibe este documento más allá del siglo V a.C.– a una persona que habría redactado un pequeño escrito en siglo IV a.C. similar a los que eran leídos en los simposios, hablando de la democracia y el imperialismo del siglo V a.C., para ello argumenta que en el texto se describen irónicamente las virtudes de los ciudadanos importantes, de forma que sería una nueva manera de alabar la democracia ideada por un demócrata; y no una crítica a la misma desde una perspectiva oligárquica.⁶

Como consecuencia de esta problemática, en el ambiente académico inglés se acuñó el nombre de «Viejo Oligarca» para el autor; sin embargo, el adjetivo de viejo no debe confundirnos y llevarnos a pensar que el autor debiera de ser un anciano, sino que se fundamenta en la idea de que el autor probablemente escribiera antes del establecimiento de la oligarquía y/o en la radicalidad de sus posiciones. No obstante, entre los investigadores del Viejo Continente, se sigue hablando de Pseudo-Jenofonte como consecuencia de la relación que ha unido durante tanto tiempo este escrito con el trabajo del autor de la *Anábasis* y la *República de los Lacedemonios*.⁷

También se ha señalado la posibilidad de que fuera un ejercicio escolar como los que habrían encargado los sofistas a sus alumnos; lo que encajaría con la imagen que da el texto de un autor joven, quizás muy joven, y con una habilidad de expresión escrita aún en desarrollo, como muestran por la repetición de palabras y tiempos verbales y la debilidad e incoherencia de algunas argumentaciones.⁸

4. *Ibidem*, págs. 6-7.

5. *Ibidem*, págs. 7-12.

6. Pseudo Jenofonte, *La República de los Atenienses*, Editorial Gredos, 1984. Introducciones, Traducciones y Notas de Orlando Guntiñas Tuñón, pág. 285. Simon Hornblower, “The Old Oligarch (Pseudo-Xenophon’s *Athenaion Politeia*) and Thucydides. A Fourth-Century Date for the Old Oligarch?”, Pernille Flensted-Jensen, Thomas Heine Nielsen, Lene Rubinstein (Eds.), *Polis & Politics: Studies in Ancient Greek History*, Museum Tusulanum Press, University of Copenhagen, 2000, págs. 363-364.

7. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The ‘Old Oligarch’...*, pág. 1.

8. *Ibidem*, pág. 15.

LA FECHA

En cuanto a la fecha, no existen referencias externas que permitan datar el trabajo, por lo que tan solo podemos ceñirnos a lo que aparece citado en el propio texto; con todo, en este no aparece ninguna referencia a ningún acontecimiento ni persona en especial, de forma que solo puede establecerse una horquilla de fechas para su composición, un *terminus post quem* y un *terminus ante quem*. Para ello hay que tener en cuenta que este tipo de escritos empiezan a proliferar a partir de 443 a.C., cuando Pericles se impone sobre Tucídides el de Melesias y los oligarcas expulsados parecen empezar a conspirar para hacerse con el poder tras comprobar que el acceso al mismo por las vías legales se les hace cada vez más difícil; aunque esta proliferación también puede deberse a la aparición de opiniones discrepantes respecto a la dirección que estaba tomando el poder ateniense, tanto por la autoridad que se ejerce sobre los aliados como dentro de la propia Atenas.⁹

La gran mayoría de autores modernos han propuesto fecharlo entre 431 y 424 a.C.: 424 a.C. porque algunas de las afirmaciones que se presentan con respecto a las potencias terrestres no coinciden con lo ocurrido a raíz de la expedición del general espartano Brásidas a Tracia acaecida en ese mismo año (2.5-2.6)¹⁰; en relación con la fecha de 431 a.C. hemos de decir que los argumentos son menos sólidos porque no hay un elemento tan característico como la expedición de Brásidas para establecerla, no obstante, la negativa de atacar por tierra y ayudar a los aliados, el incumplimiento de pactos y la actitud triunfante del pueblo de Atenas parecen ubicar el texto después de ese año (2.17)¹¹. De todas formas, otros autores como Marr y Rhodes acotan mucho más la fecha y la sitúan entre 425 y 424 a.C., entre la expedición ateniense a Pilos (2.4)¹² y la ya mencionada incursión de Brásidas a la costa norte del Egeo –ya que el éxito en la toma de Pilos habría incitado la aparición de ese triunfalismo.¹³

Por el contrario, Simon Hornblower, como ya hemos visto anteriormente, asegura que no se trata de una obra de esta época, sino del s. IV a.C., cuando la democracia había sido restaurada definitivamente tras los dos experimentos oligárquicos de 411 y 404 a.C. Para ello se sirve del razonamiento de Gomme, quien apuntaba

9. *Ibidem.* págs. 3-4. Pseudo Jenofonte, *La República de...*, pág. 284.

10. 2.5-2.6: “[...] los que dominan por el mar les es posible alejarse de su país en navegación todo lo larga que se quiera, mientras que los que dominan la tierra no pueden alejarse de la suya en una expedición de muchos días ya que las marchas son lentas y no es posible que el que va a pie acarree víveres para mucho tiempo. Y el que va a pie tiene que marchar por territorio amigo o vencer en combate [...] Además, esas enfermedades de los granos que proceden de Zeus afectan grandemente a los dominadores de la tierra, pero no a los del mar, porque no todas las regiones están infestadas a la vez, y así, de las tierras sanas les llegan cosas a los dueños del mar.”

11. 2.17: “[...] con respecto a cuantos acuerdos concluye el pueblo, le es posible atribuir la responsabilidad a uno solo, el que lo propuso o el que lo puso a votación, y que protesten los demás [...] si no les parece bien que tenga vigor, conocen infinidad de recursos para no hacer lo que no quieren.”

12. 2.4: “[...] los amos del mar están en condiciones de hacer lo que algunas veces los de la tierra, es decir, asolar el país de los más poderosos que ellos, porque pueden costear hasta un lugar en que no haya ningún enemigo, o donde haya pocos, y, si se acercan los otros, embarcar y zarpar [...]”

13. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The ‘Old Oligarch’...*, págs. 4-6.

que la afirmación hecha por el autor en relación con las potencias continentales y la guerra no eran contrarias a lo ocurrido en la expedición de Brásidas por los problemas que esta tuvo en Tesalia; como consecuencia, este autor fechó el texto entre 420 y 415 a.C. No obstante, Hornblower va más allá y lo sitúa en el s. IV a.C. porque asegura que el autor tiene un manejo de la obra de Tucídides que solo podría haber adquirido en una época tan avanzada.¹⁴

Sin embargo, esta idea choca con el planteamiento de Lesky, según el cual, este escrito sería un ejemplo de la prosa ática temprana en la que no es posible encontrar influencia de la sofística y tiene una torpeza en la unión de frases y una falta de equilibrio entre la forma y el contenido que harían imposible su composición en el s. IV a.C. sino que habría sido redactado, con toda seguridad, en el V a.C. Por el contrario, Gomme –como recoge Hornblower– aseguró que el hecho de que utilice un estilo caótico y brusco no significa que sea de época temprana; lo que llevó a Hornblower a plantear la hipótesis que hemos recogido anteriormente.¹⁵

LA ARGUMENTACIÓN

En contradicción con lo manifestado por Lesky, según otros autores, este escrito está muy influenciado por los sofistas y maestros del siglo V a.C. y su idea del interés propio, basada en entender la bondad o maldad de un régimen según el beneficio que era posible obtener en vez de según el carácter de sus gobernantes. De forma que no existe un régimen intrínsecamente bueno, sino que cada uno de los sistemas es defendido por aquel grupo que obtiene mayores ventajas, como defiende el autor en numerosas ocasiones (1.8-1.9, 1.13, 2.9-2.10)^{16,17}

Por ejemplo, el autor reconoce la bondad de la *politeia* ateniense, en el sentido de que reconoce que funciona bien porque beneficia a la mayoría, es decir al *demos*, pero también lo critica porque se les arrebató el poder a los ciudadanos importantes y se les ataca; y señala que puede que lo que se decida sea lo mejor para el *demos* pero

14. Simon Hornblower, “The Old Oligarch (Pseudo-Xenophon’s Athenaion Politeia)...”, págs. 363, 367-372.

15. Albin Lesky, *Historia de la Literatura Griega*, Editorial Gredos, Madrid, 1976, pág. 484. Simon Hornblower, “The Old Oligarch (Pseudo-Xenophon’s Athenaion Politeia)...”, pág. 374.

16. 1.8-1.9: “[...] el pueblo no prefiere ser esclavo en una ciudad bien regida, sino estar libre y mandar, y poco se le da del mal regimiento [...]. Si examinas un buen régimen veras [...] que dictan las leyes las personas más capaces [...] que los mejores castigan a los peores; y los mejores también son los deliberan acerca de la ciudad y no permiten que las gentes ligeras de juicio deliberen en consejo ni hablen en público ni asistan a la asamblea [...] Ahora bien, como consecuencia de estas buenas normas el pueblo caerá muy pronto a la esclavitud”

1.13: “[...] el pueblo no pide más que recibir dinero por cantar, correr, danzar o bogar en las naves, de manera que, lucrándose él, los ricos se empobrezcan”

2.9-2.10: “[...]dándose cuenta el pueblo de que no es posible que cada uno de los pobres sacrifique ni celebre fiestas [...] la ciudad sacrifica públicamente muchas víctimas, pero el pueblo es quien festeja y obtiene su parte de las víctimas [...] el pueblo también se construye para su uso privado muchas palestras, vestuarios y baños.”

17. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The ‘Old Oligarch’...*, págs. 16 -17. Laura Sancho Rocher, *Democracia e Imperialismo Marítimo: Atenas, siglos V-IV a.C. Fuentes y Cuestiones*, Liceus, Madrid, 2012, pág. 228.

no para la ciudad en conjunto (1.4, 1.14)¹⁸. Sin embargo, también reconoce que un gobierno oligárquico actuaría del mismo modo contra el *demos*, por lo que rechaza los presupuestos tradicionales que sostenían los gobiernos oligárquicos y aristocráticos, a saber, que de los mejores hombres nace el mejor gobierno (1.9)^{19, 20}

LA AUDIENCIA

Salvo Simon Hornblower y algunos otros, el resto de estudiosos consideran que el texto estaba dirigido a personas opuestas a la democracia, pero no atenienses, ya que describe procesos comunes que probablemente habrían sido bien conocidos por cualquier ciudadano de esta polis (1.1)²¹. Según algunos, sería un texto dirigido a los lacedemonios (1.11)²², quienes supuestamente estarían interesados en establecer una oligarquía en Atenas. Esta idea está basada en la visión de la Guerra del Peloponeso como un enfrentamiento entre la campeona de la oligarquía, es decir, Esparta, y la campeona de la democracia, Atenas, pero esto tampoco tiene por qué ser así; lo cierto es que la propia Esparta no tenía un sistema oligárquico propiamente dicho, puesto que los *espartiatas* lacedemonios poseían parcelas de poder, por lo que –si acaso– intentarían instituir una democracia más moderada y/o restrictiva y no una oligarquía radical como puede parecer en algunas interpretaciones simplistas del conflicto peloponeso.²³

Sin embargo, Lesky cree que es una advertencia a esos círculos conspirativos oligárquicos de los que hemos hablado anteriormente, para evitar golpes de fuerza que probablemente acabarían fracasando frente a una democracia consolidada; aunque también podría intentar exponer la idea de que únicamente uniéndose a los enemigos de la democracia se la puede vencer (1.1, 2.15, 3.12-3.13)^{24, 25}

18. 1.4: “[...] en toda ocasión conceden más ventajas a los plebeyos y a los pobres y a las gentes comunes que a los hombres de calidad [...]”

1.14: “En cuanto a los aliados [...] los atenienses se dedican a delatar en sus expediciones y odian a las gentes de calidad [...] privan de sus derechos a los aristócratas y les arrebatan su dinero y los proscriben y los matan, favoreciendo, en cambio, a los plebeyos.”

19. 1.9: “[...] Ahora bien, como consecuencia de estas buenas normas el pueblo caerá muy pronto en la esclavitud.”

20. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The ‘Old Oligarch’*..., pág. 18.

21. 1.1: “[...] conservan fielmente su régimen y actúan con acierto en las demás cosas, que a los demás helenos les parece que hacen mal; y esto lo voy a demostrar. [...] el que hayan preferido/elegido ese sistema de gobierno no lo apruebo por el hecho de que, al preferirlo/elegirlo, prefirieron/eligieron que los plebeyos estuvieran mejor que las gentes de calidad [...]”.

22. 1.11: “[...] (hablando sobre los esclavos) en Lacedemonia, por el contrario, mi siervo te teme”.

23. *Ibidem.* págs. 13-14.

Al final, la discusión respecto a oligarquía o democracia es una cuestión de ciudadanía, del poder y la responsabilidad que conllevaba esa ciudadanía. En el caso de Esparta, casi podemos considerarla una democracia restrictiva, porque la ciudadanía plena estaba limitada a los *espartiatas*, o una oligarquía amplia, donde el grupo en el poder eran los ciudadanos plenos, es decir, los ya citados *espartiatas*. Mientras que en Atenas democrática también encontramos habitantes con limitados o ningún derecho, los metecos, las mujeres y los esclavos, pese a que el poder residía principalmente en las instituciones de las que podía formar parte el grueso de los ciudadanos.

24. 1.1: “[...] conservan fielmente su régimen y actúan con acierto en las demás cosas, que a los demás helenos les parece que hacen mal; y esto lo voy a demostrar.”

LA DIVISIÓN SOCIAL EN DOS GRUPOS

Un punto básico de este escrito es la división social en dos grupos que el autor muestra en toda su argumentación. El autor parte del presupuesto de que existen dos grupos enfrentados en la polis ateniense, una mayoría de pobres y una minoría de ricos que quieren mantener o hacerse con el poder (1.1, 1.4)²⁶; con un esquema que puede trasladarse a toda Grecia, ya que la Guerra del Peloponeso escenificaría –supuestamente– la lucha de una Atenas campeona de la democracia y una Lacedemonia defensora de las oligarquías. Sin embargo, un enfrentamiento tan enconado como parece transmitir el texto no se desencadenó en Atenas hasta el desastre de Sicilia; antes, los ciudadanos importantes parecen haber utilizado las instituciones democráticas para tener exitosas carreras políticas (1.3)²⁷, ya que el pueblo se dejaba aconsejar y guiar por los ricos y aristócratas, confiando en su superior educación y visión para la política interna y externa.²⁸

Pese a todo, la historia política ateniense parece estar plagada de momentos en los que ha estallado la oposición al sistema democrático con acciones contundentes o que ha puesto en peligro el régimen, aunque fueran controladas rápidamente; como ejemplos más reseñables, tenemos la intervención espartana en el enfrentamiento entre Iságoras y Clístenes en 508 a.C. –quizás fruto de una confrontación personal entre los dos líderes atenienses–, el asesinato de Efiltes tras la reforma del Areópago en 461 a.C., o –como narra Tucídides– una conspiración oligárquica que trataba de poner fin al gobierno popular en alianza con los espartanos aprovechando el ataque lacedemonio destinado a evitar la construcción de los Muros Largos en 458/7 a.C. –probablemente protagonizada por ricos propietarios del Ática que verían desprotegidas sus propiedades con la conclusión de las labores de fortificación, ya que estas harían prescindible el enfrentamiento terrestre, abandonando las tierras del Ática a la devastación del enemigo–.²⁹

2.15: “Pero aún se verían libres de un segundo temor si habitaran una isla: el de que alguna vez fuera traicionada la ciudad por unos pocos o fueran abiertas sus puertas o irrumpieran en ella sus enemigos [...] Ni sería de temer tampoco que nadie se rebelase contra la democracia si habitaran una isla. Pues, en el caso actual, si se rebelaran lo harían con la intención de traerlos por tierra; pero si habitaran una isla, tampoco esto tendrían que temerlo.”

3.12-3.13: “[...] existen algunos que han sido injustamente privados de la ciudadanía, pero que estos son muy pocos. Ahora bien, no son pocos los que harían falta para arremeter contra la democracia en Atenas.”

25. Pseudo Jenofonte, *La República de...*, pág. 285.

26. 1.1: “[...] el que hayan preferido/elegido ese sistema de gobierno no lo apruebo por el hecho de que, al preferirlo/elegirlo, prefirieron/eligieron que los plebeyos estuvieran mejor que las gentes de calidad [...]”

1.4: “[...] en toda ocasión conceden más ventajas a los plebeyos y a los pobres y a las gentes comunes que a los hombres de calidad [...]”.

27. 1.3: “[...] aquellas magistraturas que proporcionan remuneración y provecho para el propio peculio, esas son las que procura ejercer el pueblo. [...] en cuanto a aquellas magistraturas que, si están bien servidas, benefician al pueblo, pero, si no lo están, son un peligro para todo él, a estas magistraturas no le interesa nada al pueblo tener acceso [...] dejando que sean ocupados por los más poderosos. [...] el pueblo se da cuenta de que gana más no ocupando él estos cargos (las magistraturas que si no están bien servidas son un peligro), sino dejando que sean ocupados por los más poderosos.”

28. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The ‘Old Oligarch’...*, págs. 19-20.

29. Martin Ostwald, *From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law: law, society, and politics in Fifth-Century Athens*, University of California Press, USA, 1986, págs. 175-178.

Por lo tanto, parece que estas conspiraciones no estaban fundamentadas en un antagonismo ideológico, sino en la oposición a unas políticas que iban en contra de los intereses de los miembros de las familias más distinguidas –que veían cómo su poder y el reconocimiento que recibían decaía, y cómo otros de condición y orígenes inferiores se hacían con los honores y los cargos públicos–, favoreciendo únicamente los intereses del pueblo y sus líderes.³⁰

Un ejemplo de oposición no conspirativa fue la protagonizada por Tucídides el hijo de Melesias, que parece que no se enfrentó a Pericles por razones ideológicas, sino que acusó al Alcmeónida de buscar ganarse el favor de algunos sectores del *demos* –a través, por ejemplo, de la realización de grandes obras públicas, cuyo mayor exponente fue la reconstrucción y reforma del Acrópolis llevada a cabo bajo su mandato–, y también por el trato que estaban recibiendo los aliados y el uso que se estaba dando a los tributos que estos pagaban; puesto que la política de Pericles había llevado a un aumento de su influencia en las masas, la utilización del tesoro común para fines exclusivamente atenienses y subyugado a los aliados griegos. Finalmente, Tucídides acabó en el exilio y la tradición, siguiendo el planteamiento de Plutarco, le ha atribuido la división de la población entre estos dos grupos, probablemente los mismos que aparecen enfrentados en esta obra; sin embargo, no hay ningún elemento que indique que el grupo liderado por este personaje fuera partidario del establecimiento de un régimen oligárquico; lo cierto es que probablemente quisiera evitar el establecimiento de un régimen de poder personal quasi-tiránico que pudo haberse encarnado en el mandato de Pericles.³¹

Frente a los ataques personales que hacían los demagogos a los miembros de los grupos acomodados, los oligarcas –especialmente a través de sus escritos– mostraban quejas más generales desde la conciencia de que el *demos* tenía el poder efectivo en el Estado y los ataques más concretos contra el régimen democrático podían acarrearles el exilio, como se muestra en el texto sobre el que versa este trabajo (1.2)³². Hay que tener en cuenta que, para la mentalidad de los partidarios del gobierno de unos pocos, la excelencia intelectual estaba reservada a la aristocracia (1.7)³³, en contraposición al *demos* y a sus líderes (1.5, 2.20)³⁴; por lo tanto, no es de extrañar que para los antiguos, los beneficios de la oligarquía fueran los conocimientos económicos y la mayor educación o inteligencia para dar mejores consejos que tenían los que abogaban por este sistema (1.5)³⁵, pero Atenágoras ya dijo que la mayoría de

30. *Ibidem*, págs. 176 y 181.

31. *Ibidem*, págs. 186 y 188.

32. 1.2: “[...] es que el pueblo es quien impulsa las naves y quien da su fuerza a la ciudad [...] mucho más que los hoplitas y los nobles y los aristócratas. Ahora bien, si esto es así, parece ser justo que todos tengan acceso a las magistraturas, tanto en los sorteos de ahora como en las elecciones, y que le esté permitido hablar a todo el que quiera de entre los ciudadanos”

33. 1.7: “[...] ellos comprenden que les conviene más la ignorancia, villanía y adhesión de esta persona (el hombre plebeyo) que la virtud, sabiduría y desafecto del aristócrata.”

34. 1.5: “[...] en el pueblo reinan grandísima ignorancia, desorden y vileza, pues les inducen mayormente al vicio la pobreza y la falta de instrucción e ignorancia que se dan, por falta de dinero, en algunos hombres.”

2.20: “[...] quien, no siendo del pueblo, ha preferido vivir en una ciudad democrática [...], ese se dispone a delinquir y sabe que el que es malo pasa inadvertido en una ciudad democrática...”

35. 1.5: “[...] entre los mejores hay un mínimo de indisciplina y maldad y un máximo de rectitud para las virtudes [...]”

ciudadanos no tenía participación en los beneficios de estas decisiones, sino tan solo en los riesgos que entrañaban las medidas políticas de los gobernantes. Por lo que no es de extrañar que generase rechazo en el grueso de una población tan implicada en el gobierno de la polis como la ateniense, al menos entre la población urbana.³⁶

Volviendo a la división social, el autor sustenta su argumentación en la idea de que existe una sociedad ateniense dividida en dos bloques absolutamente enfrentados por razones socio-económicas y guiados por intereses contrapuestos, la mayoría del *demos* y la minoría de los *oligoi*. Un enfrentamiento que tendría que reflejarse en la elección de la forma de la *politeia* pues lo que a cada grupo interesaría sería la obtención de los beneficios económicos resultantes del control político e incluso del dominio sobre los aliados. Por el contrario, Tucídides el historiador habla de las luchas políticas que enfrentaron a los líderes de cada ciudad por el poder, los dirigentes del *demos* contra los *oligoi*; para el historiador, las causas reales de dichos conflictos serían la codicia y la ambición de los líderes, lo que lleva a Tucídides a asegurar que la guerra había acelerado la pérdida de las inhibiciones morales, precipitando la rivalidad y ofreciendo a los dirigentes la posibilidad de la ayuda exterior para alcanzar sus objetivos; pero el autor del texto estudiado en este artículo solo ve la maldad en el *demos*.³⁷

El autor asegura que solo hay dos grupos, considerando a los agricultores parte del de los mejores, por lo que el *demos* queda reducido al pueblo urbano de los *thetes*, una base reducida para sostener un sistema tan perverso que les beneficiaba únicamente a ellos según este autor; también se ha dicho que quizás en la corriente oligárquica existieron dos proyectos de reforma, uno que defendía la instalación en el poder de los más ricos con los hoplitas, o al menos una parte de ellos, y una organización política que se valdría en parte de las instituciones democráticas; y otro de oligarquía más restringida y, por tanto, más difícil de sostener. Por lo tanto, el autor del escrito objeto de estudio en esta investigación parece un innovador dentro de los presupuestos de la oligarquía, cuyas razones explicare más adelante; a esto debemos unir el hecho de que parezca que acepta una soberanía ciudadana (1,1)³⁸, aunque puede que considere que el pueblo es la base del poder, es soberano, pero debe apoyar las decisiones tomadas por un gobierno del que no participan.³⁹

En este sentido, el autor no ataca directamente la estructura política ateniense, sino solo explícitamente la composición de los jurados y algunas decisiones tomadas por estos (1.16-1.18)⁴⁰, criticando especialmente los cambios y la deriva de los ámbi-

36. *Ibidem*, págs. 215 y 273. Martin Ostwald, *Oligarchia: The Development of a Constitutional Form in Ancient Greece*, Steiner, Stuttgart, 2000, pág. 25.

37. Laura Sancho Rocher, *Democracia e Imperialismo...*, págs. 227-228.

38. 1.1: “[...] el que hayan preferido/elegido ese sistema de gobierno no lo apruebo por el hecho de que, al preferirlo/elegirlo, prefirieron/eligieron que los plebeyos estuvieran mejor que las gentes de calidad [...]”

39. *Ibidem*, pág. 228.

40. 1.16-1.18: “[...] el pueblo de los atenienses [...] obliga a los aliados a navegar hacia Atenas para resolver sus litigios [...] así administran las ciudades aliadas asentados en sus casas [...] defienden a los del pueblo y arruinan en los tribunales a sus contrarios [...] si los aliados no fueran allí (a Atenas) a resolver sus pleitos, no honrarían a ningún ateniense más que a los que les visitaran, es decir, a los estrategos, trierarcos y embajadores (los elegidos entre los aristócratas); y, en cambio, [...] se ve obligado a adular al pueblo de los atenienses [...]”

tos sociales y económicos de la democracia (1.10-1.12)⁴¹, así como el trato dado a los aliados (1.15, 1.17-1.18)⁴²; quejándose esencialmente de que el poder se mantenga solo en manos del *demos* y no se deje participar a la aristocracia y se beneficie únicamente a un colectivo perjudicando al otro (1.4)⁴³, unos agravios que ya encontramos en los escritos atribuidos a Teognis de Mégara.⁴⁴

Una forma muy interesante de comprobar esta división irreconciliable es a través del vocabulario con el que el autor se refiere a ambos grupos sociales. Por una parte, al *demos* los retrata como los pobres, los muchos, las masas, el populacho, personas salvajes, la gente del común, la chusma, los peores y es calificado de desordenado, bajo, vulgar, inculto e ignorante, licencioso e injusto. Por el contrario, los *oligoi* son los ricos, los pocos, los inteligentes, los capacitados, los influyentes, los poderosos, los prósperos, los mejores, los bien nacidos, los importantes y se los describe como escrupulosos, valiosos, excelentes, sabios y buenos gobernantes.

Por consiguiente, de este texto se extrae la idea de que había una gran masa de ciudadanos urbanos pobres que controlaban la democracia, ya que con la denominación de *demos* no parece incluir a los *zeugitas* de la clasificación soloniana (1.2)⁴⁵; pero al afirmar que la mayoría se beneficiaba con este sistema contradice los estudios demográficos llevados a cabo para el Ática de la época, que indican que solo un 25% de la población ciudadana estaba compuesta por el grupo que el autor considera como beneficiarios del sistema democrático, por lo que es difícil que pudieran dominar el sistema político, especialmente durante la guerra, cuando gran parte de la población rural se refugió en los muros de Atenas y pudo acudir a ejercer sus derechos políticos con mayor asiduidad. Consecuentemente, parece que la mayoría de los campesinos y granjeros del Ática no estarían incluidos entre lo que el autor considera como el grupo

41. 1.10-1.12: “Si fuera legal que el esclavo, o bien el meteco o el liberto, recibieran golpes de las personas libres, estas pegarían con frecuencia a un ateniense tomándolo por un esclavo; pues el pueblo de allí no tiene vestiduras en nada mejores que las de los esclavos y metecos, ni tampoco les aventaja en apariencia [...] allí dejen a los esclavos vivir bien y hasta con magnificencia [...] porque cuando el poder de un país reside en la flota, entonces es forzoso que los esclavos realicen su prestación mediante dinero [...] Y si en un país hay esclavos adinerados [...] no conviene que mi siervo te tenga miedo a ti [...] por eso es por lo que hemos dado también a los esclavos libertad de palabra con respecto a los hombres libres. Y lo mismo ocurre con los metecos en relación con los ciudadanos”.

42. 1.15: “[...] a la gente baja le parece que es un mayor bien que cada ateniense posea en particular los bienes de los aliados, y que estos tengan estrictamente para vivir y, teniendo que trabajar, no puedan tramocar conspiraciones”.

1.16-1.18: “[...] el pueblo de los atenienses [...] obliga a los aliados a navegar hacia Atenas para resolver sus litigios [...] así administran las ciudades aliadas asentados en sus casas [...] defienden a los del pueblo y arruinan en los tribunales a sus contrarios [...] si los aliados no fueran allí (a Atenas) a resolver sus pleitos, no honrarían a ningún ateniense más que a los que les visitaran, es decir, a los estrategos, trierarcos y embajadores (los elegidos entre los aristócratas); y, en cambio, [...] se ve obligado a adular al pueblo de los atenienses [...] (los plebeyos) salen gananciosos de las estancias de los aliados. [...] los aliados se han convertido más bien en esclavos del pueblo de los atenienses.”

43. 1.4: “[...] en toda ocasión conceden más ventajas a los plebeyos y a los pobres y a las gentes comunes que a los hombres de calidad[...].”

44. Martin Ostwald, *From Popular Sovereignty to the...*, pág. 189.

45. 1.2: “[...] es que el pueblo es quien impulsa las naves y quien da su fuerza a la ciudad [...] mucho más que los hoplitas y los nobles y los aristócratas. Ahora bien, si esto es así, parece ser justo que todos tengan acceso a las magistraturas, tanto en los sorteos de ahora como en las elecciones, y que le esté permitido hablar a todo el que quiera de entre los ciudadanos”

social adecuado para gobernar, más el autor se niega a aceptar como parte del *demos* a estos granjeros y campesinos, porque si no, el grupo de los *oligoí* se vería limitado a los caballeros y a los grandes propietarios y no incluiría a los hoplitas, dejando al sistema oligárquico con una base social muy reducida.⁴⁶ Puede que fuera una estrategia política destinada a ganarse el favor de los *georgoi*, pero yo creo que el autor, en su ansia de mostrar que el poder se encuentra en manos de las masas, que son contrarias a los pocos que deberían gobernar, exagera el número y el poder de los que, según él, son los beneficiados del régimen democrático; sin embargo, no debemos olvidar que este texto está plagado de incoherencias y ambigüedades y estas pueden ser interpretadas de formas tan diversas que es posible llegar a múltiples conclusiones diferentes.

¿UNA PROPUESTA POLÍTICA?

En este apartado vamos a analizar este sugerente texto en busca de una propuesta política desde una perspectiva más constructiva, sin tener tan presente la crítica al sistema democrático o extrayendo de esas críticas una propuesta de régimen político, aunque sea solamente enunciando unas bases conceptuales y teóricas sobre su construcción.

En primer lugar, el autor dice que no le gusta que el pueblo haya preferido hacerse con el poder y no lo aprueba porque «los mejores» están en peor situación que el pueblo (1.1)⁴⁷, no dice que no le guste que el pueblo haya podido decidir, es más, parece que transmite una visión de las instituciones políticas similares a las arcaicas, con una asamblea donde solo los importantes puedan hablar (1.6, 1.9)⁴⁸, como la de Homero y la de Lacedemonia, pero en las que los ciudadanos tienen derecho a decidir, y un sistema judicial en el que sean estos «mejores» los que juzguen en relación con la tradición y su parecer, siempre guiados por la virtud que les entrega su condición (2.19)⁴⁹ y su educación (1.5)⁵⁰; apoyado por el hecho de que aún en lo que el autor considera una democracia radical, se elija a «los mejores» para los puestos más importantes y con mayor responsabilidad individual (1.3)⁵¹. Además, yo creo

46. J.L. Marr y P.J. Rhodes, *The 'Old Oligarch'...*, págs. 21-22.

47. 1.1: “[...] el que hayan preferido/elegido ese sistema de gobierno no lo apruebo por el hecho de que, al preferirlo/elegirlo, prefirieron/eligieron que los plebeyos estuvieran mejor que las gentes de calidad [...]”

48. 1.6: “[...] sería menester no permitir que hablasen ni deliberasen todos por igual, sino los más inteligentes y las mejores personas [...] al levantarse a hablar cualquier plebeyo, procura lo ventajoso para sí y para sus iguales.”

1.9: “Si examinas un buen régimen veras [...] que dictan las leyes las personas más capaces [...] que los mejores castigan a los peores; y los mejores también son los deliberan acerca de la ciudad y no permiten que las gentes ligeras de juicio deliberen en consejo ni hablen en público ni asistan a la asamblea [...] Ahora bien, como consecuencia de estas buenas normas el pueblo caerá muy pronto en la esclavitud”

49. 2.19: “[...] la virtud innata en ellos (las personas de calidad) [...]”

50. 1.5: “[...] entre los mejores hay un mínimo de indisciplina y maldad y un máximo de rectitud para las virtudes [...] en el pueblo reinan grandísima ignorancia, desorden y vileza, pues les inducen mayormente al vicio la pobreza y la falta de instrucción e ignorancia que se dan, por falta de dinero, en algunos hombres.”

51. 1.3: “[...] en cuanto a aquellas magistraturas que, si están bien servidas, benefician al pueblo, pero, si no lo están, son un peligro para todo él, a estas magistraturas no le interesa nada al pueblo tener acceso [...] dejando que sean ocupados por los más poderosos.”

que critica lo que se consideraba *eunomia* porque el pueblo acababa en la esclavitud (1.9)⁵², el gobierno solo de los mejores acaba mal (3.11)⁵³. Por consiguiente, parece quiere mostrar que el pueblo es el soberano pero debe aceptar la guía y el gobierno de «los mejores».

El autor critica que el pueblo mande en su propio beneficio, mirando solo por sus intereses (1.3-1.4, 1.6)⁵⁴, llegando a subyugar y exprimir a los aliados (1.18)⁵⁵, uno de los puntos de la democracia que había atacado Tucídides el hijo de Melesias. También porque salen de su lugar tradicional al crear servicios públicos que le permiten igualarse con los mejores a través de la imitación de los elementos característicos de estos (2.9-2.10)⁵⁶. Además, las decisiones bélicas del pueblo no miran por el interés de la población rural ni por el de la comunidad en general, puesto que ellos no se ven afectados por la guerra tan directamente como estos e incluso se benefician porque sirven en la flota (2.14)⁵⁷; tampoco está de acuerdo con el incumplimiento de pactos, que achaca a la conveniencia, pues el pueblo tiene mecanismos de zafarse de los acuerdos a los que habían llegado los dirigentes cuando así lo desea (2.17)⁵⁸.

También parece criticar el dominio de los mares en general por el control que se ejerce sobre otros griegos, porque en él y en las naves se asienta el poder del *demos* y porque favorece la mezcolanza y disolución de lo propiamente ateniense, tomando incluso elementos bárbaros (2.7-2.8)⁵⁹ –no podemos olvidar que la participación política en el mundo griego parece unida al papel en la defensa de la polis, de manera

52. 1.9: “Si examinas un buen régimen veras [...] que dictan las leyes las personas más capaces [...] que los mejores castigan a los peores; y los mejores también son los deliberos acerca de la ciudad y no permiten que las gentes ligeras de juicio deliberen en consejo ni hablen en público ni asistan a la asamblea [...] Ahora bien, como consecuencia de estas buenas normas el pueblo caerá muy pronto en la esclavitud”

53. 3.11: “[...] cuando apoyaron a los mejores de entre los milesios, al poco tiempo estos les abandonaron y comenzaron a maltratar al pueblo.”

54. 1.3-1.4: “[...] aquellas magistraturas que proporcionan remuneración y provecho para el propio peculio, esas son las que procura ejercer el pueblo. [...] en cuanto a aquellas magistraturas que, si están bien servidas, benefician al pueblo, pero, si no lo están, son un peligro para todo él, a estas magistraturas no le interesa nada al pueblo tener acceso [...] dejando que sean ocupados por los más poderosos. [...] en toda ocasión conceden más ventajas a los plebeyos y a los pobres y a las gentes comunes que a los hombres de calidad [...]”

1.6: “[...] sería menester no permitir que hablasen ni deliberasen todos por igual, sino los más inteligentes y las mejores personas [...] al levantarse a hablar cualquier plebeyo, procura lo ventajoso para sí y para sus iguales.”

55. 1.18: “[...] los aliados se han convertido más bien en esclavos del pueblo de los atenienses.”

56. 2.9-2.10: “[...] dándose cuenta el pueblo de que no es posible que cada uno de los pobres sacrifique ni celebre fiestas [...] la ciudad sacrifica públicamente muchas víctimas, pero el pueblo es quien festeja y obtiene su parte de las víctimas [...] el pueblo también se construye para su uso privado muchas palestras, vestuarios y baños.”

57. 2.14: “[...] son más bien los labradores y los ricos atenienses quienes tienden a complacer a los enemigos, mientras que el pueblo, como sabe bien que no van a incendiar ni a arrasar nada de lo suyo, vive sin miedo y sin deseos de complacerlos.”

58. 2.17: “[...] con respecto a cuantos acuerdos concluye el pueblo, le es posible atribuir la responsabilidad a uno solo, el que lo propuso o el que lo puso a votación, y que protesten los demás [...] si no les parece bien que tenga vigor, conocen infinidad de recursos para no hacer lo que no quieren.”

59. 2.7-2.8: “[...] al dominio del mar se debe, ante todo, el que hayan introducido diversas modalidades de bienestar por su contacto con otros países [...] todo se ha concentrado en un solo lugar gracias al dominio de los mares. [...] y así como los griegos tienen, por lo regular, sus modos particulares de hablar, de vivir y de vestirse, los atenienses usan una forma mixta y tomada de todos los helenos y bárbaros.”

que, si el *demós* era el que se embarcaba en la flota, debía tener derechos políticos—; aunque reconoce los beneficios de este dominio en la ausencia de hambrunas, la movilidad en la guerra (2.4-2.6, 2.13)⁶⁰ y el control del comercio (2.11-2.12)⁶¹. Además, parece reconocer la posibilidad de reformar el régimen, para que se perdieran los peores elementos del gobierno (3.9)⁶².

En algunos fragmentos parece formular la inclusión a los grupos campesinos en su proyecto político porque considera que están saliendo tan perjudicados como los aristócratas por las decisiones del pueblo, especialmente en relación con la guerra y la disposición de no presentar batalla terrestre (2.14)⁶³, además reconoce el papel de la flota en la guerra, mayor que el de las fuerzas de hoplitas, compuestas por campesinos propietarios y ricos, por lo que, si unimos esta idea a la de la participación política en concordancia con el papel en la defensa de la comunidad (1.2)⁶⁴ —como hemos señalado en el párrafo anterior—, puede que, si el papel de la flota aumentara y los hoplitas quedasen sin función, el destino de estos campesinos fuera similar al de los aristócratas; por lo que les interesaría el establecimiento de un nuevo régimen político en el que tuvieran mayor preponderancia los propietarios rurales antes que permanecer en uno democrático dominado por las masas urbanas desentendidas del mundo agrícola.

CONCLUSIONES

En este trabajo hemos podido analizar una de las piezas más interesantes de la literatura política antigua, especialmente sugerente por la polémica que despierta y lo contradictorias que son las explicaciones y razonamientos que estimulan su

60. 2.4-2.6: “[...] los amos del mar están en condiciones de hacer lo que algunas veces los de la tierra, es decir, asolar el país de los más poderosos que ellos, porque pueden costear hasta un lugar en que no haya ningún enemigo, o donde haya pocos, y, si se acercan los otros, embarcar y zarpar [...] los que dominan por el mar les es posible alejarse de su país en navegación todo lo larga que se quiera, mientras que los que dominan la tierra no pueden alejarse de la suya en una expedición de muchos días ya que las marchas son lentas y no es posible que el que va a pie acarree víveres para mucho tiempo. Y el que va a pie tiene que marchar por territorio amigo o vencer en combate [...] Además, esas enfermedades de los granos que proceden de Zeus afectan grandemente a los dominadores de la tierra, pero no a los del mar, porque no todas las regiones están infestadas a la vez, y así, de las tierras sanas les llegan cosas a los dueños del mar.”

2.13: “[...] junto a todas las tierras firmes existe algún promontorio saliente o una isla situada frente a la costa o un estrecho, de modo que los dueños del mar pueden permanecer fondeados allí y hostigar a los que habitan el continente.”

61. 2.11-2.12: “Y son los únicos que tienen al alcance disponer de los productos de helenos y barbaros [...] no permitirán que lo (el producto) lleven a quienes son nuestros competidores [...] Y así yo [...] tengo todas estas cosas gracias al mar.”

62. 3.9: “[...] lo que sí se puede es idear muchas innovaciones para que el régimen sea mejor; pero el encontrar algo satisfactorio para que, existiendo la democracia, se gobiernen mejor, eso no es fácil [...]”

63. 2.14: “[...] son más bien los labradores y los ricos atenienses quienes tienden a complacer a los enemigos, mientras que el pueblo, como sabe bien que no van a incendiar ni a arrasarse nada de lo suyo, vive sin miedo y sin deseos de complacerles.”

64. 1.2: “[...] es que el pueblo es quien impulsa las naves y quien da su fuerza a la ciudad [...] mucho más que los hoplitas y los nobles y los aristócratas. Ahora bien, si esto es así, parece ser justo que todos tengan acceso a las magistraturas, tanto en los sorteos de ahora como en las elecciones, y que le esté permitido hablar a todo el que quiera de entre los ciudadanos.”

estudio entre los distintos investigadores; precisamente de ahí surge la dificultad de estudiarla y de llegar a unas conclusiones claras. Encontramos problemas en relación con la autoría, con la fecha, con la argumentación, con la vertiente política a la que está ligado; es decir, que no hay ningún campo de estudio de este texto del que no se pueda discutir y en el cual no haya opiniones de lo más dispares. Pues hay veces que es una discusión interna del propio autor sobre los beneficios y perjuicios de ambos sistemas políticos, la oligarquía y la democracia.

Pese a todo esto, una de las posibles conclusiones es que el autor parece abogar por un sistema híbrido entre la oligarquía y la democracia, sin radicalidades, puesto que el autor critica elementos de ambos sistemas, aunque siempre argumenta de manera mucho más dura contra la democracia. Propugnaría, desde mi punto de vista, un sistema en el cual serían los ciudadanos más destacados los que guiarían a la polis por el camino correcto sin desatender los intereses de cada uno los sectores sociales de la ciudad. Podemos aventurarnos a decir que más que un oligarca, parece un noble que persigue la instauración de un sistema aristocrático ideal en el que los *aristoi*, «los mejores», por su rango y capacidades, sean los que gobiernen por el bien del pueblo y la comunidad sin favorecer ni beneficiar especialmente a ningún grupo social; aun reconociendo que la soberanía está en el cuerpo ciudadano.

Sin embargo, también podemos considerar que simplemente se trata de un panfleto político sin ningún viso de realidad, redactado para tratar de minar los apoyos a la democracia de los grupos sociales intermedios buscando el establecimiento de un régimen oligárquico que no tendría por qué corresponderse con la propuesta que hemos indicado en las páginas anteriores.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBIN LESKY, *Historia de la literatura griega*, Editorial Gredos, Madrid, 1976.
- J.L. MARR Y P.J. RHODES, *The 'Old Oligarch': The Constitution of the Athenians attributed to Xenophon*, Aris & Phillips Classical Texts, Oxford, 2008.
- LAURA SANCHO ROCHER, *Democracia e imperialismo marítimo: Atenas, siglos V-IV a.C. Fuentes y cuestiones historiográficas*, Liceus, Madrid, 2012.
- MARTIN OSTWALD, *From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law: law, society, and politics in Fifth-Century Athens*, University of California Press, USA, 1986.
- MARTIN OSTWALD, *Oligarchia: The Developement of a Constitutional Form in Ancient Greece*, Steiner, Stuttgart, 2000.
- PSEUDO JENOFONTE, *La República de los Atenienses*, Editorial Gredos, 1984. Introducciones, Traducciones y Notas de Orlando Guntiñas Tuñón.
- SIMON HORNBLLOWER, "The Old Oligarch (Pseudo-Xenophon's *Athenaion Politeia*) and Thucydides. a Fourth-Century Date for the Old Oligarch?", Pernille Flensted-Jensen, Thomas Heine Nielsen, Lene Rubinstein (Eds.), *Polis & Politics: Studies in Ancient Greek History*, Museum Tusculanum Press, University of Copenhagen, 2000.
- PSEUDO JENOFONTE, *La República de los Atenienses*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971. Introducción de Manuel Cardenal de Iracheta, Texto, Traducción y Notas de Manuel Fernández Galiano. Clásicos Políticos dirigida por Francisco Javier Conde.

LA CAPITAL ROJA. EL CONSEJO DE ARAGÓN EN EL 80º ANIVERSARIO DE SU CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE UNA RUTA URBANA POR CASPE

Amadeo BARCELÓ GRESA

Estudiante de Grado en Geografía e Historia de la UNED

Resumen: El golpe de Estado que desencadenó la Guerra Civil Española partió en dos la región aragonesa. Con las tres capitales de provincia bajo control rebelde, la parte oriental quedó a su suerte, sin instituciones gubernamentales que la rigieran. Tras el colapso inicial de las primeras semanas, en octubre se constituyó el Consejo de Aragón, órgano liderado por la CNT que sería reconocido por el gobierno de la Segunda República. Tan legal como excepcional, el Consejo se instaló en la pequeña ciudad bajoaragonesa de Caspe a finales de 1936. Nuestros objetivos son evocar su impronta paseando por la ciudad, recordar los sucesos más destacados de aquella etapa, y hablar de las personalidades que pasaron por la ciudad. En definitiva, llevar a cabo una breve aproximación a la historia del Consejo de Aragón a través de una ruta urbana por las calles de Caspe, la capital *roja*.

Palabras clave: Consejo de Aragón. Guerra Civil Española. Caspe. Anarquismo. CNT.

Abstract: The coup d'état that triggered the Spanish Civil War split Aragon into two. The the capital cities of its three provinces had already fallen under the rebel control. The Eastern strip of the region was left to its fate, without any governing body able to take control. After the initial collapse, in October, the Council of Aragon was finally established, which was led by the CNT (Anarchist Trade Union) and was fully recognized by the government of the Second Spanish Republic. The Council was legally, and exceptionally, settled in Caspe, a small town in Eastern Aragon, at the end of 1936. Our aims for this essay are to bring back lingering memories when imaginarily walking by the relevant sites of the time, to recall the most important events, and to talk about the many personalities who visited the town during that turbulent time. To put it briefly, to go back to a period in the history of the Council of Aragon by means of a city stroll around the streets of Caspe, the Red Capital.

Keywords: Council of Aragon. Spanish Civil War. Caspe. Anarchism. CNT.

En el terreno de la historiografía, no es *peccata minuta* la transcendencia del Consejo Regional de Defensa de Aragón tanto dentro como fuera de nuestra región. Tras cumplir una larga condena en el penal del olvido, de un tiempo a esta parte el gobierno libertario ubicado en Caspe entre diciembre de 1936 y agosto de 1937 ha

alcanzado la relevancia que sin duda merecía dentro de las páginas de la bibliografía especializada. No en vano, se trata del único gobierno de la historia regido –primero exclusivamente y después de modo mayoritario- por anarquistas. Por ello, el paso por la ciudad del órgano de gobierno aragonés durante la guerra debería ocupar también un lugar privilegiado en las publicaciones locales de la ciudad de Caspe, su sede principal¹. Junto al afamado Compromiso, el Consejo de Aragón y su presencia en la ciudad bajoaragonesa suponen otro momento en el que la ciudad pasó a ocupar las portadas de la historia. Sin embargo, la amplitud del tema que nos ocupa ha impedido que los investigadores abordaran, por el momento, su estudio desde algunos ángulos. Así, uno de los deberes del ámbito investigador es poner el acento en cómo la llegada del Consejo de Aragón transformó a la ciudad de Caspe, cuáles fueron los lugares del casco urbano más destacados durante aquella etapa, qué personalidades pasaron por la ciudad en aquel periodo y, finalmente, lo que significó la estancia del Consejo para el acervo local.

Aportar a la comunidad científica una breve aproximación en torno a lo expuesto es el modesto objetivo de esta investigación, y lo que se propone aquí es hacerlo a través de un recorrido imaginario por aquel tiempo de hace 80 años y sus lugares. Nos serviremos para nuestro cometido, cuando sea posible, de fuentes primarias -hemerográficas, orales y documentales-, nos apoyaremos en fuentes bibliográficas que, con mayor o menor profusión, se han ocupado del Consejo de Aragón tanto a nivel local como regional o nacional. Al mismo tiempo, para comprender algunos de los profundos cambios acontecidos en la ciudad desde el estallido del golpe de Estado del 18 de julio de 1936, será necesario retroceder brevemente en el tiempo durante nuestro recorrido.

CASPE, UN LUGAR DE ESCASO ARRAIGO LIBERTARIO

La llamada a ser capital del Aragón republicano ocupaba por aquel entonces el quinto lugar en el *ranking* de ciudades más pobladas de Aragón, solo por detrás de Zaragoza, Huesca, Teruel y Calatayud. Caspe era una pequeña y próspera ciudad que contaba con un modesto sector industrial vinculado mayoritariamente al potente gremio agropecuario local: junto a varias conserveras agroalimentarias, destacaban las industrias aceiteras perfectamente abastecidas a través del amplio olivar existente en el término municipal. En cuanto al regadío, la suma de los ríos Guadalope y Ebro junto al gran canal de riego -la Acequia Principal- bañaban las huertas de Caspe. A pesar de todo, predominaba el secano (7.202 hectáreas de monte contra 4.763 de regadío), en el que imperaba el cereal².

1. El Consejo se estableció primeramente en Monte Julia, junto a Fraga. Su creación fue aprobada en el pleno regional celebrado en la localidad de Bujaraloz el 6 de octubre de 1936. El pleno fue promovido por el Comité Regional de la CNT.

2. Para los datos económicos previos a la guerra en Caspe ver Julián Casanova Ruiz, *Caspe, 1936-1938. Conflictos políticos y transformaciones sociales durante la guerra civil*, GCC, 1984, p. 27, y también Alejandro R. Díez Torre, *Solidarios, Aragón 1936-1938*, UNED y Prensas universitarias de Zaragoza, 2003, p. 247.

Una pequeña minoría de terratenientes detentaba grandes extensiones de terreno, pues un 2% de la población poseía más de 1/3 de la riqueza rústica caspolina. Sin embargo, los pequeños propietarios eran muy numerosos, lo cual parecía alejar a los caspolinos de las formas políticas y sindicales más radicalizadas, tal y como constató el futuro creador de la CNT a nivel local, Braulio Serrano, al llegar a la ciudad en 1933: “Difícil era tocar la fibra sensible de la miseria de los caspolinos y convencerlos de que el sindicato defendería también sus intereses, cuando en realidad no eran amenazados por nadie”³.

Tendencias políticas más extremistas como Comunión Tradicionalista, Falange Española, Partido Comunista, o el sindicato CNT apenas tenían peso en la sociedad de Caspe. De hecho, en el Congreso de la CNT de Zaragoza celebrado en mayo de 1936, Caspe no presentó delegación alguna. En las elecciones de febrero de 1936, el voto de los caspolinos se polarizó en torno al Frente Popular y el Frente Antirrevolucionario (53,66 % contra el 45,49 % de los votos, respectivamente). No en vano, el sindicato UGT y el Sindicato Católico Agrario se disputaban en términos de igualdad el mayor número de afiliados. A ese respecto, escribe Julián Casanova:

“Entre la confianza en la República y la defensa de los valores tradicionales se movían las aspiraciones de unos habitantes que ni habían experimentado el avance del comunismo con el que tanto amenazaba la derecha en la prensa y en las Cortes ni en la revolución social expropiadora de la tierra de los más ricos”⁴.

Y así, cuando el 19 de julio de 1936 el capitán local de la Guardia Civil, José Negrete, se sumó al llamado “alzamiento”, el pueblo exteriorizó su división. Numerosos derechistas locales participaron activamente en la sublevación armada. Caspe quedó bajo control rebelde: se establecieron patrullas y puestos de vigilancia en la ciudad; se registraron las sedes de partidos de izquierda y sindicatos; se detuvo a los principales líderes adeptos al Frente Popular, y se preparó la defensa de Caspe. Las filas insurgentes se nutrieron, además, de guardias de la benemérita llegados desde otros puestos comarcales. Sin embargo, no debe olvidarse la presencia de decenas de paisanos reclutados de manera obligada en el lado de los golpistas.

Una vez una vez sofocado el golpe en la ciudad de Barcelona, se esperaba el avance de las columnas anarquistas. En efecto, en la mañana del 24 de julio la vanguardia de las milicias confederales llegó a Caspe. Rechazados en el primer envite, el día de Santiago, y convenientemente reforzados por la Columna Hilario Zamora, los anarcosindicalistas tomaron Caspe tras breves combates. Desde aquel momento, toda la furia revolucionaria aderezada de sed de venganza por los compañeros caídos se desató sobre la ciudad: decenas de comercios y domicilios particulares fueron asaltados, todos los templos se saquearon y la represión desatada en la ciudad contra

3. Braulio Serrano Capuj, *Memorias de un hombre cualquiera*, edición a cargo de Jesús Cirac Febas, CE-CBAC, 2007, p. 121. El asunto de la escasa concentración rústica en Caspe respecto a la provincia se anotó también en José Luis Ledesma Vera, *Los días de llamas de la revolución*, IFC, 2003, p. 98.

4. El entrecorrido en J. Casanova, *Caspe, 1936-1938*, p. 24; los porcentajes de voto y el escaso arraigo de la CNT procede también del mismo autor, pp. 18 y 24.

los supuestos partidarios del golpe de Estado alcanzó unas de las mayores cifras de todo Aragón.⁵

Con el paso de los meses, la “justicia instintiva” o “justicia del pueblo”⁶ dejó paso a una situación de relativa calma. A finales de 1936, la ciudad trataba de adaptarse a los profundos cambios sociales, políticos y económicos provocados por la coyuntura bélica. La ciudad de Caspe se había convertido en el punto de referencia del Aragón oriental por diferentes motivos: situada a escasos 50 kilómetros de la línea del frente, era paso obligado para miles de soldados que se dirigían a combatir; con Zaragoza en manos de los golpistas, se habían trasladado a la Ciudad del Compromiso comités provinciales de partidos y sindicatos; los refugiados llegados desde las poblaciones cercanas al frente -unas decenas al principio-, pronto se convirtieron en cientos⁷. En definitiva, es seguro que el número de habitantes aumentó considerablemente, y, aunque no se conocen cifras precisas, algunas fuentes aseguran que pudo multiplicarse por dos: “Caspe, como capital del Aragón Rojo, duplicó su población”⁸, en palabras de Cirac Estopañán. Según creemos, el eclesiástico caspolino basaba tal aserto solo en estimaciones personales, pero si valoramos la llegada de soldados, políticos, huidos de la zona rebelde, refugiados y periodistas, puede concluirse que las cifras propuestas por Cirac podrían no ser exageradas.

¿POR QUÉ CASPE?

En origen, el Consejo de Aragón se estableció junto a Fraga en octubre de 1936. Pero tan solo dos meses después se decidió su traslado a Caspe. Probablemente, las razones del cambio de sede sean varias. Por un lado, en palabras de Alejandro Díez Torre, la ciudad de Caspe a finales de 1936 destacaba por “una creciente vida social”, a lo que sin duda contribuía la presencia de comités regionales y provinciales de partidos y sindicatos, como antes se ha adelantado. Por otro lado, una rápida mirada al mapa de Aragón revela la céntrica posición geográfica de Caspe y, por tanto, su equidistancia al resto del territorio regional administrado por el Consejo. La ciudad contaba también con emisora de radio, imprentas, servicio de telégrafos y dos salas de cine y teatro. Y por último, sin duda alguna debió pesar en la elección el paso de la línea férrea Barcelona-Madrid. Mientras que la ciudad de Fraga, anterior baluarte

5. Para lo sucedido durante la semana del 19 al 25 de julio las fuentes tradicionales, abiertamente parciales, fueron Sebastián Cirac Estopañán, *Los Héroes y Mártires de Caspe*, 1939, Imprenta Octavio Félez, pp. 23-35 y Fermín Morales Cortés, *Caspe combatiente, cautivo y mutilado*, La Tipográfica, 1940, pp. 21-89. Sin embargo, de unos años a esta parte han sido editadas otras obras (cuyo trabajo de toma de datos y exposición posterior de los mismos las sitúa en un plano muy próximo al de trabajos académicos) que también abordan el tema del alzamiento en Caspe, como la ya citada de Braulio Serrano, *Memorias de un hombre cualquiera*, junto a los trabajos de José Manuel Guiu Lasheras, *El Verano de los Halcones*, CECBAC, 2008, y Amadeo Barcelo Gresa, *El Verano de la Tormenta. Los sucesos de Caspe en julio de 1936*, AACCC, 2011, siendo esta la que detalla con más profusión de lo sucedido entre los días 18 y 27 de julio de 1936 en Caspe.

6. Los entrecorridos, en este orden, provienen de J. Casanova, *Caspe 1936-1938*, p. 87, y *Solidaridad Obrera*, edición del 31-7-1936, p. 3.

7. Según relata el diario *Nuevo Aragón* (29-1-37, p. 6), en enero de 1937 108 zaragozanos evadidos llegaron a Caspe, mujeres, niños y ancianos incluidos, “curtidos por el sufrimiento de estos seis meses de terror”.

8. S. Cirac, *Los héroes y mártires*, p. 76.

del Consejo, carecía de ferrocarril, la estación de Caspe destacaba por su amplitud. No en vano, había sido utilizada desde los primeros compases del conflicto. A la vez, la estación caspolina permitiría al órgano regional mantener un fluido intercambio de productos con Cataluña⁹.

EL COLEGIO COMPROMISO DE CASPE, SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO

Situado en un lugar privilegiado, junto al Castillo del célebre Compromiso y la Iglesia de Santa María, el Colegio Público Compromiso fue construido sobre las ruinas del antiguo convento sanjuanista. Inaugurado el 6 de octubre de 1929 por parte del ministro de Justicia y Culto, Galo Ponte Escartín, fue denominado Grupo Escolar Compromiso de Caspe (figura 1). El centro escolar vino a solucionar la dispersión que sufría la educación en la ciudad, plagada de pequeñas aulas repartidas por viviendas del casco urbano¹⁰.

A su llegada, la Presidencia del Consejo y algunos departamentos se instalaron en el Instituto de Segunda Enseñanza Joaquín Costa, conocido popularmente como *Franciscanos* debido a que el centro educativo ocupaba parte de las instalaciones antes propiedad de la comunidad conventual franciscana en Caspe. Se trató de una ocupación de carácter interino, pues muy pronto Presidencia y las consejerías de Orden Público y Economía y Abastos, se trasladaron a la palaciega Casa Barberán, un señorial edificio barroco situado en la plaza de la República. Es todavía imprecisa la fecha exacta en que todas las funciones del Consejo se trasladaron definitivamente a Caspe, si bien sabemos que a finales de diciembre varias delegaciones como Orden Público, Economía y Abastos o Agricultura, ya habían establecido sus sedes en la ciudad¹¹. Muy pronto todas ellas, excepto Presidencia, ocuparían el “edificio de los consejos”, es decir, el Grupo Escolar. Era la enésima alteración provocada por la guerra para la sociedad caspolina. Los niños debieron reubicarse tanto en otros centros escolares como en pequeñas aulas repartidas por la población. En el Instituto se impartieron clases para los niños desalojados del Grupo Escolar, como recuerda Mariano Cebrián: “yo iba a quinto curso todavía, pero nos metieron en Franciscanos, con los mayores”¹². En cualquier caso, la asistencia de los niños a las aulas debía ser escasa; Braulio Serrano, miembro del Consejo Municipal, en un pleno celebrado el 19 de marzo de 1937 pedía “que se obligue a los niños, la asistencia a las escuelas”¹³.

9. Los motivos que llevaron al Consejo a decantarse por Caspe en A. Díez Torre *en Solidarios*, p. 258-259.

10. Los datos sobre el Grupo Escolar y la dispersión de las aulas antes de su inauguración provienen, en este orden de Antonio Barceló Caballud y Alberto Serrano Dolader, *Instantes Vividos (I)*, CECBAC, 2000, p. 82 y la entrevista con Félix Serrano, Caspe, 16-7-2016.

11. Que a finales de diciembre varias delegaciones ya habían sido establecidas en Caspe se toma de A. Díez Torre, *Solidarios*, pp. 237-238.

12. Entrevista a Mariano Cebrián, Caspe, 30-6-2016.

13. *Nuevo Aragón*, 20-3-374, p. 5.

Ignoramos si el interior del Grupo Escolar sufrió algún tipo de modificación para adaptar las aulas al cometido gubernamental. Exteriormente, sí sabemos que en el patio se construyó una casamata para proteger el pasadizo ya existente en el solar, el cual fue reutilizado como refugio antiaéreo. El túnel disponía de otra entrada hacia el este, en la zona conocida como *la Porteta*¹⁴.

SANTA MARÍA, UNA IGLESIA CONVERTIDA EN GARAJE

Santa María la Mayor fue, hasta el 25 de julio de 1936, la iglesia principal de Caspe. Ese día, la violencia anticlerical se llevó por delante lo mejor del templo. Retablos, muebles y otros enseres cayeron pasto de las llamas. Los testigos presenciales aseguran que el edificio estuvo ardiendo durante tres días, y lo cierto es que todavía hoy puede apreciarse el efecto de las altas temperaturas en algunos de sus sillares¹⁵.

Unos días después sucumbieron a la piqueta las tumbas de Juan Fernández de Heredia y del obispo Martín García; en la portada gótica se levantó un andamio para destruir las figuras esculpidas en las arquivoltas, las cuales representaban personajes bíblicos. El parteluz no corrió mejor suerte y la estatua de la Virgen también se perdió (solo la base del mismo fue respetada). Las jocalias que se custodiaban en el interior del templo, objetos en su mayoría de plata, habían sido ocultadas, emparedadas. Pero fueron descubiertas y tras un breve paso por el Ayuntamiento se llevaron hacia Cataluña, donde se les perdió la pista para siempre. La Vera Cruz, que según la tradición contiene un gran fragmento de la cruz de Jesucristo, consiguió ser salvada porque un empleado municipal pudo ocultarla tras unas estanterías. El único objeto recuperado fue el cáliz con el que Vicente Ferrer celebró la misa del Compromiso, el cual fue devuelto por la Cruz Roja en 1939¹⁶.

A pesar de los graves daños estructurales sufridos por el edificio, en 1937 el templo fue utilizado por el “Cuarto batallón tren de la 5.ª compañía de camiones. Destacamento Caspe”. La Iglesia se había convertido en garaje y taller de vehículos. El servicio tren contaba, según nos han legado las fuentes, al menos con una decena de coches Ford¹⁷. La puerta sur, conocida como *del Caritatero*, se convirtió en la entrada principal. Es muy probable que algunas de las marcas que pueden verse hoy en día en la piedra fueran producidas por el roce de los vehículos. Las puertas bajo la fachada gótica fueron tapiadas, colocándose una reja de ventilación en la parte alta de las mismas, como se aprecia en alguna de las escasas fotos conservadas del edificio durante la guerra. Aunque varias campanas se desmontaron, la más alta de ellas se conservó y durante la etapa republicana fue utilizada como señal de alarma en caso de ataque aéreo. En lo alto del campanario todavía pueden contemplarse varios grafitis de la Guerra Civil¹⁸.

14. Entrevista a José Gavín, Caspe, 10-9-2016.

15. Entrevista a Rogelio Maza, Caspe, 9-7-2015.

16. La destrucción del templo de Santa María la Mayor y otros centros de culto locales la anotó con detalles S. Cirac, en *Los Héroes y Mártires*, p. 39-53.

17. Centro Documental de la Memoria Histórica, PS. Aragón, carpeta 27.

18. Algunas fotografías de los grafitis del templo caspolino pueden verse en: <http://www.bajoaragonesa.org/elagitador/caspe-desconocido-y-oculto-grafitis-en-el-campanario-ii/> (fecha de consulta, 24-10-2016).

Los otros templos caspolinos no corrieron mejor suerte. Una coplilla lo recuerda así: “*La Montserrat pa la paja / Santa Lucía pa alfalfes / San Roque para la cal/ La iglesia mayor garaje*” (sic)¹⁹. En realidad, Santa Lucía se convirtió en el economato de la colectividad, con tiendas instaladas en cada una de las capillas. También cambió de función la iglesia conventual de los Franciscanos, la cual fue utilizada como cárcel. Además de todo ello, y no es detalle menor, fueron destruidas todas las capillitas que había repartidas por las calles²⁰.

LA PLAZA DE LOS MAGNICIDIOS

Al frente de la ex colegiata confluyen la parte baja de la plaza Compromiso y la plaza de la Virgen (figura 2). Para la historia sociopolítica de Caspe, este es un lugar de trágico recuerdo, pues dos miembros de la corporación (un alcalde y otro que lo hubiera sido de no haber sido depuesto meses antes por el Gobernador Civil) fueron asesinados bajo la iglesia mayor entre 1935 y 1936. José Latorre, ex alcalde de Caspe cesado a raíz de los sucesos de octubre de 1934, fue herido mortalmente en la terraza del Bar Moderno, hoy Café Flor de Luna. La causa de su muerte radica en la depuración de responsabilidades de la última corporación primorriverista: Arturo Latorre, hermano del alcalde puesto en tela de Juicio, Latorre Timoneda, disparó a su primo lejano José Latorre en la noche del 5 de agosto²¹.

El industrial y comerciante Enrique Arnaldos, nombrado alcalde en sustitución de Latorre en octubre de 1934, ocupó de nuevo la alcaldía entre el 20 y el 25 de julio de 1936, cuando el capitán de la Guardia Civil José Negrete sustituyó a la corporación electa por otra afin a la militarada. Más del 50% de los miembros de aquel irregular Ayuntamiento serían asesinados: de los 17 nuevos ediles, 8 fueron ejecutados en los meses siguientes, con el mayor número de óbitos concentrado en los primeros días. En la mañana del 25 de julio, Arnaldos decidió no huir de Caspe y enfrentarse a su suerte esperando a los milicianos en la Casa Consistorial. La muestra de valentía le sirvió de poco: fue el primer asesinado el 25 de julio. Cayó víctima de las balas en este lugar, delante del pórtico de la ex colegiata²².

En 1937, la esquina de la plaza Compromiso con calle Pellicer era ocupada por la oficina de Correos. Sobre ella, en un piso requisado a la familia Tapia, se ubicó la sede de las Juventudes Libertarias. Un gran cartel con el nombre de este órgano libertario ocupaba los tres balcones del primer piso, ya en la plaza²³. Su tutora, la CNT local, tenía su sede en la calle Alta. En su local, por acuerdo asambleario, no se vendía alcohol²⁴. El patio en el que hoy se sitúa el Café Flor de Luna fue ocupado

19. A. Barceló, *El Verano de la Tormenta*, p. 273.

20. Entrevista a Rogelio Maza, Caspe, 9-7-2015.

21. Miguel Caballú Albiac y Ana Caballú Hernando, “Los alcaldes de Caspe en los años treinta”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, 1984, p. 36.

22. A. Barceló, *El Verano de la Tormenta*, pp. 242-243.

23. Como puede verse en la colección fotográfica del Arxiu de Catalunya, Fons ANCI-1 / Generalitat de Catalunya

24. *Nuevo Aragón*, edición del 27-1-1937, p. 6.

durante la guerra por *El Altavoz del Frente*. Concebido con fines propagandísticos, incluso fuera del local sus responsables promovieron la proyección cinematográfica de “propaganda antifascista”²⁵.

CALLE MAYOR

Nuestra ruta nos lleva ahora hasta la calle Mayor. En 1937, varias sedes de partidos y sindicatos se ubicaban en casas y locales de esta arteria: las Juventudes Socialistas Unificadas tuvieron su local en el n.º 24 (hoy es el número 20). Al margen, contaban con su propia sección de mujeres situada en la plaza de la Libertad, n.º 4. Como es de suponer, la presencia del gobierno regional libertario significaba la hegemonía cenecista sobre la ciudad, por lo que, a finales de mayo de 1937, cuando pasó unos días acantonada en Caspe la XII Brigada Internacional –de filiación comunista–, las Juventudes Socialistas Unificadas, entusiasmadas por su afinidad ideológica con los voluntarios extranjeros, redoblaron esfuerzos distribuyendo millares de octavillas en honor de los internacionales²⁶.

La sede local o “Radio de Caspe” del Partido Comunista se hallaba en el número 12 de esta calle. El partido, de reciente creación en Caspe (marzo de 1935), inauguró su local en febrero de 1937, habilitando un centro que disponía de “amplio salón para café y tertulia, otro salón para reuniones del partido, biblioteca (...)”²⁷. Muy próxima se encontraba la sede del Hogar de la Mujer Antifascista, órgano de tendencia comunista que ocupó un piso de la calle Hospital, n.º 2.

En cuanto a la prensa, la calle Mayor albergaba los talleres del diario *Nuevo Aragón*. Del 20 de enero al 8 de agosto de 1937, el rotativo se publicó, excepto los lunes, diariamente. Ofrecía información local, daba cuenta de la actividad del Consejo, de la marcha de la guerra e incluía una breve crónica internacional. Su extensión estaba reducida a ocho páginas por la escasez de papel²⁸. El periodista Carlos Gamón fue el primer director. Al igual que varios de los redactores del periódico editado en Caspe, Gamón había ejercido como redactor jefe en el diario barcelonés *Solidaridad Obrera*. Muy poco después, Carlos Gamón fue sustituido por Antonio López Muñoz²⁹.

Una lectura superficial permite comprobar por qué el diario fue siempre acusado de ser una suerte de órgano propagandístico del Consejo de Aragón. Sin embargo, en su fundación se ofreció a todos los grupos políticos y sindicatos del Frente Popular

25. El entrecomillado sobre Altavoz del Frente en *Nuevo Aragón*, edición del 20-3-374, p. 5. Tras la toma de la ciudad por las tropas franquistas en marzo de 1938, el diario zaragozano *El Noticiero* dijo sobre el Altavoz del Frente que era “una entidad donde la literatura soviética y pornográfica estaba al alcance del niño” (edición del domingo 20-3-1938, p.4).

26. Archivo Estatal de Historia Social y Política de Rusia (RGASPI) F 545. Op3.D.158.

27. *Nuevo Aragón*, edición del 9-2-1937, p. 6.

28. No obstante, el domingo 18-7-37, primer aniversario del golpe de Estado, el diario sacó a la calle un número especial de 16 páginas.

29. El nombre del nuevo director proviene del documental “La Silla Vacía”, en el que se muestran unas breves imágenes de los talleres de *Nuevo Aragón* y se muestran ejemplares del n.º 31, edición del 24 de febrero.

la posibilidad de delegar un representante permanente en el Consejo de Redacción³⁰. Además de *Nuevo Aragón*, se editaron en Caspe durante la guerra el *Boletín Oficial del Consejo de Aragón* (después *Boletín Oficial de Aragón*), *El Día*, *Pasaremos*, *Frente Rojo* y *Vanguardia*, estos últimos del PCE, al igual que *El Combatiente del Este*, “portavoz del comisariado general comunista”³¹.

Nuestro camino hacia la plaza de la República debe detenerse y retroceder en el tiempo para recordar los fusilamientos de la calle Mártires: el día 26 de julio de 1936 fueron asesinados en esta calle -entonces llamada Hospital Viejo- 18 caspolinos. Tras una interminable noche hacinados en un pequeño habitáculo en los bajos del Ayuntamiento, escuchando durante horas los gritos que llegaban desde la calle pidiendo que los matasen, fueron sacados del edificio y fusilados casi al instante: en grupos de cuatro o seis les hacían subir por el angosto callejón y, acto seguido, desde abajo disparaban sobre ellos. El 26 de julio fue la jornada más sangrienta de la guerra en Caspe: treinta y nueve personas fueron ejecutadas. Varios puntos del núcleo urbano se repartieron el dudoso honor de pasar a la historia como escenarios de la tragedia: además de la calle Hospital Viejo, el entorno de la Colegiata, la puerta de la ermita de Montserrat, y las tapias del Cementerio fueron usados como lugares de ejecución³².

PLAZA DE LA REPÚBLICA, CENTRO POLÍTICO DE LA CIUDAD

Llegamos a la plaza de la República (hoy de España) y nos detenemos frente a la Casa Consistorial (figura 3). El 25 de julio de 1936, cuando las milicias anarquistas tomaron la ciudad, se constituyó un Comité Revolucionario que trató de poner orden en la localidad. Presidido por el cenetista zaragozano Joaquín Ascaso, de él formaron parte hombres fuertes de la izquierda local como Francisco Navarro y Benito Roca por la UGT, Braulio Serrano y José Mompel por la CNT, o Emilio Bordonaba y Manuel Sorrosal por Izquierda Republicana. En febrero de 1937 el Comité Revolucionario se transformó en Consejo Municipal, con Benito Roca como máximo dirigente, no en calidad de alcalde sino de presidente³³. El Consejo Municipal desempeñó nuevos cometidos impuestos por la situación de guerra, como establecer un comedor popular en el Asilo donde se proporcionaba alimento para refugiados de otras poblaciones; se ocupó también de la puesta en marcha y comercialización de productos procedentes de industrias expropiadas, como la fábrica de conservas de J. Cirac; envió ayuda hacia Madrid en forma de víveres y dinero, o promovió la construcción de refugios antiaéreos y fortificaciones, tareas en las que debían colaborar “todos los hombres útiles que no tengan una ocupación urgente”³⁴.

30. B. Serrano, *Memorias de un hombre cualquiera*, pp. 184-185.

31. Para la prensa “roja” editada en Caspe ver *El Noticiero*, 20-3-1938, p. 4, y B. Serrano, *Memorias de un hombre cualquiera*, p. 184.

32. Sobre los asesinatos del día 26 de julio Sebastián Cirac aporta numerosos detalles en las páginas de su obra *los Héroes y Mártires de Caspe*, pp. 58-66.

33. La composición del Comité Revolucionario en J. Casanova, *Caspe, 1936-1938*, p. 46. El nombramiento de Benito Roca como presidente del Consejo Municipal en B. Serrano, *Memorias de un hombre cualquiera*, p. 194.

34. El entrecomillado proviene de *Nuevo Aragón*, 25-2-1937, p. 8.

Junto al edificio consistorial, se emplaza la casa-palacio Piazuelo Barberán. En el edificio requisado a Dolores Guiu Barberán se instaló en un principio el Estado Mayor de la Columna Sur Ebro, que ocupó también el antiguo cuartel de la Guardia Civil en la plaza Ramón y Cajal, y al menos una parte de la estación de tren hasta que en diciembre de 1936 la columna se trasladó a La Puebla de Híjar, localidad más próxima al frente. El ilustre edificio quedó libre por pocos días, pues muy pronto acogió la presidencia del Consejo Regional de Defensa de Aragón³⁵. El presidente Ascaso trabajaba en el edificio pero no dormía en su interior, sino en una casa próxima, sobre la Farmacia Albareda, (hoy el edificio es la sede de una entidad bancaria). Las Fuerzas de Seguridad del Consejo de Aragón custodiaban la entrada al edificio presidencial y en la plaza de la República su presencia era permanente. Las camionetas para transporte de las fuerzas que utilizaban eran estacionadas en la plaza, bajo el edificio de presidencia³⁶.

El epicentro de Caspe albergaba entonces sedes y organismos como la Delegación de Propaganda del Consejo de Aragón, “donde se ejercía la censura de los cuatro periódicos que se imprimían en Caspe”, o el Socorro Rojo Internacional, que tenía su entrada por la calle García Hernández nº 1 (hoy calle Rosario). En las instalaciones del Socorro Rojo se administraban, habitualmente, comidas para los más necesitados³⁷.

Durante la estancia en la ciudad del Consejo de Aragón la plaza de la República fue un lugar muy frecuentado. Entre otras personalidades destacan las visitas de Dolores Ibárruri, *la Pasionaria*, a mediados de diciembre de 1936. En el Principal Cinema profirió un ardiente discurso del que extractamos el siguiente enunciado:

“mujeres de Aragón, el espíritu de Agustina de Aragón os grita la necesidad de salir a la calle a defender la independencia de nuestro país, y que los mártires caídos por la libertad no tengan que avergonzarse de nuestra cobardía. Luchemos por una España grande y luchemos hasta vencer”³⁸.

Joan Peiró, Ministro de Industria del gobierno republicano, también visitó Caspe durante el mandato del gobierno libertario. Corría el día 3 de abril cuando, a las 2 de la tarde y acompañado por el director general de minas, recaló por unas horas en la ciudad. A pesar de la brevedad de su visita, tuvo tiempo para pronunciar un discurso en el Teatro Cine Goya. También el presidente de la Generalitat, Lluís Companys, recaló en Caspe el 15 de julio de 1937³⁹.

35. La ocupación por la Columna Ortiz de la Casa Barberán la recoge A. Díez en *Solidarios, Aragón 1936-1938*, p. 256. La Columna Sur Ebro fue llamada también Segunda Columna o Columna Ortiz en honor a su comandante, Antonio Ortiz. El propio Ortiz, en diciembre de 1936, propuso que fuera rebautizada como División Jubert en honor a Luis Jubert, un capitán de la columna muerto en combate. Después, con la militarización, se convertiría en 25 División.

36. Sobre las Fuerzas de Seguridad en la plaza habló José Gavín en la entrevista mantenida en Caspe, 10-9-2016. Del propio hijo de Joaquín Ascaso, Joaquín Ascaso Mayayo, proviene el dato del alojamiento de su padre (entrevista mantenida en Caspe, 20-10-2016).

37. El entrecomillado sobre la Delegación de Propaganda proviene, de nuevo, de la interesante crónica de *El Noticiero* (20-3-1938, p. 4) y los datos sobre el Socorro Rojo en la entrevista con José Gavín, 10-9-2016.

38. Arxiu Nacional de Catalunya, Fons ANC1-555-T-199.

39. La visita de Companys en *Nuevo Aragón*, 16-7-1937, p. 1; la de Peiró en el mismo medio, edición del 4-4-1937, p. 1.

EL HOMENAJE A MÉXICO

El Primero de Mayo de 1937 fue, sin duda, el día más señalado en la corta historia del Consejo de Aragón. El gobierno regional quiso sumarse a las manifestaciones de agradecimiento público hacia México, país amigo del gobierno de la Segunda República, el único que, además de la URSS, apoyó materialmente a la República en guerra. No parece aventurado presumir que, al mismo tiempo, el homenaje podría suponer para el gobierno regional cierto reconocimiento internacional.

A través de las páginas del rotativo *Nuevo Aragón* puede comprobarse la relevancia del evento para los anarquistas aragoneses. Así, los días previos a los actos se informaba diariamente de la marcha de los preparativos y se insistía en la amplia adhesión por parte de numerosos consejos municipales; se notificaba que iban a desplazarse hasta Caspe representantes municipales de las tres provincias, algunos venidos de lugares tan lejanos como Mora de Rubielos o Benabarre; se daba cuenta de la llegada de jugosos donativos por parte de varios municipios que deseaban contribuir con los gastos ocasionados por los festejos. El Consejo Municipal de Lécera colaboraba obsequiando “el vino que se gaste en la comida homenaje”.

La ciudad sufrió en la madrugada del primer día de mayo un ataque aéreo del que después hablaremos. Sin embargo, el bombardeo apenas alteró el desarrollo de los actos previstos. Parecía que la ciudad había amanecido sin recordar la fatal pesadilla nocturna. Según las crónicas, las calles se mostraban rebosantes. Varias pancartas en honor a México podían verse desde primera hora de la mañana por la población. En la plaza de la República los balcones habían ocultado sus rejas tras los colores de la bandera de México.

Puntuales a su cita, a las 11:30 de la mañana de aquel sábado llegaban desde Valencia los representantes de México. El enviado del gobierno de Lázaro Cárdenas, Ramón P. de Negri, no formaba parte de la comitiva. Disculpó su ausencia y, en su lugar, acreditó al primer secretario de la embajada, el poeta Jesús Sansón Flores. Le acompañaba el coronel Roberto Calvo Ramírez, “hombre curtido en las luchas revolucionarias de su país” y agregado militar de la embajada. En representación de las juventudes mexicanas llegó un joven apellidado Madero. Por último, *Nuevo Aragón* apuntaba que, como portavoz de las mujeres mexicanas, formaba parte de la legación la “compañera Gamboa” (Berta Gamboa era la esposa del poeta León Felipe⁴⁰). Acompañándolos desde la capital del Turia viajaron el coronel de intendencia, Restituto Mogrovejo, el consejero Adolfo Ballano, y el poeta Luis León Felipe. La Generalitat había enviado como representante a Jaime Miravittles, responsable de propaganda del gobierno catalán. Corresponsales de varios medios informativos completaban la nutrida comitiva.

La esperada embajada entró en la ciudad por la calle Alejandro Blasco y se detuvo en la sede administrativa del Consejo de Aragón, el Grupo Escolar. Allí, acompañado por varios consejeros, subsecretarios y miembros del funcionariado, les esperaba el presidente Ascaso. Unos minutos después la comitiva bajó hacia la sede del

40. El dato sobre Berta Gamboa en Agustín Martín Soriano, *Libertarios de Aragón*, Editorial Doce Robles, 2015, p. 82.

Consejo Municipal, siendo recibidos por la corporación caspolina con su presidente, Benito Roca, al frente. A continuación, recorrieron los escasos metros que separan la Casa Consistorial de la sede presidencial del Consejo, la Casa Palacio Piazuelo Barberán. Acto seguido se improvisó una rápida visita a algunas de las casas afectadas por el bombardeo de la noche anterior. De nuevo en la Casa Barberán, llegó la hora del almuerzo oficial, que se cerró con la intervención de varios de los asistentes: el representante mexicano y poeta Jesús Sansón recitó unos versos; el subsecretario de Sanidad y Asistencia Social, Acero, le correspondió entonando varias jotas; a continuación, el coronel mexicano Calvo Ramírez realizó una larga intervención. Cerraron el acto, en este orden, Berta Gamboa, Antonio Ortiz, Jaime Miravittles y el presidente Joaquín Ascaso.

Por la tarde, a las cuatro, desde el balcón de Presidencia se pronunciaron nuevos discursos, esta vez, de carácter público. Un total de doce oradores tomaron la palabra, siendo las últimas alocuciones obra de Jesús Sansón y Joaquín Ascaso. Más tarde, en el lugar en el que el Batallón Komsomol esperaba su turno para el desfile, las mujeres antifascistas de Caspe entregaron una bandera al comandante de la unidad.

Hacia las 17:30 desfilaron las Fuerzas de Seguridad del Consejo junto a varias unidades del Ejército Popular como los batallones Komsomol y Castán, vitoreados por las miles de personas que abarrotaban la ciudad. Los representantes políticos y militares, puño en alto, les saludaban desde la tribuna instalada para la ocasión en la plaza de la República, frente a Presidencia. Tras el desfile llegó el turno de las jotas en honor de la legación mexicana. Los ilustres huéspedes correspondieron pronunciando “frases de entusiasmo y aplaudieron estas manifestaciones del arte popular”. Como después veremos, los actos del día se cerrarían en el Teatro Cine Goya⁴¹.

CALLE BAJA, OBJETIVO AÉREO

El eje formado por calle Baja, plaza de la Libertad y calle Mayor formaba, en 1937, la zona comercial más popular de Caspe. En la calle Baja había entonces una veintena de establecimientos comerciales. Hoy tan solo quedan siete. Resulta significativo que las tiendas permanecieran abiertas a pesar de los brutales saqueos que habían sufrido meses atrás, durante los sucesos del verano de 1936. Incluso había comercios abiertos al público a pesar de que sus propietarios habían sido asesinados en el verano anterior⁴².

Por otro lado, comprobamos de nuevo la importancia que adquirió durante el conflicto la propaganda. Con tal fin fue inaugurada el 17 de junio de 1937 la Exposición del Libro Antifascista, promovida por el Departamento de Instrucción Pública. Se ubicaba en el número 11 de la calle Baja⁴³.

41. La crónica del homenaje a México en *Nuevo Aragón*, 2-5-1937, pp. 1, 2,5 y 6.

42. Para los saqueos en Caspe durante el verano de 1936 ver AHN, CG, leg. 1429, exp. 4, fs. 200-251.

43. *Nuevo Aragón*, 18-6-1937, p. 2. Muy probablemente el local viniese a sustituir al quiosco del Libro Antifascista instalado en la plaza de la República, cuya imagen puede verse en la página 57 del libro de J. Casanova, *Caspe, 1936-1938*.

Esta calle nos introduce en la terrible práctica cuya puesta de largo se produjo durante la Guerra Civil Española: los bombardeos sobre la población civil. Las fuentes orales consultadas no son capaces de precisar la fecha exacta del bombardeo sobre la calle Baja, pero recuerdan bien que no menos de ocho casas quedaron arruinadas durante una de aquellas ofensivas⁴⁴. La ciudad de Caspe sufrió tres ataques aéreos en 1937: 19 de febrero, 1 de mayo, y 18 de octubre, este último con el Consejo de Aragón ya finiquitado. El viernes 19 de febrero de 1937 un solitario avión dejó caer, al menos, siete proyectiles sobre Caspe. Según recuerdan testigos presenciales, sobrevoló las calles de la ciudad en dirección noroeste-sureste, desde la zona de la Cantera hasta la calle del Muro y aledaños. Los alumnos del Instituto de Segunda Enseñanza, paralelo a la calle del Muro, se vieron sorprendidos por el vuelo del avión:

“Ese día no salimos al recreo, porque a Carroquino a Ubieto y a mí nos castigó Lapuerta, de rodillas, y con un libro en cada mano. Pero cuando pasó el avión salimos al patio todos los críos gritando, señalándolo. Y de repente, ¡Bum!, explotó una bomba en el corral aquel y las coles y todo salieron volando. Echamos a correr y en un minuto llegué a mi casa”⁴⁵.

Dos caspolinas fallecieron en aquel ataque aéreo: María Camón Jimeno, de 51 años, vecina de la calle Muro, murió horas después del bombardeo en el Hospital de Caspe; Josefa Bondía Vergara, de 50 años, domiciliada en la cuesta Serrate, se fracturó el cráneo cuando su casa se hundió con ella dentro⁴⁶. El bombardeo dejó varios heridos de diversa consideración y algunas casas arruinadas⁴⁷. A consecuencia de aquella incursión se prohibió terminantemente encender las luces de las casas en el caso de que las ventanas no estuvieran cubiertas. El alumbrado público dejó de encenderse por las noches⁴⁸.

La siguiente incursión franquista se produjo, como antes advertíamos, en la madrugada del primero de mayo de 1937. Esta vez, el resultado del bombardeo causó un mayor número de víctimas civiles:

“En ese terrible día al amanecer del día 1 de mayo de 1937 desde la una de la madrugada hasta las seis, no cesaron los bombardeos y en ese espacio de tiempo una bomba alcanzó a mi hermana Carmen y le causó la muerte. Varias personas murieron ese día y otras sufrieron heridas. A nuestra familia nos causó un duro golpe que tardó mucho tiempo en curarse”⁴⁹.

Los siete óbitos a consecuencia de “heridas producidas por el bombardeo faccioso” fueron convenientemente anotados en el Registro Civil de Caspe: Rafaela Cortés y su pequeña nieta Mercedes Piazuelo, fallecidas en su domicilio de la calle Subida al Castillo; Carmen Gambao y Pedro Pérez murieron en la calle Subida Monjas, a la al-

44. Entrevista a Josefina París, Caspe, 17-10-2016, quien aseguraba que “la casa que compramos nosotros a finales de los 60, era un solar que solo tenía fachada tras las bombas de la guerra. Por lo menos ocho casas se destruyeron en la calle durante la guerra”.

45. Entrevista a Félix Serrano, Caspe, 16-7-2016.

46. Datos en Registro Civil de Caspe, libro 61, folios 98v y 99.

47. Para el bombardeo del 19 de febrero ver *Nuevo Aragón*, edición del 20-2-1937. Las consecuencias de aquel ataque aéreo pueden verse también en el documental “La Silla Vacía” (<https://www.youtube.com/watch?v=PsJrgsB0Ga0>, fecha de consulta, 20-10-2016).

48. Entrevista con José Gavín, Caspe, 10-9-2016.

49. Memorias de Joaquín Camón Garcés, p. 9, inéditas.

tura de los números 13 y 15; Carmen Camón murió en el Hospital tras ser alcanzada en las afueras de Caspe, alrededor del actual barrio de El Plano; Petra Cebrián lloró la muerte de su esposo, Miguel Albiac; Mariano Poblador dejó viuda a Clementa Rabinad, quien quedó a cargo de los cuatro hijos del matrimonio. Unos días después, las bombas que no estallaron, algunas de ellas de gran tamaño, fueron expuestas en la plaza de la República. Después del bombardeo del primero de mayo creció la intranquilidad ante los ataques aéreos y se aceleró la construcción de refugios. Cinco días después, el delegado de Orden Público, Francisco Foyos, hacía pública una relación de los refugios disponibles en la ciudad. El diario *Nuevo Aragón* exhibió el listado durante varias semanas. Según puede leerse en *La Vanguardia*, fueron seis los bombardeos que, acompañados de varios cazas, arrojaron en Caspe numerosos proyectiles de 300, 100 y 50 kilos⁵⁰.

En el mes de octubre de 1937 la ciudad de Caspe fue nuevamente atacada. En aquel bombardeo efectuado a media tarde, al menos doce personas perdieron la vida⁵¹. A comienzos de marzo de 1938, como preámbulo de la ofensiva terrestre de las tropas franquistas sobre la ciudad, se desataron sobre Caspe un elevado número de incursiones aéreas que causaron la muerte de siete personas⁵². Fueron los últimos ataques aéreos que sufrió la ciudad durante la guerra.

Sin dejar la calle Baja, fijamos nuestra mirada en el edificio del Casino Principal de Caspe. Sede oficiosa de Izquierda Republicana⁵³, fue un lugar muy frecuentado durante la Guerra Civil, tal y como dejó por escrito el joven camarero navarro Plácido María Gil:

“Ignoro si en la ciudad hay otros centros decentes, provistos de lo indispensable, pero lo cierto es que por el nuestro pasan gentes de toda clase, desde grandes jefes políticos hasta los pobres milicianos o fusileros rasos que llegan del frente de Zaragoza. [...] Creo que muy pocas de las personas que llegan al Casino son de Caspe, y muchas de ellas pertenecen a organismos de gobierno: policías, abogados, secretarios, políticos de segunda”⁵⁴.

El hoy nonagenario José Gavín coincide con lo expuesto por Gil y añade que en el Casino “se concentraron un buen número de periodistas durante la ofensiva a Zaragoza. Recuerdo que el salón de dentro se llenó de máquinas de escribir”⁵⁵.

LA PLAZA SOBERANÍA NACIONAL Y LA BATALLA DE JULIO DE 1936

Si descendemos hasta esta pequeña plaza, nexo de unión de cuatro calles de Caspe, llegamos al escenario de una trágica historia ocurrida meses antes de la llegada

50. *La Vanguardia* recogió el ataque sobre Caspe en su edición del 2-5-1937, pp. 3-4.

51. Para el bombardeo del 18 de octubre ver <http://www.bajoaragonesa.org/elagitador/caspe18-de-octubre-de-1937-se-cumplen-75-anos-del-bombardeo-mas-sangriento/>, (fecha de consulta, 20-10-2016).

52. Registro Civil de Caspe, Sección 3ª, Libro 62, ff. 37v. a 59 v.

53. Como sede oficiosa de IR lo recuerdan las fuentes orales. A la vez, como “casino de Izquierda republicana” lo cita *Nuevo Aragón* al narrar el accidente sufrido por el caricaturista Jaime Bagaría el 24 de julio de 1937.

54. Plácido Mª Gil Imirizaldu, *Un adolescente en la retaguardia. Memorias de la Guerra Civil (1936-1939)*, Ediciones encuentro S.A., 2006, pp. 97-98 y 106.

55. Entrevista a José Gavín, Caspe, 10-9-2016.

del Consejo. El 24 de julio de 1936, las tropas anarcosindicalistas venidas desde Cataluña habían conseguido sobrepasar las primeras defensas dispuestas por el capitán insurgente José Negrete. Cuando la barricada de muebles y colchones preparada por los defensores entre la plaza y la calle del Coso comenzaba a revelarse como insuficiente para mantener el nutrido fuego de los atacantes, José Negrete tomó una decisión aterradora: armado con una pistola en cada mano, hizo salir del Hotel a varios miembros de la familia Latorre, a quienes colocó junto a algunos prisioneros izquierdistas delante de la barricada. Entre aquellos escudos humanos se distinguía a Francisca Blasco, madre del malogrado alcalde José Latorre Blasco, o a la hermana de este, Miguela Latorre. Varias personas de la servidumbre del hotel completaban el grupo. Cuando algunos de los presentes reprocharon su cobarde decisión, el propio Negrete disparó sobre el sastre Vicente Galve, sobre su propio teniente Francisco Castro, y repitió la acción con Alejandro Blasco Tello, quien agonizó sobre la acera sin que Negrete autorizase su auxilio⁵⁶.

Poco después, el capitán insurgente inició una maniobra con la que, al parecer, pretendía llegar hasta su casa, situada Coso abajo, donde, ya copada por los milicianos, se encontraba su esposa. A la desesperada, Negrete inició la bajada protegiéndose tras el cuerpo de la viuda del alcalde Latorre, Josefa Verdaguer, a la que obligó a acompañarse de sus dos retoños, Paquita y Bernardo. Tras el grito de un francotirador, Josefa se agachó lo suficiente para que un certero disparo segara la vida del temerario capitán⁵⁷.

Al margen de este cruento episodio, el comedor de otro establecimiento hostelero de la plaza, el Hotel Pío Magallón, acogió durante el periodo del Consejo de Aragón a varios niños refugiados de pueblos zaragozanos, como bien recuerda en su libro autobiográfico Asunción Pascual:

“Salimos de Herrera con muchos lloros por parte de madres e hijos. Ya en camino, poco a poco, nos íbamos calmando y la primera parada que hicimos fue en Caspe, llegamos a las siete de la tarde, paramos en la plaza de los Hoteles, y en una fonda que había llamada de Pío Magallón, nos dieron de cenar, todavía recuerdo la cena que nos dieron aquella noche, consistía en un plato de sopa de pan de primero”⁵⁸.

En esta misma plaza tuvo su despacho el delegado de Orden Público, Francisco Foyos. Militante de CNT, fue nombrado encargado de Orden Público tras la puesta en marcha del Consejo de Aragón. Dirigido por el consejero Adolfo Bayano, ambos eran considerados como los “dos grandes profilácticos de la revolución social en Aragón”⁵⁹. Uno de los objetivos prioritarios de Orden Público fue terminar con las “brigadas”, “checas” y “coches de la muerte” que, al amparo de las columnas, sembraron la retaguardia aragonesa de cadáveres durante los meses previos a la constitución del órgano regional⁶⁰. Así, desde el mes de octubre de 1936 y hasta la creación

56. A. Barceló, *El Verano de la Tormenta*. pp. 204-205.

57. Op. Cit. p. 213, y declaración de Bernardo Latorre (testigo presencial), durante la conversación que mantuvimos en el lugar de los hechos el 24 de julio de 2016.

58. Asunción Pascual Casado, *Historia pura y dura de dos niños y su familia*, edición a cargo de la autora, 2006, p. 8.

59. *Nuevo Aragón*, edición del 1-4-1937, p. 8.

60. J. L. Ledesma, *Los días de llamas de la revolución*, p. 168.

de las Fuerzas de Seguridad del Consejo de Aragón en la primavera de 1937, los grupos de investigación y vigilancia dependientes de la delegación de Orden Público fueron la única “policía regional”.

Al margen de cuestiones de seguridad y control en los pueblos de retaguardia, la gran obsesión de los hombres de Orden Público fue siempre el enemigo interior. No cabían medias tintas. El objetivo era “limpiar nuestra retaguardia de todos cuantos elementos fascistas y sospechosos se encontraban en ella”⁶¹. En efecto, tal y como anotó en sus memorias inéditas Martín Piazuelo, su padre Martín, cofundador del sindicato agrario de San Lamberto, miembro de Falange Española en Caspe y “fer-viente católico”, estuvo siempre bajo el punto de mira:

“Cada dos por tres venían unos milicianos, seguramente enviados por personas del pueblo que lo acusaban, a registrar la casa en busca de algo que le inculpara y al final encontraron un libro de actas de la Cofradía de S. Antonio Abad de la cual era el secretario (como quedaban hojas en blanco le dolió tirarlo y arrancó las hojas que estaban escritas para evitar manifestar quiénes eran los cofrades, pero se olvidó de quitar el título que figuraba en la tapa), aquello fue un descubrimiento importante, junto con el libro se llevaron a mi padre ante la presencia de un tal “Foyos” que no sé qué autoridad tendría pero en aquel momento se autoproclamó juez y a base de insultos, blasfemias y amenazas con una pistola en una mano y una verga en la otra increpándolo para que le dijera los nombres de todos los cofrades y dónde estaban las alhajas del Santo (no existían alhajas). Los nombres, si alguno iba diciendo, era de los que él sabía que habían sido fusilados, repitiéndole frases ofensivas como: “te voy a sacar los ojos por los sesos cabrón” al final le despidió con la condición volviese a las 9 de la mañana con las alhajas y la lista de cofrades. Esto ocurrió en febrero de 1937 en la plaza Soberanía Nacional junto al Hotel Latorre [en la] propiedad del Doctor E. Muros”⁶².

Muy cerca de la plaza en la que nos situamos, en la calle del Coso, n.º 8, se estableció la sede del sindicato de enseñanza FETE-UGT. Invitada por el sindicato, Teresa Proenza, quien años después actuaría como espía soviética y de la Cuba de Fidel Castro, estuvo en Caspe en junio de 1937 visitando las instalaciones de las Milicias de la Cultura⁶³.

LA PLAZA RAMÓN Y CAJAL Y EL CINE GOYA

Dejamos la plaza Soberanía Nacional y a través de la calle Fermín Galán (hoy calle San Vicente Ferrer) llegamos a otra pequeña plaza, Ramón y Cajal (figura 4). En ella se encuentra el que fue cuartel de la Guardia Civil hasta el 25 de julio de 1936. Posteriormente, tras la constitución de Fuerzas de Seguridad de Aragón –el equivalente a la Guardia de Asalto republicana- a finales de marzo de 1937, el edificio fue

61. Informe del cenetista Ezequiel Erla al Comité Regional de la CNT fechado el 2-10-137, en J.L. Ledesma, *Los días de llamas*, p. 170.

62. Martín Piazuelo Guallar, “Vivencias de un niño de 10 años, 1936-1939”, mecanografiado, inédito, 2009, p. 2.

63. El dato en Herminio Lafoz Rabaza, *Socialismo y magisterio: La FETE en Aragón durante la Segunda República (1931-1938)*, Fundación Bernardo Aladrén, 2012, p. 181.

utilizado como sede de las mismas. Aunque el uniforme de las fuerzas aragonesas era muy similar al de la Guardia de Asalto, una insignia distintiva revelaba su impronta: el nuevo escudo de Aragón ideado por el Consejo formaba parte de la divisa identificativa. Contenía también la leyenda “Honor y Justicia” y estaba rematada por el sol del nuevo escudo aragonés. En sentido circular, podían verse los colores republicanos bajo la inscripción “Dirección General de Seguridad”⁶⁴.

En la esquina de la plaza con la calle Lorenzo Pardo se ubicó la primera sede de la CNT caspolina (el propietario del Café Mompel, José Mompel, era uno de los afiliados). Frente a la antigua sede cenetista vemos el renovado Teatro Cine Goya. Durante la Guerra Civil el edificio acogió no solo teatro o proyecciones cinematográficas, sino festivales solidarios o sesiones de boxeo en beneficio de Socorro Rojo Internacional. Además, en su interior se reunieron habitualmente varias organizaciones. Como botón de muestra, fue la sede del Primer Congreso Extraordinario de Colectividades regional durante los días 14 y 15 de febrero de 1937. Semanas después, el 1 de mayo de 1937, para finalizar los actos del homenaje a México, las autoridades se desplazaron a un abarrotado Teatro Cine Goya donde se proyectó la película *La Leyenda de Joaquín Murrieta*. Actuaron después guitarristas, jotos y incluso varios espontáneos tuvieron su oportunidad. León Felipe recitó el poema “La Insignia”, y el representante de la embajada leyó la carta que traía del embajador:

“México y España, más que por su lengua, por su sangre, por los nexos raciales y por el lazo histórico que las une, desde luego, se entienden y se comprenden hoy porque ambos pueblos llevan la misma voz que protesta, mantienen idénticas aspiraciones societarias y luchan al unísono con el mismo uniforme de parias (...)”⁶⁵.

LA SEDE DE LA BRIGADA DE LA MUERTE EN LA CALLE GARCÍA HERNÁNDEZ

Nos detenemos en el número 10 de la calle Rosario, llamada García Hernández durante la Segunda República. Esta casa de fachada neoclásica fue utilizada por la “Brigada de la Muerte” como centro de operaciones. Como antes avanzamos, tras la llegada a la zona oriental aragonesa de las columnas confederales, varias “brigadas” y “grupos de la muerte” camparon a sus anchas por los pueblos de retaguardia. En Caspe señoreó la conocida como “Brigada de la Muerte” al mando de Pascual Fresquet. Desde los primeros días, aquellos milicianos también conocidos como “Los de la Calavera” por el distintivo que lucían en sus vehículos, se propusieron acabar con toda la imaginería religiosa privada, como bien recuerdan las fuentes orales⁶⁶. Pero Pascual Fresquet y sus hombres llevaron a cabo tareas mucho más escabrosas durante su estancia en la zona. En los legajos de Causa General de la villa de Fabara aparecen testimonios en los que se acusa directamente a Fresquet de cometer varios crímenes como el del número de la Guardia Civil Francisco Sanz García, que se

64. Para las Fuerzas de Seguridad de Aragón ver A. Martín, *Libertarios de Aragón*, p. 81.

65. El entrecomillado en *Nuevo Aragón*, 2-5-1937, p. 6.

66. A. Barceló, *El Verano de la tormenta*, p. 304.

hallaba preso en cárcel local. Al parecer, el día 16 de agosto, Pascual Fresquet le disparó por la espalda en tres ocasiones, espetando: “este ya no se escapa”⁶⁷.

La ruta sangrienta de la Brigada de la Muerte llegó, en la noche del 12 al 13 de septiembre, a la comarca catalana de la Terra Alta. La incursión nocturna del grupo de Fresquet costó la vida a 29 habitantes de Gandesa. El *modus operandi* fue el mismo que en otros municipios: Miguel Pallarés, miembro del Comité local, fue obligado a punta de pistola a acompañar a varios milicianos a la casa del anterior alcalde, José J. Alcovero Serrano. Una capucha cubrió el rostro del miembro del Comité mientras los hombres de la FAI capturaban tanto al alcalde como a su hijo Ramón, de 26 años. Instantes después, padre e hijo formaron parte del grupo de ejecutados en la tapia del cementerio de la localidad⁶⁸.

LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ARAGÓN

Aunque la disolución del Consejo de Aragón se produjo el 11 de agosto de 1937 –fecha en la que *La Gaceta de la República* hizo público el decreto –, el gobierno de la nación llevaba, desde los primeros compases del conflicto, tratando de recuperar el control total sobre su retaguardia. En 1937, *els fets de Maig* de Barcelona precipitaron la caída del primer ministro Largo Caballero y la salida de escena de los cuatro ministros libertarios. A partir de aquel momento, la suerte estaba echada para el Consejo de Aragón. Manuel Azaña, presidente de la República, dejaba claro a través de su diario su firme propósito por acabar con el Consejo semanas antes de la disolución:

“Le he preguntado al Presidente cuándo disuelve ese Consejo, sustituyéndolo por uno o varios gobernadores. Está dispuesto a hacerlo. Y a meterlos en la cárcel, para lo que hay motivo sobrado, en particular de Ascaso”⁶⁹.

A comienzos de agosto, las fuerzas de la 11 División, al mando de Enrique Lister, se encontraban acuarteladas en Caspe. Supuestamente, se trataba de maniobras militares. Sin embargo, acabarían tomando, literalmente, la ciudad, tal y como recordaba el libertario caspolino Antonio Gambau:

“La entrada de Lister y su Columna en la ciudad del Compromiso revistió todas las características de una ocupación militar. (...) hubo desfile de tanques, cañones, auto ametralladoras (...)”⁷⁰.

Decenas de libertarios de la comarca acabaron detenidos. Gracias al testimonio de Manuel Agut, militante cenetista de Torre del Compte, sabemos que cuando los miembros del Comité Regional de CNT fueron llamados para mostrar su acatamiento

67. El caso del Guardia Civil Sanz en AHN CG 1424, exp. 86, folio 61. También se cita explícitamente a Fresquet en la muerte Vicente Roc Bielsa, en Fabara el 15 de Agosto (fol. 71).

68. Para Gandesa ver AHN, CG 1445, exp. 6 folios 4, 5 y 47; los datos sobre Miguel Pallarés proceden de la entrevista mantenida con su nieto Marçel Mora en Caspe, el 15 de julio de 2013.

69. Manuel Azaña Díaz, *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, 1996, pp.92-93.

70. Antonio Gambau Gil; *Consejo de Defensa y movimiento colectivista de Aragón, 1936-1939*, Edición, introducción y notas de Rafael Burillo, CECBAC, 2007, p. 203.

al nuevo gobernador, les detuvieron a la salida de Caspe. Conducidos hasta el Palacio de Chacón –donde se encontraba el Estado Mayor de la 11 División-, desde los primeros instantes temieron que iban a ser ejecutados. Junto a parte del equipo de redacción de *Nuevo Aragón*, fueron encerrados en una gran bodega durante dos días, sin recibir agua ni comida. Tampoco se libraron de la caza de brujas los altos cargos del Consejo de Aragón. De hecho, a mediados de febrero de 1938 el consejero de Orden Público, Adolfo Ballano, todavía se encontraba en la Cárcel de Caspe⁷¹. Pero las represalias contras los dirigentes libertarios no acabaron tras las murallas de la cárcel. El presidente del Consejo Municipal de Maella, Ernesto Bosque Andrés, murió asesinado. El mismo día de la disolución, los generales Pozas y Líster junto al zaragozano José Ignacio Mantecón, designado gobernador de Aragón por el presidente de la República, hablaron ante el público congregado en la plaza principal de Caspe anunciando que comenzaba una nueva etapa. El Consejo de Aragón era historia⁷².

EL CONSEJO DE ARAGÓN ¿EN EL RECUERDO?

Las consecuencias del trágico episodio bélico propiciaron el entierro de la memoria oral en torno al Consejo: muchos de sus protagonistas fallecieron durante la propia Guerra Civil o bien en los años inmediatamente posteriores. Otros se vieron obligados a sumergirse en el anonimato del exilio. En el registro bibliográfico, durante décadas la única voz autorizada fue la de los propagandistas del franquismo quienes, bajo un innegable sesgo afín al régimen, recordaban el paso de los anarquistas en general y del Consejo de Aragón en particular, con notable pasión y escasa objetividad:

“Por la tarde llegan sin cesar trenes cargados de milicianos y milicianas. Suman ya varios millares. “Hijos de muchos padres”, hombres vestidos solo con taparrabos o con calzoncillos y camiseta roja sin mangas, con pañuelos rojos en el cuello, mujeres del Barrio Chino de Barcelona vestidas con monos azules de mecánicos, presidiarios, judíos y extranjeros, todos sedientos de sangre cristiana, hambrientos de carne morena aragonesa, ansiosos de botín y de placeres...”; “¿Qué hombres y qué mujeres, Dios mío!... ¡Qué fachas y qué lenguas!... Como si salieran del infierno... Dios mío, aquellos hombres medio desnudos como fieras, y aquellas mujeres como brujas!... Aun me horrorizo y tiemblo cuando pienso”.

“Caspe ha sido la capital del Aragón Rojo; por Caspe ha pasado la revolución marxista. De su paso quedan solamente regueros de sangre, montones de cadáveres, cenizas y escombros, miseria y suciedad, huellas de tragedia y sufrimientos, ecos de blasfemia y palabras obscenas, familias exterminadas, viudas y huérfanos... ¡Caspe ha sido la capital del Aragón Rojo! ¡Dios mío, perdón y misericordia!”⁷³.

Durante más de cuatro décadas no volvió a ponerse negro sobre blanco al respecto. A pie de calle, el paso inexorable del tiempo se fue llevando los últimos testimo-

71. AHN, CG, Pieza Tercera, Cárceles y sacas, 1426, exp. 47, ff. 8-9.

72. La muerte de E. Bosque y la intervención de Pozas, Líster y Mantecón en José Luis Ledesma Vera, “La guerra civil y la comarca del Bajo Aragón Caspe (1936-1939)”, *Territorio 30-Comarca de Bajo Aragón Caspe*, DGA, 2008, p. 166.

73. S. Cirac, *Los Héroes y Mártires*, pp. 35 y 77.

nios que mantuvieron en primera persona relación directa con el órgano de gobierno libertario. No fue hasta 1984 cuando vio la luz un trabajo riguroso, académico, y carente de la arbitrariedad que planeó sobre la historiografía española en torno a la Guerra Civil durante la dictadura del general Franco. Hubieron de pasar dos décadas más para que en el amplio catálogo de publicaciones locales capitaneadas por el Grupo Cultural Caspolino hubiera sitio para el Consejo. Y aunque por el camino habían surgido otros estudios sobre el tema editados fuera de Caspe -la más profusa de ellas fue obra de A. Díez Torre y la publicó nuestra universidad- para entonces, el recuerdo del Consejo, prácticamente, había desaparecido de la memoria de los caspolinos. La amnesia de la sociedad local respecto al tema es un hecho que aquellos a los que nos gusta escuchar las historias de nuestros abuelos hemos podido constatar. También en los espacios públicos de la ciudad de Caspe el recuerdo del Consejo de Aragón escasea. El poco conocido Centro de Interpretación del Centro de Autonomía -ahora ubicado en la parte superior de la oficina de turismo local- expone algunos paneles explicativos sobre el Consejo, pero lo cierto es que es un lugar escasamente frecuentado por propios y extraños. Sobre las calles de Caspe, solo una modesta placa en la fachada de la Casa Barberán dedica dos líneas para certificar que el edificio fue sede del Consejo. Si a través de este recorrido urbano plasmado en papel hemos conseguido dar a conocer algo más sobre el paso por Caspe del órgano que intentó poner orden en el caos, que quiso institucionalizar la revolución y soñó con instaurar un nuevo orden político dentro de un complejo contexto bélico, podemos sentirnos satisfechos.

ANEXO FOTOGRÁFICO





Figura 1: Colegio Compromiso de Caspe, sede administrativa del Consejo de Aragón



Figura 2: Plaza Compromiso. A la derecha de la imagen, el local hoy ocupado por el Café Flor de Luna, donde se ubicó el Bar Moderno y durante la guerra El Altavoz del Frente. En el centro de la imagen, la casa que fue sede de las J.J.L.L. A la izquierda, en primer plano, la portada de Santa María la Mayor.



Figura 3: Plaza de España. En el centro de la imagen, la Casa Consistorial. A la derecha, el Palacio Piazueto Barberán, sede de la presidencia del Consejo de Aragón.



Figura 4: Plaza Ramón y Cajal. Al fondo, el edificio que fue utilizado como cuartel de las Fuerzas de Seguridad del Consejo de Aragón.



Miembros del Consejo de Aragón a la entrada del Colegio Compromiso de Caspe. De izquierda a derecha aparecen: Jacinto Santaflorientina López de Oñate (CNT), Agustín Barrios Corredera (CNT), Bernardo Erla (CNT), X, X, X, Luis Bargalló (CNT), José Ruiz Borau (UGT): consejero de Obras Públicas, X, Luis Montoliu Salado (CNT): consejero de Transportes y Comercio, Miguel Jiménez Herrero (CNT): secretario de la delegación y Presidencia, y que de octubre a diciembre había sido consejero de Información y Propaganda, X, Miguel Chueca Cuartero (CNT): consejero de Trabajo, Ángel Roig Estrada (IR): desde febrero de 1937 consejero de Obras Públicas, X, X, Francisco Ponzán Vidal (CNT): subsecretario de Información y Propaganda, y que de octubre a diciembre había sido consejero de Transportes y Comercio, X, X, X.

La fotografía fue tomada a principios del año 1937.

Agradecemos a Agustín Martín y a José Luis Ledesma la identificación de los consejeros.

FUENTES

BIBLIOGRÁFICAS

- MANUEL AZAÑA DÍAZ, *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, 1996.
- BARCELÓ CABALLUD, ANTONIO, Y SERRANO DOLADER, ALBERTO, *Instantes Vividos (I)*, CECBAC, 2000.
- BARCELÓ GRESA, AMADEO, *El Verano de la Tormenta. Los sucesos de Caspe en julio de 1936*, AACCC, 2011.
- CABALLÚ ALBIAC, MIGUEL, Y CABALLÚ HERNANDO, ANA “Los alcaldes de Caspe en los años treinta”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, GCC 1984, pp. 9-49.
- CAMÓN GARCÉS, JOAQUÍN, “Memorias”, inéditas, Caspe, 2000.
- CASANOVA RUIZ, JULIÁN, *Caspe, 1936-1938. Conflictos políticos y transformaciones sociales durante la guerra civil*, GCC, 1984.
- CIRAC ESTOPAÑÁN, SEBASTIÁN, *Los Héroes y Mártires de Caspe*, Imprenta Octavio Félez, 1939.
- DÍEZ TORRE, ALEJANDRO R. *Solidarios, Aragón 1936-1938*, UNED y Prensas universitarias de Zaragoza, 2003.
- GAMBAU GIL, ANTONIO, *Consejo de Defensa y movimiento colectivista de Aragón, 1936-1939*, Edición, introducción y notas de Rafael Burillo, CECBAC, 2007.
- GIL IMIRIZALDU, PLÁCIDO M.ª, *Un adolescente en la retaguardia. Memorias de la Guerra Civil (1936-1939)*, Ediciones encuentro S.A., 2006.
- LAFOZ RABAZA, HERMINIO, *Socialismo y magisterio: La FETE en Aragón durante la Segunda República (1931-1938)*, Fundación Bernardo Aladrén, 2012.
- LEDESMA VERA, JOSÉ LUIS, *Los días de llamas de la revolución*, IFC, 2003.
- “La guerra civil y la comarca del Bajo Aragón Caspe (1936-1939)”, *Territorio 30*, DGA, 2008.
- MARTÍN SORIANO, AGUSTÍN, *Libertarios de Aragón*, Editorial Doce Robles, 2015.
- MORALES CORTÉS, FERMÍN, *Caspe combatiente, cautivo y mutilado*, La Tipográfica, 1940.
- PASCUAL CASADO, ASUNCIÓN, *Historia pura y dura de dos niños y su familia*, edición a cargo de la autora, 2006.
- PIAZUELO GUALLAR, MARTÍN, “Vivencias de un niño de 10 años, 1936-1939”, mecanografiado, inédito, 2009.
- SERRANO CAPUJ, BRAULIO, *Memorias de un hombre cualquiera*, edición a cargo de Jesús Cirac Febas, CECBAC, 2007.

HEMEROGRÁFICAS

El Noticiero
La Vanguardia
Nuevo Aragón
Solidaridad Obrera

ARCHIVOS

Arxiu de Catalunya
Archivo Estatal de Historia Social y Política de Rusia (RGASPI)
Archivo Histórico Nacional, Causa General
Centro Documental de la Memoria Histórica
Registro Civil de Caspe

ORALES

- Entrevista a Marçel Mora, Caspe, 15-7-2013.
- Entrevista a Rogelio Maza, Caspe, 9-7-2015.
- Entrevista a Mariano Cebrián, Caspe, 30-6-2016.
- Entrevista a Félix Serrano Repollés, Caspe, 16-7-2016.
- Entrevista a Bernardo Latorre, Caspe, 24-7-2016.
- Entrevista a José Gavín, Caspe, 10-9-2016.
- Entrevista a Josefina París, Caspe, 17-10-2016.
- Entrevista a Joaquín Ascaso Mayayo, Caspe, 20-10-2016.

AUDIOVISUALES

La Silla Vacía (<https://www.youtube.com/watch?v=PsJrgsB0Ga0>)

INTERNET

El Agitador (bajoaragonesa.org).

LA CONCEPCIÓN DEL SUFRAGIO DURANTE EL SIGLO XIX

Elisa GALÁN FELIPE

Estudiante de Grado en Geografía e Historia de la UNED

Resumen: A través de un análisis diacrónico de la concepción del sufragio desde el liberalismo de los años treinta hasta el restauracionista, veremos cómo desde una visión profundamente elitista los políticos decimonónicos, de uno u otro signo, despreciaban al electorado, al tiempo que se concebían a sí mismos como los líderes naturales de la sociedad. Por su parte, para el electorado, el sufragio era una cuestión práctica y local por la cual podían obtener algún beneficio de un estado por lo demás lejano mediante la competencia política de los diputados. De esta forma, y a pesar de que la élite política no concebía una verdadera representatividad, se acercaba la política a los intereses concretos y locales de la población.

Palabras clave: Sufragio. Liberalismo. Electorado. Siglo XIX.

Abstract: We are going to approach, from a deeply elitist point of view, how the 19th century politicians, from both wings, despised voters, as they considered themselves as the legitimate and natural leaders of society. This view will be developed throughout a diachronic analysis of the suffrage conception from the 1930s Liberalism to the Restoration period. On the other hand, for the electorate, suffrage was a practical and local question by which they could obtain some benefit from a distant state, through the political competence of delegates. This way, despite the fact that the political elite did not believe in a real representation, politics managed to reach the concrete and local interests of the population.

Keywords: Suffrage. Liberalism. Electorate. XIX century.

El sufragio constituyó el eje en torno al cual los sistemas liberales articularon el principio representativo que los caracterizaba. Era concebido no solo como la única forma admitida de participación política ciudadana, sino también como el medio de conferir legitimidad teórica al sistema parlamentario y una vía privilegiada de nacionalización y de pedagogía cívica a través de la cual “se creaban” ciudadanos.¹

El interés por la cuestión de la representación se materializó en la España decimonónica en las frecuentes y debatidas leyes electorales, no así en una elaboración

1. Rafael Zurita, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890), en Salvador Calatayud Giner, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Universitat, Valencia, 2009, p. 161.

teórica y ensayística como la que hubo en Francia o en Inglaterra². Muy conscientes de la capacidad que tenía la legislación electoral para moldear todo régimen político, las diferentes tendencias del liberalismo español decimonónico elaboraron sus propios proyectos legislativos, según sus opuestas necesidades partidistas. En este sentido, en 1837, Salustiano de Olózaga afirmaba que “la Constitución, por sí sola, no puede nada si no va unida con una buena ley electoral”.³ La proliferación de leyes electorales pone de manifiesto, además, las discrepancias que los liberales tenían sobre la cuestión: en cuanto a la forma de voto, directo o indirecto; al modo de restringir el sufragio, mediante una cuota fija o a los mayores contribuyentes; respecto a las circunscripciones electorales, plurinominales o uninominales; sobre las bondades de la injerencia gubernamental o el tema de las incompatibilidades.⁴

Estas divergencias derivaron más de los intereses concretos y prácticos de cada tendencia política –consciente de la opción que le beneficiaba– que de una auténtica diferencia de principios.⁵ Porque, si algo compartió la élite política decimonónica, fuera de la tendencia que fuera, fue la concepción elitista y oligárquica de la política y, dentro de ella, de la representación y de su expresión concreta, el sufragio. Elitismo puesto de manifiesto, en primer lugar, por la preeminencia del sufragio censitario en el liberalismo decimonónico español y, en segundo lugar, en la injerencia gubernamental sobre los comicios.

La preeminencia del sufragio censitario resulta evidente si se observa la legislación electoral decimonónica: el sistema censitario se mantuvo desde el Estatuto Real de 1834 hasta la asunción del sufragio universal masculino en 1890, durante el gobierno liberal de Sagasta; con las únicas excepciones de las elecciones de octubre de 1836, que aplicaron la ley electoral de 1812, las del Sexenio Democrático y las de enero de 1876. No obstante, hay que decir que, dentro del marco censitario, en su aplicación práctica, el censo electoral experimentó un relativamente notable aumento, debido a la reducción progresiva de las exigencias económicas, así como a una multiplicación de las circunstancias contempladas para ser elector y al perfeccionamiento del sistema tributario. Progreso, hay que decir, que no estuvo exento de avances y retrocesos.

El principio que sustentaba y justificaba el sufragio censitario era la consideración de la propiedad como base de “capacidad” electoral. El liberalismo empleó el discurso de la “capacidad” para sortear el principio democrático por el cual el sufragio era concebido como derecho universal y, por tanto, inherente a todos los hombres, concibiendo, por el contrario, el sufragio como una “función” que debía ser ejercida solo por aquellos que tenían la “capacidad” para ello. La “capacidad”, para la mentalidad burguesa, se manifestaba en la riqueza porque –tal y como dijo

2. Rafael Zurita, M.^a Antonia Peña y María Sierra, “Los artífices de la legislación electoral: una aproximación a la teoría del gobierno representativo en España (1845-1870)”, *Hispania*, vol. 66, N^o 223, p. 668.

3. Citado por Rafael Zurita, “La representación política...”, p. 162.

4. Carmen Frías Corredor y Carmelo García Encabo, “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)”, *Historia agraria*, N^o 38, 2006, p. 28-29.

5. Precisamente por ser una cuestión más práctica que teórica para los políticos españoles estos no generaron una ensayística al respecto.

la Comisión progresista encargada de redactar la Ley Electoral del 20 de julio de 1837– “la propiedad, cuando es patrimonial, supone una educación respectivamente más esmerada, y cuando es adquirida por la industria propia, prueba una inteligencia más que común”.⁶ Desde la óptica censitaria, la propiedad era garantía “del saber, del interés y de la independencia” necesarios para emitir un voto “cualificado, responsable y consciente”.⁷

Inciendo en la importancia de la independencia –el argumento más frecuentemente esgrimido para limitar el sufragio a la gran propiedad– Andrés Borrego en 1836 afirmaba que

El hombre rara vez puede dominar el influjo de los intereses que de continuo le aguijan, y aunque sea muy virtuoso, expuesto está a caer en la seducción cuando su fortuna no es bastante a resistir las tentaciones del poder o de los partidos políticos. La independencia absoluta que debe tener un legislador es precisa para fundarla en la posesión de una renta capaz de cubrir sus más imperiosas necesidades.⁸

Este principio ya fue argumentado durante las primeras décadas del siglo XIX por Benjamin Constant:

En nuestras sociedades actuales, el nacimiento en un país y la mayoría de edad no bastan para otorgar a los hombres las cualidades propias a ejercicio de los derechos ciudadanos. Aquellos a los que la indigencia retiene en una eterna dependencia y a quienes condenan a trabajos de jornaleros, no son ni más cultos que los niños ni más interesados que los extranjeros, en los asuntos públicos y en una prosperidad nacional, de la que desconocen los elementos integrantes y de cuyas ventajas solo participan indirectamente. [...] Se requiere pues otra condición además del nacimiento o la mayoría de edad. Dicha condición es el ocio, indispensable a la adquisición de la cultura y el recto criterio. Solo la propiedad privada puede procurar este ocio, solo la propiedad hace a los hombres capacitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Subyacía por debajo de tal concepción el desprecio y el temor a las masas:

“Cuando los no-propietarios obtienen derechos políticos, ocurre una de estas tres cosas: o no reciben impulso más que de sí mismos y entonces destruyen la sociedad; o reciben el del hombre o los hombres que están en el poder, siendo entonces instrumentos de tiranía; o reciben el de los aspirantes al poder y son entonces instrumentos de bandera”.⁹

Ya el Estatuto Real de 1834, prescindiendo de la tradición doceañista, introdujo en la práctica electoral una norma –principio básico del liberalismo doctrinario europeo y, más concretamente, inspirada en el modelo francés– consistente en condicionar la concesión del derecho electoral a la posesión de un determinado nivel económico, con el objetivo de “dar influjo en los asuntos graves del Estado a las clases y personas que (tienen) depositados grandes intereses en el patrimonio común de la

6. Citado por Margarita Caballero Domínguez, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, *Ayer*, N° 34, 1999, p. 48.

7. Carmelo Romero y Margarita Caballero, “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II”, *Hispania agraria*, N° 38, 2006, p. 11 y Margarita Caballero, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, p. 47.

8. Citado por *Ibidem*, p. 10.

9. Las dos citas en Benjamín Constant, *Curso de política constitucional*, Taurus, Madrid, 1968 pp. 49-51.

sociedad”.¹⁰ Se iniciará así una larga trayectoria del sufragio censitario durante la mayor parte del siglo XIX, que aunque variando en la práctica, no alteró dicho principio.

Durante el periodo isabelino no se cuestionó el sufragio censitario.¹¹ El debate estaba, por tanto, en cómo de restrictivo debía ser el criterio del mínimo de renta en la selección de los electores. Este criterio fluctuó entre posiciones muy restrictivas mientras dominó el liberalismo moderado, y más abiertas cuando eran los liberales progresistas los que legislaban.

El moderantismo abogó por un control estricto sobre la incorporación de nuevos electores al censo. Tal es así que la ampliación del sufragio buscada por los progresistas era confundida con la perturbadora opción demócrata. En este sentido, las muy diversas formas de justificar la propiedad para acceder al sufragio que establecía la ley electoral progresista de 1837 fueron cuestionadas por diputados y prensa de la oposición moderada, argumentando que personas de tan escasa propiedad o riqueza no eran independientes y por tanto eran “fáciles de corromper”, puesto que en el campo estaban sometidos a la presión de los ricos, y en la ciudad, por su condición de funcionarios muchos de ellos, quedaban a expensas de los dictados de la Administración.¹²

En el preámbulo a la ley electoral moderada de 1846 quedaba clara la opinión moderada respecto al sufragio:

Los demasiados electores solo sirven para que abunden aquellos que sin opinión propia, sin conocimientos de los negocios públicos, sin intereses que defender, obedecen ciegos a unos cuantos que los manejan a su antojo (...) Por esta razón, el proyecto, fijándose principalmente en la contribución, señala cuota que ni reducirán los electores a un número demasiado escaso, ni los multiplicarán tanto que subsistan los vicios que en esta parte se achacan a la ley vigente; admitiendo también algunas capacidades, no desconoce la influencia legítima que deben ejercer en tan importante asunto personas dignas de toda consideración por su posición social o sus talentos, y que ya la tienen muy grande en el Estado.¹³

El progresismo, por su parte, osciló, desde sus teóricos orígenes doceañistas hasta su desaparición como tal partido durante el sexenio revolucionario, entre la democracia y la restricción censitaria del voto. Su redefinición como partido de orden y de gobierno en la década de 1830 le llevó a un proceso de reordenación ideológica que conllevó, entre otras cuestiones, la aceptación del sufragio censitario, como pone de manifiesto que en las Cortes constituyentes de 1836 de mayoría progresista y elegidas con arreglo a la “democrática” Constitución de 1812 se estableció como signo de capacidad electoral la propiedad.¹⁴ En sentido contrario, la creciente exclusión política de la última etapa isabelina le llevó a retomar la concepción democrática en un giro cuando menos forzado.

10. Estatuto Real para la convocatoria de las Cortes Generales del Reino, Madrid, 1834. Citado por Carmelo Romero y Margarita Caballero, “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II”, p. 11.

11. Con excepción de la tercera de las elecciones de 1836 en la que se repuso el sufragio universal establecido por la Constitución de 1812, el resto de las 22 elecciones, que se sucedieron durante el reinado de Isabel II, se hicieron conforme a una ley electoral que establecía el sufragio censitario.

12. Carmelo Romero y Margarita Caballero, “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II”, p. 16 y Rafael Zurita, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890)”, p. 163.

13. Preámbulo al proyecto de ley electoral, DSC, 16 de marzo de 1845. Citado por Rafael Zurita, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890)”, p. 164.

14. Margarita Caballero, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, pp. 47-49.

La ley electoral de 1856 fue la formulación del modelo electoral progresista articulado en torno a la idea de la ampliación ordenada, gradual y dirigida del derecho al voto, en consonancia con el carácter reformista del progresismo. En palabras de un diputado, López Grado, en nombre de la comisión encargada de redactar las Bases del Proyecto de Ley electoral de 1856 se debía ir “tendiendo siempre (...) a reducir la cuota según los progresos y adelantos de la sociedad” porque “deseamos ir poco a poco caminando al punto de parada: el sufragio para todos cuando el tiempo, las luces y las circunstancias políticas lo reclamen”.¹⁵ Para el progresismo, el sufragio era una forma de encauzar de forma ordenada e institucionalizada la movilización política de la sociedad, que para ellos, a diferencia de lo que entendían los moderados, no era esencialmente negativa.¹⁶ La apelación al sufragio universal para los progresistas tiene mucho de recurso discursivo “posiblemente los progresistas españoles abanderaron su defensa porque [...] estaban convencidos de que no iba a ser efectivamente implantado”.¹⁷

La Unión Liberal defendía también un sufragio censitario, aunque entendiendo que el cuerpo electoral debía ampliarse progresivamente, más por el incremento de la riqueza de la sociedad que por la reducción de la cuota exigida por la ley. Posada presentó en 1860 un proyecto de ley electoral en cuyo preámbulo señalaba que el disfrute de renta o pago de contribución actuaba como criterio de “capacidad política”, entendiendo que aumentar la cuota no era pertinente “cuando el espíritu de la época nos empuja hacia otro lado” pero reducirla tampoco ya que “nos acercaría al sufragio universal, incompatible con nuestras instituciones”.¹⁸

Los demócratas, apelando al mito de la Constitución de Cádiz, eran los únicos que concebían el sufragio universal como un derecho inherente al hombre. Para ellos, la concesión del voto a los pobres, tendría, además, efectos positivos, pues los representantes, por interés o por filantropía, legislarían en su favor, estableciendo así una relación directa entre situación económica y representación política. Y, frente a la crítica de que las personas sin recursos serían fácilmente manipulables, Orense esgrimía que “de todas maneras, ese amo que quiere el voto del pastor para él o para sus amigos, tendrá que quitarse el sombrero para pedirle ese favor, cuando de otro modo no tiene que contar con él para nada”. Pero incluso los demócratas entendían que la democracia no era algo que se conquistaba en “un momento de efervescencia popular”, sino que era fruto de “instituciones dadas y concebidas quieta y pacíficamente”.¹⁹

Los más drásticos criticando el sufragio universal era los tradicionalistas o neocatólicos. Por ejemplo, Aparisi, que situaba la religión católica en el centro de sus argumentaciones, entendía que era “una doctrina que se hace derivar de un principio falso, de la igualdad de todos los hombres en punto a intervenir en la gobernación del

15. DSC, 22 de enero de 1856, p.10.030. Referencia en Rafael Zurita, M^a Antonia Peña y María Sierra, “Los artífices de la legislación electoral...”, p. 654.

16. *Ibidem*, p. 655.

17. *Ibidem*, p. 654.

18. DSC, 28 de junio de 1860, Ap. 1^o al n^o 26, pp. 643-651. Referencia en *Ibidem*, p. 659.

19. DSC, 22 de enero de 1856, p. 10.066 y 31 de enero de 1856. Referencia en Rafael Zurita, M^a Antonia Peña y María Sierra, “Los artífices de la legislación electoral...”, p. 663.

país; Dios no ha querido esta igualdad; para gobernar o influir en la gobernación del Estado nacen muy pocos; para ser gobernados nacen casi todos”.²⁰

La concepción elitista del principio de representación también se manifestó en la idea de la injerencia moral del Gobierno sobre las elecciones, entendiendo que el poder ejecutivo, “concebido como una especie de poder civilizador, garante de un interés verdaderamente global frente a los intereses fragmentarios que habría detrás de los partidos o de las demandas locales”, debía ejercer un imprescindible control social y político del régimen representativo. Dentro de las diferencias de matices, la mayor parte de las fuerzas políticas con representación parlamentaria “coincidieron en la consideración de que las elecciones no consistían en ningún caso en la libre concurrencia y competencia política –una percepción totalmente extraña en una cultura política elitista y dirigista– sino que eran un «negocio» que debía ser tratado –«influido»– por aquellos que podían conducirlo en beneficio de algún proyecto común”.²¹

En este sentido, el moderado Claros, en su intervención parlamentaria de 1864, consideraba legítima la “influencia moral del gobierno” con una paradoja que afirmaba que “las elecciones debían ser libres, pero la libertad no es la espontaneidad”.²² Otro moderado, Rodríguez Vaamonde, afirmaba que “el elector ni conoce el uso y la importancia de su derecho, ni tiene voluntad propia, ni es más que el instrumento del poderoso o del intrigante”, justificando así que el voto se orientase desde arriba.²³ Y para Nocedal, la no injerencia gubernativa hubiera supuesto “entregar la sociedad a la anarquía”.²⁴

Por su parte, los progresistas, aunque desarrollaron un discurso doblemente crítico contra la injerencia del gobierno central y contra los poderes locales, compartieron en la práctica la concepción intervencionista –de una u otra manera– del sufragio.

Durante el Sexenio Democrático, la mayoría parlamentaria –formada por la unión de muy diversas tendencias, desde la monárquica esencialista de los unionistas y progresistas, hasta la demócrata republicana accidentalista, que habían firmado en noviembre de 1868 el llamado “manifiesto de conciliación”, en virtud del cual se estableció una transacción entre los demócratas y los monárquicos: aquellos aceptaban la Monarquía a cambio de que estos aceptaran los derechos individuales²⁵– estableció, con la Constitución de 1869, una Monarquía democrática, que proclama la soberanía de la nación, reconoce unos derechos individuales amplios y regula los poderes del Estado conforme al principio democrático.

El establecimiento de una Monarquía democrática se hizo frente a los republicanos, que entendían que el principio hereditario monárquico era incompatible con la democracia por cuanto esta exige que todos los poderes sean electivos. Y frente a

20. DSC, 4-7-1865, p. 3.019. Referencia en *Ibidem*, p. 665.

21. *Ibidem*, pp. 657 y 669.

22. *Ibidem*, p. 647.

23. DSC. 6 de febrero de 1846, p. 578. Citado en *Ibidem*, p. 647.

24. DSC, 25-5-1857, p. 169. Citado en Rafael Zurita, M^a Antonia Peña y María Sierra, “Los artífices de la legislación electoral...”, p. 647.

25. Manifiesto citado en la sesión del 14 de abril diario de sesiones, p. 1011. Citado en Antonio M^a Carlero Amor, “Los precursores de la monarquía democrática”, en José Luis García Delgado (coord.) y Manuel Tuñón de Lara (Dir.), *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura: I Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España*, Siglo XXI, 1985, p. 25.

los defensores de la monarquía doctrinaria o, más bien, el defensor, Cánovas, quien entendía que la debilidad de la Monarquía establecida por la Constitución suponía la configuración de un Estado también débil y que, además, con el sufragio universal, se abría la puerta al socialismo y la anarquía “porque la propiedad es el fundamento de toda sociedad libre y de toda sociedad civilizada”²⁶ y dar el voto a quien no la tiene sería dárselo a “quien no le conoce, ni le comprende, ni puede comprenderlo, ni conocerlo”.²⁷ En contestación a las acusaciones republicanas, la mayoría parlamentaria defendía que la potestad de hacer las leyes, la más clara expresión de la soberanía reside en las Cortes, elegidas por sufragio universal.²⁸

La Constitución restauracionista de 1876, volvió a ser claramente no-democrática, al fundamentar la soberanía compartida por las Cortes y el rey, negando, implícitamente, la soberanía nacional. De esta forma, tras un breve paréntesis de sufragio universal masculino, se retomaba la tradición isabelina del sufragio censitario con la ley electoral de 1878, que tuvo como referente la isabelina de 1865. Esta reducción del censo electoral con respecto a 1868 por la imposición de la restricción censitaria fue justificada porque el sufragio universal masculino vino por una revolución y no como resultado de una progresiva emancipación del pueblo.²⁹

En 1890, durante el llamado Parlamento Largo de Sagasta se estableció el sufragio universal masculino, así desde el punto de vista legal y teórico España era una monarquía democrática. El debate parlamentario sobre dicha ley giró en torno a dos temas: si el sufragio universal era beneficioso o perjudicial para la monarquía y cuál era el alcance jurídico-político de la ley, es decir, en qué medida afectaba a los poderes del Estado y, en particular, a los de la Corona.

La argumentación del Gobierno se centró en insistir que el sufragio universal no supondría perjuicio alguno para el sistema monárquico, sino al contrario su fortalecimiento. En este sentido Canalejas, ministro de Gracia y Justicia, lo argumentaba así:

Nosotros creemos que la Monarquía española está tan asociada a la conciencia pública que cuanto mayor sea el número de ciudadanos que intervengan en la dirección de los negocios públicos, cuanto más grandes sean las fuerzas que dirijan la política española, más arraigo, más firmeza, más prestigio, si pudiera haber más en institución que lo tiene tanto, alcanzará la Monarquía.³⁰

La oposición conservadora insistía, por el contrario, en que el sufragio universal era un ataque directo contra la monarquía y contra el sistema en general. Lorenzo Rodríguez afirmaba, en este sentido, que “las instituciones democráticas son incompatibles con la Monarquía; la República es el corolario del sufragio universal”.³¹

26. Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, 20 de mayo de 1869, p. 2138. Citado en *Ibidem*, p. 30.

27. Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, 8 de abril de 1869. Nuevamente vemos el discurso de las “capacidades”.

28. Antonio M^a Calero Amor, “Los precursores de la monarquía democrática”, pp. 24-32.

29. Rafael Zurita, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890)”, p. 166.

30. DSC, 14 de noviembre de 1889, p. 1255. Citado por Antonio M^a Calero Amor, “Los precursores de la monarquía democrática”, p. 34.

31. DSC, 14 de noviembre de 1889, p. 1248. Citado por Antonio M^a Calero Amor, “Los precursores de la monarquía democrática”, p. 36.

Sin embargo, el debate no trató el tema como si de un problema teórico se tratara, lo que estaba en cuestión era la naturaleza jurídico política que se atribuyera al sufragio y las consecuencias prácticas que se devinieran de tal concepción. Porque no era lo mismo considerar el sufragio como un derecho natural que como una función. Ni tampoco deducir que su implantación equivalía a proclamar la soberanía popular que la soberanía nacional, entendiendo esta bien al modo individualista, progresista, o a la manera orgánica, conservadora. Del sentido que se le diera podrían obtenerse unas consecuencias concretas, en cuanto a la organización de los poderes del Estado y, particularmente al alcance de la prerrogativa regia. Esta fue la clave de los debates parlamentarios, que respondían mucho más a motivos de táctica parlamentaria que a convencimientos doctrinales: si el sufragio universal equivalía o no a la afirmación de la soberanía popular, y por tanto se disminuiría o se anularía la soberanía del Monarca, alterándose en consecuencia la organización de los poderes del Estado.

Los republicanos accidentalistas tenían clara su posición: todo régimen parlamentario se basa en la soberanía nacional, manifestada a través del sufragio entendido como derecho universal, que es perfectamente compatible con la Monarquía, siempre que, entre otras condiciones generales, la Corona actuara como simple poder moderador.

Los partidos del turno, por el contrario, no podían admitir esta interpretación del sufragio universal. Para ellos, el sufragio no podía ser nunca un derecho universal, sino una función, la de designar los miembros de uno de los cuerpos colegisladores. Por tanto, veían en el sufragio universal tan solo la extensión del número de electores, algo que no podía alterar la doctrina de la soberanía ni la organización de los poderes del Estado, y particularmente, los poderes de la Corona. Cánovas argumenta esta posición afirmando que “delante de un sufragio universal de esta naturaleza –sinónimo de soberanía nacional en constante y permanente ejercicio– tengo que declarar que jamás lo reconoceré, y que siempre lo consideraré ilegítimo en derecho constituido y en derecho constituyente”, pero afirma que lo respetará “en el sentido de que no se trata sino de una simple ampliación del voto, que no separa ni poco ni mucho la soberanía nacional de donde está, ni añade absolutamente nada a la potestad y facultades de esta Cámara”.³²

Los liberales, gobierno y miembros de la Comisión, aun con ciertas diferencias de criterio y no pocas imprecisiones conceptuales, compartieron con los conservadores esta argumentación –bien por convicción doctrinal, bien por conveniencia política: que los conservadores aceptasen la ley–. Ya el preámbulo del proyecto de ley se pronunciaba en este sentido: “La reforma no altera el equilibrio ni el sistema constitucional...”. El propio Sagasta insistía una y otra vez en que el sufragio universal no afectaba ni a la soberanía ni a la organización de los poderes del Estado, y defendía la interpretación del sufragio como función y de la ley como simple aplicación del derecho a ejercerla:

Me asustaba el sufragio universal en el concepto de que era el ejercicio inmanente, permanente y constante de la soberanía nacional, y yo entiendo que en un país constituido la

32. DSC, 15 de julio de 1889, p. 782. Citado en Antonio M^o Calero Amor, “Los precursores de la monarquía democrática”, p. 40.

soberanía reside en las Cortes con el Rey, y por eso sostengo que en un país constituido el sufragio no puede ser más que la ampliación del derecho electoral ... de manera que las Cortes que vengan mañana con el sufragio universal no tendrán ni más ni menos facultades que tienen estas, y no podrán anular al Poder moderador, porque este es consustancial con la nación en su representación en Cortes, y por consiguiente, comparte con la representación nacional y con el pueblo la soberanía de la Nación.³³

Subyacía a este debate la desconfianza —e incluso el desprecio— de los partidos dinásticos por la ciudadanía. Unos y otros pensaban que en España no existía una ciudadanía capaz de constituir un verdadero cuerpo electoral, por lo que estaba legitimada la injerencia gubernamental, tanto a través de la intervención continua de la Corona, aunque fuera indirectamente, mediante el libre nombramiento de los gobiernos, aun por encima de las Cortes y de los resultados electorales —esta era la clave del debate sobre qué tipo de soberanía implicaba el sufragio universal— como a través de la manipulación electoral. Cánovas lo plasmaba así: “la monarquía entre nosotros tiene que ser una fuerza real y efectiva, decisiva, moderadora y directora, porque no hay otra en el país”³⁴, mostrando su absoluta falta de fe en el cuerpo electoral.

Los liberales, por tanto no promovieron la ley del sufragio universal masculino por una verdadera convicción democrática, en la creencia de que la democracia es una necesidad lógica del sistema representativo liberal. Lo que el Gobierno liberal de Sagasta buscaba era integrar en la Monarquía a los republicanos accidentalistas y evitar la escisión de los demócratas de su propio partido; pero manteniendo a la Corona, a la vez como símbolo y garantía de la conservación del orden establecido.

Por tanto, la asunción del sufragio universal masculino no implicó un cambio en la concepción elitista de la política y del sufragio. Por ello, contrariamente a lo que cabría esperar, el sufragio universal masculino, aunque desde el punto de vista simbólico tuvo una importancia fundamental, en la práctica política concreta no alteró el sistema de la Restauración, como sin duda los promotores de la ley ya sabían. En este sentido, Margarita Caballero explica que “en 1890, con el turno bien asentado en un sistema representativo cuyas claves y mecanismos se sabía cómo controlar, la medida no parecía entrañar grandes peligros y, por el contrario, servía, entre otras cosas, para dar una mayor legitimidad a la Monarquía frente al republicanismo.” Por tanto, incluso con el sufragio universal masculino establecido “pervivirá en la práctica la «lógica» del censitario”.³⁵

Hemos visto cual era la concepción que tenía la élite de la representación y del sufragio a lo largo del siglo XIX; ahora cabe preguntarse que significaban estos conceptos no para los elegibles, sino para los electores. Las elecciones fueron vistas por la mayoría del electorado, fuera durante el periodo isabelino, durante el Sexenio o durante la Restauración, como un asunto eminentemente local y personal, dirigiendo el voto más hacía las personas que hacía los partidos. Tengamos en cuenta que la España decimonónica era un mundo eminentemente localista, en el que las comuni-

33. DSC, 15 de julio de 1889, pp. 769 y 776. Citado en *Ibidem*, p. 39

34. DSC, 15 de julio de 1889, p. 766. Citado en *Ibidem*, pp. 41-42.

35. Margarita Caballero Domínguez, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, pp. 53 y 46.

caciones y la mentalidad acotaban los espacios vitales de la población. Para el electorado, las elecciones no eran una cuestión partidista ni ideológica, sino mucho más concreta, práctica y cercana: “Por voluntad e interés de los electores y adecuación de los candidatos, la cuestión electoral devenía en cada distrito en la búsqueda de un representante «idóneo» capaz de lograr para el distrito beneficios tan disputados como limitados”³⁶. Por tanto, aunque ya desde la Constitución de 1812, se había proclamado que los diputados representan a la Nación y no a sus electores o a sus circunscripciones, en la práctica electoral, la realidad era totalmente distinta.³⁷

A lo largo del presente trabajo ha quedado más que clara la concepción elitista que los políticos liberales, de uno u otro signo, en una u otra etapa del siglo XIX español, tenían de la política y concretamente de la representación. Tal concepción no debe sorprendernos si tenemos en cuenta que la propia legislación exigía del elegible un alto nivel de renta, mayor que el del elector en las primeras leyes, igual después, y que incluso cuando estas exigencias desaparecieron, las prácticas concretas de la política implicaban que solo aquellos que dispusieran de un nivel de renta apropiado fueran elegidos.³⁸

Sin embargo, sorprende que la injerencia gubernamental sobre las elecciones fuera ejercida y argumentada de forma similar durante todo el siglo. Ya fuera dentro del marco del sufragio censitario o del universal masculino, el elector era para el político liberal un individuo sin los conocimientos, el interés o la independencia necesaria para decidir la suerte de la política nacional (véase la cita 23). Había, por tanto, no solo un temor a la “plebe”, sino una minusvaloración general del elector, fuera propietario o no. Los políticos liberales se consideraban a sí mismos los dirigentes naturales de la sociedad llamados a representar los intereses nacionales, incluso a pesar de la propia elección nacional manifestada en las urnas. Para ellos, el sufragio no era más que un ritual que caracterizaba a la ciudadanía, sin mayor contenido que el simbólico.

Por su parte, el electorado tenía una idea del voto radicalmente opuesta. Para ellos, el sufragio no era una cuestión abstracta sino práctica, no era teórica sino concreta y tampoco era nacional, sino local. Para la mayoría de los electores, el sufragio podía ser la forma de obtener beneficios de un Estado por lo demás lejano y que pedía más que lo que daba. Unos beneficios que eran además escasos y por los que los distintos distritos entraban en competencia, por lo que la elección del diputado idóneo era fundamental. Por tanto, y a pesar de que la élite política no concebía la existencia de una verdadera representatividad, en la práctica, la competencia política acercaba los diputados a los intereses concretos y locales de la población.

36. Carmelo Romero y Margarita Caballero, *Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II*, p. 22 y Carmelo Romero “La suplantación campesina de la ortodoxia electoral”, en Ignacio Peiro y Pedro Rujula (coords.) *La historia local en la España contemporánea: estudios y reflexiones desde Aragón*, 1999, p. 91.

37. Margarita Caballero Domínguez, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, p. 61

38. El hecho de que la política no fuera remunerada era una de las causas.

BIBLIOGRAFÍA

CABALLERO, Margarita, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, *Ayer*, N° 34, 1999, pp. 41-64.

CALERO AMOR, Antonio M.^o, “Los precursores de la monarquía democrática” en GARCÍA DELGADO, José Luis (coord.) y TUÑÓN DE LARA, Manuel (Dir.), *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura: I Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España*, Siglo XXI, 1985, pp. 21-54.

CONTANT, Benjamín, *Curso de política constitucional*, Taurus, Madrid, 1968.

FRÍAS CORREDOR, Carmen Frías Corredor y GARCÍA ENCABO, Carmelo, “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)” *Historia agraria*, N° 38, 2006, pp. 27-46.

ROMERO, Carmelo “La suplantación campesina de la ortodoxia electoral” en PEIRO, Ignacio y RÚJULA, Pedro (coords.) *La historia local en la España contemporánea: estudios y reflexiones desde Aragón*, 1999, pp. 80-98.

ROMERO, Carmelo y CABALLERO, Margarita, “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II”, *Hispania agraria*, N° 38, 2006, pp. 7-26.

ZURITA, Rafael, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890)” en CALATAYUD GINER, Salvador, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Universitat, Valencia, 2009, pp. 159-182.

ZURITA, Rafael, PEÑA, M.^a Antonia y SIERRA, María, “Los artífices de la legislación electoral: una aproximación a la teoría del gobierno representativo en España (1845-1870), *Hispania*, vol. 66, N° 223, pp. 633-670.

Diario de Sesiones del Congreso (DSC).

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Patricia GARCÍA TABUENCA

Estudiante de Grado en Psicología de la UNED

Resumen: El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una discapacidad del desarrollo que puede provocar problemas comunicativos, sociales y conductuales significativos. Se llama “Trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos. Es un trastorno que comienza en la niñez y dura toda la vida. No se conocen todavía cuales son las causas etiológicas concretas del autismo, pero se continúan realizando múltiples investigaciones en este ámbito. Existen herramientas para explorar sus criterios diagnósticos, y así poder detectarlo cuanto antes, para que la persona pueda adaptarse a su ambiente.

Palabras clave: Autismo. Comunicación. Aprendizaje. Comportamiento.

Abstract: The Autism Spectrum Disorder (ASD) is a disability on the development that may cause significant communicative, social and behavioral problems. It is called “spectrum disorder” because it can present great variety of symptoms.

It is a disorder which begins during childhood and lasts for a lifetime. Even though the etiologic causes are not known yet, several researches continue to be carried out.

There are some useful tools that allow us to explore its diagnostic criteria. As a consequence we can obtain an early diagnosis so that the patients can adapt to their environment.

Keywords: Autism. Communication. Learning. Behavior.

1. RECORRIDO HISTÓRICO POR LAS DISTINTAS CONCEPCIONES DEL AUTISMO

Existen muchos interrogantes acerca de su origen y de su naturaleza. Revière (2001) indicó según la época las siguientes:

Desde 1943 a 1963 el autismo era considerado un trastorno emocional severo en niños que eran potencialmente normales con consecuencias de conflictos emocionales provocados por relaciones afectivas anómalas en su crianza.

De 1963 a 1983, paso a ser un trastorno cognitivo, pero no se encontró una alteración específica cognitiva que por sí sola permitiera explicar las características esenciales que definen este síndrome.

Finalmente, ha pasado a ser un trastorno del neurodesarrollo que se manifiesta en un amplio espectro de trastornos caracterizados por perfiles evolutivos (Brioso, 2012).

2. COMPARACIÓN EN LAS CLASIFICACIONES DIAGNÓSTICAS DEL TEA

Según la clasificación del DSM-IV-TR (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders IV), en español, Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales IV (APA, 2000), se identifican cinco tipos de Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGDs) y se proporcionan los criterios, elementos comunes, que permiten el diagnóstico diferencial entre los distintos trastornos que se contemplan en esta categoría, que son:

- a) El Trastorno Autista, autismo infantil o Síndrome de Kanner. Su asociación más frecuente es la discapacidad intelectual, y su incidencia es mayor en niños que en niñas, aunque las niñas tienen cuadros clínicos más graves.
- b) El Trastorno de Asperger. Estas personas tienen la incapacidad de establecer relaciones sociales adecuadas a su edad de desarrollo, junto con su rigidez mental y comportamental. Se diferencia del trastorno autista porque presenta un desarrollo lingüístico normal y no sufre discapacidad intelectual.
- c) El Trastorno de Rett. Consiste en una alteración grave del neurodesarrollo que afecta casi exclusivamente a mujeres. Es un trastorno de base genética, provocado por la mutación del gen MeCP2, situado en el cromosoma X. Su característica principal son los déficits específicos después de un período normal de desarrollo y su deficiencia mental grave o profunda.
- d) El Trastorno Desintegrativo de la Niñez. Se caracteriza por la pérdida de funciones que el niño ha adquirido previamente. Tiene un patrón más cíclico que el trastorno autista y una mayor inestabilidad emocional. Cuando sus manifestaciones son tempranas, el diagnóstico diferencial entre ambos trastornos es complicado.
- e) Los Trastornos Generalizados del Desarrollo No Especificados. En esta categoría pueden clasificarse cualquier tipo de trastornos que impliquen una alteración grave y generalizada del desarrollo y que no cumpla los criterios diagnósticos especificados de otros trastornos (Brioso, 2012).

Respecto a la edición anterior (DSM-IV), el nuevo Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM 5), presentado por la APA (American Psychological Association) el 18 de mayo de 2013 en San Francisco (EEUU), produce una serie de cambios en el TEA (APA, 2014):

- Un importante avance es que los trastornos se reorganizan en relación con su aparición en el ciclo vital, los trastornos del desarrollo primero y los neurocognitivos al final.
- Elimina el sistema de evaluación multiaxial incluyendo muchos ejes como especificadores. Estos especificadores son una novedad en el manual. Se utilizan para definir características asociadas a los trastornos.
- El trastorno autista, el Síndrome de Asperger y el Trastorno Generalizado de Desarrollo no especificado, se fusionan para pasar a denominarse Trastorno de Espectro Autista (TEA), pasándose a una visión dimensional del trastorno en una sola categoría diagnóstica.
- Se produce la desaparición de los diferentes subtipos de Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD)

- Desaparece del Síndrome de Rett puesto que ha sido identificada su etiología de naturaleza genética.
- También desaparece del Trastorno Desintegrativo de la Infancia por presentar grandes problemas de validez.
- Desaparece el criterio referido al juego simbólico, entendido como la competencia simbólica e imaginativa en lugar de cómo una actividad compartida con otros.
- Las alteraciones en la interacción social y recíproca y las alteraciones en la comunicación y el lenguaje, se unifican en una sola categoría.
- Se reorganizan las tareas de alteración y conductas repetitivas verbales que se recogen en los síntomas concretos. En cuanto al repertorio restringido de conductas e intereses, se incorporan las alteraciones sensoriales.
- Se incrementa el número de áreas alteradas para considerar que la persona tiene TEA.
- Dentro de los déficits de comunicación e interacción social deben observarse alteraciones en la reciprocidad socioemocional, comunicación no verbal y desarrollo y mantenimiento y comprensión de relaciones.
- Dentro del área del repertorio restringido de conductas e intereses se deben ver afectadas dos de las siguientes cuatro áreas: conductas repetitivas, insistencia en la invarianza, intereses restringidos o alteraciones sensoriales.
- Se solicitan más detalles para descubrir el diagnóstico, haciendo referencia a la severidad en cada una de los dos criterios diagnósticos principales, informar si la persona tiene discapacidad intelectual, su nivel de competencia lingüístico o si el TEA está asociado a problemas médicos, genéticos, ambientales o es fruto de problemas neurológicos.
- Se crea una nueva categoría denominada “Trastornos de la Comunicación Social” (pragmática) que incluye a las personas con alteraciones en la comunicación social y la pragmática, sin que la persona presente un repertorio restringido de conductas e intereses (Palomo, 2014).

3. PROBLEMAS ASOCIADOS A LOS CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DIAGNÓSTICOS DE TEA

Un tema de controversia han sido las definiciones de algunas categorías. Han sido muchos los profesionales de la salud que han criticado el manual, no solo por su validez y adecuación de algunos criterios, sino también por la metodología empleada y la duración del proceso, ya que ha costado más de una década. Da una limitada información sobre cómo aplicar los criterios diagnósticos o emplear los especificadores de las categorías, lo que hace que se generen dudas entre los profesionales, preocupándose de que no utilicen de igual manera dichos criterios, o incluso de que se utilicen de manera incorrecta (Palomo, 2014).

Estos cambios pueden tener consecuencias para las personas que hasta ahora presentaban alguno de los Trastornos Generalizados del Desarrollo reconocidos por el DSM-IV-TR, ya que pueden perder el acceso a servicios.

Otro de los grupos que suponen un reto, son los niños menores de 3 años, quienes a edades tan tempranas no siempre manifiestan conductas repetitivas y restringidas de la severidad que exige el DSM 5.

Otro elemento afectado es la prevalencia del trastorno. Todas las cifras deberán ser revisadas y actualizadas, ya que los criterios del DSM 5 son más restrictivos, la prevalencia disminuirá (Palomo, 2014).

4. ¿QUÉ OPINA AETAPI DE LOS NUEVOS CRITERIOS?

La AETAPI, Asociación Española de Profesionales del Autismo (Palomo, 2014) valora positivamente que el DSM 5 haya asumido una visión dimensional del trastorno y la unificación de las alteraciones sociales y comunicativas en una única dimensión.

En relación con el Trastorno de Asperger, para AETAPI no considera inconveniente que las personas diagnosticadas con este trastorno puedan escoger utilizar esta etiqueta para referirse a ellos mismos. En relación con el uso a servicios, las personas diagnosticadas deberían seguir cumpliendo los criterios de TEA, el propio manual incluye una nota en los criterios indicando que todo aquel con diagnóstico de autismo, S. de Asperger o TGD No Especificado, debe recibir el diagnóstico TEA.

Según los criterios diagnósticos, AETAPI valora positivamente que sean más específicos pero hubiera sido conveniente un estudio previo, con una muestra amplia y representativa de la heterogeneidad del TEA. Los cambios en la comorbilidad también son un cambio positivo y adecuado, ya que un niño con TEA también puede tener discapacidad intelectual, TDAH, trastorno del lenguaje, etc.

Sin embargo, AETAPI valora negativamente algunos elementos que no parecen claros: como es el caso del juego simbólico, que ha desaparecido, y las alteraciones emocionales, que apenas se reflejan en los criterios diagnósticos. También valora negativamente la excesiva especificidad del dominio de alteración referido a la presencia de patrones de conductas, intereses y actividades restringidas y repetitivas, ya que al exigir que una persona deba presentar alteraciones en dos de las cuatro áreas de la alteración, pues hace muy probable que muchas personas no reciban el diagnóstico de TEA por presentar alteración en una sola área, mientras que con el DSM-IV sí se diagnostica.

Desde AETAPI se plantea el temor de que muchas personas con alteraciones sociales y comunicativas que no manifiestan dificultades en el área de comunicación, reciban el diagnóstico de Trastorno de Comunicación Social. Esta asociación, tenía la esperanza de que las notas que acompañan a los criterios diagnósticos sirvieran para generar heterogeneidad, pero este objetivo no ha sido logrado.

Otro aspecto que llama la atención, son los procedimientos de evaluación y diagnóstico. Únicamente enfatizan aspectos generales, sin que se hagan recomendaciones concretas sobre los instrumentos y procedimientos apropiados.

Por último, la traducción publicada en castellano genera mucho malestar según AETAPI, ya que emplea un lenguaje poco riguroso en relación con el conocimiento actual sobre el TEA.

5. RECOMENDACIONES DE AETAPI

La AETAPI (Palomo, 2014) recomienda que:

- Las categorías descriptivas referidas a la severidad no deben ser utilizadas para determinar la elegibilidad o provisión de un servicio.
- Realizar los diagnósticos del TEA utilizando DSM 5 y CIE 10, para prevenir problemas ante posibles cambios del DSM 5, a la vez que se garantiza que personas con un TGD puedan seguir recibiendo apoyos.
- Es conveniente que los servicios especializados y orientados a dar apoyo a la persona con TEA puedan ofrecer apoyo a aquellas personas con dificultades en el ámbito de la comunicación social u otros trastornos con necesidades de apoyo estrechamente relacionadas con las de las personas con TEA.
- Es prioritario realizar estudios que analicen la validez, así como las consecuencias y repercusiones sociales del incremento de la especificidad de los criterios del DSM 5

6. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE TEA

Dos de las herramientas para explorar los criterios diagnósticos del TEA son ADI-R y ADOS (Portal OpenCourseWare, Universidad de Murcia).

La ADI-R (Entrevista para el Diagnóstico del Autismo) es una entrevista clínica que permite una evaluación profunda de sujetos que sufren TEA o que se sospecha que lo sufren. El entrevistador explora tres grandes áreas (lenguaje/comunicación, interacción social y conductas e intereses restringidos, repetitivos y estereotipados). Consta de ocho secciones, incluyendo un total de 93 ítems.

La ADOS (Escala de Observación para el Diagnóstico del Autismo) consta de un conjunto de actividades, que proporcionan contextos estandarizados, donde el evaluador puede observar o no la presencia de ciertos comportamientos sociales y la comunicación relevantes para el diagnóstico de los TEA. Está estructurada en cuatro módulos, en el que cada sujeto es evaluado sólo en el módulo adecuado a su edad y a su nivel de comunicación verbal.

La combinación de ambas supone mayor eficacia que el uso de cualquiera de ellas por separado.

Más allá de estas herramientas, se necesitan otros instrumentos que permitan valorar en detalle las alteraciones socio-comunicativas, las conductas, actividades e intereses repetitivos y estereotipados.

Para determinar la posible presencia de este trastorno, la prueba de screening S-CQ (Cuestionario de Comunicación Social) es un medio efectivo, rápido y económico, en 10 minutos puede estar completado. El cuestionario se presenta en dos formas. La forma A se refiere a toda la vida pasada del sujeto y la forma B se debe contestar a la vista de la conducta durante los últimos 3 meses. A partir de los resultados obtenidos podremos comprender mejor la situación del sujeto, remitirlo a un proceso diagnóstico más completo si se sospecha la existencia de un TEA (ADI-R o ADOS), y evaluar los resultados de los planes de tratamiento y reeducación. También puede ser usado de modo rutinario para descartar la presencia de este tipo de trastorno en

el ámbito escolar o clínico. Esta prueba, previamente conocida como ASQ (AutismScreeningQuestionnaire), fue creada por los mismos autores del ADI-R y ADOS con el objetivo de servir de prueba de cribaje.

Las pruebas de evaluación (Portal OpenCourseWare, Universidad de Murcia) extensa de este trastorno pueden ser:

- 1) CARS (Escala de valoración del autismo infantil): Esta escala se trata de una escala de apreciación conductual destinada al diagnóstico y a la planificación del tratamiento de personas con autismo. Consta de 15 ítems referentes a cada uno de los ámbitos conductuales propios de la patología autista, tales como trastornos en las relaciones interpersonales, imitación, afecto inapropiado, resistencia al cambio, etc.

El propósito de la escala es identificar a las personas autistas y diferenciarlas de aquellas otras que padeciendo un retraso en el desarrollo no manifiestan tales síntomas autistas. Este instrumento permite también clasificar a los autistas en diversos grados de severidad de la patología autista: medio-moderado y severo. Cada ítem se puntúa a lo largo de un continuum desde normal a gravemente anormal y/o inapropiado.

1. Indica que la conducta evaluada está dentro de los límites propios de la edad del paciente.

2. Indica una conducta medianamente anormal y/o inapropiada.

3. Moderadamente anormal.

4. Refleja una conducta severamente anormal e inapropiada.

Las puntuaciones intermedias (p.ej. 2.5) se seleccionan cuando la conducta aparece en una posición intermedia a dos categorías.

El rango de puntuación total puede oscilar entre 15 y 60 puntos:

1. $P \geq 36$ indica un grado de autismo severo.

2. Entre 30 y 36 indican autismo moderado.

3. Entre 15 y 30 reflejan ausencia del síndrome autista.

- 2) ACACIA: Es una prueba para el Análisis de la Competencia Comunicativa e Interactiva en autismo. Evalúa las competencias sociocomunicativas a través de situaciones naturales. Tiene la gran ventaja de que se pueden evaluar personas sin lenguaje y con Discapacidad Intelectual.

- 3) IDEA (Inventario de Espectro Autista): Tiene el objetivo de evaluar doce dimensiones características de personas con espectro autista y/o con trastornos profundos del desarrollo. Presenta cuatro niveles característicos de estas personas en cada una de esas dimensiones. Cada uno de esos niveles tiene asignada una puntuación par (8, 6, 4 ó 2 puntos), reservándose las puntuaciones impares, para aquellos casos que se sitúan entre dos de las puntuaciones pares. Para aplicar el inventario IDEA es necesario un conocimiento clínico, terapéutico, educativo o familiar suficiente de la persona que presenta espectro autista. El inventario no se ha construido con el objetivo de ayudar al diagnóstico diferencial del autismo (aunque pueda ser un dato más a tener en cuenta en ese diagnóstico), sino de valorar la severidad y profundidad de los rasgos autistas que presenta una persona, con independencia de cuál sea su

diagnóstico diferencial. El inventario IDEA puede tener tres utilidades principales:

- a) Establecer inicialmente, en el proceso diagnóstico, la severidad de los rasgos autistas que presenta la persona (es decir, su nivel de espectro autista en las diferentes dimensiones).
- b) Ayudar a formular estrategias de tratamiento de las dimensiones, en función de las puntuaciones en ellas (como se sugiere en estos artículos).
- c) Someter a prueba los cambios a medio y largo plazo que se producen por efecto del tratamiento. Característicamente, las puntuaciones en torno a 24 puntos son propias de los cuadros de trastorno de Asperger, y las que se sitúan en torno a 50 de los cuadros de trastorno de Kanner con buena evolución.

Las doce dimensiones de la escala son:

1. Relación social.
2. Atención conjunta.
3. Capacidad afectiva y de inferencia de los estados mentales.
4. Funciones comunicativas.
5. Lenguaje expresivo.
6. Lenguaje receptivo.
7. Competencia de anticipación.
8. Flexibilidad mental.
9. Sentido de la actividad propia.
10. Imaginación.
11. Imitación.
12. Capacidad de crear significantes

A su vez, pueden ordenarse en cuatro grandes escalas:

1. Escala de Trastorno del desarrollo social (dimensiones 1, 2 y 3).
2. Escala de Trastorno de la comunicación y el lenguaje (dimensiones 4, 5 y 6).
3. Escala de Trastorno de la anticipación y flexibilidad (dimensiones 7, 8 y 9).
4. Escala de Trastorno de la simbolización (dimensiones 10, 11 y 12). La suma de las puntuaciones de las tres dimensiones de cada escala proporciona una valoración del nivel de trastorno en dicha escala.

De este modo, el inventario IDEA proporciona:

- a) Una puntuación global de nivel de espectro autista (de 0 a 96).
- b) Cuatro puntuaciones en las cuatro escalas. Estas puntuaciones varían de 0 a 24 puntos cada una, puesto que cada una de ellas está definida por la suma de las tres dimensiones de cada escala. 12 puntuaciones (que varían de 0 a 8 cada una) que corresponden a las dimensiones evaluadas.

7. DIMENSIONES ALTERADAS EN LOS CUADROS DE TEA

Respecto al desarrollo social, las personas con TEA tienen un aislamiento completo, ausencia de apego a otras personas y una importante incapacidad de relación.

Sus funciones comunicativas están caracterizadas por la ausencia de comunicación intencional. Piden pero no comparten experiencias, escasas declaraciones subje-

tivas del mundo interno. Su lenguaje expresivo está caracterizado por mutismo total o funcional, palabras sueltas o ecolalias. Su lenguaje receptivo se centra en la tendencia a ignorar el lenguaje, esto se denomina sordera central. Tienen una comprensión literal y poco flexible por lo que tienen dificultades para diferenciar el significado literal del intencional.

Son resistentes a los cambios y tienen conductas anticipatorias en rutinas cotidianas. Predominan las estereotipias motoras y los rituales simples, así como las conductas que no llevan a ninguna meta (Brioso, 2012).

Las personas que sufren TEA, tienen déficit de Teoría de la Mente (TM), es decir, déficit en la capacidad para atribuir a las personas estados mentales, deseos o pensamientos. Es una de las teorías psicológicas más interesantes propuesta por Alan Leslie. Pero es muy arriesgado poner a prueba la hipótesis de que los niños autistas no aprecian la existencia de estados mentales. Una forma de acercarse al problema consiste en plantear una situación en la que ocurra algo de lo que alguien no tenga conocimiento. Ese suceso no puede formar parte de los estados mentales de la persona que lo ignora. Heinz Wimmer y Josef Perner desarrollaron un método para estudiar el desarrollo de la mente en los niños pequeños. Revelaron que es un proceso muy largo y no tiene lugar antes de los tres o cuatro años. La única manera de comprobar la hipótesis de la existencia de un déficit cognitivo específico de atribución mentalista consistirá en demostrar que los niños autistas, aunque tengan una edad mental muy superior a los cuatro años, fracasan en el intento de atribuir adecuadamente estados mentales, mientras que eso no les sucede a otros niños con deficiencia, pero no autistas. Para probar la hipótesis de que los niños autistas no logran tener en cuenta las creencias, Simon Baron-Cohen, Alan Leslie y Uta Frith (1985) emplean el método de Wimmer y Perner (1985), realizando un experimento. Utilizaron dos muñecas, Sally y Ana y representaron una pequeña escena: Sally tiene una cesta, y Ana una caja. Sally tiene una canica y la mete en una cesta. Después se va. Ana saca de la cesta la canica de Sally y quiere jugar con su canica. En ese momento se hace la pregunta crítica “¿Dónde va a buscar Sally su canica? La respuesta es “en la cesta”. Es correcta ya que Sally metió la canica en su cesta y no vio que se cambió de sitio. Cree que la canica está todavía donde la puso. Por consiguiente, la buscará en la cesta a pesar de que la canica ya no esté allí. Casi todos los niños autistas hacen mal esta tarea, señalan la caja. Ahí estaba realmente la canica, aunque Sally no lo sabía (Delval, Kohen, Sánchez, Herranz, Delgado y García, 2013). Según la dimensión de simbolización, no utilizan el juego funcional o simbólico, y si llegan a utilizarlo, es poco flexible.

8. PATRÓN EVOLUTIVO DEL TEA

La mayoría de padres no se preocupan por el desarrollo de su hijo hasta el segundo año de vida. Según un estudio realizado por Rivière (2000), solo un 25% de padres tuvo sospechas de que algo no iba bien durante el primer año de vida.

Para Rivière (2000), el patrón evolutivo típico de los síntomas del Trastorno Autista se caracteriza por:

Hasta los 9 meses tienen un desarrollo aparentemente normal.

Entre los 9 y los 18 meses deberían tener conductas de comunicación intencional prelingüísticas, pero están ausentes, como la falta de iniciativa en las relaciones y responder a otras personas.

A partir de los 18 meses, las manifestaciones de una alteración son más claras, como la ausencia o limitación del lenguaje y de la comunicación.

Entre los 18 meses y los 5 años se encuentra el periodo más dramático. Pueden permanecer en sus estereotipias, aislados de todo lo que ocurre en el entorno, no juegan ni se comunican. Si lo hacen, limitadamente. Pueden aparecer autoagresiones, se muestran inquietos.

Entre los 5 años y la adolescencia los niños entran en una etapa más estable por la intervención psicoeducativa que están recibiendo. Los más levemente afectados llegan a adquirir habilidades y destrezas complejas en un entorno ordinario con adaptaciones específicas. Los más graves aprenden habilidades más simples y básicas. En la adolescencia, la evolución es muy desigual. Los que presentan cuadro leve se esperan que mantengan su evolución positiva, mientras que si el cuadro es severo, pueden aparecer diferentes dificultades como las crisis epilépticas.

La edad adulta es la etapa más satisfactoria. Muchos alcanzan cierto bienestar, la convivencia alcanza estabilidad (Brioso, 2012).

9. DETECCIÓN TEMPRANA DEL TEA

Los signos tempranos del autismo en el desarrollo del lenguaje y la comunicación más comunes (Canal y cols. 2007), pueden ser:

- Dificultad para dirigir su mirada en la misma dirección que otra persona.
- Ausencia de atención conjunta.
- Ausencia de balbuceo social/ comunicativo.
- Regresión en el uso de palabras o frases.
- No mira hacia donde señalan.
- Ausencia de gestos comunicativos.
- Ausencia de juego funcional o simbólico.
- Ausencia de palabras o frases simples.

En el desarrollo de la interacción social, la respuesta emocional y el juego pueden darse las siguientes alteraciones:

- Falta de sonrisa social.
- Escaso interés con otros niños.
- Falta de interés por juguetes o formas repetitivas de juego con objetos.
- Escasez de expresiones emocionales acompañadas de contacto ocular.
- Ausencia de imitación espontánea.
- No responde cuando se le llama por su nombre.

Según los intereses restringidos y movimientos repetitivos, sus alteraciones son:

- Ausencia o escasa exploración visual del entorno.
- Tendencia a sub/sobre reaccionar a sonidos.
- Movimientos repetitivos o posturas del cuerpo, brazos, manos o dedos.
- Tono muscular, postura o patrones de movimiento anormales.
- Tendencia a fijarse visualmente a ciertos estímulos.

Baron-Cohen (1992,1997) diseñaron el CHAT (Cuestionario de Detección de Autismo en la Infancia) para identificar la presencia de indicadores psicológicos de riesgo de autismo a los 18 meses de edad. Este instrumento tuvo falta de sensibilidad por lo que se aplicó el M-CHAT, diseñado para aplicarlo a los 24 meses en consulta pediátrica. Este cuestionario es aplicado a los padres.

En España la situación es bastante preocupante. GETEA (Grupo de Estudio de Trastornos del Espectro Autista) (2005a) recomiendan:

- Vigilancia en el desarrollo donde se consideren aspectos prenatales, perinatales de riesgo y valorar la presencia de señales de alerta.
- Detección específica, como la atención primaria, equipos en servicios sociales y equipos de atención temprana.
- Un diagnóstico especializado para cada persona, y diseño de los programas de intervención (Brioso, 2012).

10. EVALUACIÓN PSICOEDUCATIVA DE PERSONAS CON TEA

El objetivo de esta evaluación es determinar el perfil de habilidades y necesidades de la persona para poder planificar la intervención y elaborar programas concretos de intervención educativa. Las tareas de valoración psicoeducativa de (Revière, 2001, p.78) son:

- Recoger información de su familia e informes anteriores.
- Establecer con el niño una relación adecuada.
- Valorar de forma estructurada las áreas de los procesos cognitivos.
- Realizar observaciones naturalistas no estructuradas o semiestructuradas.
- Contacto directo con otros profesionales.
- Definir los valores psicométricos y la lógica cualitativa.
- Elaborar un informe preciso, con valores funcionales, análisis del contexto y realizar propuestas psicoeducativas.
- Mantener relaciones con los padres, profesores y realizar un seguimiento de apoyo (Brioso, 2012).

El perfil obtenido tras la evaluación proporciona una línea base del funcionamiento psicológico para valorar los progresos que vaya obteniendo la persona. Las áreas de evaluación (Brioso ,2012 p. 187) son:

1. Capacidades cognitivas: El Cociente Intelectual es el mejor predictor de estas capacidades, se evalúan los procesos cognitivos, la simbolización, el juego y la imitación.
2. Comunicación y lenguaje: donde se evalúan las funciones comunicativas, la espontaneidad, las habilidades conversacionales, el nivel de comprensión oral y de discurso, la comprensión del lenguaje no literal, el mutismo, la presencia de alteraciones del habla...
3. Relaciones interpersonales: se evalúan las habilidades de interacción para relacionarse con los adultos, los iguales. También se evalúa la solución de problemas interpersonales, relacionados con los sentimientos.
4. Conducta de interés y actividades: se evalúan las conductas estereotipadas, los rituales, las dificultades de anticipación, la resistencia al cambio, pensamiento obsesivo y las alteraciones sensorio-perceptivas.

5. Conducta adaptativa: se evalúa el cuidado personal, la adaptación al entorno escolar, su vida en casa.

Este proceso de valoración es complejo ya que existe una gran heterogeneidad dentro de este trastorno, afecta a la persona a lo largo de su vida, en edades diferentes y existe una escasez de instrumentos específicamente diseñados para valorar a las personas con TEA y que, además, estén validados en España. Hay que ser cautos para elegir un instrumento de valoración, se debe tener en cuenta tanto la edad cronológica y la edad mental de la persona.

No existe un único programa de intervención válido, ni un único planteamiento terapéutico porque la persona va evolucionando y también lo hace el trastorno. Existen tratamientos de intervención revisados por la GETEA (2001) (Brioso, 2012) son:

1. Análisis Conductual Aplicado (ABA). Su objetivo principal es enseñar nuevas habilidades, promover la generalización de ellas y reducir comportamientos no deseados mediante un refuerzo sistemático. Cuando un comportamiento va seguido por algún tipo de recompensa, es más probable que se repita, por esto el principio más importante de la terapia del comportamiento es el refuerzo positivo. Otro de los objetivos más importantes de esta terapia es hacer el aprendizaje de una manera agradable para el niño a través del apoyo e interacción positiva.
2. Intervención Intensiva en el Comportamiento (IBI): es un servicio reembolsado de Medicaid que está disponible para niños con discapacidades de desarrollo que proyectan comportamiento difícil. Se trabaja con los niños para que desarrollen comportamientos positivos y los patrones que necesitan para funcionar en cualquier hogar o entorno comunitario. Es un servicio individualizado para cada niño.
3. Tratamiento y Educación de niños con Autismo y Problemas de Comunicación relacionados (TEACCH): la característica esencial es una educación estructurada, que aprovecha las capacidades visoespaciales, las cuales estos alumnos tienen preservadas, permitiéndoles procesar mejor la información visual que la auditiva y ofreciendo la ventaja de ser autónomos, no solo en la realización de tareas, sino en el cambio de una tarea a otra.

La intervención de estos programas se debe centrar en:

- El desarrollo de las competencias comunicativas, interactivas y cognitivas que les permiten comprender mejor a otras personas dando sentido a sus relaciones y a sus acciones. Es preciso conocer el desarrollo típico, tener una sólida formación en psicología del desarrollo y saber cuáles son las características psicológicas de las personas con autismo.
- La disminución de comportamientos que pueden interferir o dificultar la estabilidad emocional y la independencia de la persona con TEA.

Los expertos (GETEA, 2006) en el tratamiento de personas con TEA recomiendan que:

- El tratamiento tiene que estar dirigido por profesionales expertos.
- Los programas de enseñanza deben estar personalizados y fundamentados en un marco evolutivo.

- Se ha de iniciar la intervención lo antes posible e intensificarla en los primeros años.
- Los contextos deben ser estructurados y predecibles. Un ambiente simple, sin estímulos distractores.
- El tratamiento debe ser intensivo y generalizado a todos los contextos.
- El factor fundamental para el éxito del programa es la participación de los padres.
- Han de basarse en el interés personal y en la motivación de la persona con TEA (Brioso, 2012).

11. EJEMPLOS DE NIÑOS QUE SUFREN TEA Y NIÑOS QUE NO LO SUFREN

Niños que sufren TEA (Info Autismo 2014): un niño de 14 meses de edad no responde a su nombre, no hay respuesta a los requerimientos para compartir la atención, no hay interés social. No comparte su diversión mirando.

Otro niño de 14 meses de edad muestra signos de TEA: demasiado centrado en el juguete. Tensión corporal inusual. No comparte la diversión. No responde a la oferta de los demás para compartir juguete. Su atención está tan centrada en el juguete que no interactúa con la gente cercana. No comparte su atención con otros. Su exploración del juguete también es inadecuada. Deja caer el juguete sobre la mesa y observa su movimiento. Cuando el juguete deja de moverse, no usa el contacto visual, la vocalización ni los gestos para pedir ayuda. También muestra una tensión inusual en su cuerpo y en su boca. No parece entender los gestos como una oferta de ayuda. No consulta a su madre para ver si está prestando atención al juguete con el que se está divirtiendo.

Otro niño de 19 meses de edad con signos de TEA, muestra interés inusualmente intenso por objetos, no involucra a los demás durante el juego, falta de respuesta a su nombre. El niño disfruta de las cosquillas, pero sin mirar a su madre. No comparte su entusiasmo con los demás. No mira ni sonrío a los demás. No muestra juego creativo. Cuando se le llama por su nombre, no responde. Su madre empieza a hacerle cosquillas y, a pesar de que parece disfrutar de las cosquillas, el niño no mira a su madre, ni hace ningún contacto social con ella. No trata de comunicarse con su madre para mantener el juego social en marcha.

Niños que no sufren TEA: en el área de relaciones sociales, podemos ver a un niño de 14 meses que presenta un retraso del desarrollo motor leve pero sin signos claros de TEA: responde con la mirada al intentar compartir la atención, es socialmente activo, coordina con la mirada, vocalización y gestos para comunicarse. Se mantiene al tanto de las personas cercanas. Muestra motivación para mantener el interés social por los demás y la capacidad de comunicarse coordinando la mirada, la vocalización y el gesto.

Según el área de la comunicación eficaz y el intercambio de diversión, una niña de 14 meses de edad que no muestra signos de TEA cambia la mirada del juguete a la persona, para compartir la atención. Muestra su bienestar mirando y sonriendo a la persona. Coordina la mirada, la vocalización y los gestos para comunicarse. Mien-

tras ella disfruta mirando y explorando el juguete, contacta con las personas cercanas. Intenta compartir la diversión con su madre y se vuelve mostrando el juguete. Luego comparte su diversión con la examinadora que está frente a ella, dirigiendo su mirada y sonriéndola. También reconoce que la examinadora es una fuente de ayuda. Su petición de ayuda es clara y efectiva. Al coordinar el contacto visual, los gestos y las vocalizaciones, su comunicación intencional es un signo sano del desarrollo social y comunicativo.

En el área social a través del juego, podemos ver a un niño de 19 meses que no muestra signos de TEA porque implica a otros en su juego, muestra juego significativo, propositivo e imaginativo, comparte la diversión sonriendo a la gente y se sincroniza con otros a través de la imitación.

REFERENCIAS

AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION (APA). (2000). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-IV-TR)* (Fourth ed.). Washington: American Psychiatric Association.

AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION (APA). (2014). *Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)* (5.ª ed.). Madrid: Editorial Médica Panamericana, S.A.

BARON-COHEN, S. ALLEN, J. Y GILBERT, C. (1992) *Can autism be detected at 18 months? The needle in the haystack and the CHAT*. British Journal of Psychiatry, 161, pp 839-843.

BARON-COHEN, S. COX, A., BAIRD, G., SWETTENHAM, J., et al. (1997) Marcadores psicológicos en la detección del autismo infantil en una población amplia. En A. Rivière y J. Martos (Comps) (1997) *El tratamiento del autismo*. Madrid: IMSERSO.

BARON-COHEN, S. LESLIE, A. M. Y FRITH, U. (1985) *Does the autistic child have a theory of mind?*, *Cognition*, 21, pp. 37-46.

BARON-COHEN, S. (2010). *Autismo y Síndrome de Asperger*. Editorial Alianza.

BRIOSO, A. (2012). *Alteraciones del Desarrollo y Discapacidad: Trastornos del Desarrollo*. pp. 156-195 Madrid: Sanz y Torres.

CANAL, R, GUISURAGA, Z. MARTINEZ, A. MARTÍN, M.V. et al (2007). ¿Podemos detectar niños con sospecha de TEA mediante el M-CHAT/ES? Investigación e innovación en Autismo. Cádiz: AETAPI.

DELVAL, J.; KOHEN, R.; SÁNCHEZ, I.; HERRANZ, P.; DELGADO, B. y GARCÍA, J.A. (2013). *Lecturas de Psicología del Desarrollo I*. Madrid: UNED.

FRITH, U. (2004). *Autismo: hacía una explicación del enigma*. Editorial Alianza.

GRUPO DE ESTUDIO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (GETEA) (2005 a) Guía de Buena Práctica para el Diagnóstico de los TEA. *Revista de Neurología*, 2005. Vol. 41, n.º 5, 299-310.

GRUPO DE ESTUDIO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (GETEA) (2006) Guía de Buena Práctica para el Tratamiento de los TEA. *Revista de Neurología*, 2006. Vol. 43, n.º 7, 425-438.

INFO AUTISMO (2014) *Los primeros signos del trastorno del espectro autista*. Recuperado de <https://vimeo.com/90311769>.

PALOMO, R. ARNAÍZ, J. ZAMORA, M. (Coord.) MÁRQUEZ, C Y GARCÍA, R. (2014) *Documento de reflexión en torno a los cambios propuestos en el DSM-5 en relación con los trastornos del espectro del autismo y su aplicación en España*.

PEETERS, T. (2008). *Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa*. Editorial Autor-editor.

RIVIÈRE, A. (2000) *¿Cómo aparece el autismo? Diagnóstico temprano e indicadores precoces del trastorno autista*. En A. Rivière y Martos, J. (Comp.) (2000) *El niño pequeño con autismo*. Madrid: APNA- IMSERSO.

RIVIÈRE, A. (2001) *Autismo*. Madrid: Trotta.

RIVIÈRE, A. Y MARTOS, J. (2001) *Autismo: comprensión y explicación actual*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.

SIMARRO, R. (2014). *Calidad de vida y educación de personas con autismo*. Editorial Síntesis.

UNIVERSIDAD DE MURCIA. *Instrumentos para evaluación del autismo y síndrome de Asperger*, pp. 6-9.

WIMMER, H., y PERNER, J. (1983). *Beliefs about beliefs, Cognition*, 13, pp. 103-108.

ANÁLISIS Y REFLEXIÓN CRÍTICA DE UN PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Cristóbal HERNÁNDEZ CALVO

Estudiante de Grado en Pedagogía de la UNED

Resumen: *Un Plan es una referencia sistemática de las actuaciones necesarias para detectar las necesidades iniciales y establecer los objetivos a alcanzar (Velaz de Medrano). Para ello se parte de una serie de fases por las que se debe transitar para el logro del fin propuesto. Aunque el fin no llegue a alcanzarse, si puede servir como referente para iniciar nuevas acciones que contribuyan a la mejora, modificación o anulación del plan. En sí, la planificación consta de las siguientes fases: Análisis de necesidades, diagnóstico, fundamentos teóricos que avalan nuestra planificación, construcción del plan propiamente dicho, aplicación del plan, evaluación permanente y de resultados, conclusiones, y establecimiento de un plan de mejora si los objetivos no se alcanzan. Toda planificación requiere de una justificación que actúe como cemento de los agentes implicados para los que se pretende la mejor calidad posible del plan. Por lo tanto, planificar significa establecer un plan director que implique al mayor número de agentes posibles. Toda planificación de calidad requiere de unos fundamentos teóricos claros, de una sistematicidad, de coherencia en sus planteamientos, de una verdadera conexión con el contexto real. En nuestro caso, la planificación de la acción tutorial es fundamental como guía y apoyo de toda acción de enseñanza en las aulas y fuera de ellas. Constituye un referente necesario y complementario del día a día del profesor en el aula. Sin esta planificación, el proceso de enseñanza-aprendizaje estaría incompleto y puede llegar a provocar el fracaso escolar.*

Palabras clave: Integración. Flexibilidad. Sistemático.

Abstract: A plan is a systematic reference of the necessary actions to detect the initial needs and to establish the aims to achieve. To start with, we design a series of phases along which are necessary to be fulfilled to reach the proposed goal. If the end is not finally achieved, at least, it will be useful to initiate new actions that could contribute to the improvement, modification or cancellation of the plan. The planning consists of the following phases: Analysis of needs, theoretical foundations that support our planning, construction of the plan itself, application of the plan, permanent evaluation, evaluation of results/outputs, conclusions, a new plan of improvement if the aims are not reached. Every planning requires a justification that should work as a link among all the agents implied. Agents are supposed to receive the best possible quality from the plan. Therefore, to plan means to establish a master plan that could gather the of agents. Every quality planning requires some clear

theoretical foundations. It also needs a systematicity, as well as a coherence in its expositions and, finally, a real connection with the real context, otherwise the plan is doomed to be failure.

Keywords: Integration. Flexibility. Systematic.

1. INTRODUCCIÓN

Un Plan de Acción Tutorial, en adelante PAT, *es un documento que contiene la planificación sistemática y estructurada de la acción tutorial en un centro educativo* (Velaz de Medrano, 2011). La tutoría cobra sentido a partir de un plan de acción pre-establecido, convirtiéndose en la guía necesaria para poder llevar a cabo el proceso de tutorización de los alumnos, sin esta guía el plan puede abocar al fracaso. Esta planificación obliga a establecer una serie de parámetros que organizan y dan sentido al plan, y por tanto a la tutoría. En sí, *todo plan de acción tutorial presenta un diseño en su elaboración* (Velaz 2011) que consta de las siguientes fases, no exclusivas pero si flexibles:

- Sensibilización o motivación; de los agentes que intervienen.
- Análisis de las necesidades y prioridades del centro.
- Planificación del plan.
- Desarrollo del plan.
- Evaluación del plan.

Todo este proceso no puede avanzar sin la implicación de todos los agentes y destinatarios que intervienen, lo que requiere la participación y apoyo del profesorado, equipo directivo, tutores, orientador, familias de los alumnos, y los propios protagonistas que son los alumnos. La tutoría, no es viable sin este documento técnico (PAT), herramienta indispensable y necesaria para poner en práctica la tutorización. Si bien la tutoría se enmarca dentro del ámbito de la orientación, no deja esta de ser uno de los campos más importantes de la misma como complemento indispensable de la acción educativa de los docentes.

Nuestro análisis crítico se centra en las siguientes fases del proceso de elaboración del PAT que son; análisis de necesidades y prioridades, planificación y evaluación, todo a partir de un PAT consolidado, a través de unos criterios de calidad preestablecidos, no sin antes describir una serie de elementos indispensables para iniciar nuestro análisis y reflexión crítica.

2. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL: ETAPA ESCOLAR, LÍNEAS DE ACTUACIÓN, ÁREAS DE INTERVENCIÓN, NIVELES DE INTERVENCIÓN, CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN

La acción tutorial viene *definida en función de unas líneas de actuación, áreas y niveles* (Bizquerra 2005) de intervención, y unos contextos que condicionan el diseño, elaboración y aplicación de un PAT, es decir, se requieren niveles de concreción para su puesta en práctica. A continuación se definen estos conceptos imprescindibles para ubicar la acción tutorial y por lo tanto la tutorización.

La etapa educativa se refiere al momento concreto al que se dirige un PAT. Cada etapa presenta un PAT con distintas peculiaridades que obedecen al grado de madurez de los alumnos en esa etapa, y por lo tanto, adaptado a sus necesidades de tutorización y al Proyecto Educativo de Centro, del que formará parte el PAT. En nuestro caso la etapa es de Enseñanza Primaria, en concreto el PAT del CEIP San Juan Bautista de Madrid para el periodo 2008-2012. Cada PAT está diseñado para un periodo determinado, es decir, no es cerrado ni para siempre, porque es un documento concreto, flexible y abierto, dentro de un consenso entre agentes educativos.

Las líneas de acción tutorial contribuyen a desarrollar la madurez del alumno, (Velaz 2011) la prevención e intervención en las dificultades personales, y a favorecer una educación integral que desarrolle a la persona en su conjunto. Estas líneas son:

- Enseñar a ser persona, a desarrollarse con autonomía, al autocontrol, y a la reflexión sobre las conductas observadas en los demás.
- Enseñar a convivir, a vivir juntos en sociedad, a respetar las diferencias y a sacar partido positivo y enriquecedor de las mismas.
- Enseñar a pensar y a aprender para culminar en aprender a aprender, es decir, a conseguir aprendizajes útiles, a lograr habilidades de planificación y estrategias para resolver problemas, a regular la propia actividad del aprendizaje.
- Enseñar a decidirse es una línea de acción a llevar a cabo en educación secundaria por lo que trasciende nuestra etapa educativa.

Se trataría de unos objetivos generales que pretenden alcanzar una educación integral e integrada de alumnado con su medio, cultura y capacidad.

Las áreas de intervención de la acción tutorial se integran con lo que desde la LOE de 2006 se ha venido en llamar competencias básicas necesarias para el progreso personal, académico y profesional, así como en la intervención de necesidades educativas especiales. Estas áreas son:

- Área de desarrollo personal y social que trata de prevenir y desarrollar a la persona como individuo y como ser social.
- Área del desarrollo académico que orienta al alumno en los procesos de enseñanza-aprendizaje para lograr la progresión escolar acorde con su grado de madurez y sus características académicas.
- Área de desarrollo para la carrera profesional, orientando desde el primer momento las opciones más congruentes con las cualidades, intereses y destrezas del alumno.
- Área de atención a la diversidad que tratará de cubrir las deficiencias que han dado lugar a esas necesidades especiales tanto por medio de la prevención como por la intervención. No podemos dejar a la deriva aquellos alumnos con desventaja. Es una razón moral la de favorecer el acceso a la educación a los desfavorecidos social, cultural o en condiciones psíquicas y físicas. De lo contrario sería un despropósito.

Los niveles de intervención organizan el sistema de acción tutorial de forma diferenciada pero coordinada e integrada entre los tres niveles que se establecen. Si bien las funciones son distintas en cada nivel por parte de los diferentes profesionales, todos tienen un objetivo común con su intervención; la personalización de la educación y el desarrollo integral del alumnado.

- Nivel de aula; es el nivel por antonomasia tanto de los profesores con su grupo de alumnos, como del propio tutor. No debemos de olvidar que la tutorización está inserta en el propio proceso educativo. Este nivel es el más próximo al alumno y por lo tanto el más importante.

- Nivel de centro; donde intervienen otros profesionales tanto en el diseño y elaboración del PAT, como en su puesta en práctica. La red de agentes implicados aumenta (profesores, tutores, equipos directivos, jefes de estudios.....). Su función principal es dar soporte a los tutores así como implicar al resto de profesorado y las familias.

- Nivel sistema escolar; que garantiza órganos especializados que dan soporte a los centros educativos y profesorado que lo requiera. Podemos destacar a los equipos psicopedagógicos de sector, centros de profesores, servicios sociales y otros muchos más involucrados en la labor docente. Cada nivel exige y requiere unos agentes u otros, pero lo más importante es la coordinación y apoyo de cada nivel con el resto. Para ello se requiere una acción conjunta de todos y no un mero organigrama que no va más allá de aquello que se define sin más.

Los contextos de acción tutorial no son excluyentes entre sí. La acción tutorial no solo se realiza en contextos escolares. La tutoría *incardinada en la orientación, puede aplicarse a contextos laborales y profesionales* (Velaz 2011), centros de formación no públicos, asesoramiento en empresas, en organizaciones, y en múltiples organismos comunitarios. Así podemos distinguir los siguientes;

- Sistema educativo, que como ya hemos reflejado es el contexto macro de la acción tutorial y de la orientación.

- Las organizaciones, también requieren de orientación ya que presentan personal que en algún momento necesita asesoramiento y ayuda como es el caso de ONGS, centros sanitarios, sindicatos, y asociaciones.

- Entorno comunitario; donde se presta orientación a partir de ciertos servicios socio- comunitarios tal es el caso de talleres de empleo, centros ocupacionales, atención a personas discapacitadas, atención a personas mayores, y otros múltiples centros que requieren o prestan este servicio.

3. ANÁLISIS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. CRITERIOS DE CALIDAD

La acción tutorial, como toda acción de educativa, no está exenta del cumplimiento de unos criterios de calidad que redunden en el ajuste de nuestra acción a conseguir los objetivos que persigue y la mejora e innovación permanente de la educación. En nuestro caso analizamos el PAT de la institución mencionada en el apartado anterior a partir de unos criterios de calidad, y para ello nos centramos en el ajuste a los criterios establecidos del respectivo plan analizado. Los criterios son; contextualización (adecuación a las necesidades de alumno y familia), fundamentación teórica, planificación (justificación, responsables, objetivos, líneas de acción tutorial, actividades, acogida y tránsito entre etapas educativas, alumnado con necesidades de apoyo educativo, coordinación interna y externa, aspectos organizativos, evaluación y seguimiento, anexos), participación y grado de aceptación de la comunidad educativa, actualidad e innovación, recursos, seguimiento y evaluación, grado de aplicación.

Dejamos constancia que no es necesario que el PAT se ajuste taxativamente a los criterios propuestos, de hecho, cada plan se ajusta a las necesidades que debe cubrir según los distintos contextos de intervención, por lo tanto, es importante tener presente siempre esta indicación. De lo contrario pecamos de una acción cliché, válida para todo y sin fundamento de ser. ¿Si no tenemos un grado de ajuste a las necesidades de un contexto, puede ayudarnos a orientar el plan? La respuesta es no.

a) Contextualización y adecuación a las necesidades de los agentes y destinatarios a los que se dirige la acción tutorial.

Ítems:

Características contextuales externas (culturales, económicas, políticas y familiares).

El plan no presenta una contextualización de las circunstancias externas al centro que pueden influir directamente en el proceso educativo. Si bien se señala dentro del apartado de *estrategias* la necesidad de conocer este marco contextual, este es muy reducido y sin concreción de las acciones a desarrollar para su conocimiento (contactos externos como entrevistas, reuniones, observaciones, con otras instituciones, familias y otros agentes educativos). No hay referencia alguna sobre aspectos culturales y procedencias del alumnado, al tipo de barrio o clase social de referencia. Son aspectos muy importantes porque todos ellos informan sobre las posibles carencias y necesidades que puede presentar el alumnado. En el apartado de *actividades con los alumnos* se vuelve a instar a recabar información sobre las familias, situación personal y antecedentes escolares pero de nuevo de forma genérica y sin sistematización.

El PAT requiere de un conocimiento detallado de las necesidades y del contexto educativo donde se desenvuelven los alumnos ya que de ello dependerá toda la planificación del PAT, y sobre todo, de cara a la modificación del mismo cuando dichas necesidades y contexto cambien. El resultado debe de ser un PAT actual, flexible y contextualizado. La rigidez es el principal obstáculo a la eficacia del plan y conduce a su cuestionamiento.

Características contextuales internas. Identidad y personalidad del centro. Proyecto Educativo de Centro. Atención a la diversidad y necesidad. Prevención de dificultades de aprendizaje.

Las referencias a la identidad y personalidad del centro no constan, tampoco se menciona al Proyecto Educativo de Centro, donde se deben aparecer las señas de identidad del mismo, y ni al Plan de Acción Tutorial. Solo se alude en el apartado de *actividades con las familias del alumnado*, a la propuesta de una serie de reuniones, donde entre otros aspectos, se informará sobre los valores y actitudes que se pretenden potenciar, lo que nos informará sobre la filosofía del centro. Respecto a la atención a la diversidad y la prevención de dificultades de aprendizaje, se alude de forma dispersa en distintos puntos del PAT con un tratamiento general sin concreción.

Función y finalidad de la tutorización.

Se explicita en detalle la finalidad de la acción tutorial; integración y personalización del alumno en el proceso educativo. La acción tutorial se concibe como tarea en común que implica a toda la comunidad escolar; tutor, profesorado, equipo direc-

tivo, familias y alumno. Se trata no solo de formar en contenidos académicos, sino de desarrollar una educación integral que inserte al alumno en la sociedad de forma consciente, responsable y crítica. También se detallan las funciones del tutor y del orientador clasificadas en acciones preventivas y acciones correctivas, estas últimas a su vez en ordinarias y extraordinaria. Es decir, existe en este punto un plan sistemático de prevención e intervención que facilita la acción tutorial de forma consciente y ordenada. Con este plan de acción se pretende prevenir, asesorar, orientar y guiar al alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la toma de decisiones. Con la intervención correctiva se pretende salvar aquellos obstáculos que dificultan un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje que redunde en la mejora permanente del alumno en su educación y formación. Las acciones correctivas se circunscriben a agrupamientos flexibles, desdoblamientos de clases y a las adaptaciones curriculares, bien sean no significativas o significativas, lo que da lugar a un menor o mayor peso de la adaptación curricular al alumno. Así guardarán *mayor grado de significación, aquellas adaptaciones que requieran un mayor peso de la integración del alumno en el aula* (Velaz 2011) y en un proceso educativo más conforme a sus necesidades

- *Organización de un sistema de recogida de datos.*

Carece de un plan sistemático de obtención de datos que faciliten la información necesaria para la toma de decisiones. Sin una sistemática de toma de datos, puede quedar el plan enfermo por ausencia de fuentes de referencia que avalan la intervención.

- *Instrumentos para obtener información del alumnado, las familias, el centro y profesorado.*

Contacto directo a través de reuniones con los padres y el tutor, así como reuniones dentro del equipo docente. Las entrevistas con las familias por parte del tutor suponen un contacto y atención personalizada (estos instrumentos aparecen en la sección de *actividades* en el plan analizado). Como sugerencia es importante detallarlos en un apartado concreto donde se recojan los recursos instrumentales de forma específica y no dispersa en distintos puntos del plan. No solo se requieren instrumentos, sino que deben de utilizarse los adecuados a los datos que necesitamos extraer para evitar el sesgo de la información.

b) Fundamentación teórica.

Marco legal vigente.

La fundamentación de la tutoría se realiza a partir de las distintas leyes de educación desde la LGE de 1970 hasta la LOMCE del 2013, la legislación propia de las CCAA que tienen transferidas casi todas las competencias en materia de educación, y la propia reglamentación interna de cada centro educativo. En el caso del PAT que analizamos, se incide en los artículos que fundamentan la necesidad y obligatoriedad de la orientación y la acción tutorial atendiendo a la cronología de las distintas leyes, pero no se hace referencia a las distintas órdenes y reglamentos autonómicos que pormenorizan y concretan la acción tutorial en función de sus competencias transferidas, ni a la reglamentación interna del propio centro, así como a los distintos proyectos y programas internos (Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular, Programación General, Memoria Anual), y al reglamento de régimen interno donde se concreta esta acción. Nuevamente en este punto del PAT se hace necesaria una

mayor puntualización y concreción del marco teórico, base legal que fundamenta la acción orientadora y tutorial en la educación.

Coherencia con los documentos oficiales del centro: Proyecto Educativo de Centro, Proyectos Curriculares, Programación General Anual y reglamentación interna.

El PAT no hace referencia a los documentos oficiales aprobados por el centro y a su integración en el Proyecto Educativo de Centro y Programación General anual.

c) Diseño y planificación de la acción tutorial.

Justificación.

No se explicita la justificación en nuestro Plan de Acción Tutorial, por lo que se ciñe a la obligatoriedad que establece la legislación educativa referida a la elaboración de un Plan de Acción Tutorial para un determinado periodo. Adolece de exponer y concretar las necesidades, demandas y prioridades de los destinatarios del plan que justifican el diseño, elaboración, aplicación y evaluación del mismo. Además de la justificación legal, se requiere una justificación real en función de las necesidades de cada contexto.

Responsables:

La responsabilidad genérica en la *elaboración y aplicación corresponde a todo el profesorado porque la orientación forma parte de la acción docente.* (Velaz 2011). De forma pormenorizada de esta es responsable el claustro de profesores incluyendo al equipo directivo, tutores, jefatura de estudios y Comisión de Coordinación Pedagógica. La jefatura de estudios se encargará de la coordinación de los tutores, y Comisión de Coordinación Pedagógica de elaborar la propuesta y de colaborar en su ejecución. Serán los tutores y los profesores los responsables directos de la aplicación del plan, y para ello contarán con el orientador o con los equipos psicopedagógicos de sector como órganos especializados de consulta y ayuda en su diseño, elaboración y aplicación. Este punto se encuentra bien especificado en el PAT analizado.

Objetivos.

Aunque no se describen los objetivos generales en relación a la orientación en el centro educativo, si se detalla de forma pormenorizada los objetivos específicos agrupados en objetivos con los alumnos, con los profesores, referidos al proceso evaluador, y con las familias, por lo que el plan no se circunscribe solamente a los objetivos académicos, sino que es más ambicioso y pretende la consecución de unos objetivos que obedecen a una educación integral del alumnado que lo formen como persona y ciudadano.

Líneas de acción tutorial.

No se especifican directamente pero se deducen de los contenidos del Plan. En concreto estas líneas son:

Enseñar a ser persona (fomento de la autoestima y comportamientos hacia los demás positivos)

Enseñar a convivir y comportarse (fomento del respeto, la confianza y la colaboración con los demás.)

Enseñar a pensar por medio de hábitos de estudio y trabajo (organización, subrayado, esquema, cuadro resumen.)

A partir de las líneas de intervención se establecen las siguientes áreas:

- Desarrollo académico, por medio de la orientación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollo personal y social por medio de la autoestima, la participación, la confianza con los demás y la solidaridad.
- Atención a la diversidad por medio del apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, y de la integración en el aula de los alumnos que presenten carencias o diferencias respecto a los demás. Se incluye el diagnóstico de necesidades educativas especiales y las adaptaciones curriculares. No obstante, esta área de intervención, es incluida en la *sección de actividades* a realizar en este plan de acción tutorial cuando debería estar incluido en este punto. Respecto al área de intervención referida al desarrollo de la carrera profesional, no se especifica por tratarse del primer ciclo de la etapa de Educación Primaria.

Actividades.

Se especifican las actividades a realizar con el alumnado para buscar información de carácter escolar, personal y de sus dificultades; otras actividades son con el equipo docente para coordinar programas educativos; con las familias para conocer el ambiente familiar y ofrecer colaboración e implicación en la educación de sus hijos; con el tutor para elaborar informes y coordinar al profesorado; y con el equipo de orientación para asesorar sobre adaptaciones curriculares, tratamiento de alumnado con necesidades educativas especiales y coordinación entre el propio profesorado. El tratamiento de las actividades a partir de los distintos agentes y destinatarios involucrados, lleva implícita la integración de la acción tutorial en el propio proceso educativo, y sobre todo, en la propia acción docente de todo profesor porque la tutorización y orientación son parte del propio currículo. Este punto se desarrolla en este PAT de forma pormenorizada.

Acogida y tránsito del alumnado al inicio del curso y entre etapas educativas.

Aunque no se especifican las medidas de acogida del alumnado de nuevo ingreso y de aquel que próximamente va a cambiar de etapa, si se deja constancia en algunos puntos del PAT. Así *en los objetivos* con los alumnos se determina la necesidad de integración de los nuevos alumnos al grupo. Se hace alusión a mantener reuniones con ellos y con las familias para informarse sobre sus inquietudes, demandas y problemas. Se informa sobre el proyecto curricular de etapa y sobre los criterios de evaluación, y se arropa al alumnado en sus nuevas necesidades y demandas para ayudarle a su integración en el centro y en el aula. Punto de vital importancia del cual puede depender el proceso de integración de alumno en la nueva cultura que lo acoge si es inmigrado.

Alumnado con necesidades de apoyo educativo.

Se pretende mediante el seguimiento del alumnado, detectar posibles necesidades especiales y recurrir a los apoyos necesarios que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este aspecto queda reflejado en el PAT dentro de los *objetivos*, y en el apartado de *actividades* con el alumnado. El objetivo es conocer al alumnado, a su contexto sociocultural, y al tipo de necesidades que requieren apoyo educativo para poder integrarlo en el centro y en el aula. Otra referencia es la implicación del profe-

sorado con el alumnado que requiera un apoyo especial, punto que se trata al hablar nuevamente de las *actividades*. El PAT incide en el tratamiento de las conductas por medio de una serie de técnicas que potencien las positivas y reduzcan las negativas. Se concluye con la necesidad de diagnosticar a este tipo de alumnado, realizar las adaptaciones curriculares y asesorar al equipo docente por parte del orientador o el equipo psicopedagógico.

El tratamiento del alumnado con necesidades de apoyo educativo requiere de una planificación pormenorizada que facilite la intervención más idónea para cada alumno (Velaz de Medrano), es decir, requiere una intervención personalizada e individualizada sin perder su marco de referencia que es el grupo. En este sentido, cobra importancia el conocimiento del propio alumno, su contexto y cultura de procedencia, sus relaciones interpersonales, y sobre todo el marco familiar. Si no se conocen las necesidades del alumnado, difícilmente podremos alcanzar el éxito en nuestra intervención. Contexto, familia y alumno, son las fuentes a indagar en la recogida de información. Si bien este aspecto está tratado en el apartado de *actividades*, sería conveniente un tratamiento sistematizado con un verdadero plan de acogida que garantice una intervención específica de calidad y no se diluya en distintos puntos del PAT sin concreción alguna.

Coordinación interna y externa.

La coordinación interna es responsabilidad de todo el profesorado, y es consustancial a la acción docente con su grupo clase. El tutor debe coordinar a todos aquellos profesores que intervienen en el aula bajo su responsabilidad. La Comisión de Coordinación Pedagógica se encarga de coordinar los programas educativos, las actividades así como los criterios e instrumentos de evaluación que a su vez son responsabilidad de cada tutor respecto a los profesores que intervienen en su aula.

- La coordinación externa queda establecida por equipo psicopedagógico de sector que coordina junto a tutores y profesores las adaptaciones curriculares significativas y la detección y asesoramiento para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.

- Establecemos tres niveles de orientación que deben estar coordinados. Un primer nivel del grupo-aula bajo la dirección de su tutor correspondiente que debe coordinar a todos los profesores que intervienen. Un nivel de ciclo, cuya responsabilidad recae en la Comisión de Coordinación Pedagógica, y un nivel externo con el apoyo y provisión del equipo psicopedagógico de sector, los servicios socio-comunitarios, y los servicios sociales del contexto de actuación, nivel al que no se le da la importancia que tiene, pero que es la base para una intervención eficaz, de ahí la necesidad de su conocimiento.

El epígrafe de la coordinación aparece en el PAT dentro del punto referido a las *actividades a realizar con los agentes educativos* (tutor, profesorado, equipos psicopedagógicos...). Falta explicitar, dentro del tercer nivel de orientación y tutoría, otros servicios como son los comunitarios y sociales. Es importante la participación en el proceso educativo de otros agentes comunitarios, además de los educativos, para integrar al alumno en sociedad porque la relación entre el contexto y la educación es directa y estrecha. Este hecho obliga a contar con los agentes externos si queremos alcanzar una educación integral de nuestros alumnos.

Respecto a la coordinación y organización del PAT, se inicia a partir de los siguientes agentes educativos: alumnos, familias, profesorado y el centro. El organigrama detalla la temporalización, las tareas a llevar a cabo con cada agente y los responsables de su puesta en práctica. El plan se aplica de forma individual o en grupo para el alumno y las familias. En el caso del equipo docente el plan se aplica de forma individual, al grupo de profesores y a los profesores del ciclo. Referente al centro, el plan se aplica a la Comisión de Coordinación Pedagógica y al claustro.

Respecto a la comunicación, colaboración y participación con las familias, se insta a contacto permanente que involucre a los padres en la educación de sus hijos. Para ello se propone un contacto permanente con el tutor al objeto de mantener a los padres informados de la evolución de sus hijos y al mismo tiempo recabar información sobre el entorno familiar. Las reuniones con los padres, las entrevistas, y la disponibilidad de un horario dedicado a los padres en la tutoría, pretenden ser el vínculo de comunicación familia-centro educativa. La labor de coordinación recae en la Comisión de Coordinación Pedagógica encargada de unificar criterios, en el claustro encargado de coordinar las funciones de tutoría, en el jefe de estudios como coordinador de tutores, los coordinadores de ciclo, orientador, si existe, y como coordinación externa los equipos psicopedagógicos de sector. En este sentido destacar la labor sistemática del PAT, con el detalle de funciones y responsabilidades en el cuadro de tutoría que presenta su organización e implementación.

Aspectos organizativos.

Los aspectos organizativos presentan ciertas carencias. Por un lado del adolece establecimiento de la periodicidad y contenido de las reuniones mantenidas con los equipos docentes y del tutor con las familias. No aparecen los horarios y días de tutoría, visitas a los padres y fechas de reuniones. Tampoco existen pautas para la actualización, innovación y reciclaje del profesorado respecto a la tutoría y orientación. Por último se deberían establecer los procedimientos para recoger y organizar los datos académicos, personales y tutoriales del alumnado. Este último punto si se encuentra desarrollado en lo que se denomina *agenda del tutor*. En ella se especifica la creación de un registro estadístico que recoge datos, entre otros, sobre el número de contactos, llamadas telefónicas, cartas enviadas y reuniones mantenidas con los padres. En la agenda del tutor se recogen los datos del alumnado, tanto personales como académicos, sesiones de evaluación, registro de calificaciones, observaciones... En este sentido la agenda del tutor actúa como resumen del expediente de cada alumno.

Evaluación y seguimiento.

La importancia de establecer un plan de evaluación de las distintas acciones llevadas a cabo con el alumnado, las familias y el equipo educativo facilita el conocimiento de aquellos aspectos de la acción tutorial que han resultado satisfactorios y aquellos que han resultado insuficientes para la etapa y enseñanza impartida en el centro. La evaluación del PAT es permanente, de tal forma que procure una información constante a los distintos agentes y destinatarios implicados, y en concreto al tutor. Es necesaria una evaluación inicial, del proceso y del resultado que nos sirva de criterio para la mejora del PAT, y por consiguiente de la tutorización y responsabilidad de tutores y profesores en su acción docente. El establecimiento de un plan

de evaluación no es baladí. La propia normativa lo establece, baste comprobar tanto la LOE de 2006, como la actual LOMCE de 2013 en su articulado. En ambas leyes se desarrollan la función que debe cumplir la evaluación, los agentes responsables, y los destinatarios de la misma.

Un plan sistemático de evaluación requiere evaluar dos dimensiones; los resultados obtenidos de la acción tutorial y el propio PAT. La primera dimensión se refiere a resultados generales del centro referidos a objetivos, rendimiento académico, sesiones de tutoría, tratamiento diversidad.... Este punto no se desarrolla en nuestro PAT por lo que requiere su inclusión en el mismo. Respecto a la segunda dimensión, la evaluación se debe centrar en el diseño del PAT, y en cómo se ha llevado a cabo la ejecución del plan. Sobre el diseño no se contempla en nuestro PAT, ni siquiera se nombra la coherencia con el resto de planes del centro. Sobre la ejecución del plan no se evalúa al propio tutor y su acción orientadora, si en cambio se refiere a la necesidad de coordinación entre tutores, entre estos y el equipo docente y con orientador o equipos psicopedagógicos de sector. Destacar que si se nombran procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la orientación como son la observación del alumnado, las reuniones familiares, y las entrevistas con los padres. Se establece la necesidad de elaborar un expediente personal de cada alumno por el tutor para recabar la información necesaria del mismo, pero adolece de un plan de actuación sistemático que plasme cuando, como y donde aplicar los procedimientos evaluativos. No se incluye una memoria final del curso como síntesis reflexiva sobre las actuaciones realizadas, problemas detectados, logros conseguidos y acciones de mejora para próximos cursos.

En definitiva, este PAT opta por realizar los controles de forma paralela a las evaluaciones oficiales del curso para conseguir los datos necesarios que permitan la mejora constante. El plan de evaluación es demasiado escueto y no se pormenorizan ni criterios, ni su puesta en práctica. En la agenda del profesor se registran los resultados y las observaciones de cada alumno y se planifican las sesiones, pero no se pormenoriza la forma y el seguimiento de la evaluación tanto del propio PAT como de las actividades que se realizan. Es necesaria la concreción en la planificación de la evaluación para lograr un proceso sistemático que facilite el que, cuando, como y donde evaluar, así como la implementación de resultados y las conclusiones que se obtienen de la evaluación como elementos de mejora constante.

Anexos.

El PAT dispone de una ficha resumen de planificación detallada donde se proponen las tareas a realizar, la temporalización, y los responsables. Estos ítems se aplican a los alumnos, profesores, las familias y el centro. Como ficha-guía es un buen instrumento para poner en práctica el PAT.

d) Participación y grado de aceptación de la comunidad educativa.

¿La planificación del PAT ha sido conjunta y consensuada por los agentes educativos?

La normativa sobre educación establece que es de obligado cumplimiento la participación de los distintos agentes educativos y de sus destinatarios, y la obligatoriedad de ser informadas las familias en el proceso. La importancia de la participación

de la comunidad educativa se refleja en aspectos como en la necesidad del convencimiento del propio profesorado y en su sensibilización de su valor, en el compromiso de todos, y en el trabajo en equipo tanto en el diseño, implementación y evaluación. Por otro lado también se requiere la coordinación entre estos agentes, y en este punto juega un papel esencial, la comisión de coordinación pedagógica, los tutores, y el equipo directivo, no sin la ayuda del orientador o los equipos de psicopedagógicos de sector. Si bien se incide en el PAT sobre el papel que protagonizan profesorado, familia, y alumnos, no se contempla la sensibilización y convencimiento de los mismos en la importancia de este aspecto en el proceso de orientación y tutorización de los alumnos que debe ser anterior al propio PAT. Sin sensibilidad y convencimiento, la acción tutorial puede quedar huérfana de cara a la finalidad que persigue que es del desarrollo y mejora y calidad de la educación impartida al alumnado.

e) Recursos disponibles.

La disponibilidad y utilización de los recursos depende del análisis de necesidades (Velaz de Medrano), que se debe realizar al inicio del proceso orientador. El PAT presenta carencias respecto a las necesidades detectadas lo que puede condicionar una inadecuada planificación de recursos necesarios. El conocimiento de las necesidades requiere un tratamiento en profundidad al ser la fuente de información para el diseño y confección de un PAT que responda a satisfacer los objetivos de la acción tutorial. Tampoco se trata la elaboración de materiales que debe de ser a partir de un trabajo cooperativo y consensuado. De esa elaboración de los materiales adecuados depende en gran medida el proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado.

Materiales.

Equipamiento básico de un centro estándar de Primaria. No se detalla el número, la accesibilidad, facilidad de uso, disponibilidad y flexibilidad de los mismos, lo que supone falta de previsión de los materiales a utilizar, sus momentos, y la adecuación al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Humanos.

Ayos de la Comisión de Coordinación pedagógica, jefatura de estudios, equipo docente, tutores, orientador o equipo psicopedagógico de sector, pero presenta carencias en detallar el número, preparación, disponibilidad, inquietudes e intereses de los participantes.

Elaboración propia de materiales.

No existen referencias a la elaboración de materiales.

Conocimiento sobre su utilización.

No se especifica, pero se cuenta con asesoramiento especializado suministrado por los profesionales de la orientación, bien por el propio orientador si existe, o por el equipo psicopedagógico de sector, así como los recursos socio-comunitarios disponibles en su contexto de actuación a tener en cuenta en el propio PAT.

Recursos y estrategias metodológicas.

El conocimiento de las claves de funcionamiento del grupo-aula, es necesario para que las estrategias que se proponen estén encaminadas a lograr la integración y recuperación del alumnado. Estas estrategias son las siguientes; empatizar, motivar, valorar,

fomento de la autoestima, estrategia de resolución de problemas y el *modelo del profesor* como estrategia de aprendizaje para potenciar el trabajo individual y en equipo.

Se proponen una serie de técnicas para reducir conductas negativas; retirada de atención a conductas negativas, tiempo fuera, práctica masiva, atender a las conductas positivas. Para potenciar conductas positivas se recurre al modelado y al moldeamiento.

Una cuestión de importancia es partir del tipo de alumnado y etapa con la que trabajamos, en este caso de primaria, hecho que condicionara el PAT, no solo en objetivos, contenidos y destrezas, sino también en cuanto a técnicas y metodología a emplear. Es probable la aparición de problemas conductuales que deberán ser tratados con estrategias específicas al objeto de eliminar tensiones y disrupciones.

La metodología es participativa e integradora en el PAT, en la propia programación del curso y en las diferentes actividades que se proponen, para lograr un aprendizaje centrado en el alumno donde el alumno es el principal protagonista.

Apoyos de servicios especializados de orientación.

Apoyo del orientador, si dispone el centro, y del equipo psicopedagógico de sector para la confección del PAT, asesoramiento en las adaptaciones curriculares, con los alumnos de necesidades educativas especiales y coordinación del profesorado. Se cuenta con los equipos psicopedagógicos de sector en la confección del PAT y en el asesoramiento y coordinación del profesorado pero se adolece de un plan o programa de actualización y formación del profesor tutor.

f) Grado de aplicación del PAT.

Los ítems siguientes requieren su comprobación en la ejecución del plan con la finalidad de verificar si se ajustan a la planificación. Para ello es necesaria la puesta en práctica del plan de acción de la que no tenemos datos de la misma.

- Valoración flexible y adaptable.

Favorece los cambios necesarios en virtud de la situación para lograr la calidad de la acción cumplimiento de objetivos planificados. No se pueden valorar por falta de datos.

- Nivel de cumplimiento del de actividades planificadas.

No se puede valorar por programa falta de datos.

- Flexibilidad del plan.

Muy flexible tutorial.

- Actualidad.

Es actual basado en el marco teórico actual y en los conocimientos teóricos aportados por la pedagogía moderna.

- Operatividad de los objetivos planificados.

Son asumibles y pueden alcanzarse. No se encuentran sobredimensionados y se establecen en función de distintos destinatarios; los alumnos, las familias, los profesores, y respecto al proceso evaluador.

g) Actualidad e innovación del PAT.

¿Es adaptable el plan a cambios y e innovaciones?

El plan es actual y adaptable a los cambios e innovaciones futuras. No obstante, destacar la falta de sistematización en su estructura lo que puede dificultar su puesta

en práctica, la actualización, y por lo tanto las medidas innovadoras. Se nombran pero no se especifican las necesidades detectadas, y tampoco se realiza un análisis profundo del contexto externo e interno que nos permita una adaptación a la sociedad donde está implantado el centro. Se detectan insuficiencias en la justificación del PAT necesarias para avalar la intervención orientadora.

4. PROPUESTAS DE MEJORA

- Establecer un proceso de sensibilización y convencimiento de profesorado sobre la importancia y el valor de la acción tutorial en el desarrollo instructivo y formativo de los alumnos para lograr un equilibrio entre los ámbitos académico, personal, vocacional y social. Este proceso debe ser anterior al propio PAT, y puede llevarse a cabo a través de reuniones entre equipo académico y las familias.

- Recabar información sobre las características contextuales externas al centro educativo. No se tiene constancia del tipo de centro, clase social predominante, entornos familiares, aspectos culturales.... Por medio de entrevistas, reuniones y observaciones se puede obtener información sobre estos contextos. Es de vital importancia acercar a las familias al centro para conocer de primera mano sus necesidades y dificultades relacionadas con la educación de sus hijos para hacerles partícipes de la misma.

- Se requiere incardinar el PAT, dentro del Proyecto Educativo de Centro. La referencia a las señas de identidad del centro, a sus objetivos educacionales, al papel de la orientación como guía del proceso de enseñanza-aprendizaje, a la participación de los diferentes agentes, todo ello, debe tener referencias en el apartado referido al contexto interno del que consta el PAT.

- Establecer un sistema ordenado y planificado de recogida de datos con indicación de los instrumentos necesarios que ayudan a su obtención. Este sistema, además de facilitar el diseño en la elaboración del plan, aportará información necesaria para la aplicación del propio plan.

- Pormenorizar la fundamentación teórica del PAT, como marco legal de referencia en la planificación de la orientación y tutoría, a través de las distintas leyes de educación, órdenes y decretos autonómicos, proyectos, programas de centro, y reglamentos internos. Marco legal imprescindible para el diseño, elaboración, aplicación y evaluación de todo PAT.

- Falta de concreción y sistematización con una estructura y organización clara y no dispersa en distintos puntos como nos ofrece nuestro PAT.

- Adolece de mecanismos de revisión y mejora del plan a lo largo de todo el proceso.

- Se concretan los objetivos específicos pero adolece de los generales.

La planificación de la evaluación requiere una mayor pormenorización en referencia a cronograma de los controles, criterios a seguir, información al alumno (que, como, cuando, donde), valor de las puntuaciones. No puede ser un proceso evaluativo al azar, se requiere una programación detallada que facilite al alumno el desarrollo y conocimiento de la prueba.

BIBLIOGRAFÍA

Trabajo de elaboración propia a partir de las directrices que establecen las diferentes leyes educativas, y en concreto la LOE y LOMCE para los equipos psicopedagógicos de primaria. A continuación ofrecemos algunas publicaciones de interés.

GONZÁLEZ BENITO, A. M. (2014). *La acción tutorial en el sistema escolar*. Madrid, UNED (en prensa).

VÉLAZ DE MEDRANO, C. (2011). Asesoramiento socioeducativo y psicopedagógico: la colaboración Profesional para la resolución de problemas educativos desde el enfoque comunitario. En VÉLAZ DE MEDRANO, C. (Ed.), FERRÁNDIS,

A., DÍEZ, M. y ALONSO, C. (2009): *Educación y protección de menores en riesgo de exclusión o conflicto social: un enfoque comunitario*. Barcelona, Grao. Cap. I.

PANTOJA VALLEJO, A., CAMPOY ARANDA, T. A. y CAÑAS CALLES, A. (2003). Un estudio multidimensional sobre la orientación y la acción tutorial en las diferentes etapas del Sistema Educativo. *Revista de Investigación Educativa*, 2003, Vol. 21, nº 1, págs. 67-91.

LOWE, P. (1995). *Apoyo educativo y tutoría en Secundaria*. Madrid, Narcea.

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M. y BISQUERRA, R. (Coord.) (2005). *Manual de orientación y tutoría*. Barcelona: Praxis.

ÁLVAREZ ROJO, V. (2001). La orientación en los centros universitarios como indicador de calidad. *Ágora digital*, n.º 2. <http://www.uhu.es>

LEGISLACIÓN SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA EN ESPAÑA: SITUACIÓN ACTUAL

Raúl LÓPEZ MARTÍNEZ

Estudiante de Grado en Ciencias Políticas y Sociología de la UNED

Resumen: El presente documento trata de analizar la situación actual en la que se encuentra la normativa sobre custodia compartida en el Derecho español. La no aprobación hasta la fecha de una Ley aplicable en el ámbito del Derecho común y la aparición de diversas leyes autonómicas, ha propiciado agravios comparativos de unos ciudadanos sobre otros, por lo que ha sido la jurisprudencia la que ha tratado de sentar las bases a que los Jueces y Tribunales tendrán que adaptarse a la hora de conocer de estos asuntos.

Palabras clave: Custodia compartida. Crisis matrimoniales. Menores de edad. Derecho civil general. Derecho civil especial.

Abstract: This document seeks to analyse the current situation in which the rules on joint custody in Spanish law are right now. The failure to approve an applicable law in the field of common law and the appearance of various regional laws has led of unfair treatment of some citizens compared with others, and it has been the jurisprudence that has tried to lay the foundations to which the Judges and Tribunals will have to adapt when it comes to these matters.

Keywords: Joint custody. Marriage in crisis. Minors. General civil law. Special civil law.

A. INTRODUCCIÓN

Poner fin a una relación es siempre complicado, cuando menos traumático, máxime si existen hijos de por medio. En ocasiones, lo que comienza siendo un civilizado proceso de distanciamiento se ve enturbiado hasta degenerar en una lucha sin cuartel en la que los contendientes utilizan todas las armas a su alcance para imponer sus pretensiones, sobre todo cuando llega el momento de decidir con quién vivirán los niños.

Los poderes públicos, garantes de la protección de la familia, no pueden desentenderse de una realidad desgraciadamente cada vez más frecuente y han de asumir su cuota de responsabilidad. Dentro de ellos, el Derecho, y concretamente el Derecho de familia, juega un papel básico, ya que incide directamente en el ciclo vital de las personas y debe articular un marco jurídico que minimice las consecuencias negativas que en esos casos se pueden derivar para los menores y observando el principio general del interés superior de los mismos.

Dicho principio es observado en Derecho internacional y ya la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Tratado internacional firmado el 20 de noviembre de 1989 y ratificado por España el 30 de noviembre de 1990, obligaba a los Estados a velar para que el niño no fuera separado de sus padres contra la voluntad de estos, así como a respetar el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la mencionada Convención, los Estados parte quedaban obligados a facilitar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velar por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para su cuidado.

Hasta tiempos muy recientes, lo habitual es que fuera la madre quien se quedara con la custodia de los menores, quedando al progenitor paterno un papel meramente residual. La costumbre de los Tribunales españoles de conceder e imponer la guarda y custodia monoparental era perjudicial y discriminatoria tanto para los niños, al desequilibrar la relación con sus padres, como para los progenitores, ya que al no custodiar se le impedía ejercer su función y al custodiar se le responsabilizaba del cuidado y educación de los hijos. Con ello, se estaba conculcando el derecho del menor al cuidado y a la educación de ambos progenitores y, por supuesto, se impedía un reparto equilibrado de derechos y deberes tanto del padre como de la madre. Sin embargo, actualmente el rol del padre tanto en la familia como en la sociedad es muy distinto al que tenía hace unas décadas y por ello numerosas voces reclaman la igualdad a la hora de repartir el cuidado de los hijos cuando la pareja se rompe. Por ello, y al objeto de intentar acabar con este rígido sistema monoparental, surgió la custodia compartida a fin de que los niños pudieran disfrutar por igual de ambos padres y decidiendo el Juez, en cada caso, qué era lo que convenía más al menor y qué régimen de convivencia se establecía para con ambos padres.

En sus comienzos, y debido a la disparidad de criterios existente, bajo la denominación de “custodia compartida” podían encontrar cobijo diversas situaciones de convivencia de los hijos con sus progenitores - partida, repartida, rotativa, alterna, conjunta - que supusieran un reparto no necesariamente equitativo del tiempo de convivencia con cada uno de ellos y/o las tareas o funciones que en relación con su cuidado diario cada uno se obligara a asumir, y ello teniendo en cuenta diferentes factores, tales como la edad, la comodidad y confort de los menores, su aprovechamiento escolar, sus problemas evolutivos particulares o la posibilidad de los padres de conciliar su vida laboral con la familiar.

No obstante, y aunque su adopción fue haciéndose cada vez más frecuente, ello no vino acompañado de una regulación general a nivel estatal que impusiese una uniformidad de criterios y mayor claridad a una figura que se encontraba en un incipiente estado de aplicación. Hubieron de ser las Comunidades Autónomas las que dieron el primer paso en este aspecto y comenzaron a legislar la materia. En consecuencia, en territorios como Aragón, Cataluña o Navarra la práctica habitual empezó a ser la adopción de la custodia compartida. En el resto, esta sólo se con-

cedía en caso de acuerdo entre los padres; de no haberlo, los menores quedaban al cuidado de uno de los progenitores, casi siempre la madre, y es que, a pesar de los avances en igualdad, culturalmente seguía prevaleciendo la convicción de que los hijos eran más de ellas, fiel reflejo de una cultura machista basada en épocas en las que las mujeres no trabajaban fuera de casa. Sin embargo, en el ámbito del Derecho común o general, y pese a la reforma operada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, no se estableció este sistema como preferente, lo que producía distinto tratamiento de unos ciudadanos con respecto a otros. El Gobierno trató de paliar esta laguna con la aprobación del Anteproyecto de Ley de custodia compartida, sin embargo a día de la fecha este no ha sido aprobado, por lo que ha tenido que ser la jurisprudencia la que se haya pronunciado al respecto para tratar de adaptarse a las nuevas demandas sociales y familiares. Por todo ello, a lo largo de estas páginas trataremos de situar la posición actual en la que se encuentra la figura de la custodia compartida.

B. CONCEPTO DE CUSTODIA COMPARTIDA

Pese a tratarse de un término polisémico (Ibáñez, 2004), podemos definir de una manera genérica la custodia compartida como la situación legal que se genera cuando, producida una separación o divorcio, ambos progenitores tienen la custodia legal de sus hijos menores de edad con las mismas condiciones y derechos.

Dentro de ella caben diversas opciones, ya que pueden convivir con los menores por años, por semestres, por quincenas, en días alternos... si bien los expertos recomiendan, siempre y cuando sea posible, que los pequeños continúen en el mismo centro de enseñanza, mantengan su círculo de amistades y de afectividad, a fin que la separación, que siempre es traumática, lo sea lo menos posible y que, por supuesto, que los hermanos siempre estén juntos.

Se trata, pues, de que, tras la ruptura de pareja, los progenitores sigan siendo “socios” a la hora de educar y criar a sus hijos, a pesar de no vivir juntos. Es la corresponsabilidad parental de la que habla Lathrop (2009). Ambos padres tienen derecho a acordar la forma de aplicación de dichos derechos y obligaciones de mutuo acuerdo, siempre que sea favorable al interés de su hijo. Al lado de esa corresponsabilidad parental, se configuran otros ejes básicos en relación con el sistema de custodia compartida, como son la igualdad parental o el derecho del hijo a la coparentalidad, esto es, a mantener un contacto directo y regular con ambos progenitores.

Planteadas de esta manera, y como norma general, ante la falta de acuerdo entre los progenitores, no debería haber impedimento alguno para aplicar la guarda y custodia compartida, siempre adaptándola a las circunstancias de cada caso concreto. Por ello, *a sensu contrario*, en los casos excepcionales en que no se aplicara, la resolución debería argumentar y justificar expresamente el motivo que incapacita al progenitor excluido o, en su caso, a los dos.

Los beneficios que la custodia compartida puede tener para el menor son numerosos, ya que este sistema favorece la continuidad de su vida familiar, reduce el fracaso escolar y mitiga el posible sentimiento de culpabilidad que en ocasiones puede causar en los hijos la separación. Ahora bien, como contrapeso a lo manifestado, no

debe existir la creencia de que la adopción de la custodia compartida debe erigirse en una meta a alcanzar en todos los casos de ruptura de la vida marital. Como hemos apuntado, habrá que atender a las circunstancias que rodeen a cada supuesto y es ahí donde la labor del Juez, así como del Ministerio Fiscal y de los servicios adscritos a los Juzgados cuya intervención sea necesaria, adquiere especial relevancia. Supuestos como el que uno de los progenitores esté incurso en procesos penales por haber atentado contra la vida, integridad física o moral o libertad sexual del otro o de los hijos que convivan con ambos, darán lugar a su denegación.

En todo caso, y volviendo a la argumentación general apuntada, se debe evitar al menor el mínimo perjuicio o alteración posible en su vida diaria y garantizar su estabilidad personal, afectiva, familiar y escolar, como corolario del interés superior que se trata de proteger.

Además, y en el orden puramente técnico-jurídico, la custodia compartida elimina conceptos tradicionalmente manejados en Derecho de familia, como el régimen de visitas, la atribución exclusiva del uso y disfrute del domicilio familiar o la pensión alimenticia.

Como hemos indicado, la asunción de este sistema no ha venido acompañada hasta la fecha de una regulación específica en la materia a nivel estatal, por lo que han sido las Comunidades Autónomas las que han ido estableciendo su propia legislación al respecto, muchas veces tomando como modelo, al margen de sus peculiaridades históricas, las leyes ya existentes en el contexto internacional. A unas y otras nos referiremos brevemente en los siguientes epígrafes.

C. DERECHO COMPARADO

Aunque el fenómeno de la globalización ha motivado que las diferencias culturales entre los llamados países del llamado “primer mundo” se hayan reducido ostensiblemente, sigue vigente la tradicional distinción entre el sistema jurídico del *common law*, propio de países de tradición anglosajona, y los que siguen el sistema de Derecho civil y la misma incide, entre otros aspectos, también en el Derecho de familia, en concreto, en el tema de la custodia compartida

En legislaciones como la estadounidense, y pese a que su sistema federal hace que haya multiplicidad de criterios según el Estado donde se conozca de la causa, existe una querencia hacia la cultura de la mediación y conciliación previa, de manera que se exonere a las partes de la necesidad de tener que acudir a instancias judiciales para solucionar estos conflictos. Por otro lado, uno de los mayores avances en la legislación de divorcios con hijos en los últimos años es la implantación del “plan parental o de crianza de los hijos”, que será necesario en algunos Estados federales a la hora de presentar una demanda de esas características y que contiene aspectos tales como la organización del cuidado y atención diaria de los hijos o la forma en que se llevarán a cabo las atenciones a nivel educativo, económico, de salud o las actividades extraescolares. En la misma línea, Canadá o el Reino Unido abogan por la implantación de la custodia compartida como norma general, de forma que la prioridad del Juez será salvaguardar el interés del menor, con la particularidad de

que para adoptar esta clase de decisiones estará asesorado por un asistente social que escuchará a los padres y al menor, sobre todo si este es mayor de doce años.

En Europa, destaca la normativa en favor de la custodia compartida implantada en los países nórdicos, cuya tradicional apuesta por el Estado de bienestar y la igualdad efectiva de derechos entre el hombre y la mujer tiene también su reflejo en esta materia. Por su parte, dentro del ámbito del *civil law*, naciones como Italia, Alemania o Francia el régimen habitual es el de custodia compartida, correspondiendo a los Jueces determinar la misma en el caso de que los progenitores no llegasen a un acuerdo tras su separación. Esta fórmula fue acogida, como veremos, por la legislación aragonesa.

Concretamente, en Alemania y países de su entorno, como Austria o Suiza, se distingue entre los padres casados y los que no lo están. Por defecto, se declara la custodia compartida como régimen habitual cuando de los hijos hayan nacido dentro del matrimonio; por contra, si la pareja no está casada, la Ley establece que el padre sólo tendrá derecho a la obtención de la custodia con el consentimiento de la madre. La legislación italiana, para el caso de que no haya acuerdo, prevé como norma general el régimen de custodia compartida. El menor vivirá de forma prevalente en casa de uno de los dos cónyuges, y el otro tendrá derecho a visitarles durante la semana escolar y a llevárselos a su casa la mitad de los fines de semana y las vacaciones.

D. LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA. ESPECIAL REFERENCIA A LA NORMATIVA ARAGONESA

Como hemos indicado *ad supra*, ante la ausencia de una legislación estatal que marque la unificación de criterios en la materia, han sido las Comunidades Autónomas quienes han asumido el papel de afrontar la solución jurídica a una realidad cada vez más frecuente en nuestra sociedad.

En la actualidad, cinco Comunidades Autónomas cuentan con su propia Ley de Custodia Compartida, siendo Aragón la primera que, haciendo uso de sus competencias, legisló sobre ello. Tras ella, le siguieron por orden cronológico Cataluña, Navarra, Valencia y País Vasco. En muchas otras Comunidades no han faltado voces solicitando al Gobierno central la conveniencia de la aprobación de una Ley que regule esta figura.

Pasamos a examinar brevemente dichas Leyes para terminar con un análisis más exhaustivo de la normativa aragonesa.

Cataluña. Rige la Ley 25/2010, de 29 de julio, del Libro II del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia, que entró en vigor el 1 de enero de 2011, preveía que la custodia compartida de los hijos se otorgase como régimen preferencial y no como una segunda opción. En el caso de que no hubiese acuerdo entre los padres, sería el Juez quien tomase la decisión, debiendo valorar el llamado “plan de parentalidad”.

La norma catalana recoge que la autoridad judicial, caso de no existir acuerdo o si este no se ha aprobado, debe determinar la forma de ejercer la guarda, atenién-

dose al carácter conjunto de las responsabilidades parentales, aunque también podrá disponerse que la guarda se ejerza de modo individual si conviene más al interés del hijo. Así pues, en Cataluña la custodia compartida no se otorga de forma automática, sino tras valorarse conjuntamente todas las circunstancias atinentes al caso y estimar que con la adopción de dicho régimen quedan más protegidos los intereses de los menores.

Como se ha indicado, la Ley catalana concede protagonismo al llamado “plan de parentalidad”, que es un documento que debe elaborar cada progenitor tras la separación y en el que precisa a qué se compromete en adelante con respecto a la cría de sus hijos y el modo en que pretende llevarla a cabo. Ello obliga a cada una de las partes a precisar aspectos como las características del lugar de residencia, la forma del cambio de guardia, quién asumirá los costes que generen los desplazamientos, el tipo de educación que los menores recibirán y las actividades extraescolares que realizarán, lo que dará pie a una reflexión más profunda sobre las peticiones y ofrecimientos que efectuarán las partes.

Otro de los avances de la legislación catalana fue la regulación del uso de la vivienda, al establecer que, caso de desacuerdo, esta se atribuirá preferentemente al progenitor que tenga la guarda, mientras la posea, esto es, que se establece una limitación temporal. Además, en determinadas circunstancias, como cuando la situación económica de quien disfrute la custodia sea desahogada, el inmueble también podría ser otorgado a la otra parte. Asimismo, por primera vez, la atribución del uso del domicilio se cuantificó a efectos de la prestación compensatoria. Otra norma revolucionaria de la Ley catalana fue que, en caso de custodia compartida, los hijos pudieran seguir viviendo en el domicilio familiar y que fueran los padres quienes rotaran, lo que dejaba al arbitrio judicial la última palabra sobre la adopción de este sistema. Sin embargo, a la hora de llevar a la práctica esta disposición surgían problemas y cortapisas, fundamentalmente por la falta de medios personales y materiales de los que adolecían los Juzgados, al carecer de los servicios necesarios, como psicólogos adscritos, lo que motivaba que los procedimientos se dilatasen en el tiempo y ello lesionaba el interés supremo que, precisamente, se trataba de proteger, el del menor, lo que constituía una paradoja.

Navarra. La Comunidad Foral aprobó la Ley 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en los casos de ruptura de la convivencia de los padres, que establece para el caso de ruptura de la convivencia, que cada uno de los padres por separado o ambos de común acuerdo, puedan solicitar al Juez que la guarda y custodia de los hijos menores o incapacitados sea ejercida por ambos o por uno de ellos.

Recae nuevamente en el Juzgador la responsabilidad de decidir el caso atendidas las circunstancias aplicables al mismo, tales como el arraigo, la edad o los medios económicos. Si se fija la custodia compartida, el Juez establecerá un régimen de convivencia de cada uno de los padres con los hijos que se adapte a las circunstancias de la situación familiar y garantice a los progenitores el ejercicio de sus derechos y obligaciones en situación de equidad. Si, por el contrario, opta por la custodia individual, el Juez fijará un régimen de comunicación, estancias o visitas con el otro progenitor que le garantice el ejercicio de las facultades y deberes propios de la patria potestad.

No se establece, pues, una preferencia legal por el régimen de custodia compartida, sino que se deja cierta discrecionalidad para ir resolviendo caso por caso atendidas las circunstancias de cada uno de los supuestos.

Valencia. En la Comunidad Valenciana, la Ley 5/2011, de 1 de abril de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, establece como regla general la atribución a ambos progenitores, de manera compartida, del régimen de convivencia con los hijos menores de edad, sin que sea obstáculo para ello la oposición de uno de los progenitores o las malas relaciones entre ellos, prevaleciendo en todo caso el interés superior del menor por encima de cualquier otro, incluido el de sus progenitores. La Ley valenciana, pues, establece, pues, la custodia compartida como regla general y automática en la decisión judicial y que el régimen de convivencia individual se entienda como excepcional.

La citada Ley ha suscitado polémica, ya que no faltan voces que abogan por su modificación en el sentido de que se elimine el automatismo de imponer la custodia compartida en todos los casos y como regla general sustituyéndolo por una mayor libertad del órgano judicial a la hora de enjuiciar individualmente las circunstancias de cada caso.

Recordar también, y aunque su análisis excedería del ámbito de estas páginas, que esta Ley fue objeto de un recurso de inconstitucionalidad, después de que el Consejo de Ministros decidiera interponerlo por considerar que la norma valenciana vulneraba la competencia estatal sobre legislación civil, ya que el artículo 149,1,8 de la Constitución reservaba al Estado la competencia exclusiva sobre esta normativa, “sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan”, expresión esta última que dio origen a controversia al entender que esa norma no podía encontrar amparo en la competencia exclusiva que reconoce el Estatuto de Autonomía, dado que no desarrolla ninguna disposición del Derecho civil de la Comunidad Autónoma. El Gobierno español adujo que el ejercicio de la competencia autonómica requiere que el derecho que vaya a ser objeto de conservación, modificación y desarrollo tenga una necesaria vigencia, sin que pueda ampliarse ilimitadamente a cualquier materia objeto de una regulación pretérita. Por contra, la Comunidad Valenciana sostuvo que su Estatuto de Autonomía le reconocía competencia para recuperar los Fueros abolidos en 1707 por los Decretos de Nueva Planta. El recurso se resolvió en noviembre de 2016, en el sentido de anular la Ley valenciana de custodia compartida.

País Vasco. En el País Vasco rige la Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores, que siguiendo la tendencia dominante recoge como modelo preferente el de custodia compartida.

Además de apostar por la mediación familiar como instrumento preponderante para la resolución extrajudicial de estos supuestos, la Ley otorga al Juez un papel decisivo a la hora de adoptar la custodia compartida, ya que deja a su criterio la concesión de la misma cuando lo solicite una de las partes pero siempre teniendo en cuenta el superior interés del menor y atendiendo a las circunstancias del caso en cuestión. Mencionar también que ninguno de los progenitores podrá parapetarse en

su mala relación con el otro ni en su negativa para que no se pueda adoptar la custodia compartida. Esa exclusión del veto de los cónyuges es consecuencia del efecto dinamizador que pretende la normativa.

Respecto al uso del domicilio, y para los casos en que la guarda y custodia sea concedida únicamente a uno sólo de los progenitores, la tendencia es que el que ejerza la custodia del menor sea también beneficiario del uso de la vivienda, con las excepciones fijadas por la Ley, ya que también se recoge la posibilidad de otorgar el uso al otro progenitor cuando objetivamente tenga mayores dificultades de acceso a otra vivienda, si el otro goza de medios suficientes para cubrir la necesidad de vivienda de los menores y todo ello es compatible con el interés superior de estos. Cuando se fija la custodia compartida, lo usual es que el uso del domicilio se atribuya por periodos alternos a ambos progenitores.

Asimismo, la Ley vasca hace gala de un espíritu eminentemente práctico al prever aspectos menores que se dan con frecuencia en estos casos, tales como el abono de los gastos de comunidad de la vivienda o el que esta no fuera propiedad de los progenitores, sino de alguno de sus padres, de forma que estos la cedieron a la pareja de manera gratuita y sin mediar contrato alguno.

Aragón. El Derecho aragonés, demostrando su vocación de ser un ordenamiento vivo, moderno y acorde con los nuevos tiempos, superó la tradicional rigidez del Derecho civil común y fue pionero en la materia. Así, las Cortes aragonesas, haciendo uso de la competencia exclusiva que le atribuía su Estatuto de Autonomía para conservar, modificar y desarrollar su Derecho civil foral, aprobaron la Ley 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, conocida a nivel popular como “Ley de custodia compartida”. Dicha Ley implicó un enorme cambio respecto del esquema tradicional que fijaba la custodia individual como norma preferente en los supuestos de ruptura de la convivencia entre los padres, al establecer la custodia compartida como régimen prioritario.

Un año después, la Ley de 2010 se refundió con las restantes leyes civiles aragonesas en el llamado Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, de manera que la legislación en la materia pasó a recogerse en los artículos 75 a 84, sin que variase en lo sustancial la misma.

La legislación aragonesa se inspira fundamentalmente en el principio del interés superior de los menores, en consonancia con lo ya recogido en el artículo 39 de la Constitución española y en diversas normas internacionales, y presupone, de un lado, la previa situación de convivencia, sea matrimonial o extramatrimonial, esta última no necesariamente institucionalizada a través de la constitución de una pareja estable no casada y, de otro, la existencia de hijos comunes a cargo (López, 2015). A este respecto, cabe señalar que el criterio decisivo para aplicar la regulación aragonesa sobre custodia compartida es la vecindad civil de los hijos, esto es, el que los hijos a cargo tengan vecindad civil aragonesa o se desconozca su vecindad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9,4 del Código Civil, si residen en Aragón, y ello con independencia de la vecindad de los padres (Bayod, 2011). Así se ha pronunciado la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 13 de julio de 2011.

En aras con el superior interés de los hijos, se alinean tanto el derecho de los padres a mantener un contacto continuado con ellos - que entronca con el principio de igualdad (Serrano, 2013) -, como el respeto a la tradicional libertad de pacto del Derecho foral aragonés¹, que tiene su reflejo en el artículo 77 del Código Foral y cuyo contenido es prácticamente coincidente con el del artículo 97 del Código Civil, relativo al convenio regulador. Dicho precepto recoge el llamado “pacto de relaciones familiares”, de forma que en las situaciones de ruptura de la convivencia se atribuye prioridad a los acuerdos a que puedan llegar los padres, tanto en su relación personal con los hijos como en el orden económico, haciéndose referencia igualmente a un aspecto importante, como es la relación de los hijos con los hermanos, abuelos y otros parientes y allegados, siguiendo en este punto la tradición del Derecho histórico aragonés acerca de la protección a la familia.

Un aspecto destacable de la regulación aragonesa fue la referencia a la mediación familiar, para que los padres pudieran resolver extrajudicialmente las discrepancias derivadas de la ruptura, al objeto de reducir la litigiosidad. En defecto de acuerdo entre los padres y fracasado, en su caso, el proceso de mediación familiar, las relaciones familiares que se deriven de la ruptura de la convivencia deberán regirse por lo que decida el Juez.

No establece la normativa aragonesa la custodia compartida como automática, sino que partiendo de que se trata de un régimen preferente, aboga por el análisis de cada caso concreto. Así, la principal medida que se observa es considerar la custodia compartida como el régimen de custodia que el Juez adoptará de forma preferente en interés de los hijos menores a falta de pacto, salvo en los supuestos en que la custodia individual fuere lo más conveniente (Martínez de Aguirre, 2011). El Juez deberá motivar su decisión teniendo en cuenta el plan de relaciones familiares y factores como la edad de los hijos, el arraigo social y familiar de los hijos, la opinión de los hijos, la aptitud y la voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos o las posibilidades de los padres de conciliar su vida familiar y laboral. Además, se recoge que, salvo circunstancias excepcionales, no se separará a los hermanos.

La finalidad de la custodia compartida supone un reparto efectivo de los derechos y responsabilidades de los padres, fomentando las relaciones afectivas y continuadas de convivencia con los hijos y la participación directa en su desarrollo y educación. La custodia compartida, así configurada, no implica necesariamente una alternancia de la residencia de los hijos con sus progenitores en periodos iguales, pero sí en un tiempo adecuado para el cumplimiento de la finalidad de la custodia compartida.

Por otra parte, una de las causas que expresamente se prevén para no otorgar la custodia, ni individual ni compartida, es la violencia doméstica o de género, en línea con el compromiso asumido por los poderes públicos para prevenir, erradicar y castigar la violencia doméstica en todos los ámbitos de la sociedad.

1. Principio *standum est chartae*, recogido en el artículo 3 del Código de Derecho Foral de Aragón y reflejo del principio de libertad de pacto que rige en ese ordenamiento: “Conforme al principio *standum est chartae*, se estará, en juicio y fuera de él, a la voluntad de los otorgantes, expresada en pactos o disposiciones, siempre que no resulte de imposible cumplimiento o sea contraria a la Constitución o a las normas imperativas del Derecho aragonés”

Se seguía la línea marcada en este aspecto por resoluciones como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 31 de julio de 2008, que establecía que “la conveniencia de este sistema es discutible en los casos de conflictividad extrema entre los progenitores, especialmente siempre que existan malos tratos a causa de la continua exposición del niño al enfrentamiento (...) en cuyo caso la ponderación de los intereses en juego, en especial los del niño, debe ser extremadamente cuidadosa y subordinada a la protección jurídica de la persona y de los derechos de personalidad de los menores afectados”².

Siguiendo con la legislación aragonesa, y respecto a las reglas que deben regir la atribución del uso de la vivienda familiar, se parte de la distinción entre los supuestos de custodia compartida de los hijos y los de custodia individual. En la primera, el criterio de atribución del uso de la vivienda es a favor del progenitor más necesitado, dado el criterio de igualdad que debe prevalecer en este régimen de custodia. En los casos de custodia individual se atribuye el uso con carácter general a favor del progenitor que ostente la custodia, a menos que el mejor interés para las relaciones familiares aconseje su atribución al otro progenitor. En todo caso, la atribución del uso de la vivienda familiar a uno de los progenitores tendrá una limitación temporal. Una posibilidad que admite la normativa foral es que el Juez acuerde la venta de la vivienda familiar cuando ello fuera necesario para unas adecuadas relaciones familiares.

Igualmente, la normativa aragonesa preveía los gastos de asistencia de los hijos con el deber de los padres de contribuir proporcionalmente a sus recursos, así como a la posibilidad de que uno de ellos solicitara al otro una asignación económica destinada a compensar la desigualdad económica que le produzca la ruptura de la convivencia. Esta asignación compensatoria, temporal o indefinida, deberá determinarse por el Juez atendiendo a determinados criterios.

Finalmente, también se contemplaban las medidas que pueden adoptarse judicialmente antes de dictarse la resolución definitiva que apruebe el pacto de relaciones familiares o las medidas judiciales aplicables. Para la solicitud de estas medidas, de carácter provisional, se legítima no sólo a los padres, sino también a los hijos a cargo mayores de catorce años y al Ministerio Fiscal en su función de protección de los menores.

Se puede concluir que en Aragón se ha consolidado la jurisprudencia de que el régimen preferente es el de la custodia compartida, predeterminado por el legislador, con la salvedad de que, al tener por encima el interés del menor, los Jueces pueden asignar el cuidado a uno de los progenitores cuando así lo exija dicho interés.

2. Sorprende, por el contrario, que la legislación valenciana establece que, pese a la existencia de episodios de violencia doméstica, el Tribunal podrá valorar la adopción del régimen de custodia compartida. Sin embargo, en la práctica, los Juzgados de Violencia de Género de Valencia se apartan de ese criterio y siguen el del Código Civil, cuyo artículo 92,7 establece que “no procederá la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos. Tampoco procederá cuando el juez advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia doméstica”. Así pues, en los Juzgados de Violencia de Género sólo se plantea la custodia compartida cuando ya ha habido sentencia absolutoria en la causa penal.

E. LEGISLACIÓN SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA EN EL ÁMBITO ESTATAL: SITUACIÓN ACTUAL

En 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley sobre el ejercicio de la corresponsabilidad parental en caso de nulidad, separación y divorcio, que eliminaba la excepcionalidad sobre la aplicación de la custodia compartida y no otorgaba carácter preferente a la custodia de uno de los progenitores ni tampoco a la compartida, permitiendo decidir al Juez en base al principio del interés superior del menor. Entre los aspectos que el Juzgador debía valorar a la hora de optar por un régimen u otro, se encontraba el hecho de que entre los progenitores existiera una comunicación fluida, su grado de implicación o la cercanía del domicilio al centro escolar.

Al Anteproyecto se le achacaron desatinos, tales como el hecho de poder acordar la custodia compartida incluso aunque ninguno de los progenitores la hubiera solicitado, lo que contradecía en cierta manera la jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto, o que dejara fuera de su regulación las relaciones paterno-filiales de los hijos no matrimoniales, lo que suponía negar una evidente realidad social. Pero también se le atribuyeron aciertos, como el empleo de una terminología moderna y acorde a los nuevos tiempos, de manera que expresiones como “régimen de estancias”, “períodos de convivencia” o “coparentalidad” sustitúan a otras decimonónicas como “régimen de visitas” o “progenitor custodio”, el establecimiento de la obligatoriedad de presentar un plan de corresponsabilidad parental, que ayudaba a los progenitores a concienciarse acerca de la importancia de pactar por el bien del menor o el tener en cuenta la edad del menor a la hora de implantar la compartida siendo coherente con la realidad de los menores que todavía no han alcanzado la edad de seis años y que por ese motivo necesitan el contacto permanente con la figura materna.

Por lo demás, y al objeto de intentar paliar en la medida de lo posible el agravio comparativo de unos ciudadanos sobre otros en territorio español, se seguían los criterios ya recogidos en diversas leyes autonómicas que ya habían legislado en la materia acerca del uso y atribución del domicilio, la introducción de la mediación familiar o el no otorgamiento de la guarda y custodia, ni individual ni compartida, cuando existiera resolución judicial firme por atentar contra la vida, integridad física, libertad, integridad moral o libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos hasta la extinción de la responsabilidad penal.

Situación actual. Debido a la no aprobación del Anteproyecto, ha sido la jurisprudencia la que ha tratado de sentar las bases a que deberán ajustarse las resoluciones de los Tribunales en estos casos.

Desde la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de abril de 2013 se ha impuesto el criterio de que la custodia compartida no debe considerarse una medida excepcional, sino una medida normal que puede ser adoptada por el Juez valoradas las circunstancias concretas de cada caso. Por su parte, la Sentencia del Alto Tribunal de 3 de marzo de 2016 establece que los progenitores que en sus demandas sobre separación, divorcio o medidas paterno filiales interesen la adopción de la custodia compartida, deben presentar junto a la solicitud de la misma un plan contradictorio debidamente desarrollado, ajustándose a la disponibilidad de las partes implicadas y

basado en el interés de los menores que van a quedar afectados por la medida que se deba acordar. Dicho plan incluirá, entre otros, aspectos como la educación, la salud o el cuidado de los menores o los períodos de convivencia de cada progenitor. Asimismo, la Sentencia de 29 de marzo de 2016 determina que “siempre que se den los requisitos necesarios para la adopción de un régimen de custodia compartida hay que acordarlo por cuanto es la mejor manera de proteger el interés superior del menor”, destacando la necesidad de que las Audiencias Provinciales respeten su doctrina en aras de la seguridad jurídica, por estar ante un sistema necesitado de una solución homogénea por parte de los Tribunales en los asuntos familiares. Otras resoluciones del Tribunal Supremo, como la Sentencia de 30 de octubre de 2014, excluía el régimen de custodia compartida en situaciones de grave conflictividad entre los progenitores y así lo aconsejara el interés del menor, pues en otro caso, y aun existiendo enfrentamiento, sí podría acogerse dicha medida.

En definitiva, tal y como señala nuestra más reciente jurisprudencia, para la fijación de la custodia compartida no basta sólo con solicitarla, sino que es necesario un complejo desarrollo de cómo se va a desarrollar la vida de los menores a partir de entonces. La determinación de ese régimen conlleva como premisa la necesidad de que entre los padres exista una relación de mutuo respeto que permita la adopción de medidas que beneficien al menor, que no perturben su desarrollo emocional y que, pese a la ruptura afectiva de sus progenitores, se mantenga un marco familiar de referencia que sustente un crecimiento armónico de su personalidad.

F. CONCLUSIONES

Todo lo expuesto nos lleva a preguntarnos en qué punto nos encontramos en el ámbito de la materia de la custodia compartida y hacia dónde se dirige la tendencia legislativa en la misma.

Es innegable el hecho de la existencia de una conciencia social en favor de la implantación del sistema de custodia compartida con carácter preferente, pero no lo es menos que la diversidad normativa de nuestro país y la constante histórica de la contraposición entre el Derecho del territorio más extenso – Derecho común o general - y la de aquellos territorios con personalidad jurídica propia – Derechos especiales o forales - puede llegar a confundir al ciudadano medio, cuando no a crearle cierto sentimiento de discriminación e indefensión, pues por el simple hecho de residir en uno u otro punto de España podrá optar o no por el sistema de custodia compartida.

En el ámbito de Derecho común, la Ley 15/2005, de 8 de julio, modificó el artículo 92 del Código Civil contemplando de forma expresa y por vez primera el régimen de custodia compartida en nuestra legislación, lo que supuso un avance cualitativo en la materia que parecía poner fin al inveterado sistema de custodia individual que hasta entonces era preferente.

Algunas Comunidades Autónomas, con un claro afán modernizador y adaptándose a la realidad social, dieron un paso más y se adelantaron al Estado central al aprobar diversas leyes que afrontaban el problema y configuraban la custodia compartida como régimen preferente. Asimismo, la jurisprudencia no fue ajena a esta

realidad. La Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de abril de 2013 supuso un punto de inflexión al pronunciarse a favor de la custodia compartida, superando la excepcionalidad de este régimen, con la clara intención de sentar las bases en la materia, estableciendo que “la guarda y custodia compartida no es una medida excepcional, sino que habrá de considerarse normal e incluso deseable, porque permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores, aun en situaciones de crisis, siempre que ello sea posible”.

Sin embargo, se echaba en falta una Ley nacional de custodia compartida que, de una vez por todas, unificara criterios y ello pareció alcanzarse con la aprobación del Anteproyecto de Ley de corresponsabilidad parental en los procesos de nulidad, separación y divorcio. Empero, la no cristalización de dicho Anteproyecto

De todos modos, es evidente que cualquier novedad legislativa no será realmente efectiva si no se ve acompañada de la dotación de los recursos necesarios para llevarla a la práctica. Ello exige reforzar los medios materiales y humanos de los que disponen los Juzgados a fin de que, realmente, cada Juzgador pueda examinar el caso concreto y adoptar de esa manera las medidas que mejor se adapten a las circunstancias de cada entorno familiar y, sobre todo, de los menores. En este aspecto adquieren especial relevancia los servicios psicosociales adscritos a los Juzgados, ya que a ellos les corresponderá valorar, en un primer momento, las circunstancias del caso y recoger la opinión y habilidades de los menores para comprobar si quieren permanecer bajo la custodia de uno u otro progenitor. La mencionada Sentencia de 29 de abril de 2013 ya destacaba la necesidad de probar y justificar la conveniencia de la guarda y custodia compartida, sobre todo a través de los dictámenes de los equipos psicosociales. El hecho de que en numerosas resoluciones de las que se dictan en nuestro país la fórmula más usual de custodia compartida sea la semanal - esto es, que el menor resida por semanas alternas con cada progenitor que se computarán generalmente de lunes a lunes y con entrega y recogida en el centro escolar -, no implica que este régimen haya de ser siempre el adecuado, pudiendo caerse en el riesgo de un automatismo tal que desemboque en situaciones tan injustas como las que tenían lugar, en el extremo opuesto, antes de la implantación de la guarda y custodia compartida como régimen preferente, cuando se adoptaba de manera mecánica el régimen de custodia individual fundamentalmente a favor de la madre. A fin de no caer en estereotipos, deberá estudiarse exhaustivamente cada familia y sus características, ya que tan absurdo es negar la custodia compartida como tenerla siempre como la más idónea.

El ordenamiento jurídico cumple una importante función social, en especial, el Derecho de familia, que debe acomodarse a los nuevos tiempos mediante la implementación de un marco jurídico flexible que sea congruente con los cambios sociales y jurídicos que se vayan produciendo. Urge, pues, una regulación sobre custodia compartida que unifique los criterios ya existentes, evite los agravios comparativos para los ciudadanos sometidos al Derecho común y haga uso de un lenguaje más acorde a la actualidad de las relaciones paternofiliales. Se trata, en definitiva, de valorar el modelo de custodia compartida como el más adecuado entre personas que, aunque habiendo devenido en ex pareja, todavía ostentan su condición de socios parentales en beneficio de sus hijos.

BIBLIOGRAFÍA

BAYOD LÓPEZ, C. Algunas cuestiones prácticas en materia de Derecho civil aragonés. Gobierno de Aragón, 2011.

IBÁÑEZ VALVERDE, V. El laberinto de la custodia compartida. Claroscuros de un solo nombre con varios significados (I y II). *Boletín de Derecho de Familia*, 4, 2004.

LATHROP F., “Custodia compartida y corresponsabilidad parental. Aproximaciones jurídicas y sociológicas”. Diario La Ley. Madrid, 2009.

LÓPEZ AZCONA, A., “El tratamiento en Derecho español de la custodia de los hijos menores en las crisis de pareja: la novedosa opción del legislador aragonés por la custodia compartida”. *Revista Boliviana de Derecho* n° 19, 2015, pp. 206-235.

MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, C., “*La regulación de la custodia compartida en la Ley de igualdad de las relaciones familiares ante la ruptura de la convivencia de los padres*”. *Actas de los Vigésimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés*. Zaragoza (2011): El Justicia de Aragón, pp. 133-176.

SERRANO GARCÍA, J. A., “La custodia compartida aragonesa en la primera jurisprudencia”, en *Actas de los XXII Encuentros del Foro de Derecho aragonés*. Zaragoza (2013): El Justicia de Aragón, pp. 181-294.

EJEMPLOS DE ANÁLISIS MATEMÁTICO MULTIVARIABLE

Andrés MARTÍN SÁNCHEZ

Estudiante de Grado en Matemáticas de la UNED

Resumen: En este artículo, se reproduce la resolución de seis problemas propuestos en las Pruebas de Evaluación Continua (PECs) de la asignatura Funciones de Varias Variables II del Grado de Matemáticas. El objetivo fundamental del artículo ha consistido en presentar con el máximo detalle su resolución, ofreciendo en la mayoría de los ejemplos varios métodos para abordar el problema; cuando no ha sido así, la solución se ha completado con algunas observaciones. En todos los casos, se han enriquecido los ejercicios con ilustraciones gráficas y confirmaciones numéricas, utilizando los editores gráficos y calculadores simbólicos de Geogebra, wxMaxima y Wiris. Así, en el último de los ejemplos, el primer método ocupa apenas unas líneas, mientras que el segundo método ocupa varias páginas. Al fin y al cabo, todos los caminos conducen a Roma.

Palabras clave Ejercicios. Análisis Matemático. Varias Variables

Abstract: In this article, we approach the resolution of six examples proposed in the Proofs of Distance Evaluation (PECs) of the subject Functions of Several Variables II belonging to the Maths Degree. The principal focus of the article was to give the maximum detail, offering in most of the examples several methods of resolution; when not, the solution has been completed with some remarks; in all the cases, the exercises have been enriched with graphical illustrations and numerical verification using the graphical editors and symbolic calculators of Geogebra, wxMaxima and Wiris. Thus, in the last of the examples, the first method has an extension of not more than several lines, while the second method is several pages long. At the end of the day, all the roads lead to Rome.

Keywords: Examples of Multivariable Math Analysis

EJERCICIO 1. Hallar los extremos absolutos de la función:

$$f(x, y) = x^2 - xy + y^2 + 1$$

sobre la región triangular cerrada en el primer cuadrante, acotada por las rectas: $x=0$, $y=4$, $y=x$

Solución:

Al ser $f(x,y)$ continua en una región cerrada y acotada, sabemos, por el Teorema de existencia de máximos y mínimos globales, que los extremos absolutos que nos piden, existen.

Llamamos $D=U \cup \partial U$ donde U es la región interior y ∂U es la frontera parametrizada como sigue:

$$\begin{aligned}
 U &= \{(x, y) \mid y > x, y < 4, x > 0\} \\
 \partial U &= \{\partial U_1 \cup \partial U_2 \cup \partial U_3\} \\
 \partial U_1 &= \{(t, t) \mid 0 \leq t \leq 4\} \\
 \partial U_2 &= \{(t, 4) \mid 0 \leq t \leq 4\} \\
 \partial U_3 &= \{(0, t) \mid 0 \leq t \leq 4\}
 \end{aligned}$$

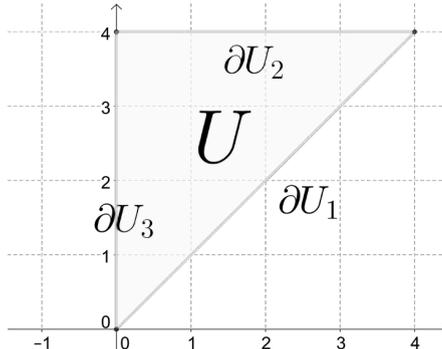


Fig. 1 Región triangular Ejercicio 1 (geogebra)

Como estrategia para hallar los puntos de máximo y mínimo absoluto de $f(x,y)$ en D seguimos los siguientes pasos:

i) Localizamos los puntos críticos de f en U .

$$\left. \begin{aligned}
 f_x &= 2x - y = 0 \\
 f_y &= -x + 2y = 0
 \end{aligned} \right\} \Rightarrow \begin{cases} y = 2x \\ x = 2y \end{cases} \Rightarrow \begin{cases} x = 0 \\ y = 0 \end{cases}$$

Como $(0,0)$ no pertenece a U (es un punto de la frontera), su estudio se hará en otro apartado.

ii) Hallamos los puntos críticos de f restringida a su frontera, es decir, considerada como una función definida sólo en ∂U . Ahora analizamos $f(x,y)$ en cada uno de los segmentos en que hemos dividido la frontera:

$$\partial U_1 : f(x,y)|_{\partial U_1} = f_1(t) = t^2 - t^2 + t^2 + 1 = t^2 + 1 \quad 0 \leq t \leq 4$$

La restricción de $f(x,y)$ a la frontera ∂U_1 es una función de segundo grado en t con extremo relativo en $t=0$, fuera del intervalo abierto.

Ahora aplicamos el mismo procedimiento sobre ∂U_2 y ∂U_3 .

$$\partial U_2 : f(x,y)|_{\partial U_2} = f_2(t) = t^2 - 4t + 16 + 1 = t^2 - 4t + 17 \quad 0 \leq t \leq 4$$

Aquí, $f'_2(t)=0$, implica que en $t=2$ hay un candidato a punto crítico, que lo es al estar dentro del intervalo de definición de t ($0 \leq t \leq 4$)

$$\partial U_3 : f(x,y)|_{\partial U_3} = f_3(t) = t^2 + 1 \quad 0 \leq t \leq 4$$

Similar análisis al que hicimos con $f_1(t)$, lleva a la conclusión de que f_3 tiene un candidato a punto crítico en $t=0$ que no consideraremos, al localizarse fuera del intervalo abierto.

Calculamos el valor de f en todos los puntos críticos.

De los puntos i) y ii) hemos obtenido un punto crítico en $t=2$ situado en la frontera ∂U_2 . Aquí el análisis de extremos en la función $f_2(t)=t^2-4t+17$, establece que dicho punto crítico es un mínimo, al ser la segunda derivada de $f_2(t)$ en $t=2$ positiva (2).

El valor de dicho mínimo relativo es $f_2(2)=13$ y corresponde según la parametrización dada al punto $(2,4)$, al que llamamos C. La frontera ∂U es una curva suave a trozos, un triángulo; incluimos en este apartado los puntos donde la curva no es 'suave' (es decir, los vértices del triángulo).

$$f(x,y)|_{(0,0)} = 1 \quad f(x,y)|_{(4,4)} = 17 \quad f(x,y)|_{(0,4)} = 17$$

Llamamos A al punto $(0,0)$, B al punto $(0,4)$ y D al punto $(4,4)$.

iii) Comparación de valores y selección del mayor y menor.

Tabulamos y dibujamos la información obtenida y seleccionamos los valores máximos y mínimos.

Puntos críticos	x	y	f(x,y)	Naturaleza punto crítico	Tipo extremo absoluto
A	0	0	1	Extremo intervalo	Mínimo absoluto
B	0	4	17	Extremo intervalo	Máximo absoluto
C	2	4	13	Mínimo relativo	-----
D	4	4	17	Extremo intervalo	Máximo absoluto

Para ilustrar este resultado, dibujaremos estos puntos en el tablero de la figura 2.

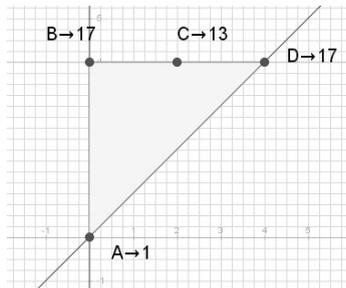


Fig. 2 Candidatos a extremos relativos ejercicio 1(wiris)

El siguiente código se ha utilizado para dibujar la figura anterior.

```

Ejercicio 1. Candidatos a puntos críticos
dibujar(y=x, {color=azul}) => tablero1
dibujar(y=4, {color=verde}) => tablero1
dibujar(x=0, {color=rojo}) => tablero1
dibujar(poligono(punto(0,0), punto(4,4), punto(0,4)), {color=rojo, llenar=cierto, color_relleno=amarillo}) => tablero1
dibujar(punto(0,0), {color=azul, tamaño_punto=5}) => tablero1
dibujar(punto(4,4), {color=azul, tamaño_punto=5}) => tablero1
dibujar(punto(0,4), {color=azul, tamaño_punto=5}) => tablero1
dibujar(punto(2,2), {color=azul, tamaño_punto=5}) => tablero1
dibujar(punto(2,4), {color=azul, tamaño_punto=5}) => tablero1
escribir("D(4,4)", punto(4.5,4), {tamaño_fuente=20}) => tablero1
escribir("A(0,0)", punto(0.5,-0.5), {tamaño_fuente=20}) => tablero1
escribir("E(2,2)", punto(2.5,1.5), {tamaño_fuente=20}) => tablero1
escribir("C(0,4)", punto(-1.4,5), {tamaño_fuente=20}) => tablero1
escribir("B(2,4)", punto(1.4,5), {tamaño_fuente=20}) => tablero1

```

De lo anterior se deduce, respondiendo a lo que nos piden, que la función $f(x,y)$ dada por la expresión analítica del enunciado, sobre la región triangular cerrada en el primer cuadrante que nos proponen alcanza el máximo absoluto, 17, en los puntos $(0,4)$ y $(4,4)$ y el mínimo absoluto 1 en el punto $(0,0)$.

Es decir, la función alcanza sus extremos en los vértices de la región triangular. En la siguiente figura, se muestran dichos extremos en el dominio de definición de la función.

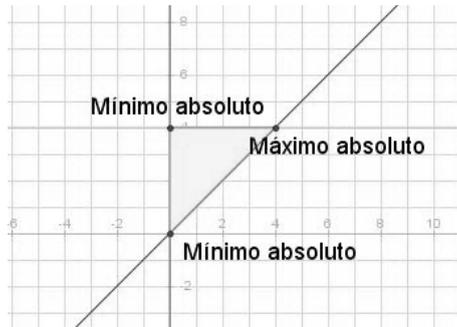


Fig. 3 Extremos relativos ejercicio 1 (wiris)

Como comprobación de lo escrito, se adjuntan una vista 3D de la función, utilizando el calculador simbólico wxMaxima.

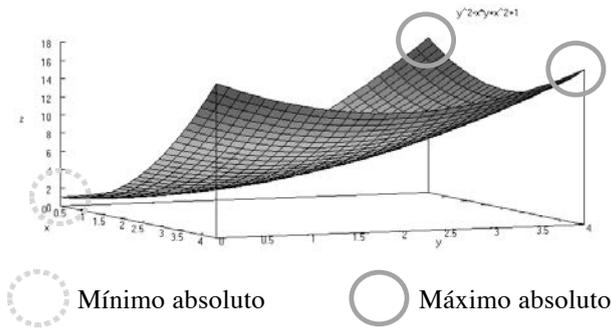


Fig. 4 Representación de la función $x^2 - xy + y^2 + 1$ (wxMaxima)

EJERCICIO 2. Hallar los puntos de la curva $x^2 + y^2 + xy = 1$ más próximos y más alejados del origen, empleando para ello el Método de los Multiplicadores de Lagrange.

Solución

Se trata de encontrar los extremos de la función distancia al origen

$$f(x,y) = \sqrt{(x^2 + y^2)}$$

sujetos a la condición

$$x^2 + y^2 + xy - 1 = 0$$

Como el cuadrado es una función creciente en el semieje real positivo, los extremos de f y los de f^2 se alcanzan en los mismos puntos.

Buscamos los extremos de la función de Lagrange:

$$h(x, y) = x^2 + y^2 - \lambda(x^2 + y^2 + xy - 1)$$

Estudiamos el sistema:

$$\begin{cases} \frac{\partial h}{\partial x}(x, y) = 2x - \lambda(2x + y) = 0 \\ \frac{\partial h}{\partial y}(x, y) = 2y - \lambda(2y + x) = 0 \\ \frac{\partial h}{\partial \lambda}(x, y) = x^2 + y^2 + xy - 1 = 0 \end{cases}$$

Si $2x+y = 0$, el sistema no tiene solución y si $2x+y \neq 0$, la solución de este sistema es

$$\lambda = \frac{2x}{2x+y} = \frac{2y}{2y+x} \Rightarrow x^2 = y^2$$

Lo cual nos lleva a analizar casos

$$x = y \Rightarrow 2x^2 + x^2 = 1 \Rightarrow 3x^2 = 1 \Rightarrow x^2 = \frac{1}{3} \Rightarrow x = \pm \sqrt{\frac{1}{3}}; \lambda = \frac{2x}{3x} = \frac{2}{3}$$

$$y = -x \Rightarrow 2x^2 - x^2 = 1 \Rightarrow x^2 = 1 \Rightarrow x = \pm 1; \lambda = \frac{2x}{2x-x} = 2$$

El resultado de nuestro cálculo, es que hay cuatro candidatos para extremos que son,

$$A = \left(\frac{\sqrt{3}}{3}, \frac{\sqrt{3}}{3} \right), \quad B = \left(-\frac{\sqrt{3}}{3}, -\frac{\sqrt{3}}{3} \right), \quad C = (1, -1), \quad D = (-1, 1)$$

Vamos a analizar la naturaleza de los puntos extremos, analizando el determinante de la matriz hessiana orlada en cada caso.

$$|\bar{H}| = \begin{vmatrix} 0 & -(2x+y) & -(2y+x) \\ -(2x+y) & 2(1-\lambda) & -\lambda \\ -(2y+x) & -\lambda & 2(1-\lambda) \end{vmatrix}$$

Calculamos el determinante en cada punto:

$$|\bar{H}_A| = \begin{vmatrix} 0 & -\sqrt{3} & -\sqrt{3} \\ -\sqrt{3} & 2/3 & -2/3 \\ -\sqrt{3} & -2/3 & 2/3 \end{vmatrix} = -8$$

$$|\bar{H}_B| = \begin{vmatrix} 0 & \sqrt{3} & \sqrt{3} \\ \sqrt{3} & 2/3 & -2/3 \\ \sqrt{3} & -2/3 & 2/3 \end{vmatrix} = -8$$

$$|\bar{H}_C| = \begin{vmatrix} 0 & -1 & 1 \\ -1 & -1 & -2 \\ 1 & -2 & -1 \end{vmatrix} = 6$$

$$|\bar{H}_D| = \begin{vmatrix} 0 & 1 & -1 \\ 1 & -1 & -2 \\ -1 & -2 & -1 \end{vmatrix} = 6$$

En los dos primeros puntos el determinante de la matriz hessiana orlada es negativo, luego los puntos son mínimos, y en los dos últimos el determinante orlado es positivo, luego son máximos. Si analizamos el valor de $f(x,y)$ en cada uno de los puntos, obtenemos idénticos valores de f para los dos primeros y para los dos últimos, y de la comparativa de dichos valores, se concluye que los dos primeros son

máximos absolutos y los dos últimos, mínimos absolutos tal como se muestra en la siguiente tabla:

Puntos críticos	x	y	λ	$ H $	Naturaleza punto crítico	$f(x,y)$	Tipo extremo absoluto
A	$\sqrt{3}/3$	$\sqrt{3}/3$	$2/3$	<0	Mínimo relativo	$\sqrt{6}/3$	Mínimo absoluto
B	$-\sqrt{3}/3$	$-\sqrt{3}/3$	$2/3$	<0	Mínimo relativo	$\sqrt{6}/3$	Mínimo absoluto
C	1	-1	2	>0	Máximo relativo	$\sqrt{2}$	Máximo absoluto
D	-1	1	2	>0	Máximo relativo	$\sqrt{2}$	Máximo absoluto

Con lo que finalmente, y respondiendo a lo que nos piden, **los puntos de la curva**

$$x^2 + y^2 + xy = 1$$

más próximos al origen son

$$\left(\frac{\sqrt{3}}{3}, \frac{\sqrt{3}}{3}\right) \text{ y } \left(-\frac{\sqrt{3}}{3}, -\frac{\sqrt{3}}{3}\right)$$

mientras que **los más alejados** son

$$(1,-1) \text{ y } (-1,1)$$

tal como se ha concluido del análisis realizado **empleando el Método de los Multiplicadores de Lagrange**.

OBSERVACIONES

Aunque ya se ha contestado a lo que pide el enunciado, consideramos interesante dar una interpretación algebraica y geométrica al ejercicio, analizando la naturaleza de la curva.

Según dicha interpretación, resulta que la curva

$$x^2 + y^2 + xy - 1 = 0$$

es una cónica, cuya matriz es

$$A = \begin{pmatrix} -1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 1/2 \\ 0 & 1/2 & 1 \end{pmatrix}$$

Del enunciado se deduce que la cónica ha de ser necesariamente una elipse, pues es la única cónica en la que podemos calcular los puntos más próximos y alejados del origen. Confirmamos esta deducción a través de la clasificación de la cónica por invariantes:

Al ser

$$A_{00} = \begin{vmatrix} 1 & 1/2 \\ 1/2 & 1 \end{vmatrix} = \frac{3}{4} > 0$$

y ser

$$(1+1)|A| = 2 * \frac{-3}{4} < 0$$

con $|A| \neq 0$, se trata efectivamente de una elipse real.

Como en la ecuación no hay términos en x o en y, se trata de una elipse centrada en el origen, y al tenerlos en xy, se trata además de una elipse girada.

En la siguiente figura, representamos dicha elipse, donde empezamos a sospechar, que los puntos que nos pide el enunciado, serán los vértices de dicha elipse.

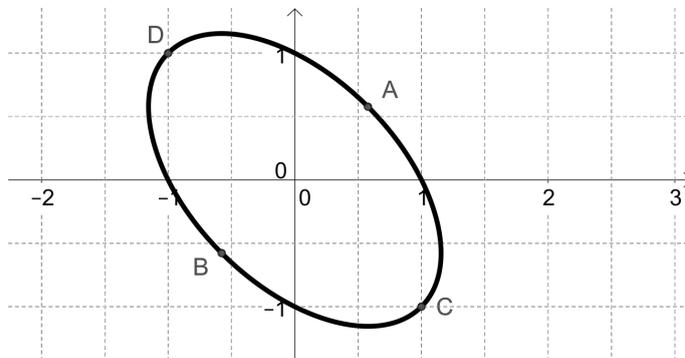


Fig. 5 Representación de la cónica $x^2-xy+y^2+1=0$ (geogebra)

Claramente los puntos C y D con coordenadas $(1,-1)$ y $(-1,1)$ representados tiene una distancia de $\sqrt{2}$ al origen que es la máxima distancia calculada por el Método de los Multiplicadores de Lagrange, y los puntos A y B tienen toda la pinta de corresponder con los valores mínimos que se piden.

Vamos a confirmar nuestra sospecha, calculando la ecuación reducida de la cónica, pues la forma de dicha ecuación nos va a dar directamente los valores máximos y mínimos pedidos, ya que dichos valores coincidirán en esa ecuación reducida con los semiejes. Para ello, calculamos los autovalores λ_1 y λ_2 como

$$\begin{vmatrix} 1-\lambda & 1/2 \\ 1/2 & 1-\lambda \end{vmatrix} = 0 \Leftrightarrow (1-\lambda)^2 = \frac{1}{4} \Rightarrow \lambda_1 = \frac{1}{2} \wedge \lambda_2 = \frac{3}{2}$$

El cálculo de los autovectores asociados a dichos autovalores nos darán directamente la matriz de paso que permite por una parte obtener una matriz diagonal de la cónica (y por lo tanto la ecuación reducida) y por otra el giro que hemos de dar a la cónica para transformarla en una elipse sin giro.

Las columnas de dicha matriz de paso son las soluciones de los sistemas

$$\begin{pmatrix} 1-\lambda_1 & 1/2 \\ 1/2 & 1-\lambda_1 \end{pmatrix} \cdot \begin{pmatrix} x \\ y \end{pmatrix} = \begin{pmatrix} 0 \\ 0 \end{pmatrix} \quad y \quad \begin{pmatrix} 1-\lambda_2 & 1/2 \\ 1/2 & 1-\lambda_2 \end{pmatrix} \cdot \begin{pmatrix} x \\ y \end{pmatrix} = \begin{pmatrix} 0 \\ 0 \end{pmatrix}$$

Las soluciones de dichos sistemas dan $x=y$ e $y=-x$ como ejes de giro de la transformación y a la siguiente matriz de paso en que hemos buscado que $|P|=1$, de modo que P sea ortogonal.

$$P = \begin{pmatrix} \sqrt{2}/2 & \sqrt{2}/2 \\ -\sqrt{2}/2 & \sqrt{2}/2 \end{pmatrix}$$

El corte de dichos ejes con la cónica determina los puntos de la misma más próximos y alejados del origen, pues dichos puntos de corte determinan los vértices de la elipse referida a dichos ejes. Estos puntos son los puntos A,B, C y D calculados por el Método de los Multiplicadores de Lagrange

$$\left(\frac{\sqrt{3}}{3}, \frac{\sqrt{3}}{3}\right), \left(-\frac{\sqrt{3}}{3}, -\frac{\sqrt{3}}{3}\right), (1,-1), (-1,1)$$

(Estos son los puntos que habíamos representado en la figura de apoyo y que ahora tienen una justificación analítica).

Como comprobación, es cuestión de álgebra matricial comprobar que $P_t A_{00} P = D$

$$\begin{pmatrix} \frac{\sqrt{2}}{2} & -\frac{\sqrt{2}}{2} \\ \frac{\sqrt{2}}{2} & \frac{\sqrt{2}}{2} \end{pmatrix} \begin{pmatrix} 1 & 1/2 \\ 1/2 & 1 \end{pmatrix} \begin{pmatrix} \frac{\sqrt{2}}{2} & \frac{\sqrt{2}}{2} \\ -\frac{\sqrt{2}}{2} & \frac{\sqrt{2}}{2} \end{pmatrix} = \begin{pmatrix} 3/2 & 0 \\ 0 & 1/2 \end{pmatrix}$$

Para calcular los valores máximos y mínimos de la distancia de dichos puntos al origen, precisamos un último cálculo. Efectuando el cambio de variable utilizando la anterior matriz de paso ($X^*=PX, Y^*=PY$) obtenemos la siguiente ecuación reducida

$$\frac{x_*^2}{(\sqrt{2})^2} + \frac{y_*^2}{\frac{2}{\sqrt{3}}} = 1$$

donde por la transformación, los denominadores de la ecuación reducida son los cuadrados de los inversos de los autovalores calculados, y además son los cuadrados de los semiejes de la cónica girada, que dan directamente los valores máximos y mínimos de la cónica al origen, y que coinciden como no puede ser de otro modo con los valores máximos y mínimos obtenidos a través de los multiplicadores de Lagrange.

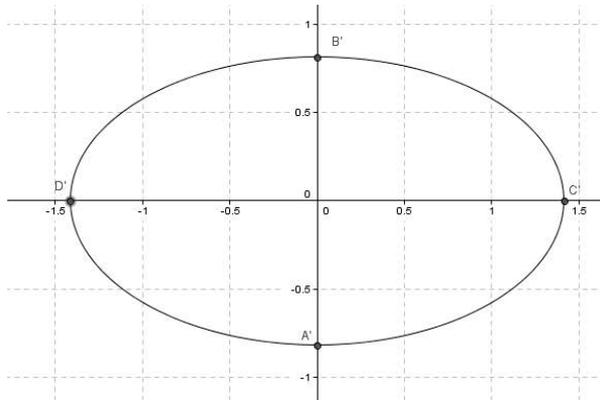
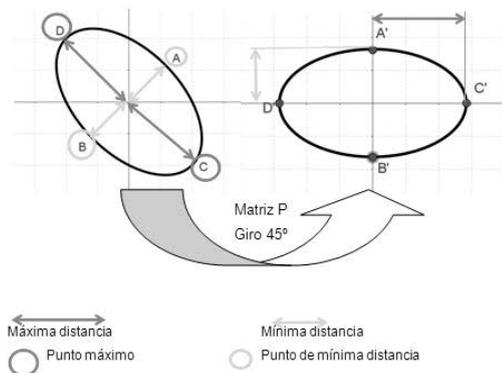


Fig. 6 Representación de la cónica reducida de $x^2-xy+y^2+1=0$ (geogebra)

Por último, y como resumen de estas observaciones, hay que hacer notar que lo que hemos hecho aquí es calcular los puntos de la elipse más próximos y alejados del origen, utilizando la ecuación original de la curva y a través de la transformación en la ecuación reducida hemos calculado los valores máximos y mínimos que alcanzan dichos puntos al ser los vértices de la elipse reducida, que al estar referidos a nuevos ejes tienen coordenadas distintas a los puntos de la ecuación original, y son los transformados por un giro de 45° de dichos puntos.

Fig. 7 Giro de ejes de la cónica $x^2 - xy + y^2 + 1 = 0$

EJERCICIO 3. Sea la esfera unidad, que como sabemos tiene de ecuación:

$$x^2 + y^2 + z^2 = 1$$

Se pide:

a) Estudiar si z se puede expresar en función de las variables x e y , en un entorno del punto $(0,0,1)$.

b) En caso afirmativo ¿cuál sería la variación de z con respecto de x e y , en el punto $(0,0,1)$?

Solución:

a) Aquí tomamos $F(x,y,z) = x^2 + y^2 + z^2 - 1$. Nuestro objetivo es determinar si podemos expresar z de $F(x,y,z)$ como función de (x,y) en un entorno de $(0,0,1)$. Por el caso particular del teorema de la función implícita, al ser $F(x,y,z)$ una función de clase C^1 , y satisfacerse que $F(0,0,1) = 0$, esto se puede hacer si $\frac{\partial F}{\partial z}(0,0,1) \neq 0$

Como $2z|_{z=1} = 2 \neq 0$, dicho teorema garantiza que hay una bola U que contiene a $(0,0)$ en \mathbb{R}^2 y un entorno V de \mathbb{R} de modo que existe una única función $z=g(x,y)$ definida para (x,y) en U y z en V que satisface

$$F(x,y,g(x,y))=0.$$

Es decir, contestando a lo que nos piden, es posible expresar z en función de las variables x e y en un entorno del punto $(0,0,1)$ de la esfera unidad.

b) La regla de la cadena aplicada a $F(x,y,g(x,y))=0$ da

$$\frac{\partial F}{\partial x}(x,y,g(x,y)) + \frac{\partial F}{\partial z}(x,y,g(x,y)) \cdot \frac{\partial g}{\partial x}(x,y) = 0$$

$$2x + 2z \cdot \frac{\partial z}{\partial x} = 0 \Rightarrow \frac{\partial z}{\partial x} = -\frac{x}{z} \Rightarrow \frac{\partial z}{\partial x} \Big|_{(0,0,1)} = -\frac{0}{1} = 0$$

Idéntico cómputo para y nos lleva a la conclusión de que

$$\frac{\partial z}{\partial y} \Big|_{(0,0,1)} = -\frac{y}{z} = 0$$

Por lo que la variación de z con respecto de x e y en el punto $(0,0,1)$ es en ambos casos 0.

OBSERVACIONES

Aunque ya se ha contestado a lo que pide el ejercicio, es interesante realizar una interpretación del resultado en un modo similar a la interpretación que se hizo para el ejercicio 2.

En este caso, del resultado obtenido en el apartado a) se concluye que siempre que $z \neq 0$ es posible expresar z en función de x e y y aplicar la regla de la cadena en el modo que hemos hecho en el apartado b, para calcular la variación de z en función de x y de y . En el caso particular del punto $(0,0,1)$ esta variación es 0 tanto con respecto de x como de y , tal como se ha calculado. Es decir (ver figura más abajo) que la pendiente de la recta tangente al punto $(0,0,1)$ en la dirección de las x (en la dirección de las y el resultado es análogo por simetría de la superficie esférica) es 0 y por tanto dicha recta tangente forma un ángulo de 0 radianes respecto del eje de las X (Y).

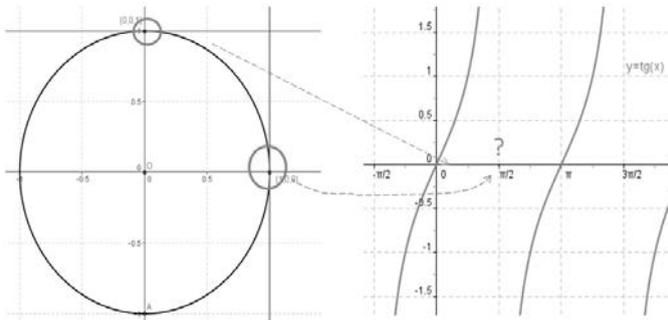


Fig. 8 Interpretación gráfica resultados del ejercicio 3 (geogebra)

El hecho de que esto pueda aplicarse solamente para $z \neq 0$ tiene sentido si observamos que $\frac{\partial z}{\partial x} = -\frac{x}{z}$, y para $z=0$ se anula el denominador de dicha variación. Interpretándolo a través de la figura, cuando $z=0$, la recta tangente al punto de la esfera forma un ángulo de $\pi/2$ radianes es decir, forma un ángulo para el cual la tangente no está definida, y por tanto la pendiente de la recta tangente no es un número real, en consecuencia la derivada de z respecto de x en el punto tampoco.

EJERCICIO 4. Un sólido está limitado por la superficie $z=x^2-y^2$ el plano xy , y los planos $x=1$ y $x=3$. Calcular su volumen por doble integración.

Solución:

Lo que el enunciado nos pide es el volumen acotado por el paraboloides hiperbólico (silla de montar) dado por la expresión $z=x^2-y^2$ y los planos $z=0$, $x=1$ y $x=3$.

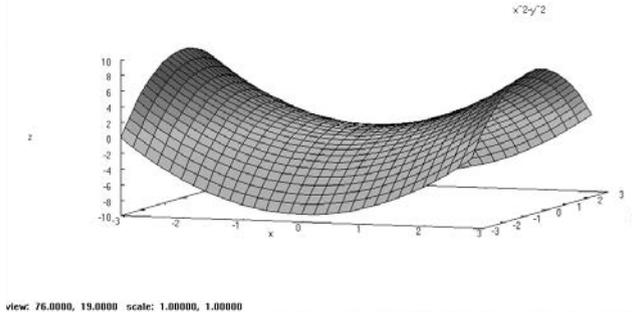


Fig. 9 Representación gráfica de la superficie x^2-y^2 (wxMáxima)

Damos dos métodos de resolución, siempre partiendo de una integral doble tal como pide el enunciado.

Método 1. Integración iterada

Definimos la región de integración D como la región simple

$$D = \{(x, y) / x \in [1, 3] - x \leq y \leq x\}$$

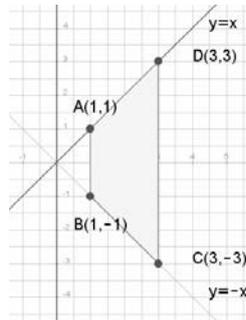


Fig. 10 Región integración ejercicio 4 (wiris)

El volumen pedido se calcula mediante una integral doble como ...

$$\begin{aligned} I &= \iint_D (x^2 - y^2) \cdot dy \cdot dx = \int_1^3 \int_{-x}^x (x^2 - y^2) \cdot dy \cdot dx = \int_1^3 \left(x^2 y - \frac{y^3}{3} \right) \Big|_{-x}^x \cdot dx \\ &= \int_1^3 \left(2x^3 - 2 \cdot \frac{x^3}{3} \right) \cdot dx = 2 \cdot \int_1^3 \left(\frac{2}{3} \cdot x^3 \right) \cdot dx = \frac{4}{3} \cdot \frac{x^4}{4} \Big|_1^3 = \frac{4}{3} \cdot \frac{80}{4} = \frac{80}{3} \end{aligned}$$

... en que en la segunda igualdad hemos aplicado el teorema 4 de reducción de las integrales iteradas (Marsden, página 334).

Confirmamos los cálculos anteriores a través del calculador simbólico wxMáxima cuyo uso se recomienda en la guía de la asignatura.

```

(%i1) integrate(integrate(x*x-y*y,y,-x,x),x,1,3);
(%o1) 80
      3

```

El volumen pedido es por tanto $\frac{80}{3}$

Método 2. Cambio de variable e integración iterada.

Utilizamos aquí el cambio de variables definido en el capítulo 6.

Definimos la región D^*

$$D^* = \left\{ (u,v) / u \in [0,6] \begin{cases} 2-u \leq v \leq 6-u & 0 \leq u \leq 2 \\ 2-u \leq v \leq 6-u & 2 \leq u \leq 6 \end{cases} \right\}$$

y la transformación T como

$$T(u,v) = \left(\frac{1}{2}(u+v), \frac{1}{2}(u-v) \right)$$

La transformación T tiene determinante distinto de cero y por tanto es inyectiva y se ha construido de modo que lleve D^* en D (la región definida en el método 1).

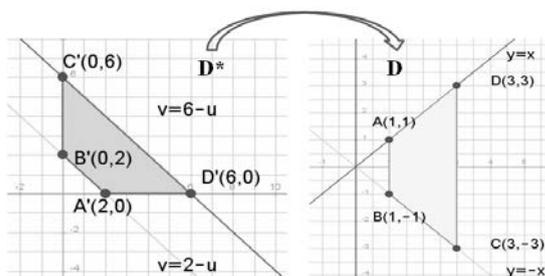


Fig. 11 Transformación de dominios del ejercicio 4 (wiris)

Como

$$\left| \frac{\partial(x,y)}{\partial(u,v)} \right| = \left| \det \begin{vmatrix} \frac{1}{2} & \frac{1}{2} \\ -\frac{1}{2} & \frac{1}{2} \end{vmatrix} \right| = \frac{1}{2}$$

por la fórmula del cambio de variables (teorema 2, página 372),

$$I = \iint_D (x^2 - y^2) dx dy = \iint_D (x-y)(x+y) dx dy = \frac{1}{2} \iint_{D^*} uv du dv$$

Calculamos ahora I sobre D^* a través de integración iterada tal como hicimos en el método anterior para la región D .

$$I = I_1 + I_2; I_1 = \frac{1}{2} \int_0^2 \int_{2-u}^{6-u} uv dv du; I_2 = \frac{1}{2} \int_2^6 \int_0^{6-u} uv dv du$$

Calculamos I_1 e I_2 por separado:

$$\begin{aligned} I_1 &= \frac{1}{2} \int_0^2 \int_{2-u}^{6-u} uv dv du = \frac{1}{2} \int_0^2 u \left| \frac{v^2}{2} \right|_{2-u}^{6-u} du = \frac{1}{2} \int_0^2 u \frac{(6-u)^2 - (2-u)^2}{2} du = \\ &= \frac{1}{4} \int_0^2 u [(6-u)^2 - (2-u)^2] du = \frac{1}{4} \int_0^2 u (36 + u^2 - 12u - 4 - u^2 + 4u) du = \end{aligned}$$

$$= \frac{1}{4} \int_0^2 u(32-8u) \cdot du = \frac{1}{4} \cdot \left. \frac{32}{2} \cdot u^2 - 8 \cdot \frac{u^3}{3} \right|_0^2 = \left. 4u^2 - \frac{2}{3} u^3 \right|_0^2 = 16 - \frac{16}{3} = \frac{32}{3}$$

$$\begin{aligned} I_2 &= \frac{1}{2} \int_2^6 \int_0^{6-u} uv \cdot dv \cdot du = \frac{1}{2} \int_2^6 \left. \frac{v^2}{2} \right|_0^{6-u} du = \frac{1}{4} \int_2^6 u(6-u)^2 du = \\ &= \frac{1}{4} \int_2^6 (36u - 12u^2 + u^3) du = \frac{1}{4} \left. 36 \frac{u^2}{2} - 12 \frac{u^3}{3} + \frac{u^4}{4} \right|_2^6 = \\ &= \frac{1}{4} \cdot \left(18 \cdot u^2 - 4u^3 + \frac{u^4}{4} \right) \Big|_2^6 = \frac{1}{4} \cdot (18(36-4) - 4(6^3-2^3) + \frac{6^4-2^4}{4}) = \\ &= \frac{1}{4} \cdot (18 \cdot 32 - 4 \cdot 208 + \frac{1280}{4}) = \frac{1}{4} \cdot (576 + 320 - 832) = \frac{64}{4} = 16 \end{aligned}$$

Confirmamos como en el anterior método, nuestros cálculos con wxMáxima.

```

(%i13) integrate(integrate(1/2*u*v, v, 2-u, 6-u), u, 0, 2);
          integrate(integrate(1/2*u*v, v, 0, 6-u), u, 2, 6);
(%o13)  32
         3
(%o14)  16
  
```

Finalmente

$$I=I_1+I_2=32/3+16=80/3$$

Resultando para el volumen, el mismo resultado obtenido que en el otro método.

OBSERVACIÓN

El hecho de que las trazas de la superficie $z=x^2-y^2$ para $z=0$ sean las rectas $y=x$ e $y=-x$ (ver figura de la región D en el método 1), es debido a que el paraboloides hiperbólico (superficie definida por la anterior expresión analítica) es una superficie reglada, de modo que la ecuación de partida puede expresarse como

$$(x+y)(x-y) = z$$

Entonces las dos familias de rectas

$$[1] \begin{cases} x+y = \lambda z \\ x-y = \frac{1}{\lambda} \end{cases} \quad [2] \begin{cases} x-y = \lambda z \\ x+y = \frac{1}{\lambda} \end{cases}$$

están contenidas en la superficie. Todas las rectas de [1] son paralelas al plano $x-y=0$ y todas las de [2] son paralelas al plano $x+y=0$, que son los planos asintóticos del paraboloides, y las trazas para $z=0$, son los límites de la región D definida en el método 1.

EJERCICIO 5. Hallar la integral

$$\iiint_A xyz dx dy dz$$

con

$$A = \{(x, y, z) : x^2 + y^2 + z^2 \leq 1, x \geq 0, y \geq 0, z \geq 0\}$$

Solución:**Método 1.** Cambio a coordenadas esféricas

Aplicamos el cambio a coordenadas esféricas (Marsden, página 378), y aplicamos directamente la fórmula de cambio de variable (Marsden, página 379) en que hemos adaptado la región esférica al primer cuadrante, tal como indica la descripción de la región A.

$$\begin{aligned} I &= \iiint_A xyz dx dy dz = \int_0^1 \int_0^{\pi/2} \int_0^{\pi/2} \rho^3 \operatorname{sen}^2 \phi \cdot \cos \phi \cdot \cos \theta \cdot \operatorname{sen} \theta \cdot \rho^2 \operatorname{sen} \phi \cdot d\phi \cdot d\theta \cdot d\rho = \\ &= \int_0^1 \rho^3 d\rho \cdot \int_0^{\pi/2} \operatorname{sen}^3 \phi \cdot \cos \phi \cdot d\phi \int_0^{\pi/2} \operatorname{sen} \theta \cdot \cos \theta \cdot d\theta = I_\rho \cdot I_\phi \cdot I_\theta \end{aligned}$$

En que hemos logrado agrupar las integrales iteradas en un producto de tres integrales de una variable, y hemos identificado para facilidad en el cálculo posterior dichas integrales.

$$I_\rho = \int_0^1 \rho^5 \cdot d\rho = \frac{\rho^6}{6} \Big|_0^1 = \frac{1}{6}$$

Para el cálculo de la integral en ϕ , echamos mano de la función beta.

$$\begin{aligned} I_\phi &= \int_0^{\pi/2} \operatorname{sen}^3 \phi \cdot \cos \phi \cdot d\phi = \frac{1}{2} \cdot 2 \int_0^{\pi/2} \operatorname{sen}^3 \phi \cdot \cos \phi \cdot d\phi = \\ &= \left\{ \begin{array}{l} 2u - 1 = 3 \Rightarrow u = 2 \\ 2v - 1 = 1 \Rightarrow v = 1 \end{array} \right\} = \frac{1}{2} \beta(2, 1) = \frac{1}{2} \frac{\Gamma(2) \cdot \Gamma(1)}{\Gamma(3)} = \frac{1}{4} \end{aligned}$$

Para la integral en θ , realizamos una sencilla identidad trigonométrica.

$$\begin{aligned} I_\theta &= \int_0^{\pi/2} \operatorname{sen} \theta \cdot \cos \theta \cdot d\theta = \frac{1}{2} \int_0^{\pi/2} 2 \operatorname{sen} \theta \cdot \cos \theta \cdot d\theta = \frac{1}{2} \int_0^{\pi/2} \operatorname{sen} 2\theta \cdot d\theta = \\ &= \frac{1}{2} \left[-\frac{\cos 2\theta}{2} \right]_0^{\pi/2} = -\frac{1}{4} (-1 - 1) = \frac{1}{2} \\ I &= I_\rho \cdot I_\phi \cdot I_\theta = \frac{1}{6} \cdot \frac{1}{4} \cdot \frac{1}{2} = \frac{1}{48} \end{aligned}$$

Método 2. Coordenadas cartesianas

Planteamos la integral triple sobre la región elemental como una integral iterada en (la) que los límites de integración son funciones (Marsden, página 349) y utilizando la descripción de la bola unidad del ejemplo 5.16 (restringiendo en este caso la descripción al primer cuadrante), entonces la integral pedida se calcula, según la primera fórmula del cuadro de la página 349 como:

$$I = \iiint_A xyz dx dy dz = \int_0^1 \int_0^{\sqrt{1-x^2}} \int_0^{\sqrt{1-x^2-y^2}} xyz \cdot dz \cdot dy \cdot dx$$

Manteniendo x e y fijas, integrando con respecto a z , obtenemos:

$$\int_0^1 \int_0^{\sqrt{1-x^2}} xy \int_0^{\sqrt{1-x^2-y^2}} z \, dz \, dy \, dx = \int_0^1 \int_0^{\sqrt{1-x^2}} xy \frac{z^2}{2} \Big|_0^{\sqrt{1-x^2-y^2}} dy \, dx = \int_0^1 \int_0^{\sqrt{1-x^2}} xy \frac{(1-x^2-y^2)}{2} dy \, dx$$

Como x es fijo en la integral con respecto a y , podemos sacarla de dicha integral y operando la y con el paréntesis:

$$\begin{aligned} \frac{1}{2} \int_0^1 x \int_0^{\sqrt{1-x^2}} (y-x^2 \cdot y - y^3) dy \, dx &= \frac{1}{2} \int_0^1 x \left[(1-x^2) \cdot \frac{y^2}{2} - \frac{y^4}{4} \right]_0^{\sqrt{1-x^2}} dx = \\ &= \frac{1}{2} \int_0^1 x \left(\frac{(1-x^2)^2}{2} - \frac{(1-x^2)^2}{4} \right) dx = \\ &= \frac{1}{2} \int_0^1 x \cdot \frac{(1-x^2)^2}{4} dx = \frac{1}{8} \int_0^1 x(1-2x^2+x^4) dx = \frac{1}{8} \int_0^1 (x-2x^3+x^5) dx = \\ &= \frac{1}{8} \left[\frac{x^2}{2} - 2 \cdot \frac{x^4}{4} + \frac{x^6}{6} \right]_0^1 = \frac{1}{8} \left(\frac{1}{2} - \frac{1}{2} + \frac{1}{6} \right) = \frac{1}{48} \end{aligned}$$

De esta manera, la integral que pide el enunciado 2 vale $\frac{1}{48}$, valor que naturalmente coincide con la solución obtenida por el otro método.

EJERCICIO 6. Estudiar si es convergente la siguiente integral en el primer cuadrante:

$$\iint_D \frac{1}{(x^2 + y^2)^5 + 1} dx dy$$

con $D=[0,+\infty] \times [0,+\infty]$

Solución:

Damos para este enunciado, al igual que hemos hecho con los precedentes, dos soluciones dadas por dos métodos diferentes, pero lógicamente con el mismo resultado final.

Método 1 Función beta

Se trata de una integral impropia sobre región no acotada (el primer cuadrante). Para llevar a cabo la integración, calculamos la integral doble

$$I = \iint_D \frac{1}{(x^2 + y^2)^5 + 1} dx dy$$

en la región D_a , donde D_a es el cuadrante de disco $x^2+y^2 \leq a^2$ con $0 \leq \theta \leq \pi/2$, y pasamos al límite cuando a tiende a infinito. Dado que $R^2=(x^2+y^2)$ y $dx dy=R dr d\theta$, la fórmula del cambio a coordenadas polares proporciona,

$$\begin{aligned} I &= \iint_D \frac{1}{(x^2 + y^2)^5 + 1} dx dy = \iint_{D_a} \frac{R}{(R^2)^5 + 1} dR d\theta = \lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^{\pi/2} \int_0^a \frac{R}{(R^2)^5 + 1} dR d\theta \\ &= \lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^{\pi/2} d\theta \int_0^a \frac{R}{(R^2)^5 + 1} dR = \frac{\pi}{2} \lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^a \frac{R}{R^{10} + 1} dR \end{aligned}$$

En lugar de calcular la integral racional, resulta mucho más cómodo tomar límites cuando $a \rightarrow \infty$ en la integral anterior y operar de la siguiente manera:

$$I = \frac{\pi}{2} \cdot \lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^a \frac{R}{R^{10} + 1} dr = \frac{\pi}{2} \cdot \int_0^{\infty} \frac{R}{R^{10} + 1} dR = (*) = \frac{\pi}{2} \cdot \int_0^{\pi/2} \frac{(tg^2 \varphi + 1) \frac{1}{5}}{(tg^2 \varphi + 1) 5} \cdot \frac{1}{(tg \varphi)^{5/2}} d\varphi$$

en donde en el penúltimo paso hemos hecho el cambio de variable

$$R^5 = tg \varphi; 5R^4 dR = (1 + tg^2 \varphi) d\varphi$$

R		φ
∞		$\pi/2$
0		0

El denominador $R^{10} + 1$ queda entonces como $tg^2 \varphi + 1$ y el numerador RdR queda según lo anterior como

$$\frac{1}{5} \cdot \frac{1}{R^3} (tg^2 \varphi + 1) d\varphi = \frac{1}{5} \cdot \frac{1}{tg \varphi^{3/2}} (tg^2 \varphi + 1) d\varphi$$

Podemos entonces reducir la integral a una del tipo beta, sin más que desarrollar:

$$I = \frac{\pi}{2} \int_0^{\pi/2} \frac{(tg^2 \varphi + 1) \frac{1}{5}}{(tg^2 \varphi + 1) 5} \cdot \frac{1}{(tg \varphi)^{3/2}} d\varphi = \frac{\pi}{10} \int_0^{\pi/2} \frac{1}{(tg \varphi)^{3/2}} d\varphi = \frac{\pi}{10} \int_0^{\pi/2} \frac{(\cos \varphi)^{3/2}}{(\sen \varphi)^{3/2}} d\varphi =$$

$$= \frac{\pi}{10} \int_0^{\pi/2} \cos^{3/2} \varphi \cdot \sen^{-3/2} \varphi d\varphi = \frac{\pi}{10} \cdot \frac{1}{2} \cdot 2 \int_0^{\pi/2} \cos^{3/2} \varphi \cdot \sen^{-3/2} \varphi d\varphi = \frac{\pi}{20} \cdot \beta\left(\frac{4}{5}, \frac{1}{5}\right) = \frac{\pi}{20} \cdot \frac{\pi}{\sen(\pi/5)} \cong 0,83956$$

en donde los parámetros $4/5$ y $1/5$ resultan de resolver las ecuaciones

$$2p - 1 = 3/5 \text{ y } 2q - 1 = -3/5$$

y la penúltima igualdad es una conocida propiedad de las funciones beta.

Confirmamos los cálculos mediante un operador simbólico (en este caso Wiris).

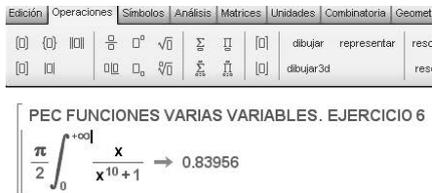


Fig.12 Cálculo integral impropia ejercicio 6 (wiris)

De donde se deduce, que la integral pedida es convergente y su límite es

$$\frac{\pi^2}{20 \cdot \sen(\frac{\pi}{5})} \cong 0,83956$$

Método 2 Cálculo de primitivas

El cambio a coordenadas polares se hace igual que en la solución aportada en el anterior método, pero luego, en lugar de considerar la integral definida, calculamos primeramente la siguiente primitiva, a través del cambio de variable...

$$\int \frac{R}{R^{10} + 1} dR = \left\{ \begin{array}{l} R^2 = r \\ 2RdR = dr \end{array} \right\} = \frac{1}{2} \int \frac{1}{r^5 + 1} dr$$

Seguidamente, calculamos las raíces quintas de -1 y buscamos la descomposición racional del denominador, agrupando los pares de raíces conjugadas. En la siguiente figura, se observa la distribución en el plano complejo de dichas raíces. Para esta representación, hemos utilizado el editor **geogebra**, que es otro de los software recomendados en la guía de la asignatura.

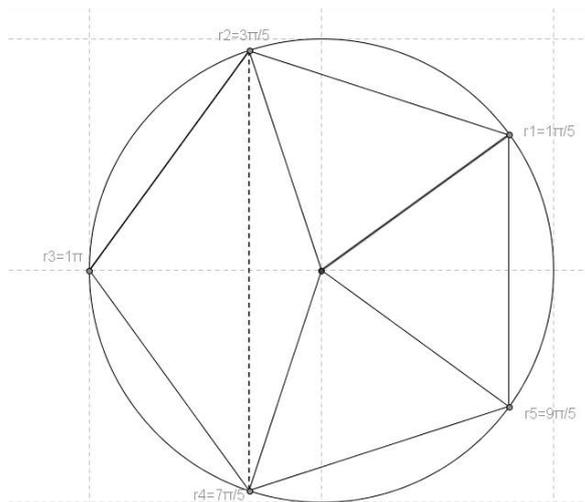


Fig. 13 Raíces quintas de -1 (geogebra)

$$r^5 + 1 = (r - r_1)(r - r_2)(r - r_3)(r - r_4)(r - r_5)$$

$$r_1 = 1 \frac{\pi}{5} = \cos \frac{\pi}{5} + i \operatorname{sen} \frac{\pi}{5}$$

$$r_2 = 1 \frac{3\pi}{5} = \cos \frac{3\pi}{5} + i \operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}$$

$$r_3 = 1_{\pi} = -1$$

$$r_4 = 1 \frac{7\pi}{5} = \cos \frac{7\pi}{5} + i \operatorname{sen} \frac{7\pi}{5} = \cos \frac{3\pi}{5} - i \operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}$$

$$r_5 = 1 \frac{9\pi}{5} = \cos \frac{9\pi}{5} + i \operatorname{sen} \frac{9\pi}{5} = \cos \frac{\pi}{5} - i \operatorname{sen} \frac{\pi}{5}$$

Y podemos agrupar los productos de la descomposición racional en que intervengan raíces conjugadas (tal como se ve en la figura, r_1 con r_5 y r_2 con r_4)

$$(r - r_1)(r - r_5) = \left(r - \cos \frac{\pi}{5} - i \operatorname{sen} \frac{\pi}{5} \right) \left(r - \cos \frac{\pi}{5} + i \operatorname{sen} \frac{\pi}{5} \right) =$$

$$= (r - \cos \frac{\pi}{5})^2 + \operatorname{sen}^2 \frac{\pi}{5} = r^2 - 2 \cos \frac{\pi}{5} r + 1$$

$$(r - r_2)(r - r_4) = \left(r - \cos \frac{3\pi}{5} - i \operatorname{sen} \frac{3\pi}{5} \right) \left(r - \cos \frac{3\pi}{5} + i \operatorname{sen} \frac{3\pi}{5} \right) =$$

$$= (r - \cos \frac{3\pi}{5})^2 + \operatorname{sen}^2 \frac{3\pi}{5} = r^2 - 2 \cos \frac{3\pi}{5} r + 1$$

Hechos estos cálculos, retomamos la integral racional cuya resolución es ahora “inmediata” (prescindimos por comodidad del $\frac{1}{2}$, que añadiremos al final),

$$\begin{aligned} \int \frac{dr}{r^5+1} &= \int \frac{1}{r^5+1} \cdot dr = \int \left(\frac{A}{r+1} + \frac{M_1 r + N_1}{r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1} + \frac{M_2 r + N_2}{r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1} \right) dr = \\ &= A \cdot \ln(r+1) + \frac{M_1}{2} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1) + \frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \cdot \operatorname{arctg} \frac{r - \cos \frac{\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} + \\ &+ \frac{M_2}{2} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1) + \frac{M_2 \cos \frac{3\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \cdot \operatorname{arctg} \frac{r - \cos \frac{3\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} + \text{cte.} \end{aligned}$$

donde “sólo” resta calcular los coeficientes A, M_1 , N_1 , M_2 , N_2 de la anterior descomposición, para obtener la forma definitiva de la primitiva.

Esto se consigue bien igualando numeradores en la expresión de la descomposición,

$$\begin{aligned} 1 &= A(r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1)(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1) + (M_1 r + N_1)(r+1)(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1) + \\ &+ (M_2 r + N_2)(r+1)(r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1) \end{aligned} \quad (1)$$

o bien dando valores a las raíces, anulando términos de la igualdad o identificando los coeficientes en r, o ambas cosas a la vez. Aquí, se harán ambas cosas a la vez.

Así, para calcular el coeficiente A, damos a r el valor de la raíz -1 anulándose los dos últimos términos del segundo miembro y resultando:

$$\begin{aligned} 1 &= A(2 + 2 \cos \frac{\pi}{5})(2 + 2 \cos \frac{3\pi}{5}) = 4A(1 + \cos \frac{\pi}{5})(1 + \cos \frac{3\pi}{5}) = \\ &= 4A(1 + \cos \frac{\pi}{5} + \cos \frac{3\pi}{5} + \cos \frac{\pi}{5} \cos \frac{3\pi}{5}) = 4A \frac{5}{4} = 5A \end{aligned}$$

De donde $A=1/5$.

Para calcular los coeficientes M_1 , M_2 , N_1 y N_2 , calculamos los productos del segundo miembro de la expresión dada en (1), teniendo en cuenta el valor calculado de A.

Así, para el primer término del segundo miembro, dividiendo por A, resulta

$$r^4 - r^3 + r^2 - r + 1$$

El segundo término, análogamente, ofrece una expresión un poco más elaborada:

$$\begin{aligned} &5 \left[M_1 r^4 + (M_1 + N_1 - 2M_1 \cos \frac{3\pi}{5}) r^3 + (M_1 + N_1 - 2(M_1 + N_1) \cos \frac{3\pi}{5}) r^2 + \right. \\ &\left. (M_1 + N_1 - 2N_1 \cos \frac{3\pi}{5}) r + N_1 \right] \end{aligned}$$

Y el tercer término tiene una expresión similar al segundo,

$$\begin{aligned} &5 \left[M_2 r^4 + (M_2 + N_2 - 2M_2 \cos \frac{\pi}{5}) r^3 + (M_2 + N_2 - 2(M_2 + N_2) \cos \frac{\pi}{5}) r^2 + \right. \\ &\left. (M_1 + N_1 - 2N_2 \cos \frac{3\pi}{5}) r + N_2 \right] \end{aligned}$$

Ahora agrupamos los coeficientes en r^4 , r^3 , en r y los términos independientes, obteniendo un sistema de cuatro ecuaciones, con cuatro incógnitas, que son los coeficientes que nos queda por determinar.

(Hay que notar que no utilizamos la agrupación en r^2 , pues el quinto coeficiente (A), ya lo hemos calculado antes dando a r el valor de la raíz real de $r^5+1=0$, y no es preciso, en este caso una nueva ecuación, o si la obtenemos, tendríamos un sistema con cinco ecuaciones de las cuales una resultaría linealmente dependiente de las demás, y no aportaría información).

Las agrupaciones en r^4 y del término independiente, ofrecen expresiones sencillas de relación entre los coeficientes

$$r^4 \rightarrow 0 = 5(M_1 + M_2) + 1 \Rightarrow M_1 + M_2 = -\frac{1}{5}$$

$$r^0 \rightarrow 5 = 5(N_1 + N_2) + 1 \Rightarrow N_1 + N_2 = \frac{4}{5}$$

Para las agrupaciones en r^3 y r , las expresiones resultantes son un poco más largas:

$$r^3 \rightarrow 0 = -2\left(\cos\frac{\pi}{5} + \cos\frac{3\pi}{5}\right) + 5(M_1 + N_1) - 10M_1 \cos\frac{3\pi}{5} + 5(M_2 + N_2) - 10M_2 \cos\frac{\pi}{5}$$

$$r \rightarrow 0 = -2\left(\cos\frac{\pi}{5} + \cos\frac{3\pi}{5}\right) + 5(M_1 + N_1) - 10N_1 \cos\frac{3\pi}{5} + 5(M_2 + N_2) - 10N_2 \cos\frac{\pi}{5}$$

Teniendo en cuenta que

$$2\left(\cos\frac{\pi}{5} + \cos\frac{3\pi}{5}\right) = 1$$

y las relaciones obtenidas a partir de la identificación de coeficientes en r^4 y r^0 , la ecuación en r^3 se simplifica como

$$0 = -1 + 5(M_1 + M_2) + 5(N_1 + N_2) - 5.2M_1 \cos\frac{3\pi}{5} - 5.2M_2 \cos\frac{\pi}{5}$$

$$0 = -1 + 5\left(-\frac{1}{5}\right) + 5\left(\frac{4}{5}\right) - 5.2M_1 \cos\frac{3\pi}{5} - 5.2\left(-\frac{1}{5} - M_1\right) \cos\frac{\pi}{5}$$

$$5.2M_1 \left(\cos\frac{3\pi}{5} - \cos\frac{\pi}{5}\right) - 5.2\frac{1}{5} \cos\frac{\pi}{5} = 2$$

$$5 \cdot (-4M_1 \operatorname{sen}\frac{2\pi}{5} \cdot \operatorname{sen}\frac{\pi}{5}) - 2 \cos\frac{\pi}{5} = 2 \Leftrightarrow 5 \cdot (-4M_1 \operatorname{sen}\frac{2\pi}{5} \cdot \operatorname{sen}\frac{\pi}{5}) = 2(1 + \cos\frac{\pi}{5})$$

De donde, finalmente obtenemos M_1 despejando y haciendo uso de las relaciones trigonométricas como

$$M_1 = -\frac{1}{5} \cdot \frac{\operatorname{sen}\left(\frac{2\pi}{5}\right)}{\operatorname{sen}\left(\frac{2\pi}{5}\right)} = -\frac{2}{5} \cos\frac{\pi}{5} = -\frac{1}{5}\phi$$

En donde en la última igualdad hemos obtenido M_1 en función de la razón áurea.

Calcular ahora M_2 es inmediato si atendemos a la relación anteriormente obtenida entre los dos coeficientes

$$M_1 + M_2 = -\frac{1}{5} \Rightarrow M_2 = -\frac{1}{5} - M_1 = -\frac{1}{5} + \frac{1}{5}\phi = \frac{\phi - 1}{5}$$

Es decir,

$$M_2 = \frac{\phi - 1}{5} = \frac{2}{5} \cdot \text{sen} \frac{\pi}{10}$$

Ahora calculamos N_1 y N_2 . Para ello, utilizamos la relación de coeficientes al agrupar los que acompañan a r y obtenemos, de modo similar a como desarrollamos para llegar a la expresión de M_1 :

$$r \rightarrow 0 = -1 + 5(M_1 + M_2) + 5(N_1 + N_2) - 5.2N_1 \cos \frac{3\pi}{5} - 5.2N_2 \cos \frac{\pi}{5}$$

$$0 = -1 + 5\left(-\frac{1}{5}\right) + 5\left(\frac{4}{5}\right) - 5.2N_1 \cos \frac{3\pi}{5} - 5.2\left(\frac{4}{5} - N_1\right) \cos \frac{\pi}{5}$$

$$5.2N_1 \cdot \left(\cos \frac{3\pi}{5} - \cos \frac{\pi}{5}\right) + 5.2\frac{4}{5} \cos \frac{\pi}{5} = 2$$

$$5 \cdot (-4N_1 \text{sen} \frac{2\pi}{5} \cdot \text{sen} \frac{\pi}{5}) + 2(4 \cos \frac{\pi}{5}) = 2 \Leftrightarrow 5 \cdot (-4N_1 \text{sen} \frac{2\pi}{5} \cdot \text{sen} \frac{\pi}{5}) = 2(1 - 4 \cos \frac{\pi}{5})$$

De donde, finalmente, obtenemos N_1 despejando de la última identidad

$$N_1 = -\frac{1}{5} \frac{(1 - 4 \cos \frac{\pi}{5})}{2 \text{sen} \frac{\pi}{5} \cdot \text{sen} \frac{2\pi}{5}} = -\frac{1}{5} \cdot (-2) = \frac{2}{5}$$

En donde, la penúltima igualdad se obtiene, del ajuste del cociente a través de las fórmulas de identidades trigonométricas.

El cálculo de N_2 es ahora inmediato, de la relación entre N_1 y N_2 , y lo que ya sabemos de N_1

$$N_1 + N_2 = \frac{4}{5} \Rightarrow N_2 = \frac{2}{5}$$

En definitiva, los coeficientes que buscábamos son

$$A = \frac{1}{5}; N_1 = N_2 = \frac{2}{5}$$

$$M_1 = -\frac{1}{5} \cdot \frac{\text{sen}(\frac{2\pi}{5})}{\text{sen}(\frac{\pi}{5})} = -\frac{2}{5} \cos \frac{\pi}{5} = -\frac{1}{5} \phi$$

$$M_2 = \frac{\phi - 1}{5} = \frac{2}{5} \text{sen} \frac{\pi}{10}$$

Resta ahora, calcular la integral impropia, a través del límite de la primitiva calculada. De esta manera, el problema estaría resuelto pues si este límite es finito, la integral impropia de partida, será convergente. Si es así, basta dividir por dos, y multiplicar por $\pi/2$ para obtener el valor de dicha integral impropia (hay que recordar, que hemos dejado en el camino $1/2$ para evitar arrastrar este coeficiente en todo el desarrollo, y que el $\pi/2$ lo habíamos calculado al principio al integrar respecto de θ) y comparar el resultado con el obtenido en el anterior método.

Nos ponemos manos a la obra.

$$\lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^a \frac{dr}{r^5 + 1} = \lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^a \frac{dr}{r^5 + 1} = L_1 + L_2 =$$

$$= \lim_{a \rightarrow \infty} \left(\frac{1}{5} \ln(r+1) + \frac{M_1}{2} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1) - \frac{M_1 + \frac{1}{5}}{2} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1) \right) \Big|_0^a +$$

$$+ \lim_{a \rightarrow \infty} \left(\frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \operatorname{arctg} \frac{r - \cos \frac{\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} + \frac{M_2 \cos \frac{3\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \operatorname{arctg} \frac{r - \cos \frac{3\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \right) \Big|_0^a$$

En donde, para comodidad de posteriores cálculos, hemos dividido el cálculo del límite en dos sumas de límites (L_1 y L_2), cada uno de los cuales agrupando funciones del mismo tipo (en el primer límite, las funciones logarítmicas y en el segundo, las de tipo arco tangente). Hemos evitado también la expresión explícita de M_1 , pues como ahora veremos, así simplificaremos los cálculos.

Calculamos L_1

$$L_1 = \lim_{a \rightarrow \infty} \left(\frac{1}{5} \ln(r+1) + \frac{M_1}{2} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1) - \frac{M_1 + \frac{1}{5}}{2} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1) \right) \Big|_0^a =$$

$$= \lim_{a \rightarrow \infty} \left(\ln(r+1)^{\frac{1}{5}} + \ln(r^2 - 2r \cos \frac{\pi}{5} + 1)^{\frac{M_1}{2}} - \ln(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1)^{\frac{M_1}{2}} - \ln(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1)^{\frac{1}{10}} \right) \Big|_0^a =$$

$$= (*) = \lim_{a \rightarrow \infty} \left(\ln \frac{a+1}{a}^{\frac{1}{5}} + \ln \left(\frac{a^2 - 2a \cos \frac{\pi}{5} + 1}{a^2 - 2a \cos \frac{3\pi}{5} + 1} \right)^{\frac{M_1}{2}} \right) - \left(\ln(1)^{\frac{1}{5}} + \ln(1)^{\frac{M_1}{2}} - \ln(1)^{\frac{M_1}{2}} - \ln(1)^{\frac{1}{10}} \right) =$$

$$= \ln 1 + \ln 1 - (0 + 0 - 0 - 0) = 0$$

En donde, el paso señalado con asterisco responde al siguiente cálculo para el segundo término de la suma.

$$(*) \rightarrow \lim_{a \rightarrow \infty} \ln(r^2 - 2r \cos \frac{3\pi}{5} + 1)^{\frac{1}{10}} \Big|_{r=a} = \lim_{a \rightarrow \infty} \ln r^2 \left(1 - 2 \frac{1}{r} \cos \frac{3\pi}{5} + \frac{1}{r^2} \right)^{\frac{1}{10}} \Big|_{r=a} =$$

$$= \lim_{a \rightarrow \infty} \ln(r^2)^{\frac{1}{10}} \Big|_{r=a} + \lim_{r \rightarrow \infty} \ln \left(1 - 2 \frac{1}{r} \cos \frac{3\pi}{5} + \frac{1}{r^2} \right)^{\frac{1}{10}} \Big|_{r=a} = \lim_{a \rightarrow \infty} \ln(r)^{\frac{2}{10}} \Big|_{r=a} + 0$$

De este modo, hemos conseguido agrupar cocientes dentro del logaritmo de expresiones polinómicas con el mismo grado y coeficiente principal 1, y así, su límite cuando la indeterminada tiende a infinito es 1.

Observamos, que en el cálculo de dicho límite, no era preciso conocer M_1 (a lo sumo que M_1 es finito, y sabemos que lo es). Por lo tanto $L_1 = 0$. Calculemos L_2 . Recordamos cuál es dicho límite.

$$L_2 = \lim_{a \rightarrow \infty} \left(\frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \operatorname{arctg} \frac{r - \cos \frac{\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} + \frac{M_2 \cos \frac{3\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \operatorname{arctg} \frac{r - \cos \frac{3\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \right) \Big|_0^a$$

Como

$$\operatorname{sen} \frac{\pi}{5} \quad \text{y} \quad \operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}$$

son positivos tenemos que

$$\lim_{a \rightarrow \infty} \operatorname{arctg} \left[\frac{r - \cos \frac{\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \right]^{r=a} = \lim_{a \rightarrow \infty} \operatorname{arctg} \left[\frac{r - \cos \frac{3\pi}{5}}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \right]^{r=a} = \frac{\pi}{2}$$

Por otra parte, sabemos que

$$\begin{aligned} \operatorname{arctg}(\cot gx) &= \frac{\pi}{2} - x & \frac{\pi}{2} - x \in -\frac{\pi}{2}, \frac{\pi}{2} \\ -\operatorname{cotg} x &= -\operatorname{cotg}(-x) \end{aligned}$$

Estas dos últimas informaciones nos permite expresar los extremos del intervalo de L_2

$$\begin{aligned} L_2 &= \frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \cdot \frac{\pi}{2} + \frac{M_2 \cos \frac{3\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \cdot \frac{\pi}{2} - \\ &- \frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \cdot \left(\frac{\pi}{5} - \frac{\pi}{2} \right) - \frac{M_2 \cos \frac{3\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \cdot \left(\frac{\pi}{2} - \frac{2\pi}{5} \right) = \\ &= \frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \cdot \frac{4\pi}{5} + \frac{M_2 \cos \frac{3\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{3\pi}{5}} \cdot \frac{2\pi}{5} = \\ &= \frac{M_1 \cos \frac{\pi}{5} + N_1}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} \cdot \frac{4\pi}{5} + \frac{-M_2 \cos \frac{2\pi}{5} + N_2}{\operatorname{sen} \frac{2\pi}{5}} \cdot \frac{2\pi}{5} \end{aligned}$$

Y de este límite, todos los coeficientes son finitos, y los denominadores son no nulos, por lo que L_2 tiene un valor finito, lo que garantiza la convergencia de la integral impropia del enunciado del problema.

El límite de dicha integral impropia es, entonces

$$I = \iint_{D_a} \frac{1}{(x^2 + y^2)^5 + 1} dx dy = \frac{\pi}{2} \cdot \lim_{a \rightarrow \infty} \int_0^a \frac{R}{R^{10} + 1} dR = \frac{\pi}{2} \lim_{a \rightarrow \infty} \frac{1}{2} \int_0^a \frac{1}{r^5 + 1} dr = \frac{\pi}{4} L_2$$

con

$$L_2 = \frac{2\pi}{25} \left(\frac{2(2 - \phi \cos \frac{\pi}{5})}{\operatorname{sen} \frac{\pi}{5}} + \frac{(1 - \phi) \cos \frac{2\pi}{5} + 2}{\operatorname{sen} \frac{2\pi}{5}} \right)$$

siendo ϕ el número áureo.

Es una cuestión meramente manipulativa, comprobar en la calculadora, que el valor aproximado de I dado por la expresión anterior es...

$$I = \frac{\pi}{4} L_2 \cong 0,83956$$

resultado que nos confirma que la integral impropia dada por el enunciado del ejercicio es convergente y su valor coincide con el valor obtenido por el otro método de resolución, como no podía ser de otro modo.

OBSERVACIÓN

Como breve anotación a la resolución del problema por el segundo método, destacamos la aparición de la razón áurea en los cálculos obtenidos, tal como hemos apuntado en la resolución del problema. No podía ser de otro modo, si tenemos en cuenta que en el cálculo de las raíces quintas de -1 , hemos echado mano de la construcción del pentágono regular, estrechamente relacionado con la razón áurea, tal como puede consultarse en la abundante bibliografía al respecto de este famoso irracional.

BIBLIOGRAFÍA

TROMBA, ANTHONY J.; MARSDEN, JERROLD E.(2004): *Cálculo Vectorial* . Pearson Addison-Wesley, 5.^a Edición.

SECCIÓN IV
PREMIOS

MEDIA VUELTA

M.^a José OCHOA CEPERO

Estudiante de Grado en Derecho de la UNED
Primer Premio del IX Concurso Literario

—“Me separo, no aguanto más”—le espetó en cuanto reconoció su voz.

—“¿Qué dices?” – contestó, intentando asimilar la embestida.

—“¡Que sí!, que me separo. Si no lo hago ahora, no lo haré nunca. Tengo la fuerza justa para un único intento” – y buscando la comprensión de su amiga, añadió: “Ya no le quiero. Le tengo cariño y todo eso, pero no me conformo. Quiero vivir, quiero encontrarme a gusto en casa, quiero estar en paz conmigo, quiero amar y ser amada, quiero... Necesito salir de aquí. Siento que me estoy marchitando, que la vida se me va de entre las manos, que estoy malgastando mi tiempo...”

—“No sé qué decirte. Me dejas helada. Me da pena. No sé... Piénsatelo bien, es un buen hombre... ¿Y las niñas?—preguntó por preguntar algo.

—“Las niñas merecen vivir mejor. No hay ni gritos ni peleas en casa, pero la frialdad también mata” – Y tan abruptamente como había llegado, se fue: “Bueno, ya hablaremos. Llego tarde al trabajo. Un beso.”

—“Sí. Un beso”.

Estaba acostumbrada al excéntrico carácter de Carmen, pero esta vez, tuvo que hacer un esfuerzo extra para recordar qué estaba haciendo antes de que sonara el teléfono.

Vio el tomate y el cuchillo.

—“¡Ah, sí!, la ensalada” – se dijo.

Sus manos, expertas cirujanas de cocina, se afanaron en quitar el floreciente hongo que algún golpe había enraizado en el tomate. Su mirada recorría la azulada pelusilla. Parecía suave. Tuvo que hacer varias incisiones para llegar al corazón del moho, extirparlo y limpiar la zona hasta que no quedó rastro de él.

Mientras esto ocurría, su mente había vuelto a la conversación con Carmen.

Volvía a escuchar sus palabras y las que ella misma había pronunciado, y seguía perpleja. No sabía decir si aquello era bueno o malo, juzgar si era lo más conveniente o si Carmen se equivocaba, si era cabal u otra locura más de una adolescencia no vivida. Se sentía en shock. El tiempo se había detenido. Los pensamientos comunes con los que distraía su día se habían ido: no había “qué hago hoy para comer”, “ojalá la chica encuentre trabajo”, “que no se me olvide llamar a la tía para preguntar por su madre”, “a ver cuándo este hombre arregla el zapatero”... Nada, no había nada. Y en aquella solitaria inmensidad emocional comenzó a percibir el eco que le devolvía la

austera voz de su amiga. La voz había chocado contra las pétreas aristas de su alma. Y lo oyó como se escucha el viento polar atravesar la Antártida; y lo sintió como si los minúsculos cristales que del hielo arranca los llevase clavados en la cara. Este eco, gélido y adusto, recorrió todo su ser. Nada quedó a salvo.

Separó cinco hojas de lechuga. Abrió el cauce del grifo y el agua salió con tanta fuerza que apenas las rozó. Las recogió en ramillete, les sacudió las gotas, las troceó, y formó con ellas un lecho en la hondura de un bol metálico bastante rayado por el uso.

Cogió el tomate, lo puso en la cuenca de su mano, y dirigiéndose hacia él le dijo: —“Finalmente, tu jugoso vientre cedió ante el invasor, y comenzó la ocupación”.

Al decirlo sintió perturbación. Ya no era el tomate lo que sostenía en sus manos, sino el universo entero. Y se dijo: “Aunque intentemos arrancar lo que nos pudre, nuestros días están contados. La putrefacción sigue su curso. Sólo queda dignificar lo que queda”— sintiendo el peso del plural de la frase.

Mirando de nuevo a la hortaliza, le dedicó unas palabras a modo de último responso: “Si quieres que dignifique lo que te resta de vida, solo queda trocearte y comerte”.

El tomate no hizo nada. Así que, caprichosamente, fue cortando y colocando —sobre la cama verde— los prismas, los hexágonos, los cuadriláteros y las otras extrañas formas geométricas que el cuchillo iba esculpiendo.

El eco seguía su curso.

—“¿Y yo, estaré también enmohecida?”

Y tras lanzar la arriesgada pregunta, se quedó valientemente ahí, inmóvil, atenta, esperando que apareciesen, en fila de a uno, todos los dolores con los que convivía.

Del fondo acuoso surgió una sombra. Si hubiese podido titularla, la habría llamado: “Ojos grandes, ojos negros, ojos tristes”.

Se recordó siendo niña, y se llenó de pena.

No había hambre ni miseria ni dramas. Había soledad, tanta soledad que, si quería, podía seguir llenando el resto de su vida con ella.

Volvió a recordar lo ajena que se sentía respecto al mundo. La sensación de estar en tierra de nadie, de no pertenecer a nadie, de no ser reclamada por nadie. Perdida en mitad de la frontera, con demasiada pena para sentirse niña, con demasiado miedo para querer crecer.

“Ya, ya basta. No quiero caer ahí” —se dijo con severidad.

Bruscamente abrió una lata de maíz, tiró el jugo por el fregadero y sembró de amarillo el fondo verde y rojo de la ensalada.

Conocía tan bien a sus recuerdos que sabía que no se habían ido, que seguían ahí, detrás de alguna esquina, esperándola para volverla a asustar. Y sintió una necesidad tan grande de huir que salió disparada hacia su adolescencia.

La juventud había estado de su parte. Esta vez, sus ojos eran grandes, negros y bellos. Y nadie dudaba de ello.

La soledad inmensa con la que había crecido le servía ahora para poder elegir qué hacer, dónde ir y con quién estar. Y por primera vez sintió que estaba bien, que todo se encontraba en su sitio, y que ella se hallaba en la cima del mundo. Desde esta cumbre, nada era ajeno, nada daba miedo y todo resultaba posible.

Era tanta el hambre de vida que la vida lo llenó todo.

Su rostro había cambiado, y también su templanza. Mientras elegía el aguacate, se sonreía pensando en lo bien que lo había pasado, y se dejó disfrutar. Iba de un recuerdo a otro, de un viaje a otro, de unos besos a otros..., mientras con mimo desnudaba el aguacate.

Pero el eco seguía su avance.

—“¿Y qué pasó después?” —se preguntó, sabiendo que no era la primera vez que se iba a responder. De vez en cuando, con creciente frecuencia, se hacía esta pregunta como si tuviera la necesidad de asegurarse de que no había otra respuesta. Que era lo que era, que el guion de su vida era ese, que no había engaño aunque ella se sintiese estafada.

Tras la pregunta, apareció él. Era guapo, aunque esto no resultaba importante.

Él empezó a existir para ella cuando conoció su infancia: creció solo, triste, sin entender el mundo, sin ser reclamado por nadie y sin ser amado por nadie. En ese momento decidió quedarse con él para siempre.

Todavía sentía ternura al recordarlo: “Me daba tanta pena, parecía tan perdido, tenía tanta falta de amor, que decidí salvarle” —se decía.

Los recuerdos de la adolescencia se habían retirado dejando sin luz su rostro. Un rostro que de nuevo volvía a cambiar y tomaba un semblante hondo.

—“Y ahora, ¿qué?, ambos estamos perdidos, sin más horizonte que ver cómo pasan las horas del día. Te quise salvar y me consumí contigo” — se escuchó decir. — “No era esto lo que yo quería. No era esto”.

Miró la ensaladera: había lechuga, tomate, maíz y aguacate. Y se conformó.

—“Y ahora un poco de aceite”.

El aceite impregnó la ensalada como la nostalgia la impregnó a ella. Nostalgia de otra edad, de otros tiempos, y una imagen recurrente: la imagen de caminos abiertos, caminos tan comunes que bien pudieran estar en cualquier lugar del mundo. Y ella en ellos, con la melena al viento.

Recuperó las palabras de Carmen: “Ya no le quiero. Le tengo cariño y todo eso, pero no me conformo. Quiero vivir, quiero encontrarme a gusto en casa, quiero estar en paz conmigo, quiero amar y ser amada, quiero... Necesito salir de aquí. Siento que me estoy marchitando, que la vida se me va de entre las manos, que estoy malgastando mi tiempo...”

Pensó en su hija, y esa imagen alivió una parte de su dolor. La otra, tenía tantas ganas de llorar...

Sonó de nuevo el teléfono. Esta vez era él.

—“Te he llamado antes. Estabas comunicando”

—“Sí, hablaba con Carmen. Se va a separar. Está loca”.

PARA TI, CABELLOS DE ORO

M.^a Rodanas SANZ CARVAJAL
Estudiante de Grado en Psicología de la UNED
Segundo Premio del IX Concurso Literario

Para ti, cabellos de oro
para ti, flor del rosal
para ti, mujer paloma,
que luchas en el vendaval.

Para que no seas el velero,
que navega en alta mar.
Siempre a favor del viento,
siempre con punto y final.

Para que tus ojos claros,
desbordantes de humildad,
no viertan más lágrimas,
nunca,
por la humana crueldad.

Para que en el otoño de tu vida,
no anide en tu alma el rencor,
por un invierno, que he dejado,
vacío tu pecho de amor.

Y para que sigas siendo tú misma,
con ese orgullo de mujer,
que los dioses te protejan,
que de los hombres, no doy fe

LOS ZAPATOS VACÍOS (REINALDO ARENAS. CUBA 1943-1990)

M.^a Pilar GARCÍA TORCAL

Estudiante de Grado en Psicología de la UNED
Tercer Premio del IX Concurso Literario

El instinto me invita a la flexión de mis miembros, entumecidos por el doloroso roce de la vegetación silvestre. Unos tímidos rayos de sol penetran por las ramas de los árboles, acariciando levemente mis mejillas; algo impide que mi cuerpo flote en las frías aguas.

Esta mañana al levantarme predije mi destino, mientras pensaba que no regresarían aquellos que fuimos.

“¡La última oportunidad!” Dije, una vez más, sin imaginar que esta se cumpliría: sería la última.

Cuando lo encontré a mitad del día tan desamparado, conduciendo sin zapatos y con ese disfraz inconfundible de alcohol que lo posee, me subí a su lado sin mediar palabra. Tan solo nos quedaba cruzar el puente y en casa continuarían los reproches. No tuvo paciencia, sacó ese carácter agrio, lleno de odio. De forma súbita me asesto un golpe lateral con su brazo derecho, tan fuerte, que la puerta de aquel viejo utilitario se abrió. Salí despedida, rodando por la pendiente. Acabé donde estoy ahora. No siento frío, calor..., quizá percibo un líquido espeso en la boca que va escurriendo por mis labios, que se seca y cuarteja sin llegar a mi barbilla.

Una suave brisa retira unas hojas húmedas de mi cara. Cierro los ojos y espero. Vienen a mi memoria días anteriores en los que hubo momentos que sentíamos amor y dicha. Desaparecieron. Aunque fueron suficientes para engendrar al mejor tesoro de mi vida.

Este desenlace lo cambia todo de forma inesperada. No era este el momento de llegar. Aún así ¡me gustaría decirte tantas cosas! Fluyen en mi interior las palabras, como el agua de este río cercano; tu primer contacto con la vida se ha iniciado aquí, en la soledad sonora de la naturaleza. Siento imperiosas ganas de empujar. Me desgarró. Noto calor, dolor intenso; sales. Acuciada por esta penuria te cobijo en mis faldas. Te protejo del helado viento de la ribera. Todavía unido a mí por el cordón, puedo sentir ese misterio único que es el amor de una madre.

El azar ha influido en nuestras vidas. Pienso en el inmenso placer que me ha deparado acometer con éxito este acontecimiento. Nunca sabré con certeza si llegaste a percibir mi emoción al rozar tu suave piel con la mía.

Escucho voces cerca de nosotros, nos han visto. Inspiro y espiro hondo. Ahora que el tiempo se está llevando mi vida y la luz se empobrece a mi alrededor, tengo un recuerdo hacia ti. Imagino tu mano entrelazada con la mía animándome a traer al mundo a nuestro hijo. Cogiéndolo, besándolo, sintiéndolo como lo siento yo. Me quedo sin aliento. Un segundo antes de cerrar mis párpados te veo; hijo mío. Un alma noble te arropa con cuidado y ternura. Cierro los ojos con tu imagen para siempre.

SECCIÓN V
RESEÑAS

Bayona, Bernardo (2016). [Reseña del libro *Ética y Antropología*, de Marta García Alonso]

Tengo entendido que la UNED es la única Universidad española que tiene una asignatura de Ética en el Plan de Estudios del Grado de Antropología. Y creo que es un acierto tenerla. Si en los planes de carreras como Medicina o Economía, se imparte Ética, con mayor razón en Antropología. El antropólogo no puede evitar valorar y juzgar en todas las fases de su trabajo. El juicio moral forma parte constante de su quehacer. Y no solo, como en otras ciencias y profesiones, porque debe atenerse a un código deontológico, sino porque el objeto mismo de su estudio es moral: estudia las comunidades humanas, las relaciones sociales, el sentido de los ritos y costumbres; en una palabra el ser humano, que es ontológica y culturalmente moral.

La profesora García Alonso, del Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, ha elaborado este libro sencillo pero riguroso para manual de la asignatura. En los primeros capítulos reflexiona sobre las preguntas básicas de la relación entre Ética y Antropología. Destacan dos muy importantes. La primera, sobre los fines de la actividad: ¿Para quién se hace antropología y para qué?; y ahí surge la necesidad de una ética para la Antropología. La segunda, sobre si hay diferentes morales aplicables según la diversidad de contextos, o hay un marco ético general, metacultural o, al menos, transcultural. Y, en ese sentido, revisa las principales teorías de la fundamentación universalista de ética, expone la crítica culturalista de los Derechos Humanos como valores particulares de la cultura occidental y propone los Derechos Humanos como ideal ético y objetivo político.

En el fondo late la controversia sobre el relativismo moral. Para la antropología es ineludible el relativismo metodológico, al tiempo que es innegable la diversidad cultural y, por tanto, el relativismo como un hecho. Sin embargo, no se puede dar el salto desde ese relativismo cultural como punto de partida al relativismo moral como punto de llegada, sin salirse del ámbito científico y profesional. La moral cultural no exime de la responsabilidad personal de la decisión ética. Otra cosa es la discusión, esa ya filosófica, sobre la pretensión de una fundamentación universal de los criterios éticos. Y, entonces, mejor que debatir en abstracto es analizar supuestos concretos en los que una ética del reconocimiento y de la tolerancia de los usos culturales choca con la política del cosmopolitismo y la igualdad de los derechos individuales. Por eso la autora aplica el análisis teórico a los supuestos de la laicidad y la igualdad de género y, más concretamente, al velo integral o burka. ¿Hasta dónde tolerar? El camino ético-político no está en la imposición ni en la prohibición, y el objetivo ni siquiera debe ser el consenso, sino “discutir todas las reglas de las tribu” (Celia Amorós), para desvelar las contradicciones de las culturas ajenas y hacernos conscientes también de las contradicciones dentro de nuestra propia cultura. La discusión racional sobre las diferencias y desigualdades es el horizonte humano para modificar unas costumbres lesivas de la dignidad humana en el sentido de un posible progreso moral.

Los capítulos centrales del libro se dedican a los Códigos deontológicos y la responsabilidad ética del antropólogo y a los principios éticos básicos de la Antropología como disciplina. Un gran mérito de esta obra es que la autora no la ha escrito exclusivamente desde la perspectiva del filósofo. Podría haber soltado una

exposición de las principales corrientes éticas, como parece sugerir el nombre de la asignatura (“Éticas contemporáneas”) y habría sido lo más cómodo; o podría haber adoptado la actitud de quien va a predicar lo que el científico, en este caso el antropólogo, debe o no debe hacer. Al contrario, detrás de esa programación hay un diálogo con las preocupaciones morales de los propios antropólogos. Hay un acercamiento al dilema moral y al debate que surge desde la práctica profesional de la antropología.

El libro testimonia la fecundidad de ese diálogo no solo en la estructura, con la elección de las cuestiones éticas que sí son relevantes al caso, sino también con la remisión a unos vídeos que recogen las entrevistas a cuatro antropólogos sobre varias cuestiones pertinentes, tales como el papel que ocupa la ética en su trabajo o su posición sobre los códigos éticos de la disciplina. Además, el último capítulo, titulado “Conflicto de principios y dilemas en el trabajo de campo”, analiza cinco dilemas concretos. Y, al final, incluye enlaces para seguir en internet las entrevistas a cinco antropólogos españoles que exponen otros seis dilemas, los más relevantes con los que se han encontrado en su trayectoria profesional.

La amplia bibliografía ofrece, junto a obras procedentes del ámbito de la antropología, las fuentes de su fundamentación teórica, tanto las obras más representativas de la ética contemporánea y de la filosofía política (Appiah, Benhabib, Rawls, Sen, Taylor, Sandel, etc.), como algunas obras de referencia de las cuestiones tratadas (la evolución moral, el feminismo o la laicidad), que pueden ser útiles para profundizar en ellas.

Por tanto, este librito es recomendable no solo para los estudiantes y profesionales de la antropología, sino también para los estudiantes de otras ciencias humanas y sociales, así como, por supuesto, los estudiantes de filosofía. En realidad es una obra útil para cualquier lector que quiera situarse con conocimiento de causa ante por los principales dilemas morales de nuestras sociedades multiculturales.

FICHA BIBLIOGRÁFICA

GARCÍA ALONSO, Marta, *Ética y Antropología*, UNED, 2016, 140 páginas.

Morales Ruiz, Juan José (2016). Un libro sobre la presencia de nobles en las logias masónicas. [Reseña del libro, *Masones en la Nobleza de España. Una hermandad de iluminados*, de Javier Alvarado]

En esta obra, dedicada al prof. Ferrer Benimeli y que fue galardonada con el Premio Hidalgos de España edición 2015, se da cuenta de ciertas paradojas historiográficas mantenidas o alentadas desde hace años sobre la masonería española. Según una de tales paradojas, para muchos, la masonería fue siempre una sociedad secreta en la que se urdían conspiraciones y se medraba a la sombra del poder. Para otros, fue además, en España, una organización republicana, izquierdista y anticlerical, pues en ella militaron, fuera y dentro de nuestro país, una serie de destacados líderes socialistas, anarquistas o comunistas, como Lafargue, Proudhon, Bakunin, Buonarroti, Malatesta o Ferrer y Guardia; y varios caudillos de la Independencia de América.

El autor toma como tema argumental de la obra, un aspecto hasta ahora inédito en la historiografía masónica española; la presencia de nobles en las logias, con su perfil supuestamente conservador, monárquico y católico, todavía más acentuada si se tiene en cuenta que la masonería practicaba una fraternidad igualitaria que contribuyó a difundir los principios del liberalismo social, político y económico. Pues bien, el catedrático Javier Alvarado, a través del estudio de más de un centenar de nobles españoles, pertenecientes a la masonería (algunos de ellos Grandes Maestros, como los marqueses de Palomares del Duero, de Seoane y de Santa Marta, el vizconde de Ros o el conde Pedro O'Reilly), y de perfil conservador, católico y monárquico, demuestra lo equívoco de aquellas afirmaciones y clarifica estas paradojas. Igualmente, a través del estudio de muchos masones de la nobleza española son desentrañados algunos mitos, como los de la supuesta participación de la masonería en las Cortes y la Constitución de Cádiz, el Trienio Liberal, o su responsabilidad en períodos históricos cruciales, como el proceso de Independencia de las colonias americanas, el Sexenio Revolucionario o la Guerra Civil.

La obra, basada en la consulta de diversos archivos, con más de 500 páginas y de 700 notas a pie de página, se ocupa con detalle, de los numerosos nobles y políticos españoles que fueron masones, entre los que cabe citar al conde de Montijo, el general Riego, Agustín Argüelles, los condes de La Bisbal y de las Navas. Igualmente consta la adscripción masónica de José Zorrilla, marqués de la Gándara Real; Sebastián Calvo de la Puerta y O'Farrill, marqués de Casa Calvo; el Coronel Pedro Felipe Valencia, marqués de Casa Valencia; el marqués de Tancos; Cipriano Palafox, conde de Teba y hermano del conde de Montijo; Vicente Pomar, marqués de Ariño; el coronel Nicolás Pasqual del Pobil y Sannazar, marqués de Arneva; Juan Gil y Rada, barón de San Vicente Ferrer; José María Magallón y Armendáriz, marqués de San Adrián y de Castelfuerte; José Martínez de Hervás, marqués de Almenara; Benito María de Ciria, marqués de Cañavete; el general Luis María González Torres de Navarra y Castro, marqués de Campoverde; el conde de Almodóvar; José María Bertodano, marqués del Moral; Pedro Téllez Girón, príncipe de Anglona, simbólico Liberto; Nicolás María Osorio y Zayas, duque de Albuquerque, seis veces Grande de España; Bernardino Fernández de Velasco, duque de Frías, Grande de España; Diego Vicente Cañas y Portocarrero, duque del Parque, Grande de España; Loren-

zo Fernández de Villavicencio y Cañas, duque de San Lorenzo de Valhermoso, de nombre masónico Plinton; José Rebolledo de Palafox y Melci, duque de Zaragoza; Gaspar Aguilera y Contreras, marqués de Benalúa; Joaquín Navarro Sangrán, conde de Casa-Sarria; Francisco Javier Sentmenat-Oms de Santa Pau y de Vera, marqués de Castelludosrius; Antonio María Pinel, marqués de Ceballos, nombre simbólico Ney; Fernando de Aguilera y Contreras, marqués de Cerralbo; José Justiniani Ramírez de Arellano, marqués de Peñafloresta, nombre masónico simbólico Aristómedes; José Gabriel de Silva-Bazán y Waldstein (1772-1839), marqués de Santa Cruz de Mudela, Grande de España. Durante la Restauración borbónica tenemos constancia de la condición masónica de Rafael Brufal Melgarejo, marqués de Lendínez; Wifredo de la Puente y Noguera, conde del Portillo; Pedro de Govantes y Azcárraga, conde de Albay; José Cánovas del Castillo, conde del Castillo de Cuba, simbólico “Darro”; Diego Ponte del Castillo, marqués de la Quinta Roja; Luis Francisco Benítez de Lugo, marqués de la Florida, entre otros...

Por limitarnos a los que ocuparon la Presidencia del Gobierno de España en el siglo XIX, hay que mencionar también a Calatrava, Martínez de la Rosa, el conde de Toreno, el duque de Rivas, Ruiz Zorrilla; los generales Evaristo San Miguel, Narváez y Prim (es dudosa la pertenencia de Espartero); Sagasta o Moret. Estos dos últimos fueron ennoblecidos a título póstumo. En el caso de Prim, por ejemplo, al formar gobierno, en 1869, cinco de sus ministros eran masones: Sagasta, en Gobernación; Ruiz Zorrilla, en Fomento; Martos, en Estado; Moret, en Hacienda; y el almirante Berenguer, en Marina. Cuando fue nombrado Presidente del Consejo de Ministros, en 1881, Sagasta decidió dimitir como Gran Maestro del Gran Oriente de España, siendo elegido, en su lugar, Antonio Romero Ortiz, ex ministro de Justicia. Pero, no abandonó sus actividades masónicas hasta 1885.

Aunque la militancia masónica de personajes tan dispares caracteriza a la masonería por su vocación interestamental, con todo, hasta el último cuarto del siglo XIX, la masonería fue fundamentalmente burguesa y de vocación política. Bien es verdad que, como el autor recalca en diversas partes de su obra, hay que distinguir entre masonería regular, masonería irregular, y clubes políticos con ropaje masónico. No obstante, durante el reinado de Isabel II (1833-1868), la actividad política abandonó la ritualidad de las logias para desenvolverse a través de los partidos políticos. Incluso varios Presidentes del Gobierno que habían sido masones durante el Trienio Liberal (1820-1823), como Martínez de la Rosa o Toreno, no volvieron a frecuentar las logias, volcándose en los partidos. Bajo la Restauración (1874-1923), fueron escasos los nobles titulados que se iniciaron en la Orden del Gran Arquitecto del Universo, dado el paulatino reclutamiento burgués y popular de los talleres masónicos. Lo que no impidió la afiliación de algunos miembros de la familia Borbón como Enrique de Borbón y Borbón-Dos Sicilias, duque de Sevilla; María Cristina Gurowski de Borbón, vizcondesa de Trancoso; Pedro de Borbón y Borbón Braganza, duque de Durcal, o María Olvido de Borbón y Castellví, la mayoría de ellos iniciados o vinculados a logias extranjeras para no comprometer la tradición confesional de Su Majestad católica.

A finales del XIX, y principios del XX, la creación de partidos de masas y sindicatos de trabajadores, al canalizar la sociabilidad reivindicativa, permitió momentá-

neamente que la masonería recuperase su papel originario, apolítico, filantrópico y educativo. No obstante, hasta la Guerra Civil de 1936-1939, con la crisis del sistema político de la Restauración, caracterizado por la oligarquía y el caciquismo, muchos, tanto de izquierdas como de derechas, vieron en la masonería una organización capaz de regenerar la vida política y social. Sin embargo, al comprometerse en la vida política, tales masones no solo acabaron incumpliendo sus juramentos de no debatir cuestiones políticas y religiosas en las logias, sino que además, vincularon la masonería con la suerte de los partidos políticos.

En la Segunda República (1931-1939), sólo en su primer Gobierno provisional hubo seis ministros masones, y en las Cortes Constituyentes, más de 150 diputados de diversas obediencias masónicas, aunque no actuaban en bloque, sino que seguían las directrices de sus respectivos partidos, por encima de las consignas de sus obediencias masónicas: 48, en el Partido Republicano Radical; 44, en el PSOE; 34, en el Radical-Socialista; 14, en Acción Republicana; 10, en Esquerra Republicana de Catalunya; y 7, en la Federación Republicana Gallega. La mayor parte de los Presidentes de Gobierno republicanos eran, o habían sido, masones: Manuel Azaña (1931-1933, 1936), iniciado en 1932, aunque no pasó del grado de aprendiz; Alejandro Lerroux (1933-1934, 1935), Diego Martínez Barrio (1933, 1936), Ricardo Samper (1934), Manuel Portela Valladares (1935-1936), Santiago Casares Quiroga (1936), Augusto Barcia Trelles (1936), y José Giral Pereira (1936). Y muchos, igualmente, de los ministros: Álvaro de Albornoz (Fomento y Justicia), Lluís Companys (Marina, Presidente de la Generalitat), Fernando de los Ríos (Justicia, Instrucción Pública), Marcelino Domingo (Instrucción Pública, Agricultura), Juan José Rocha (Guerra, Marina, presidente del Consejo de Estado), el general Nicolás Molero (Guerra), etc.

No se puede dejar de mencionar, entre los intelectuales masones, a un premio Nobel ennoblecido póstumamente, Santiago Ramón y Cajal. Habiendo sido iniciado, en 1877, en la logia regular Caballeros de la Noche, de Zaragoza, que obedecía al Grande Oriente Lusitano Unido, con el nombre simbólico de Averroes, por ironías del destino, el general Franco, martillo de masones, le habría de otorgar el título nobiliario de marqués de Ramón y Cajal a título póstumo, en 1952, con ocasión del primer Centenario de su muerte.

En 1924, el Gran Oriente Español contaba con 2.700 afiliados, y la Gran Logia Española integraba a unos 600 masones. También fueron masones el general Cabanellas, el comandante Ramón Franco, el vizconde de Castro y Orozco; o Salvador Samá de Sarriera, marqués de Marianao y de Villanueva Geltrú, Grande de España, quien, después de haber apoyado, en su momento, el golpe de Estado de Primo de Rivera y unirse luego, durante la Guerra Civil, al llamado Bando Nacional, y financiarlo, fue condenado por los tribunales franquistas a veinte años de cárcel, precisamente por ser masón.

También trata Alvarado la supuesta pertenencia a la masonería del dictador Francisco Franco, a quien se le habría denegado la iniciación masónica en una logia de Larache y, en 1932, en otra de Madrid (paradójicamente, los dos futuros valedores internacionales de la España franquista habrían de ser un judío, el presidente estadounidense Eisenhower, y un masón, el primer ministro británico Winston Churchill); al igual que la de Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó, XVII duque de Alba; o del

propio Don Juan de Borbón, o mejor dicho, de los nobles fichados en el Archivo Masónico de Salamanca como represalia a su apoyo a la causa de la monarquía contra el régimen franquista.

Concluye la obra con una brillantes reflexiones sobre la interesada promoción de nobles llevada a cabo por las diversas obediencias masónicas para situarlos en la jefatura de la orden y proyectar así una imagen de prestigio y respetabilidad que la alejaba de los mudables devaneos políticos. En suma, el ponderado y ecuánime trabajo del profesor Javier Alvarado, por lo demás, sólidamente fundamentado en copiosa bibliografía, en la consulta a diversos Archivos, hecho a golpe de legajo y con más de 700 notas a pie de página, contribuye a aclarar definitivamente ciertos aspectos relevantes de la historiografía, entre ellos, la equívoca definición de la masonería española como organización republicana, izquierdista y anticlerical.

FICHA BIBLIOGRÁFICA

ALVARADO, Javier. *Masones en la Nobleza de España. Una hermandad de iluminados*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2016. 515 páginas. ISBN: 978-84-9060-575-2.

